



## QUINTA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXX

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, viernes 10 de febrero de 2023

número 12

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.  
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860  
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

**MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS**  
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES  
HERNÁNDEZ**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS**  
Subdirectora del Periódico Oficial

## I N D I C E

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

PLAN Director de Desarrollo Urbano de Torreón, Coahuila de Zaragoza 2022. Segunda parte.

2

**Conservación medioambiental activa**

<b>TEMA</b>	Medio Ambiente; Entorno Urbano
<b>DISTRITOS</b>	A implementar en todo el municipio
<b>DESCRIPCIÓN</b>	Promover el mejoramiento urbano a través del ordenamiento territorial y la aptitud del suelo; la regularización en la tenencia, la diversificación y eficiencia en el uso del suelo, teniendo en cuenta la compatibilidad de actividades, evitando el desarrollo en esquemas segregados o unifuncionales; y manteniendo una relación suficiente entre la disponibilidad de recursos naturales y la población.
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Garantizar la adecuada conservación y el mantenimiento sustentable de áreas de interés ecológico</li> <li>• Promover la distribución equilibrada de usos de suelo y la densificación urbana</li> <li>• Reducir el grado de exposición de la población en asentamientos humanos vulnerables</li> </ul>
<b>ACCIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ordenamiento territorial en áreas de interés ecológico: Vega del Caracol y Lecho del río Nazas</li> <li>• Implementar restricciones al crecimiento horizontal e incentivar el crecimiento vertical y los usos mixtos</li> <li>• Estimular la ocupación del territorio al interior del área urbana</li> <li>• Consolidar paulatinamente los 13 distritos de acuerdo con las características de su población, actividades y necesidades</li> <li>• Diseñar y coordinar diferentes modelos de regularización del suelo.</li> </ul>
<b>NORMATIVA APLICABLE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Obligaciones en materia de continuidad de la traza urbana y espacio público</li> <li>• Fomento de la densidad</li> </ul>
<b>PROYECTOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Programa Parcial de Desarrollo Urbano: Vega del Caracol</li> <li>• Programa Parcial de Desarrollo Urbano: El Ranchito</li> <li>• Fideicomiso para el Fomento del Desarrollo Urbano</li> <li>• Manual y lineamientos para la aplicación de Infraestructura Verde</li> </ul>

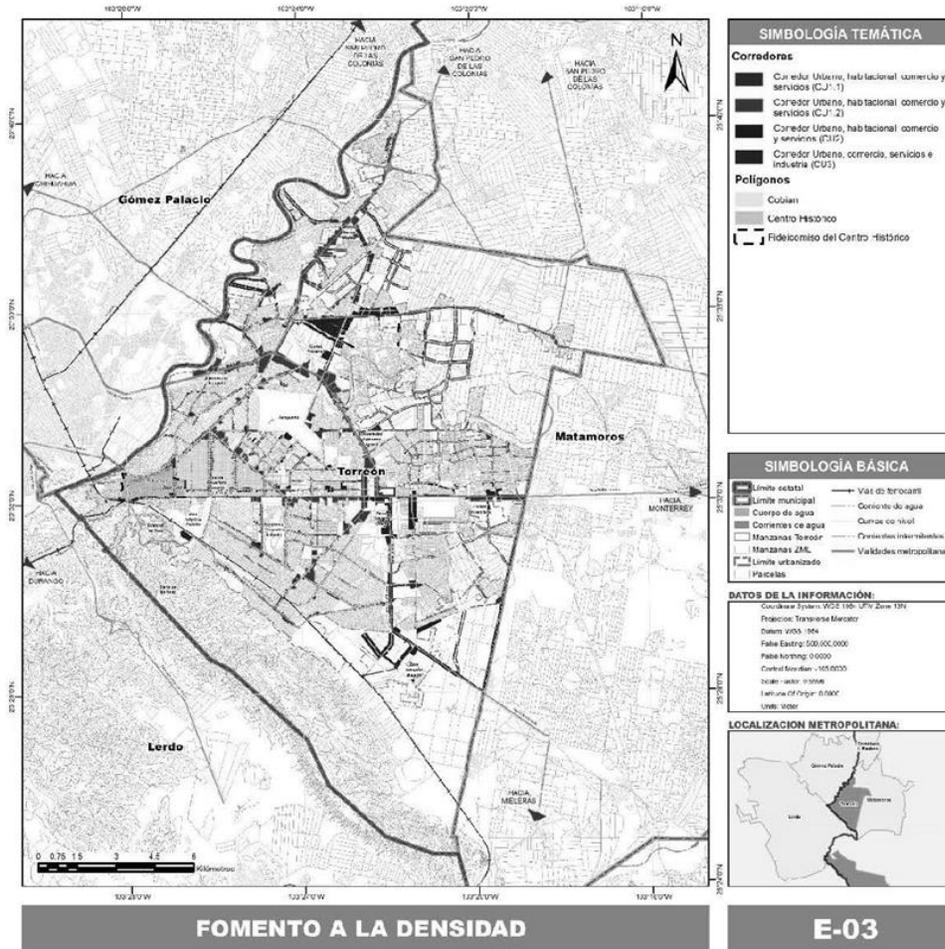
### Estrategias Temáticas

Las estrategias temáticas se desarrollan con base en las particularidades del territorio y las problemáticas identificadas en el diagnóstico.

#### *Densificación y mezcla de uso de suelo*

<b>TEMA</b>	Entorno Urbano
<b>DISTRITOS</b>	A implementar en todo el municipio
<b>DESCRIPCIÓN</b>	Incrementar la densidad urbana, considerando la capacidad de soporte del territorio y las adecuaciones necesarias en materia de infraestructura que permitan el crecimiento vertical, sin comprometer el patrimonio municipal; así como la ocupación de lotes baldíos y predios subutilizados.
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Promover la distribución equilibrada de usos de suelo y la densificación urbana</li> <li>• Aumentar la oferta de vivienda durable, adecuada, asequible y accesible en términos de localización</li> </ul>
<b>ACCIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Implementar restricciones al crecimiento horizontal e incentivos al crecimiento vertical y uso mixto</li> <li>• Aplicar esquemas de compra-renta de vivienda que sean asequibles para cualquier grupo socioeconómico</li> <li>• Promover la recuperación de vivienda abandonada o deshabitada</li> <li>• Estimular la ocupación del territorio al interior de los polígonos de densificación</li> <li>• Promover el crecimiento barrial de la mano de la densificación</li> <li>• Mejorar la imagen urbana de los polígonos de densificación</li> <li>• Recuperar y hacer uso lotes baldíos para el desarrollo de equipamiento o infraestructura</li> </ul>
<b>NORMATIVA APLICABLE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Obligaciones en materia de continuidad de la traza urbana y espacio público</li> <li>• Equipamiento social e infraestructura pública</li> <li>• Fomento de la densidad</li> </ul>
<b>PROYECTOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fideicomiso para Fomento del Desarrollo Urbano</li> <li>• Programa de Vivienda Adecuada</li> <li>• Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Centro Histórico de Torreón</li> </ul>

Mapa 5. Fomento a la densidad



Fuente: Elaboración propia, 2022

**Vivienda Adecuada**

<b>TEMA</b>	Entorno Urbano
<b>DISTRITOS</b>	A implementar en todo el municipio
<b>DESCRIPCIÓN</b>	Asegurar el acceso de todos los torreonenses a una vivienda adecuada en un entorno seguro y saludable, teniendo como prioridad la vivienda de interés social (VIS) y las colonias con un alto grado de marginación; garantizando que las nuevas unidades habitacionales tengan acceso a bienes y servicios así como a infraestructura para la movilidad sustentable.
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Promover la distribución equilibrada de usos de suelo y la densificación urbana</li> <li>• Aumentar la oferta de vivienda durable, adecuada, asequible y accesible en términos de localización</li> </ul>
<b>ACCIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fortalecer el marco regulatorio para garantizar el desarrollo de unidades habitacionales que cumplan con los parámetros mínimos de calidad y condiciones de habitabilidad</li> <li>• Dotar al municipio de un banco de suelo suficiente para desarrollar equipamientos y espacios abiertos y de recreación que contribuyan a reducir el déficit en cobertura de equipamientos</li> <li>• Elaboración de un programa de vivienda que permita definir cargas y beneficios al desarrollo urbano, así como proyectos estratégicos, con base en las políticas propuestas en este instrumento y alineado a la Estrategia Integral de Vivienda Adecuada y Urbanización Sostenible del Estado de Coahuila, (EVAUS)</li> <li>• Incentivos para promover vivienda inclusiva y diversificada en los polígonos con política de densificación</li> <li>• Inventario de viviendas deshabitadas y condicionantes del entorno que las rodean, para plantear proyectos de regeneración urbana que incentiven la ocupación</li> </ul>
<b>NORMATIVA APLICABLE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Obligaciones en materia de continuidad de la traza urbana y espacio público</li> <li>• Equipamiento social e infraestructura pública</li> <li>• Fomento de la densidad</li> <li>• Modificaciones al Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcción</li> </ul>
<b>PROYECTOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fideicomiso para Fomento del Desarrollo Urbano</li> <li>• Banco de Suelo</li> <li>• Programa de Vivienda Adecuada</li> <li>• Inventario de vivienda deshabitada</li> </ul>

**Regeneración y recualificación urbana**

<b>TEMA</b>	Desarrollo Social; Entorno Urbano
<b>DISTRITOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Primitivo</li> <li>• Centro Histórico</li> <li>• Río Nazas</li> </ul>
<b>DESCRIPCIÓN</b>	Atención directa a los efectos causados por los problemas relacionados con el desarrollo urbano, atendiendo como prioridad aquellos que ayuden a disminuir la situación de vulnerabilidad de las personas en la zona urbana de Torreón.
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Disminuir el grado de marginación</li> <li>• Reducir el grado de exposición de la población en asentamientos humanos vulnerables</li> <li>• Aumentar la oferta de vivienda durable, adecuada, asequible y accesible en términos de localización</li> </ul>
<b>ACCIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Distribución equitativa de las cargas y beneficios de las acciones y proyectos de regeneración urbana</li> <li>• Permanencia de residentes en barrios tradicionales a través de mecanismos contra la especulación del precio del suelo y aumento de las rentas urbanas</li> <li>• Coordinar diferentes modelos de regularización del suelo, alineados a la Instrumentación Federal y Estatal</li> <li>• Dotar de equipamientos educativos, de salud y asistencia social que permitan mejorar la calidad de vida de la población.</li> <li>• Mejoramiento y rehabilitación de espacios públicos y de recreación</li> </ul>
<b>NORMATIVA APLICABLE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mitigación de riesgo por desastres</li> <li>• Equipamiento social e infraestructura pública</li> </ul>
<b>PROYECTOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Programa Parcial de Desarrollo Urbano: El Ranchito</li> <li>• Estudio de Asentamientos Irregulares</li> <li>• Regeneración urbana en el Cerro de la Cruz</li> <li>• Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Centro Histórico de Torreón</li> </ul>

**Vinculación territorial**

<b>TEMA</b>	Desarrollo Social; Entorno Urbano; Movilidad
<b>DISTRITOS</b>	A implementar en todo el municipio
<b>DESCRIPCIÓN</b>	Fortalecer las relaciones entre las diferentes comunidades ejidales, antes identificadas como poblados rurales, con las actividades urbanas; asegurando el acceso a infraestructura, servicios y equipamientos.

<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lograr una cobertura universal de los servicios de salud y asistencia social, con atención prioritaria a la población adulta mayor y población sin derechohabencia</li> <li>• Garantizar el acceso a equipamientos de recreación, deporte y cultura.</li> <li>• Disminuir el grado de marginación.</li> <li>• Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y saneamiento</li> <li>• Promover la movilidad activa y garantizar entornos seguros para peatones y ciclistas</li> </ul>
<b>ACCIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dotar de infraestructura de servicios básicos a las áreas sin acceso</li> <li>• Dotar de equipamientos educativos, de salud y/o asistencia social que permitan mejorar la calidad de vida de la población.</li> <li>• Ordenamiento territorial, promoviendo la conservación de las áreas de interés ecológico</li> <li>• Mantenimiento y en su caso, mejora de los espacios públicos existentes, de manera que constantemente se encuentren en buenas condiciones y que cuenten con los elementos</li> <li>• Dotar de banquetas y ciclovías de acceso a ejidos</li> <li>• Instalar alumbrado público en vías de acceso a ejidos</li> <li>• Diseño de calles adaptativo a las condiciones físicas y contexto ambiental y de imagen de la zona</li> <li>• Mejoramiento de paradas de transporte público en núcleos ejidales</li> </ul>
<b>NORMATIVA APLICABLE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Equipamiento social e infraestructura pública</li> <li>• Reagrupamiento parcelario</li> </ul>
<b>PROYECTOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Vega del Caracol</li> <li>• Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable</li> <li>• Núcleos de Movilidad Activa en Comunidades ejidales</li> <li>• Red de ciclovías urbanas</li> <li>• Programa de mejoramiento de la imagen urbana</li> <li>• Red Metropolitana de Espacios Públicos</li> <li>• Programa Parcial de Desarrollo Urbano para la Zona Norte</li> </ul>

### ***Equipamientos Accesibles***

<b>TEMA</b>	Desarrollo social
<b>DISTRITOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Centro Histórico</li> <li>• Zona Norte</li> <li>• Ciudad Nazas</li> <li>• Sur Oriente</li> <li>• Ciudad Universitaria</li> </ul>

<b>DESCRIPCIÓN</b>	Facilitar el acceso a equipamientos de salud, asistencia social, deporte y cultura en áreas con déficit de equipamiento y que presenten cierto grado de rezago social.
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lograr una cobertura universal de los servicios de salud y asistencia social, con atención prioritaria a la población adulta mayor y población sin derechohabiencia</li> <li>• Garantizar el acceso a equipamientos de recreación, deporte y cultura.</li> <li>• Disminuir el grado de marginación</li> </ul>
<b>ACCIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificar áreas de la ciudad con carencia de equipamiento por su localización</li> <li>• Dotar de unidades de atención médica de primer nivel (urgencia) a las zonas de la ciudad sin cobertura de servicio médico público, priorizando las áreas con alto y muy alto rezago social</li> <li>• Fomentar alianzas estratégicas con organismos de la sociedad civil y empresas interesadas en garantizar una salud para los torreoneses, para financiar nuevos equipamientos de salud</li> <li>• Identificar las zonas de la ciudad con un limitado acceso a equipamientos culturales por su localización</li> <li>• Implementar programas culturales en zonas carentes de equipamiento</li> <li>• Generar la Instrumentación necesaria para dotar al R. Ayuntamiento de un Banco de Suelo que permita desarrollar equipamiento, sin limitar su tipología, en áreas con déficit</li> </ul>
<b>NORMATIVA APLICABLE</b>	Equipamiento social e infraestructura pública
<b>PROYECTOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Centro Integral del Adulto Mayor en la Antigua Harinera</li> <li>• Centro de Salud La Perla</li> <li>• Centro Cultural Zona Oriente</li> <li>• Centro Cultural Zona Norte</li> <li>• Centro de Asistencia Social en Zaragoza Sur</li> <li>• Fideicomiso para el Fomento del Desarrollo Urbano</li> <li>• Centro Comunitario La Concha</li> <li>• Programa Cultural en Zonas de Atención Prioritaria</li> </ul>

***Reducción de las desigualdades en el ingreso***

<b>TEMA</b>	Desarrollo Social, Desarrollo Económico
<b>DISTRITOS</b>	A implementar en todo el municipio
<b>DESCRIPCIÓN</b>	Mejorar las condiciones laborales en el municipio, atendiendo las áreas de oportunidad que condicionan en mayor medida los ingresos de las personas con menor percepción salarial, con un enfoque de género que permita reducir las brechas salariales entre hombres y mujeres.

<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reducir las brechas de competencias laborales</li> <li>• Reducir las brechas de género y empoderar a todas las mujeres y niñas</li> </ul>
<b>ACCIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Promover la instalación de empresas con un mayor nivel en la cadena de valor.</li> <li>• Análisis sobre las condiciones de informalidad en los diferentes sectores económicos de la Región con perspectiva de género.</li> <li>• Fomentar el liderazgo de las mujeres en el sector productivo</li> <li>• Establecer bandas salariales en las empresas torreónense contribuyendo a reducir la brecha salarial por género.</li> <li>• Apoyar la construcción de centros de capacitación para pequeñas y medianas empresas, con la finalidad de incrementar su competitividad, a través de la especialización y equipo técnico</li> <li>• Empatar la oferta de carreras con la demanda de profesionistas por parte del sector privado</li> <li>• Promover programa de intercambios educativos a través de mecanismos de relaciones internacionales para municipios, relacionados con la vocación económica de la Región</li> <li>• Consolidar una base de investigación y desarrollo regional.</li> </ul>
<b>PROYECTOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Programa de responsabilidad empresarial con enfoque de género</li> <li>• Programa de Vinculación Academia– Empresa– Gobierno</li> </ul>

### *Turismo*

<b>TEMA</b>	Desarrollo Económico
<b>DISTRITOS</b>	A implementar en todo el municipio
<b>DESCRIPCIÓN</b>	Aumentar la inversión pública y privada en el sector turístico de Torreón, ampliando la oferta de unidades económicas destinadas al turismo y servicios complementarios, dando las condiciones para su óptimo funcionamiento; así como promover activamente el equipamiento, actividades y servicios turísticos con los que se cuenta en el municipio.
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aumentar la oferta turística y la promoción y difusión de la infraestructura para actividades turísticas y comerciales</li> </ul>
<b>ACCIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseñar y ejecutar un programa de atracción de inversiones para cadenas hoteleras de 4 y 5 estrellas</li> <li>• Difusión de restaurantes, hoteles, espacios de coworking, entre otros</li> <li>• Atraer giros complementarios a las actividades recreativas e industriales</li> </ul>
<b>PROYECTOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Corredor Temático “Río Nazas”</li> <li>• Programa de atracción de inversión turística</li> <li>• Campaña “Haz negocios en Torreón, “Torreón, el lugar para hacer negocios”</li> </ul>

**Zonas con alta concentración de empleo**

<b>TEMA</b>	Desarrollo Económico; Movilidad
<b>DISTRITOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Centro Histórico</li> <li>• Cobián</li> <li>• Aeropuerto</li> <li>• Ana</li> </ul>
<b>DESCRIPCIÓN</b>	Garantizar el acceso a infraestructura de calidad para la movilidad no motorizada, servicios de micro movilidad y una gestión pública adecuada en las zonas con alta concentración de unidades económicas, favoreciendo las condiciones de seguridad vial, accesibilidad, ampliando las opciones de movilidad y reduciendo de tiempos de viaje al trabajo.
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reconocer la relevancia del sector manufacturero en la generación de valor agregado en la Región y contar con una oferta suficiente de equipamiento, servicios e infraestructura que permita la consolidación del sector industrial</li> <li>• Promover la movilidad activa y garantizar entornos seguros para peatones y ciclistas</li> </ul>
<b>ACCIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Implementar infraestructura para la accesibilidad universal, ampliación de orejas en intersecciones, parklets, mejoramiento de paradas de transporte público y bici estacionamientos</li> <li>• Criterios obligatorios de accesibilidad universal en proyectos de infraestructura para la movilidad y proyectos privados que pretendan realizar modificaciones a la vía pública</li> <li>• Programa de monitoreo y mantenimiento trimestral de la infraestructura como señalización horizontal y vertical, elementos y dispositivos como banquetas, rampas, semáforos</li> <li>• Implementar cruces seguros y accesibles universalmente: pasos de cebra, señalización vertical peatonal, semáforos peatonales auditivos, rampas de accesibilidad, huellas podó táctiles hacia las paradas más cercanas y equipamientos cercanos, alumbrado y refugios peatonales en intersecciones prioritarias</li> </ul>
<b>PROYECTOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cruces seguros</li> <li>• Intervención de elementos para la accesibilidad en zonas con alta concentración de empleos</li> </ul>

**Consolidación de Zonas Industriales**

<b>TEMA</b>	Desarrollo Económico
<b>DISTRITOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ana</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sur Oriente</li> <li>• Mieleras</li> </ul>
<b>DESCRIPCIÓN</b>	Consolidar la oferta de servicios, infraestructura y equipamiento que sirven a la industria manufacturera, atendiendo las áreas de oportunidad identificadas y relacionadas con las fallas de mercado que condicionan la dinámica del sector industrial.
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reconocer la relevancia del sector manufacturero en la generación de valor agregado en la Región y contar con una oferta suficiente de equipamiento, servicios e infraestructura que permita la consolidación del sector industrial.</li> </ul>
<b>ACCIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Delimitar las Zonas Industriales, existentes y crecimiento futuro.</li> <li>• Elaborar un análisis que permita identificar las problemáticas que condicionan la actividad industrial</li> <li>• Definir las políticas públicas necesarias para potencializar el desarrollo del sector industrial</li> <li>• Dotar de información oportuna y relevante del sector industrial a los usuarios industriales, inversionista y otra población interesada en la actividad industrial.</li> <li>• Orientar la huella digital de la región en favor de la atracción industrial</li> <li>• Aumentar la inversión en infraestructura vial y de servicios en las zonas industriales de Torreón</li> <li>• Ofrecer un servicio de transporte público e infraestructura para la movilidad activa que permita la conexión entre unidades habitacionales y áreas de concentración de actividad industrial.</li> </ul>
<b>PROYECTOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Programa de Consolidación de Zonas Industriales</li> <li>• Portal de infraestructura industrial, capacitación y logística</li> <li>• Distrito Tecnológico</li> <li>• Plan de Movilidad Urbana Sustentable</li> </ul>

### ***Corredor Logístico Industrial***

<b>TEMA</b>	Desarrollo Económico; Entorno Urbano
<b>DISTRITOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ana</li> <li>• Sur Oriente</li> <li>• Mieleras</li> </ul>
<b>DESCRIPCIÓN</b>	Garantizar, a través de los usos de suelo, las redes de distribución y abastecimiento altamente eficientes, facilitando la actividad industrial en Torreón a través de una óptima conectividad con la infraestructura carretera regional; y orientando el

	desarrollo urbano enfocado en reducir los posibles conflictos por uso de suelo y congestión vial.
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reconocer la relevancia del sector manufacturero en la generación de valor agregado en la Región y contar con una oferta suficiente de equipamiento, servicios e infraestructura que permita la consolidación del sector industrial.</li> <li>• Promover la distribución equilibrada de usos de suelo y la densificación urbana</li> </ul>
<b>ACCIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaborar un análisis que permita identificar las problemáticas que condicionan la actividad industrial con especial énfasis en logística</li> <li>• Definir las políticas públicas necesarias para potencializar el desarrollo del sector industrial</li> <li>• Ordenamiento territorial, promoviendo los usos de suelo industriales cercanos a la infraestructura vial carretera y una gestión adecuada del desarrollo habitacional que evite comprometer la logística industrial</li> <li>• Aumentar la inversión en infraestructura vial y de servicios en las zonas industriales de Torreón</li> </ul>
<b>PROYECTOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Programa de Consolidación de Zonas Industriales</li> <li>• Corredor Logístico Industrial</li> </ul>

#### ***Mejoramiento y Conservación del Centro Histórico***

<b>TEMA</b>	Entorno Urbano
<b>DISTRITOS</b>	Centro Histórico
<b>DESCRIPCIÓN</b>	Revertir el proceso de despoblamiento que afecta al Centro Histórico de Torreón, generando las condiciones que permitan una densificación urbana sostenible, la mezcla de actividad, ocupación de los inmuebles en abandono y aprovechamiento del suelo subutilizado; sin comprometer los inmuebles catalogados por el municipio como patrimonio, garantizando para estos su adecuada conservación.
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Promover la distribución equilibrada de usos de suelo y la densificación urbana</li> <li>• Contribuir al cuidado y conservación del patrimonio histórico, artístico, arquitectónico y cultural del municipio, así como el Centro Histórico (Conjunto histórico) de la ciudad.</li> <li>• Impulsar el mejoramiento de la imagen urbana</li> </ul>
<b>ACCIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Permanencia de residentes en barrios tradicionales a través de mecanismos contra la especulación del precio del suelo y aumento de las rentas urbanas</li> <li>• Realizar un diagnóstico de la zona que permita generar propuestas que atiendan las principales problemáticas del Conjunto Histórico</li> <li>• Financiamiento de la rehabilitación habitacional y/o de inmuebles históricos o patrimoniales</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Garantizar la protección de los inmuebles catalogados como patrimonio y aquellos fuera del catálogo pero que cuenten con características arquitectónicas representativas de la región.</li> </ul>
<b>NORMATIVA APLICABLE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fomento de la densidad</li> <li>• Conservación de inmuebles de carácter patrimonial</li> <li>• Equipamiento social e infraestructura pública</li> </ul>
<b>PROYECTOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Centro Histórico</li> <li>• Autoridad del Centro Histórico</li> <li>• Fideicomiso para el Fomento del Desarrollo Urbano</li> <li>• Programa de Mejoramiento de la Imagen Urbana</li> </ul>

### **Áreas Verdes y Espacios públicos**

<b>TEMA</b>	Entorno Urbano; Medio Ambiente
<b>DISTRITOS</b>	A implementar en todo el municipio
<b>DESCRIPCIÓN</b>	Aumentar en cantidad, calidad y accesibilidad las áreas verdes y espacios públicos recreativos de libre acceso en Torreón, atendiendo de forma prioritaria las áreas de la ciudad con mayor déficit en cantidad y accesibilidad a este tipo de equipamientos; implementando sistemas de infraestructura verde y programas de gestión que permitan su adecuado mantenimiento.
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aumentar la superficie destinada a áreas verdes, garantizando el mantenimiento y adecuada conservación de estos espacios</li> <li>• Mitigar el riesgo por sequía y erosión del suelo</li> <li>• Mitigar el riesgo por inundación a partir de una adecuada conducción del agua pluvial</li> </ul>
<b>ACCIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Intervenir las áreas verdes que se encuentran en el espacio público en general, aprovechándolas para la conservación de la biodiversidad de la región y la captación de agua de lluvia por medio de procesos naturales</li> <li>• Aumentar las superficies verdes, aprovechando espacios subutilizados como azoteas y muros</li> <li>• Garantizar el acceso a todo el público a áreas verdes y espacios públicos de recreación desarrollados en áreas de cesión municipal.</li> <li>• Incrementar la accesibilidad universal en áreas verdes, parques y plazas</li> <li>• Aprovechar de manera sustentable la ribera del río Nazas</li> <li>• Aprovechar de manera sustentable los bordes del Canal "El Coyote", limitando el desarrollo habitacional en el sitio.</li> <li>• Reforestación de parques y plazas en Torreón</li> <li>• Programa de limpieza y mantenimiento de parques y plazas</li> </ul>

<b>NORMATIVA APLICABLE</b>	Áreas verdes de propiedad privada
<b>PROYECTOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Red Metropolitana de Espacios Públicos</li> <li>• Parque Lineal “Río Nazas”</li> <li>• Parque Progresivo “El Coyote”</li> <li>• Parque Ecológico “La Concha”</li> <li>• Normas de Infraestructura Verde</li> <li>• Programa de Densificación de arbolado</li> <li>• Programa de azoteas verdes y jardines verticales</li> </ul>

***Gestión eficiente de los Servicios Públicos***

<b>TEMA</b>	Entorno Urbano
<b>DISTRITOS</b>	A implementar en todo el municipio
<b>DESCRIPCIÓN</b>	Garantizar el acceso a servicios públicos de calidad, con una adecuada distribución en el territorio, gestionando las obras de desarrollo e intervención de infraestructura a partir de las etapas de desarrollo que se definan en este instrumento. Además, se garantiza el manejo y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.
<b>OBJETIVOS ESPECIFICOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y saneamiento</li> <li>• Impulsar los sistemas energéticos basados en recursos renovables</li> <li>• Promover una adecuada recolección de los residuos sólidos urbanos</li> </ul>
<b>ACCIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificar las problemáticas en torno al abasto y calidad del agua, así como el seguimiento en el cumplimiento de las estrategias a implementar por los tres órdenes de gobierno.</li> <li>• Incentivar la renovación de infraestructura de agua potable, que permita resolver problemas de fugas y coadyuven a reducir el desabasto.</li> <li>• Promover la modernización de la infraestructura hidráulica, sanitaria y pluvial</li> <li>• Impulsar nuevos modelos de abasto energético iniciando por el sector industrial</li> <li>• Fomentar la separación de residuos desde las papeleras, contenedores y flota de transportes con caja separada</li> <li>• Controlar y organizar la manipulación y almacenamiento de residuos sólidos urbanos y peligrosos, desde su generación hasta su aprovechamiento y disposición final, garantizando el reciclado de materiales.</li> </ul>
<b>NORMATIVA APLICABLE</b>	Equipamiento social e infraestructura pública
<b>PROYECTOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistema de Captación y Aprovechamiento de Aguas Pluviales</li> <li>• Programa para el Manejo Integral del Agua</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Parque de energías renovables</li> <li>• Programa de Gestión Sustentable de Residuos Sólidos Urbanos</li> <li>• Centro Metropolitano de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos</li> <li>• Red de Estaciones de Transferencia de Residuos</li> <li>• Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la Zona Norte</li> <li>• Programa de Reposición de Infraestructura hidráulica y drenaje pluvial</li> </ul>
--	--

### **Corredores de Movilidad**

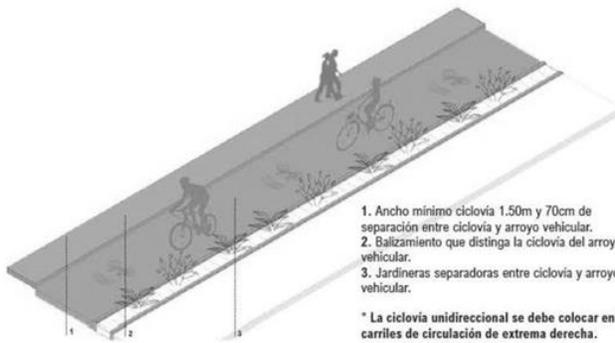
<b>TEMA</b>	Movilidad
<b>DISTRITOS</b>	A implementar en todo el municipio
<b>DESCRIPCIÓN</b>	Ejes estratégicos que se desarrollan en las principales vías de la ciudad, en los cuales se podrá realizar traslados seguros para todos los usuarios de la vía, con elementos de seguridad y confort que facilitan los viajes no motorizados, y contribuyan a una imagen urbana atractiva.
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Promover la movilidad activa y garantizar entornos seguros para peatones y ciclistas</li> <li>• Disminuir en cantidad y gravedad los incidentes viales, priorizando a los usuarios más vulnerables de la vía</li> <li>• Garantizar una mayor conectividad y accesibilidad vial en la ciudad</li> </ul>
<b>ACCIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Implementar proyectos de urbanismo táctico previo a cualquier intervención física de la vía. (Prueba Piloto)</li> <li>• Ajuste de anchos de carriles, incorporación de señalética horizontal y vertical, incluyendo la ciclovía y elementos de vegetación como separadores, así como elementos de infiltración de agua de lluvia.</li> <li>• Instalación de bici estacionamientos que permitan la intermodalidad, atendiendo los criterios establecidos para infraestructura ciclista que permitan la intermodalidad con el transporte público y el transporte no motorizado</li> <li>• Programa de eliminación de puentes peatonales creando cruces seguros</li> <li>• Integración de ciclovías a los corredores de movilidad</li> </ul>
<b>PROYECTOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan de Movilidad Activa (Fase II)</li> <li>• Red de ciclovías urbanas</li> <li>• Intermodalidad en el espacio público</li> <li>• Cruces seguros</li> <li>• Corredores de Movilidad</li> <li>• Soluciones Viales</li> </ul>

**Red de ciclovías urbanas**

<b>TEMA</b>	Movilidad
<b>DISTRITOS</b>	A implementar en todo el municipio
<b>DESCRIPCIÓN</b>	Permitir que los desplazamientos en bicicleta sean una alternativa eficaz y segura para desarrollar desplazamientos dentro de Torreón, conectando las zonas habitacionales con los principales centros de empleo.
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Promover la movilidad activa y garantizar entornos seguros para peatones y ciclistas</li> <li>• Disminuir en cantidad y gravedad los incidentes viales, priorizando a los usuarios más vulnerables de la vía</li> <li>• Garantizar una mayor conectividad y accesibilidad vial en la ciudad</li> </ul>
<b>ACCIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Homologar el diseño actual de las ciclovías</li> <li>• Aplicar sanciones por invasión a ciclovías por parte de vehículos motorizados</li> <li>• Aplicar sanciones a conductores de vehículos motorizados cuyas acciones pongan en riesgo al ciclista</li> <li>• Implementar un programa de bicicletas públicas sin anclaje que incentive la futura adquisición de bicicletas privadas</li> <li>• Instalación de bici estacionamientos que permitan la intermodalidad, atendiendo los criterios establecidos para infraestructura ciclista que permitan la intermodalidad con el transporte público y el transporte no motorizado</li> <li>• Mecanismo de coordinación metropolitana para la conexión y mantenimiento de la infraestructura ciclista</li> </ul>
<b>PROYECTOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan de Movilidad Activa (Fase II)</li> <li>• Red de ciclovías urbana</li> <li>• Intermodalidad en espacios públicos</li> </ul>

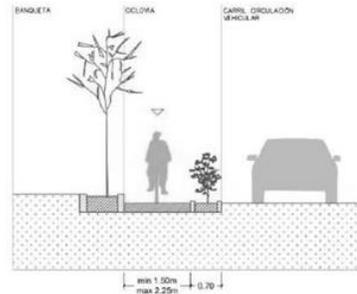
**Ilustración 1. Propuestas Técnicas Conceptuales: Red de ciclovías urbanas**

**Ciclovía unidireccional**

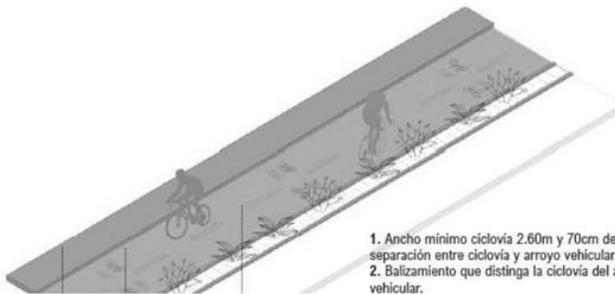


1. Ancho mínimo ciclovía 1.50m y 70cm de separación entre ciclovía y arroyo vehicular.
2. Balzamiento que distinga la ciclovía del arroyo vehicular.
3. Jardineras separadoras entre ciclovía y arroyo vehicular.

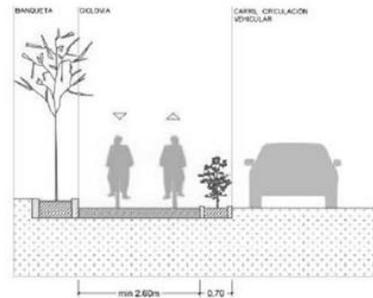
\* La ciclovía unidireccional se debe colocar en los carriles de circulación de extrema derecha.



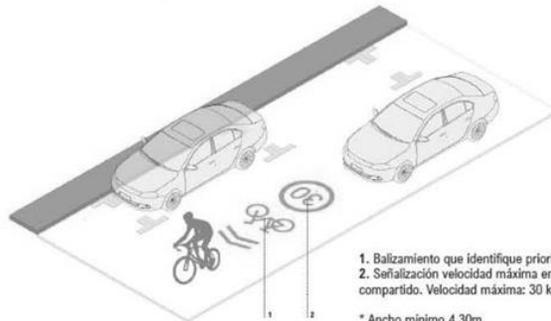
**Ciclovía bidireccional**



1. Ancho mínimo ciclovía 2.60m y 70cm de separación entre ciclovía y arroyo vehicular.
2. Balzamiento que distinga la ciclovía del arroyo vehicular.

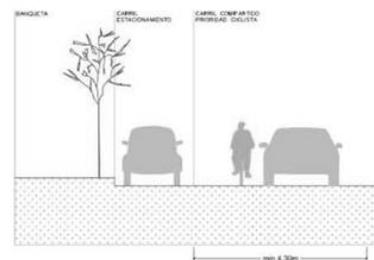


**Carril compartido**



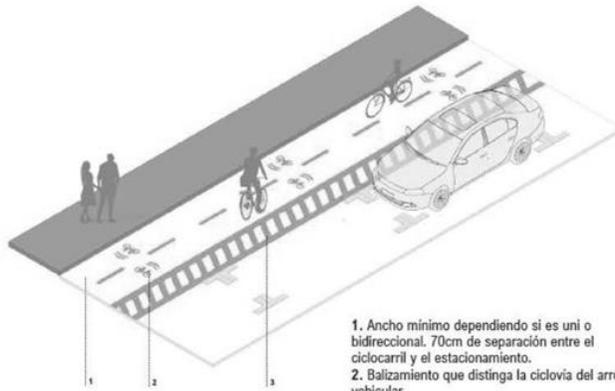
1. Balzamiento que identifique prioridad ciclista
2. Señalización velocidad máxima en carril compartido. Velocidad máxima: 30 km/h

\* Ancho mínimo 4.30m

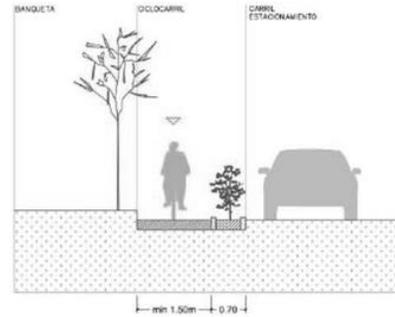


### Ilustración 2. Propuestas Técnicas Conceptuales: Red de ciclovías urbanas

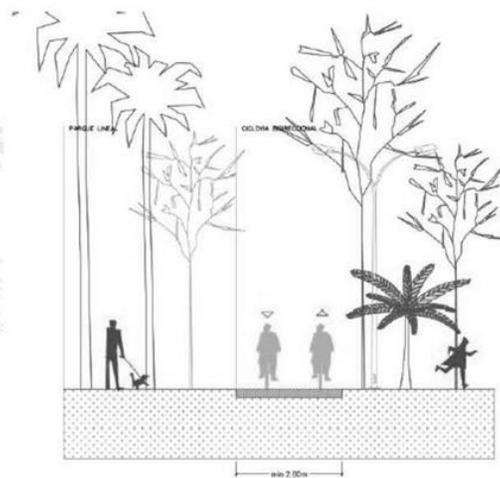
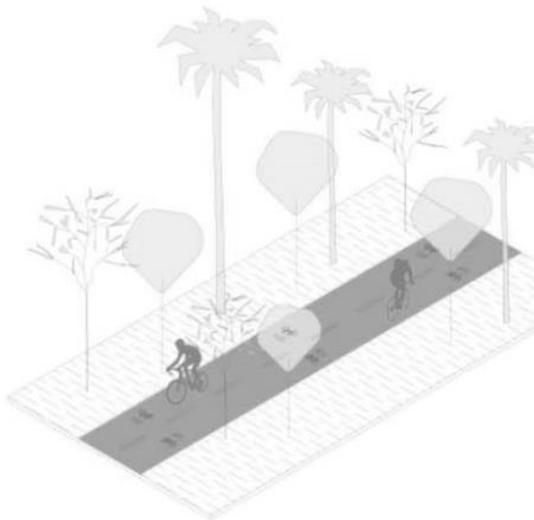
#### Ciclocarril entre el cordón de estacionamiento



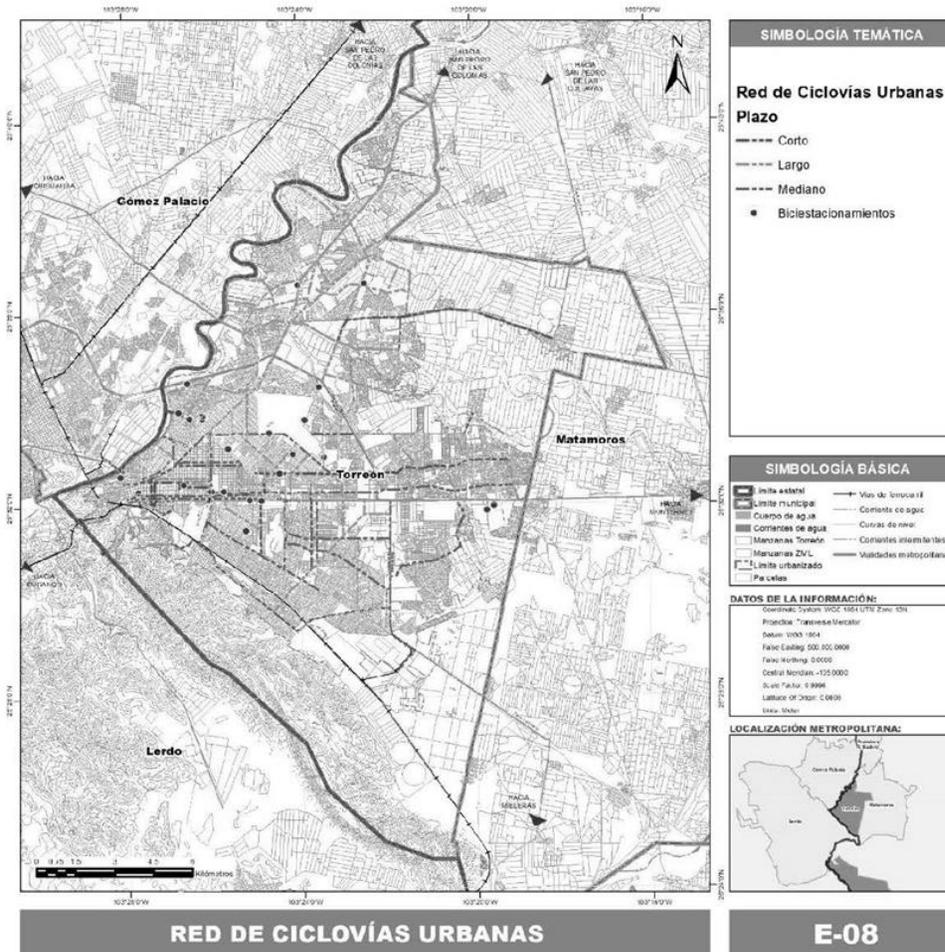
- 1. Ancho mínimo dependiendo si es uni o bidireccional. 70cm de separación entre el ciclocarril y el estacionamiento.
- 2. Balizamiento que distinga la ciclovía del arroyo vehicular.
- 3. Balizamiento con franja de separación entre ciclocarril y estacionamiento.



#### Ciclovía recreativa



Mapa 6. Red de ciclovías urbanas



Fuente: Urbanística, 2021

**Movilidad escolar**

<b>TEMA</b>	Movilidad
<b>DISTRITOS</b>	A implementar en todo el municipio
<b>DESCRIPCIÓN</b>	Aumentar los viajes por motivo de estudio, priorizando los viajes a pie y en transporte público, garantizando desplazamientos seguros para niñas, niños y adolescentes.
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Promover la movilidad activa y garantizar entornos seguros para peatones y ciclistas</li> <li>• Disminuir en cantidad y gravedad los incidentes viales, priorizando a los usuarios más vulnerables de la vía</li> <li>• Lograr que el transporte público sea más eficiente, seguro, accesible y asequible para todos</li> </ul>
<b>ACCIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Programa piloto de zonas escolares para conectar con espacios públicos y paradas de transporte público, mejorando banquetas e intersecciones</li> <li>• Establecer Zonas 30 en calles inmediatas a escuelas y parques</li> <li>• Creación de unidad de coordinación de movilidad escolar integrando autoridades municipales, escolares y de movilidad.</li> <li>• Registro y evaluación de todas las paradas en donde se registran ascensos y descensos de transporte escolar</li> <li>• Aplicación de polígono piloto en zona urbana para el desarrollo de acciones de movilidad escolar: Calles seguras, Bahías de ascenso y descenso</li> <li>• Instalación de iluminación dedicada en paradas de zonas escolares</li> <li>• Mejoramiento de paradas de transporte público en puntos cercanos a centros educativos</li> </ul>
<b>PROYECTOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan de Movilidad Activa (Fase II)</li> <li>• Intervención de elementos para la accesibilidad en zonas escolares</li> </ul>

**Transporte público eficiente, seguro, accesible y asequible**

<b>TEMA</b>	Desarrollo económico; Movilidad
<b>DISTRITOS</b>	A implementar en todo el municipio
<b>DESCRIPCIÓN</b>	Mejorar las condiciones de viaje de los usuarios del transporte público, reduciendo los tiempos de viaje, optimizando los recorridos, garantizando la accesibilidad universal tanto en el espacio físico como en las unidades de transporte, a un costo accesible y reduciendo los hechos de violencia, principalmente los que involucran a mujeres y niñas.

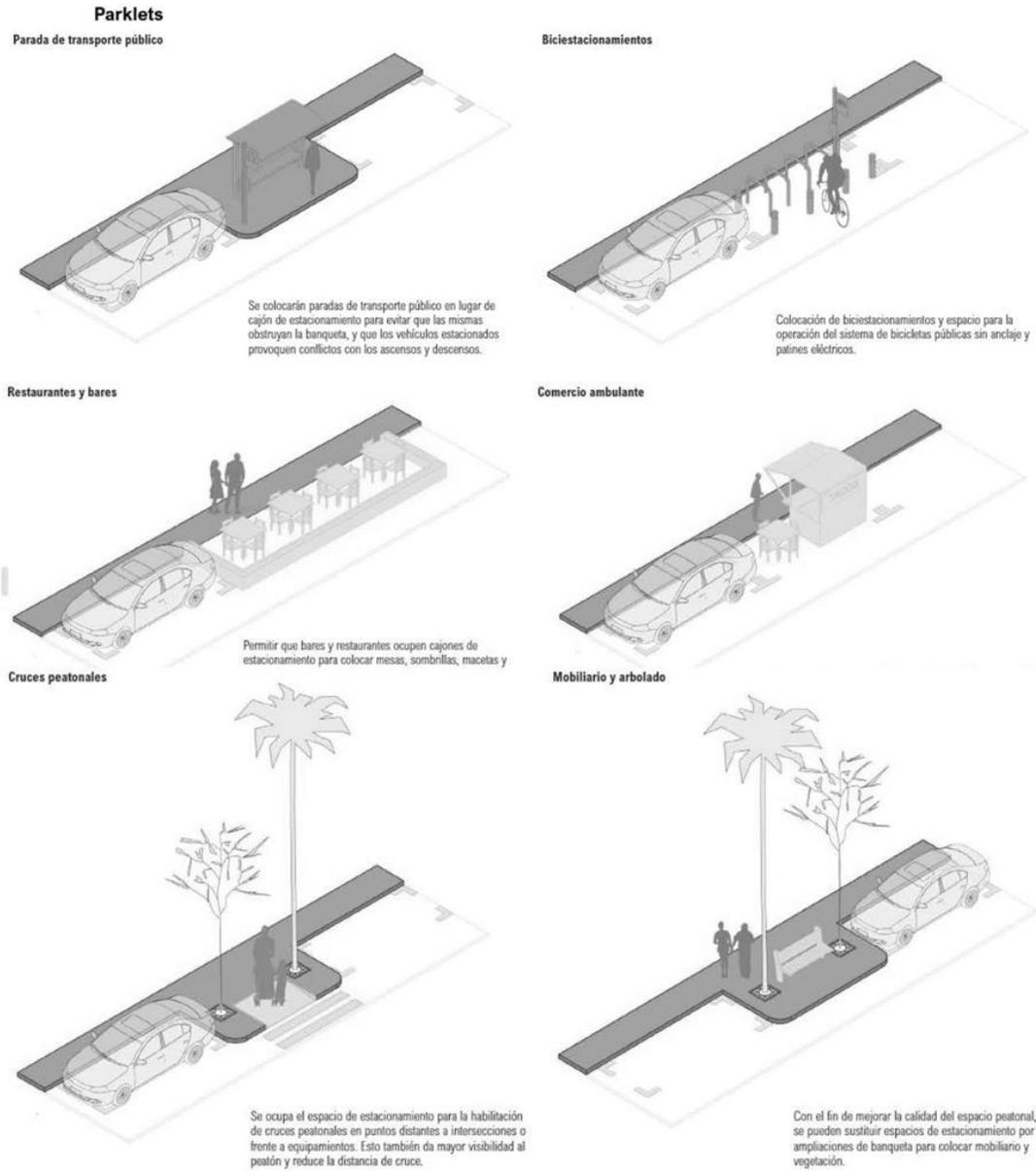
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reducir las brechas de género y empoderar a todas las mujeres y niñas</li> <li>• Lograr que el transporte público sea más eficiente, seguro, accesible y asequible para todos</li> </ul>
<b>ACCIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Encuesta Origen–Destino para definir patrones de viaje, destinos, tiempos y situación actual de la movilidad de Torreón</li> <li>• Análisis de los cambios en hábitos de movilidad enfocado en identificar las razones y consecuencias de los cambios de hábitos de los habitantes en movilidad</li> <li>• Instalación de iluminación dedicada en paradas de transporte público</li> <li>• Mejoramiento de paradas de transporte público, priorizando por nivel de concentración de rutas</li> <li>• Programa de capacitación en movilidad activa, seguridad vial y perspectiva de género al personal operativo y administrativo del transporte público</li> <li>• Promover la conclusión y mejoramiento de infraestructura existente del transporte multimodal y el sistema de transporte masivo (BRT)</li> </ul>
<b>PROYECTOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Encuesta Origen–Destino con análisis de los cambios en hábitos de movilidad</li> <li>• Plan de Movilidad Urbana Sustentable</li> <li>• Programa de capacitación en movilidad activa, seguridad vial y perspectiva de género al personal operativo y administrativo del transporte público</li> <li>• Centro de Transferencia Modal (CETRAM)</li> <li>• Intermodalidad en el espacio público</li> </ul>

### ***Seguridad Vial***

<b>TEMA</b>	Movilidad: Entorno Urbano
<b>DISTRITOS</b>	A implementar en todo el municipio
<b>DESCRIPCIÓN</b>	Reducir el riesgo por incidente vial, a partir de infraestructura segura, mayor educación vial por parte de todos los usuarios de la vía y el respeto de los límites de velocidad; incidiendo en un aumento de los viajes peatonales y ciclistas, además de reducir el número de hechos viales.
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Promover la movilidad activa y garantizar entornos seguros para peatones y ciclistas</li> <li>• Disminuir en cantidad y gravedad los incidentes viales, priorizando a los usuarios más vulnerables de la vía</li> </ul>
<b>ACCIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Implementar operativo de control de velocidades</li> <li>• Aplicar sanciones por invasión a ciclovías por parte de vehículos motorizados</li> </ul>

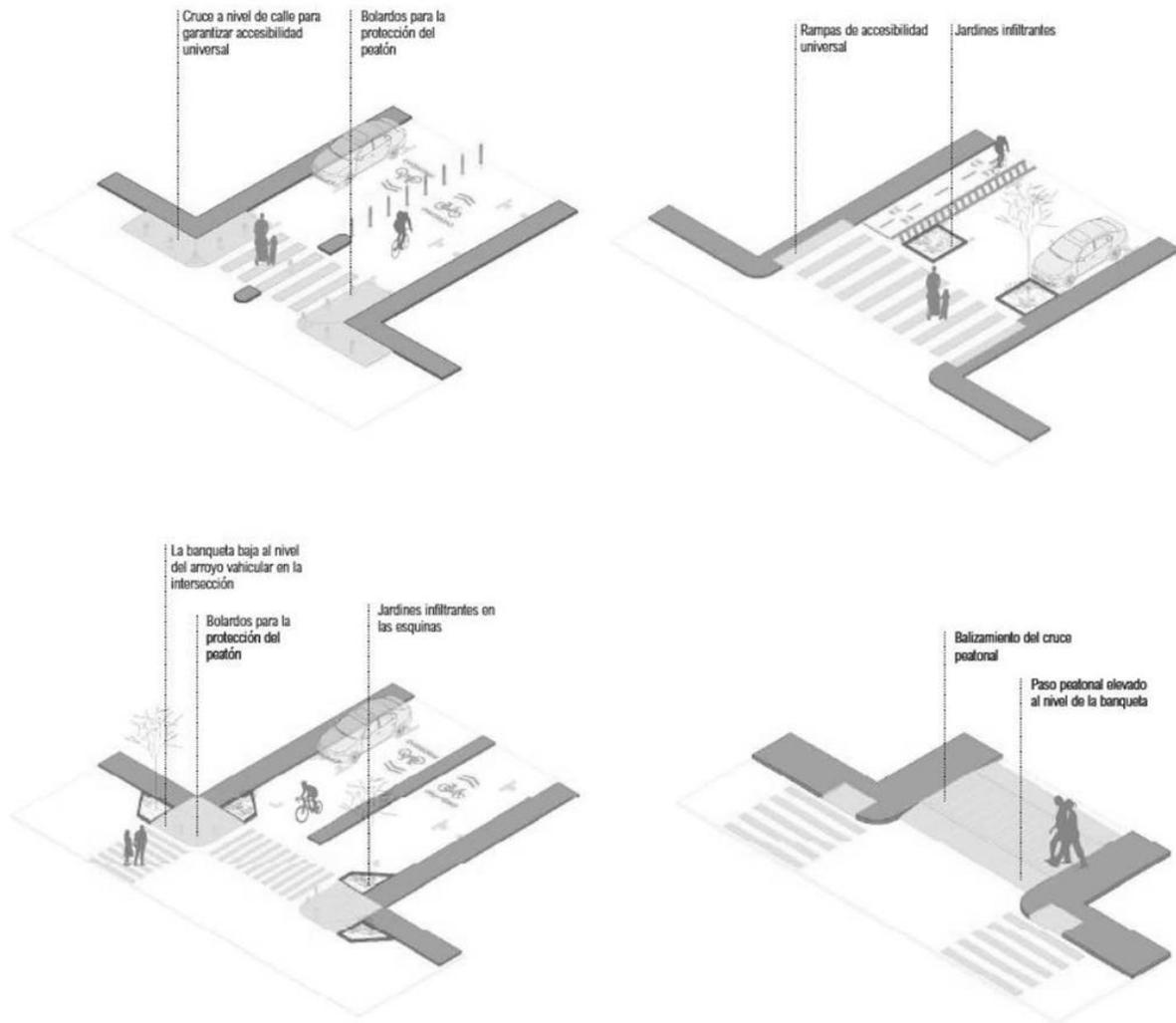
	<ul style="list-style-type: none"><li>• Campaña de comunicación y programa de cultura y educación vial, para aplicación de 1 y 1 en las intersecciones</li><li>• Intervenir 10 intersecciones con mayor número de hechos viales</li><li>• Programa de retiro de puentes peatonales ubicados sobre intersecciones semaforizadas en Av. Revolución, Calz. Paseo de la Rosita, Blvd. Diagonal Reforma y Blvd. Independencia</li><li>• Instalación de semáforos peatonales con prioridad en intersecciones con alto índices de incidentes y en vialidades Primarias y Colectoras. Incluyendo semáforos ciclistas y semáforos auditivos.</li></ul>
<b>PROYECTOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Plan de Movilidad Activa (Fase II)</li><li>• Cruces seguros</li><li>• Corredores de movilidad</li><li>• Campaña de comunicación</li><li>• Programa de retiro de puentes peatonales</li><li>• Programa de Mejoramiento de la Imagen Urbana</li><li>• Soluciones Viales</li></ul>

### Ilustración 3. Propuestas Técnicas Conceptuales: Seguridad vial

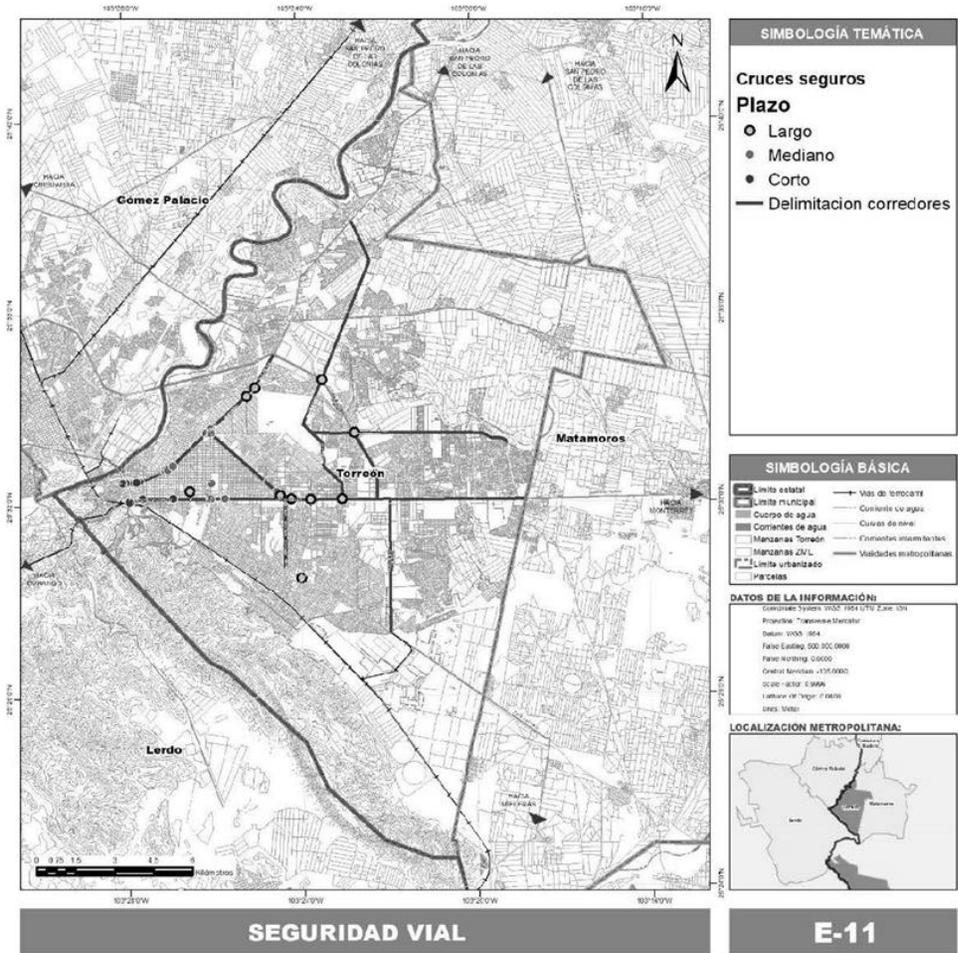


### Ilustración 4. Propuestas Técnicas Conceptuales: Seguridad vial

#### Cruces Seguros



Mapa 7. Seguridad vial



Fuente: Urbanística, 2021

**Gestión Urbana**

<b>TEMA</b>	Gobernanza; Entorno Urbano
<b>DISTRITOS</b>	A implementar en todo el municipio
<b>DESCRIPCIÓN</b>	Fortalecer la administración pública a través de herramientas tecnológicas, instrumentos y mecanismos que permitan una adecuada gestión urbana, incentiven la inversión privada en Torreón y faciliten el acceso a la información para la población en general.
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Promover la distribución equilibrada de usos de suelo y la densificación urbana</li> <li>• Fortalecer los procesos administrativos y la gestión adecuada de los recursos públicos</li> <li>• Mejorar la percepción ciudadana sobre la administración pública</li> </ul>
<b>ACCIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dotar de información oportuna acerca de la infraestructura y servicios con los que cuenta el municipio para incentivar la inversión privada.</li> <li>• Implementar herramientas tecnológicas que permitan facilitar los trámites referentes al gobierno municipal</li> <li>• Estandarizar procesos digitales para la consulta de información gubernamental</li> <li>• Simplificar los sistemas de consulta relacionados con el desarrollo urbano</li> <li>• Implementar mecanismos que permitan gestionar y controlar el desarrollo urbano</li> <li>• Contar con figuras administrativas que gestionan y supervisan la inversión pública para el desarrollo urbano, garantizando la transparencia en la administración de los recursos.</li> </ul>
<b>NORMATIVA APLICABLE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Obligaciones en materia de continuidad de la traza urbana y espacio público</li> <li>• Reagrupamiento parcelario</li> </ul>
<b>PROYECTOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Portal de herramientas de innovación para el sector privado</li> <li>• Plataforma Digital de Gestión Territorial</li> <li>• Programa de Actualización Catastral</li> <li>• Fideicomiso al Desarrollo Urbano</li> <li>• Autoridad del Centro Histórico</li> </ul>

**Espacios públicos seguros para las mujeres**

<b>TEMA</b>	Gobernanza; Entorno Urbano
<b>DISTRITOS</b>	A implementar en todo el municipio

<b>DESCRIPCIÓN</b>	Reducir el riesgo que tienen las mujeres, niñas y niños a ser víctimas de una agresión física o sexual en el espacio público, mejorando las condiciones del entorno urbano, sensibilizando a la población sobre el tema y mejorando los mecanismos de denuncia.
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lograr entornos libres de violencia y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos</li> <li>• Reducir las brechas de género y empoderar a todas las mujeres y niñas</li> </ul>
<b>ACCIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La ciudad prohibida: Mapeo colaborativo para identificar las áreas y espacios públicos de la ciudad considerados como peligrosos por las mujeres</li> <li>• Identificar los distintos tipos de violencia que se dan en el espacio público, así como la prevalencia de estos</li> <li>• Facilitar los mecanismos de denuncia, así como un adecuado seguimiento y acción ante las mismas.</li> <li>• Sensibilizar a los servidores públicos que atienden denuncias ciudadanas, principalmente servidores que colaboren en de la gestión y servicio del transporte público.</li> <li>• Realizar intervenciones al espacio público que contribuyan a mejorar la percepción de seguridad de las mujeres, niñas y niños:</li> <li>• Dotar calles y espacios públicos de alumbrado peatonal</li> <li>• Promover los frentes activos</li> <li>• Limpieza y cuidado del entorno (banquetas, lotes baldíos, etc.)</li> <li>• Implementar señalética adecuada</li> <li>• Espacios públicos de uso nocturno</li> </ul>
<b>PROYECTOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Programa de Mejoramiento de la Imagen Urbana</li> <li>• Programa de espacios públicos seguros para las mujeres</li> <li>• Campaña de sensibilización en violencia de género a servidores públicos</li> <li>• Estudio para la identificación de zonas y puntos de violencia que vulneran la seguridad de las mujeres en la ciudad.</li> </ul>

## **CARTERA DE PROYECTOS**

La presente cartera forma parte del Banco de Proyectos del Sistema Municipal de Evaluación y Gestión de Proyectos, a cargo del IMPLAN Torreón; para promover planes, programas o proyectos de inversión pública; alineados a los ejes temáticos, estrategias y acciones contenidos en este Plan Director de Desarrollo Urbano.

Este apartado se divide en 1) una cartera programática que contiene a modo de resumen todos los planes, programas y proyectos identificados a partir del diagnóstico de este Plan Director de Desarrollo Urbano; y 2) una serie de fichas que desglosan la información de estos planes, programas y proyectos. Cabe destacar que, a través del Banco de Proyectos del Sistema Municipal de Evaluación y Gestión de Proyectos, se puede consultar la ficha de cualquier programa o proyecto contenido en la cartera. Los que a continuación se presentan en fichas tiene como finalidad ejemplificar el alcance de la información disponible.

Para la cartera programática es necesario contemplar las siguientes consideraciones en caso de que se busque trascender a Programas o Proyectos de Inversión Pública:

- El alcance y dimensión de los Proyectos es una propuesta generada a partir distintos criterios, basada en el diagnóstico del PDDU y en referencias de proyectos similares o relacionados al tema o eje que con que se alinean. Sus características en dimensionamiento y alcance no son restrictivas, y pueden adecuarse a una nueva propuesta de mayor o menor escala al momento de que los responsables y corresponsables inicien la gestión para su ejecución.
- Los montos estimados de inversión son propuestas realizadas a partir de un análisis basado en referencias, elaboradas en el primer semestre de 2022. La precisión de los mismos está principalmente en función de esta información y varía dependiendo de cada proyecto. Estos montos propuestos pueden cambiar y ajustarse a las necesidades y exigencias que puedan presentarse durante la gestión de la viabilidad del mismo y/o a la hora de su ejecución.
- Por medios de financiamiento se entienden los posibles fondos, convocatorias, subvenciones, créditos y mecanismos de cooperación públicas o privadas en los que el proyecto determinado puede participar.
- Los proyectos y acciones deben acompañarse de un análisis para fundamentar su ejecución con base en la magnitud del proyecto y tomando en cuenta la participación de las autoridades locales y los sectores social y privado para la priorización de estos.

- La Cartera de proyectos comprende un apartado flexible de contenido ajustable por las autoridades locales con las formalidades previstas en la Ley correspondiente en colaboración con la Ciudadanía y dependencias involucradas.

Respecto a las Fichas de Proyectos y Acciones, los ajustes y modificaciones podrán realizarse cuando:

- La programación difiera de los intereses y viabilidad y tenga que priorizarse o postergarse para su ejecución.
- El monto estimado deba ajustarse con el proyecto desarrollado por los responsables y/o el presupuesto y alcance definido durante el análisis y viabilidad de ejecución.
- Exista una variación en las condiciones o circunstancias que dan origen y sustentan al proyecto o acción, pero que se alinean con la planeación e intereses de los involucrados.

## Cartera programática

Tabla 147. Cartera programática

PROYECTO	UNIDAD	CP 2025	MP 2030	LP 2040	MONTO ESTIMADO DE INVERSIÓN	CORRESPONSABILIDAD E INSTRUMENTOS	INSTRUMENTOS Y FINANCIAMIENTO			
							FED	EST	INT	
<b>CARTERA PROGRAMÁTICA DE PROYECTOS</b>										
<b>DESARROLLO SOCIAL</b>										
Centro de Asistencia Social para el Adulto Mayor	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 23,538,461.54	DGOP, DIF, DGDSyH	*		*	
Centro de Salud "La Perla"	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 24,428,298.80	DGOP, DGDSyH, DIF, IMIM	*		*	
Centro Cultural Zona Oriente	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 28,943,181.82	DGOP, DGCyE, DGDSyH	*		*	
Centro Cultural Zona Norte	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 27,607,342.66	DGOP, DGCyE, DGDSyH	*		*	
Programa Cultural en Zonas de Atención Prioritaria	Programa	*			\$ 1,890,800.00	DGOP, DGCyE, DGDSyH	*		*	
Centro Comunitario La Concha	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 25,587,592.30	DGOP, DIF, DGDSyH	*		*	
Centro de Asistencia Social en Zaragoza Sur	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 20,769,230.77	DGOP, DIF, DGDSyH	*		*	
<b>DESARROLLO ECONÓMICO</b>										
Centro de Innovación y Capacitación para empresas dedicadas a la manufactura	Planeación, Proyecto, Construcción	*	*		\$ 224,071,435.71	DGDE, IMPLAN Torreón, DGOP		*	*	*
Distrito Tecnológico	Programa	*	*		\$ 1,431,437.37	DGDE, IMPLAN Torreón, DGOTyU		*	*	*
Programa de Consolidación de Zonas Industriales	Documento	*			\$ 1,698,726.14	IMPLAN Torreón, CANACINTRA Torreón, COPARMEX Laguna, DGDE, SIMAS, DGOP		*	*	

PROYECTO	UNIDAD	CP	MP	LP	MONTO ESTIMADO DE INVERSIÓN	CORRESPONSABILIDAD E INSTRUMENTOS	INSTRUMENTOS Y FINANCIAMIENTO				
							FED	EST	MUN	PRIV INT	
Programa de responsabilidad empresarial con enfoque de género	Programa	*			\$ 1,909,096.71	DGDE, IMM, ESR de La Laguna, CANACINTRA Torreón, COPARMEX Laguna.			*	*	*
Programa de Vinculación Academia - Empresa - Gobierno	Programa	*			\$ 1,511,769.42	DGDE, CANACINTRA Torreón, CIESLAG, IMPLAN Torreón, COPARMEX Laguna, COECYT Laguna, ST		*		*	*
Campaña "haz negocios en Torreón", "Torreón lugar para hacer negocios"	Campaña	*			\$ 499,815.05	DCT, DCSI, DGDE, IMPLAN Torreón, Asociaciones de Parques Industriales, OCV Torreón			*		*
Programa Corredor temático "Río Nazas"	Programa	*			\$ 1,211,769.42	DGOtYU, DCT, IMPLAN Torreón, OCV Torreón		*	*	*	*
Portal de Infraestructura industrial, educativa y logística para la consolidación de las industrias manufactureras	Plataforma	*			\$ 362,101.42	IMPLAN Torreón, ECOGAS, SIMAS, CANACINTRA Torreón, COPARMEX LAGUNA		*		*	*
Programa de Impulso al Turismo	Programa		*		\$ 1,471,960.00	DGDE, Despacho del Alcalde, Secretaría del Ayuntamiento, IMPLAN Torreón, OCV, SECTUR		*		*	*
Creación de la Oficina de Asuntos Internacionales	Proyecto	*			\$ 421,512.00	SA, IMPLAN Torreón		*	*	*	*
<b>ENTORNO URBANO</b>											
<b>Programa de mejoramiento de Imagen Urbana</b>	Documento	*			\$ 3,029,250.00	DGOtYU, IMPLAN Torreón, DGSPM		*		*	*
Programa de Limpieza y Conservación de la Zona del Centro Histórico	Programa	*			\$ 393,083.33	DGOtYU, IMPLAN Torreón, DGSPM		*		*	*
Programa de Limpieza, conservación y estudios de Imagen urbana en el Periférico Raúl López Sánchez	Programa	*			\$ 393,083.33	DGOtYU, IMPLAN Torreón, DGSPM		*		*	*
Programa de Limpieza y conservación de la zona del Mercado Alianza	Programa	*			\$ 393,083.33	DGOtYU, IMPLAN Torreón, DGSPM		*		*	*

PROYECTO	UNIDAD	CP	MP	LP	MONTO ESTIMADO DE INVERSIÓN	CORRESPONSABILIDAD E INSTRUMENTOS	INSTRUMENTOS Y FINANCIAMIENTO		
							FED	EST	MUN PRIV INT
<b>Programa Parcial de Desarrollo Urbano Vega del Caracol</b>	Documento	*			\$ 3,122,215.83	DGOTyU, IMPLAN Torreón	*	*	
Estudio Técnico para la Delimitación de la Zona Natural de la Vega del Caracol	Estudio	*			\$ 1,231,415.83	DGOTyU, IMPLAN Torreón, DGMA	*	*	
<b>Programa Parcial de Desarrollo Urbano Nueva Laguna Norte (El Ranchito)</b>	Documento	*			\$ 1,392,000.00	DGOTyU, IMPLAN Torreón	*	*	
<b>Programa de Manejo Integral del Agua</b>	Documento	*			\$ 2,829,831.41	SIMAS, DGOTyU, Gobierno del Estado	*	*	*
<b>Programa de Regeneración Urbana del Cerro de La Cruz</b>	Documento	*			\$ 1,476,837.00	DGOTyU, DGOP, IMPLAN Torreón	*	*	
<b>Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Centro Histórico de Torreón</b>	Documento	*			\$ 1,392,000.00	IMPLAN Torreón, SIMAS, DGOTyU	*	*	
<b>Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la Zona Norte</b>	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 202,632,799.30	SIMAS, CNA, DOP	*	*	*
<b>Estudio de Asentamientos Irregulares</b>	Estudio	*	*		\$ 637,462.56	DGOTyU, IMPLAN Torreón	*	*	
<b>Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Norte</b>	Documento	*			\$ 498,800.00	DGOTyU, IMPLAN Torreón	*	*	
<b>Programa de Vivienda Adecuada</b>	Documento	*			\$ 461,554.39	DGOTyU, IMPLAN Torreón	*	*	
<b>MOVILIDAD</b>									
<b>Plan de Movilidad Activa (Fase II)</b>	Documento	*			\$ 350,000.00	IMPLAN Torreón, DGVyMU	*	*	
<b>Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable</b>	Documento	*			\$ 22,334,000.00	IMPLAN Torreón, DGVyMU	*	*	
<b>Encuesta de Origen Destino con Análisis de los Cambios en Hábitos de Movilidad</b>	Estudio	*			\$ 436,392.00	DGVyMU, IMPLAN Torreón	*	*	*
<b>Centro de Transferencia Modal (CETRAM)</b>	Planeación, Proyecto, Construcción		*		\$ 910,086,476.00	DGOP, SIDUM, DGVyMU	*	*	*
<b>Programa de Vialidad y Transporte (Estructura vial y Nuevos tramos viales)</b>	Red de proyectos	*	*	*	\$ 10,422,447,547.79	DGOP, SIDUM, DGOTyU, DGVyMU, SIMV, DTV	*	*	*
Continuación de Av. Allende de C. 61 a C. 65 (0.5 Km - Sección 16m)	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 10,581,334.96	DGOP, SIDUM, DGOTyU, DGVyMU, SIMV, DTV	*	*	*
Continuación de C. Agroindustrias de Blvd. Rodríguez Triana hacia Blvd. Francisco Sarabia (0.58 Km - Sección 25m)	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 31,261,212.62	DGOP, SIDUM, DGOTyU, DGVyMU, SIMV, DTV	*	*	*

PROYECTO	UNIDAD	CP	MP	LP	MONTO ESTIMADO DE INVERSIÓN	CORRESPONSABILIDAD E INSTRUMENTOS	INSTRUMENTOS Y FINANCIAMIENTO			
							FED	EST	MUN	PRIV INT
Construcción de vialidad conectando C. Sta. Elena con Blvd. P.V. Rodríguez Triana atravesando Blvd. Francisco Sarabia y Conectando C. Agroindustrias (1.23 Km - Sección 25m)	Planeación, Proyecto, Construcción	*	2030	2040	\$ 66,295,330.21	DGOP, SIDUM, DGOTYU, DGVYMU, SIMV, DTV	*		*	*
Construcción de vialidad C. Malla conectando Blvd. P.V. Rodríguez Triana con Blvd. Mieleras (1.00 Km - Sección 25m)	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 53,989,642.45	DGOP, SIDUM, DGOTYU, DGVYMU, SIMV, DTV	*		*	*
Construcción de vialidad Blvd. 61 conectando Av. Juárez hasta Periférico Raúl López Sánchez (1.42 Km - Sección 25m)	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 76,536,072.27	DGOP, SIDUM, DGOTYU, DGVYMU, SIMV, DTV	*		*	*
Continuación de vialidad Blvd. La Libertad de Prol. Paseo del Tecnológico a C. Valle Hondo (0.54 Km - Sección 35m)	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 37,634,510.60	DGOP, SIDUM, DGOTYU, DGVYMU, SIMV, DTV	*		*	*
Continuación de vialidad C. Lirios conectando con Paseo del Tecnológico (0.42 Km - Sección 25m)	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 22,637,429.83	DGOP, SIDUM, DGOTYU, DGVYMU, SIMV, DTV	*		*	*
Continuación de vialidad Av. Paseo de la Victoria de C. Halita a Av. Río Nazas (0.10 Km - Sección 35m)	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 6,969,353.81	DGOP, SIDUM, DGOTYU, DGVYMU, SIMV, DTV	*		*	*
Continuación de vialidad Av. Paseo de la Victoria de Calz. La Joya a C. Cto. Torreón 2000 (0.43 Km - Sección 35m)	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 29,968,221.40	DGOP, SIDUM, DGOTYU, DGVYMU, SIMV, DTV	*		*	*
Continuación de vialidad Calz. Zaragoza de C. Álamos a Blvd. Mieleras (1.02 Km - Sección 45m)	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 78,134,723.87	DGOP, SIDUM, DGOTYU, DGVYMU, SIMV, DTV	*		*	*
Continuación de vialidad Calz. Zaragoza de C. Nicaragua a C. Tule (0.71 Km - Sección 45m)	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 54,387,896.03	DGOP, SIDUM, DGOTYU, DGVYMU, SIMV, DTV	*		*	*
Continuación de C. Cto. Torreón 2000 de Calz. Juan Agustín de Espinoza a Libramiento Norte (Carr. La Unión-La Partida) (4.95 Km - Sección 45m)	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 379,183,218.78	DGOP, SIDUM, DGOTYU, DGVYMU, SIMV, DTV	*		*	*
Continuación de Prol. Paseo del Tecnológico de C. P. del Pacífico a Carr. Periférico El Esterito-La Partida (2.81 Km - Sección 45m)	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 215,253,504.00	DGOP, SIDUM, DGOTYU, DGVYMU, SIMV, DTV	*		*	*
Continuación de Prol. C. Galeana conectando al sur con C. Peñoles (0.57 Km - Sección 25m)	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 30,722,226.19	DGOP, SIDUM, DGOTYU, DGVYMU, SIMV, DTV	*		*	*

PROYECTO	UNIDAD	CP	MP	LP	MONTO ESTIMADO DE INVERSIÓN	CORRESPONSABILIDAD E INSTRUMENTOS	INSTRUMENTOS Y FINANCIAMIENTO			
							FED	EST	MUN	PRIV INT
Continuación de C. José Rodríguez González (0.21 Km - Sección 25m)	Planeación, Proyecto, Construcción	*	2030	2040	\$ 11,318,714.91	DGOP, SIDUM, DGOTYU, DGVYMU, SIMV, DTV	*		*	*
Construcción de vialidad en Av. Universidad de Calz. Paseo de los Álamos a Blvd. El Tajito (1.58 Km - Sección 25m)	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 85,159,855.06	DGOP, SIDUM, DGOTYU, DGVYMU, SIMV, DTV	*		*	*
Continuación de vialidad Calz. la Ribereña a un costado del Río Nazas conectando con Periférico Raúl López Sánchez al lado de UANE (2.00 Km - Sección 45m)	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 153,205,340.92	DGOP, SIDUM, DGOTYU, DGVYMU, SIMV, DTV	*		*	*
Continuación de vialidad C. Carlos Salinas de Gortari de C. 12 a Calz. La Ribereña (0.21 Km - Sección 25m)	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 11,318,714.91	DGOP, SIDUM, DGOTYU, DGVYMU, SIMV, DTV	*		*	*
Construcción de vialidad Av. Platino de Blvd. Centenario a Periférico Raúl López Sánchez (2.10 Km - Sección 35m)	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 146,356,430.10	DGOP, SIDUM, DGOTYU, DGVYMU, SIMV, DTV	*		*	*
Construcción de vialidad conectando Av. Platino con Calz. La Ribereña (0.30 Km - Sección 25m)	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 16,169,592.73	DGOP, SIDUM, DGOTYU, DGVYMU, SIMV, DTV	*		*	*
Construcción de vialidad conectando Blvd. Coahuila con Av. Platino (Ejido El Ranchito) (1.32 Km - Sección 25m)	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 71,146,208.03	DGOP, SIDUM, DGOTYU, DGVYMU, SIMV, DTV	*		*	*
Continuación de vialidad Pablo C. Moreno conectándola con Blvd. Coahuila en C. Carlos Salinas de Gortari (0.17 Km - Sección 16m)	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 3,597,653.88	DGOP, SIDUM, DGOTYU, DGVYMU, SIMV, DTV	*		*	*
Continuación de vialidad C. Honestidad de C. Emiliano Zapata a Blvd. Centenario (0.13 Km - Sección 16m)	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 2,751,147.09	DGOP, SIDUM, DGOTYU, DGVYMU, SIMV, DTV	*		*	*
Continuación de vialidad C. Benito Juárez de C. Virginia Gallarda hacia Lecho del Río Nazas (0.70 Km - Sección 16m)	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 14,813,868.94	DGOP, SIDUM, DGOTYU, DGVYMU, SIMV, DTV	*		*	*
Construcción de vialidad C. Eleuterio Juárez de Blvd. Coahuila a Lecho del Río Nazas (0.87 Km - Sección 25m)	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 46,891,818.93	DGOP, SIDUM, DGOTYU, DGVYMU, SIMV, DTV	*		*	*
Continuación de vialidad C. Libertad de Av. Cultura a C. Tec Milenio (0.31 Km - Sección 25m)	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 16,708,579.16	DGOP, SIDUM, DGOTYU, DGVYMU, SIMV, DTV	*		*	*

PROYECTO	UNIDAD	CP	MP	LP	MONTO ESTIMADO DE INVERSIÓN	CORRESPONSABILIDAD E INSTRUMENTOS	INSTRUMENTOS Y FINANCIAMIENTO			
							FED	EST	MUN	PRIV INT
Construcción de vialidad conectando Blvd. Paseo del Águila/C. Tec Milenio con Blvd. Dra. María Montessori (Entrada Altozano) (0.27 Km - Sección 45m)	Planeación, Proyecto, Construcción	*	2030	2040	\$ 20,682,721.02	DGOP, SIDUM, DGOTyU, DGVyMU, SIMV, DTV	*		*	*
Continuación de vialidad Av. Guadalupe de C. Universidad a Carr. Torreón San Pedro (0.75 Km - Sección 25m)	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 40,423,981.83	DGOP, SIDUM, DGOTyU, DGVyMU, SIMV, DTV	*		*	*
Continuación de vialidad Calz. Xochimilco para conectar con C. Guayana (0.18 Km - Sección 35m)	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 12,544,836.87	DGOP, SIDUM, DGOTyU, DGVyMU, SIMV, DTV	*		*	*
Construcción de vialidad Calz. Olives de Antigua Carr. a San Pedro a Blvd. Independencia (1.16 Km - Sección 25m)	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 62,522,425.24	DGOP, SIDUM, DGOTyU, DGVyMU, SIMV, DTV	*		*	*
Continuación de vialidad Calz. Olives de Estacionamiento de Galerías a Blvd. La Nogalera (0.40 Km - Sección 25m)	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 21,559,456.98	DGOP, SIDUM, DGOTyU, DGVyMU, SIMV, DTV	*		*	*
Continuación de vialidad Blvd. Los Grandes Pintores de Antigua Carr. a San Pedro a Fracc. Residencial Cumbres (0.21 Km - Sección 25m)	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 11,318,714.91	DGOP, SIDUM, DGOTyU, DGVyMU, SIMV, DTV	*		*	*
Continuación de vialidad Blvd. Los Grandes Pintores de Fracc. Quintas San Ignacio a Fracc. Puerta de Hierro (0.61 Km - Sección 25m)	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 32,878,171.89	DGOP, SIDUM, DGOTyU, DGVyMU, SIMV, DTV	*		*	*
Continuación de vialidad Av. Antonio de Juambelz conectándola de C. A Periférico Raúl López Sánchez (0.30 Km - Sección 25m)	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 16,169,592.73	DGOP, SIDUM, DGOTyU, DGVyMU, SIMV, DTV	*		*	*
Construcción de vialidad conectando Av. Antonio de Juambelz con Blvd. Los Grandes Pintores (Entrada Altozano) (0.29 Km - Sección 25m)	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 15,630,606.31	DGOP, SIDUM, DGOTyU, DGVyMU, SIMV, DTV	*		*	*
Continuación de vialidad Av. Loma del Valle conectándola con Blvd. Los Grandes Pintores (0.63 Km - Sección 35m)	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 43,906,929.03	DGOP, SIDUM, DGOTyU, DGVyMU, SIMV, DTV	*		*	*
Continuación de vialidad C. Fidel Velázquez de C. Lázaro Cárdenas a Av. Bravo (0.60 Km - Sección 25m)	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 32,339,185.47	DGOP, SIDUM, DGOTyU, DGVyMU, SIMV, DTV	*		*	*
Continuación de vialidad Blvd. Los Grandes Pintores de rotonda del Multideportivo Oriente a Av. Bravo (0.56 Km - Sección 25m)	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 30,183,239.77	DGOP, SIDUM, DGOTyU, DGVyMU, SIMV, DTV	*		*	*

PROYECTO	UNIDAD	CP	MP	LP	MONTO ESTIMADO DE INVERSIÓN	CORRESPONSABILIDAD E INSTRUMENTOS	INSTRUMENTOS Y FINANCIAMIENTO			
							FED	EST	MUN	PRIV INT
Continuación de vialidad C. Latinos conectando de Blvd. Los Grandes Pintores a Residencial Las Lomas (0.14 Km - Sección 25m)	Planeación, Proyecto, Construcción	*	2030	2040	\$ 7,547,809.94	DGOP, SIDUM, DGOTyU, DGVyMU, SIMV, DTV	*			*
Continuación de vialidad C. Buenavista conectando de Av. Bravo a C. Latinos (0.10 Km - Sección 25m)	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 5,389,864.24	DGOP, SIDUM, DGOTyU, DGVyMU, SIMV, DTV	*			*
Continuación de vialidad Av. de los Vagones de C. Amapola a C. Agroindustrias (0.55 Km - Sección 9m)	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 10,976,460.25	DGOP, SIDUM, DGOTyU, DGVyMU, SIMV, DTV	*			*
Continuación de vialidad C. de los Actores de C. Sierra Mojada a Av. Villa del Torreón (Blvd. Sierra Central) (0.30 Km - Sección 25m)	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 16,169,592.73	DGOP, SIDUM, DGOTyU, DGVyMU, SIMV, DTV	*			*
Continuación de vialidad C. de los Actores de C. de los Agropecuarios a C. de los Profesionistas (0.55 Km - Sección 25m)	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 29,644,253.34	DGOP, SIDUM, DGOTyU, DGVyMU, SIMV, DTV	*			*
Continuación de vialidad C. de los Actores de Calz. de los Arquitectos a Blvd. Laguna Sur (0.13 Km - Sección 25m)	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 7,006,823.52	DGOP, SIDUM, DGOTyU, DGVyMU, SIMV, DTV	*			*
Construcción de vialidad Calz. de los Profesionistas de Blvd. Mieleras a C. Géminis (1.19 Km - Sección 25m)	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 64,139,384.51	DGOP, SIDUM, DGOTyU, DGVyMU, SIMV, DTV	*			*
Continuación de vialidad Calz. de los Arquitectos de C. Géminis a Av. Torreón de La Alianza (0.10 Km - Sección 25m)	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 5,389,864.24	DGOP, SIDUM, DGOTyU, DGVyMU, SIMV, DTV	*			*
Continuación de vialidad Calz. de los Arquitectos de Av. Torreón de La Alianza a Blvd. Diagonal Las Fuentes Blvd. Laguna Sur (0.14 Km - Sección 25m)	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 7,545,809.94	DGOP, SIDUM, DGOTyU, DGVyMU, SIMV, DTV	*			*
Continuación de vialidad Blvd. Monterreal de Blvd. Mieleras a C. de los Diseñadores (0.25 Km - Sección 25m)	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 13,474,660.61	DGOP, SIDUM, DGOTyU, DGVyMU, SIMV, DTV	*			*
Construcción de vialidad C. de los Diseñadores de Blvd. Laguna Sur a Paseo del Tecnológico (0.73 Km - Sección 25m)	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 39,346,008.98	DGOP, SIDUM, DGOTyU, DGVyMU, SIMV, DTV	*			*
Continuación de vialidad C. de los Diseñadores de Paseo del Tecnológico a Blvd. Monte Real (Campestre Montebello) (0.39 Km - Sección 25m)	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 21,020,470.55	DGOP, SIDUM, DGOTyU, DGVyMU, SIMV, DTV	*			*

PROYECTO	UNIDAD	CP	MP	LP	MONTO ESTIMADO DE INVERSIÓN	CORRESPONSABILIDAD E INSTRUMENTOS	INSTRUMENTOS Y FINANCIAMIENTO			
							FED	EST	MUN	PRIV INT
Continuación de vialidad C. Nicolás Bañuelo conectándola con Blvd. Laguna Sur hacia Blvd. San Pedro (0.23 Km - Sección 25m)	Planeación, Proyecto, Construcción	*	2030	2040	\$ 12,396,687.76	DGOP, SIDUM, DGOTyU, DGVyMU, SIMV, DTV	*			*
Continuación de vialidad Blvd. de la Dalia de C. Rosa de Castilla a Blvd. Laguna Sur (0.17 Km - Sección 25m)	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 9,162,769.22	DGOP, SIDUM, DGOTyU, DGVyMU, SIMV, DTV	*			*
Construcción de vialidad conectando Blvd. San Pedro a Blvd. Mieleras por detrás de Colonia La Estrella (1.26 Km - Sección 25m)	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 67,912,289.48	DGOP, SIDUM, DGOTyU, DGVyMU, SIMV, DTV	*			*
Continuación de vialidad hacia parque industrial Ferropuerto de C. San Pablo hacia vías del ferrocarril (0.57 Km - Sección 45m)	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 43,663,522.16	DGOP, SIDUM, DGOTyU, DGVyMU, SIMV, DTV	*			*
Construcción de vialidad C. Corona conectando de Blvd. La Libertad (en Blvd. Santa Sofía) a Blvd. Mieleras (0.68 Km - Sección 25m)	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 36,651,076.86	DGOP, SIDUM, DGOTyU, DGVyMU, SIMV, DTV	*			*
Construcción de vialidad conectando de Blvd. La Libertad (en C. Salvador Jalife) a Blvd. Mieleras (0.90 Km - Sección 25m)	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 48,508,778.20	DGOP, SIDUM, DGOTyU, DGVyMU, SIMV, DTV	*			*
Construcción de vialidad C. Salvador Jalife de Blvd. La Libertad a Blvd. La Libertad hacia Ex-Hacienda La Perla (0.27 Km - Sección 16m)	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 5,713,920.88	DGOP, SIDUM, DGOTyU, DGVyMU, SIMV, DTV	*			*
Continuación de vialidad Prol. Blvd. Laguna en Ex-Hacienda La Perla hacia Blvd. La Libertad altura C. Salvador Jalife (0.17 Km - Sección 25m)	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 9,162,769.22	DGOP, SIDUM, DGOTyU, DGVyMU, SIMV, DTV	*			*
Continuación de vialidad Av. Sta. Sofía conectándola con Blvd. La Libertad (0.12 Km - Sección 25m)	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 6,467,837.09	DGOP, SIDUM, DGOTyU, DGVyMU, SIMV, DTV	*			*
Continuación de vialidad C. Perla Natural hacia el sur conectando con C. Corona (0.47 Km - Sección 25m)	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 25,332,361.95	DGOP, SIDUM, DGOTyU, DGVyMU, SIMV, DTV	*			*
Continuación de vialidad C. Jazmines de Blvd. Lirios hacia C. Prol. Perla Natural (0.66 Km - Sección 25m)	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 35,573,104.01	DGOP, SIDUM, DGOTyU, DGVyMU, SIMV, DTV	*			*
Construcción de vialidad C. Orquídeas de Av. Gladiolas a Braulio Hernández Aguirre (0.90 Km - Sección 25m)	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 48,508,778.20	DGOP, SIDUM, DGOTyU, DGVyMU, SIMV, DTV	*			*

PROYECTO	UNIDAD	CP	MP	LP	MONTO ESTIMADO DE INVERSIÓN	CORRESPONSABILIDAD E INSTRUMENTOS	INSTRUMENTOS Y FINANCIAMIENTO			
							FED	EST	MUN	PRIV INT
Continuación de vialidad frente al Hospital General Torreón del Hospital a Braulio Hernández Aguirre (0.22 Km - Sección 25m)	Planeación, Proyecto, Construcción	*	2030	2040	\$ 11,857,701.34	DGOP, SIDUM, DGOTyU, DGVyMU, SIMV, DTV	*			*
Continuación de vialidad frente al Hospital General Torreón del Hospital (frente a U.T.T. a Periférico El Esterito - Mieleras (0.77 Km - Sección 25m)	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 41,501,954.68	DGOP, SIDUM, DGOTyU, DGVyMU, SIMV, DTV	*			*
Continuación de vialidad Av. Paseo del Sol hacia Blvd. México (0.32 Km - Sección 25m)	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 17,247,565.58	DGOP, SIDUM, DGOTyU, DGVyMU, SIMV, DTV	*			*
Continuación de vialidad C. Nuez Moscada y Calz. Obsidiana hacia Carr. Torreón Matamoros (0.10 Km - Sección 35m)	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 6,969,353.81	DGOP, SIDUM, DGOTyU, DGVyMU, SIMV, DTV	*			*
Continuación de vialidad Av. de la Viña conectándola con Calz. del Pedregal de C. Meseta de las Guadianas a C. Bosque Venustiano Carranza (0.99 Km - Sección 25m)	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 53,359,656.02	DGOP, SIDUM, DGOTyU, DGVyMU, SIMV, DTV	*			*
Continuación de vialidad Calz. Canal de La Concha de Av. Centenario a Fracc. La Noria (0.50 Km - Sección 25m)	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 26,949,321.22	DGOP, SIDUM, DGOTyU, DGVyMU, SIMV, DTV	*			*
Continuación de vialidad C. Huerto la Joya de Av. Fosforita a Av. Universidad (0.23 Km - Sección 25m)	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 12,396,687.76	DGOP, SIDUM, DGOTyU, DGVyMU, SIMV, DTV	*			*
Continuación de vialidad Av. del Canal/Av. Universidad de C. de la Joya a Nuevo Periférico (0.17 Km - Sección 25m)	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 9,162,769.22	DGOP, SIDUM, DGOTyU, DGVyMU, SIMV, DTV	*			*
Continuación de vialidad C. Meseta de las Guayanas de Av. de la Viña a C. Huerto de la Joya (0.43 Km - Sección 35m)	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 29,968,221.40	DGOP, SIDUM, DGOTyU, DGVyMU, SIMV, DTV	*			*
Continuación de vialidad C. Sierra España hacia el norte conectando con vialidad hacia Vega del Caracol (1.02 Km - Sección 25m)	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 54,976,615.29	DGOP, SIDUM, DGOTyU, DGVyMU, SIMV, DTV	*			*
Continuación de vialidad Av. Saltillo conectándola con Calz. José Vasconcelos (0.06 Km - Sección 25m)	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 3,233,918.55	DGOP, SIDUM, DGOTyU, DGVyMU, SIMV, DTV	*			*
Continuación de vialidad C. Sor Juana Inés de la Cruz de Av. Sierra Mojada a Calz. Juan Agustín de Espinoza (0.20 Km - Sección 25m)	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 10,779,728.49	DGOP, SIDUM, DGOTyU, DGVyMU, SIMV, DTV	*			*

PROYECTO	UNIDAD	CP	MP	LP	MONTO ESTIMADO DE INVERSIÓN	CORRESPONSABILIDAD E INSTRUMENTOS	INSTRUMENTOS Y FINANCIAMIENTO		
							FED	EST	MUN PRIV INT
Continuación de vialidad C. Diag. Revolución (Octavio Paz) de C. Ignacio Manuel Altamirano a Xavier Villaurrutia (0.56 Km - Sección 25m)	Planeación, Proyecto, Construcción	*	2030	2040	\$ 30,183,239.77	DGOP, SIDUM, DGOTyU, DGVyMU, SIMV, DTV	*	*	*
Continuación de vialidad Xavier Villaurrutia de Octavio Paz a C. Salvador Díaz Mirón (0.46 Km - Sección 25m)	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 24,793,375.52	DGOP, SIDUM, DGOTyU, DGVyMU, SIMV, DTV	*	*	*
Continuación de vialidad Calz. Nueva España de Cto. Ralph Bunche a Xavier Villaurrutia (0.91 Km - Sección 35m)	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 634,211,119.71	DGOP, SIDUM, DGOTyU, DGVyMU, SIMV, DTV	*	*	*
Continuación de vialidad Av. Julio Verne de Cto. Villas Sa Agustín a Calz. Nueva España (0.79 Km - Sección 25m)	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 42,579,927.53	DGOP, SIDUM, DGOTyU, DGVyMU, SIMV, DTV	*	*	*
Continuación de vialidad Blvd. Manuel Jesús Clouthier de Cto. Henri Dunant a Boulevard ppal. de Las Trojes (0.45 Km - Sección 45m)	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 34,471,201.71	DGOP, SIDUM, DGOTyU, DGVyMU, SIMV, DTV	*	*	*
Continuación de vialidad Boulevard ppal. de Las Trojes a Blvd. Manuel Jesús Clouthier cruce con Cto. Henri Dunant (0.47 Km - Sección 45m)	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 36,003,255.12	DGOP, SIDUM, DGOTyU, DGVyMU, SIMV, DTV	*	*	*
Continuación de vialidad Blvd. Manuel Jesús Clouthier de Nelson Mandela a C. Emiliano Zapata (0.18 Km - Sección 35m)	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 12,544,836.87	DGOP, SIDUM, DGOTyU, DGVyMU, SIMV, DTV	*	*	*
Construcción de vialidad conectando de C. Antonio Dueñas Orozco a vialidad hacia Coliseo Centenario (0.75 Km - Sección 25m)	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 40,423,981.83	DGOP, SIDUM, DGOTyU, DGVyMU, SIMV, DTV	*	*	*
Construcción de vialidad conectando de vialidad del Coliseo Centenario a Carr. Torreón San Pedro (0.49 Km - Sección 25m)	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 26,410,334.80	DGOP, SIDUM, DGOTyU, DGVyMU, SIMV, DTV	*	*	*
Continuación de vialidad Blvd. Fondo de la Vivienda de Carr. La Unión La Partida a Antigua Carr. a San Pedro (1.40 Km - Sección 35m)	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 97,570,953.40	DGOP, SIDUM, DGOTyU, DGVyMU, SIMV, DTV	*	*	*
Continuación de vialidad Blvd. Fondo de la Vivienda hacia Canal del Coyote (0.27 Km - Sección 35m)	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 18,817,255.30	DGOP, SIDUM, DGOTyU, DGVyMU, SIMV, DTV	*	*	*

PROYECTO	UNIDAD	CP	MP	LP	MONTO ESTIMADO DE INVERSIÓN	CORRESPONSABILIDAD E INSTRUMENTOS	INSTRUMENTOS Y FINANCIAMIENTO			
							FED	EST	MUN	PRIV INT
Construcción de vialidad en Canal del Coyote de Carr. La Unión La Partida a Antigua Carr. Torreón-San Pedro (3.88 Km - Sección 45m)	Planeación, Proyecto, Construcción	*	2030	2040	\$ 297,218,361.39	DGOP, SIDUM, DGOTyU, DGVyMU, SIMV, DTV	*			*
Continuación de vialidad Av. San Ignacio de Loyola a Senderos (1.00 Km - Sección 35m)	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 69,693,538.14	DGOP, SIDUM, DGOTyU, DGVyMU, SIMV, DTV	*			*
Continuación de vialidad C. Tec Mileno de Carr. Torreón-San Pedro hacia Senderos (0.41 Km - Sección 25m)	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 22,098,443.40	DGOP, SIDUM, DGOTyU, DGVyMU, SIMV, DTV	*			*
Construcción de vialidad de Canal del Coyote hacia Carr. Torreón San Pedro (al Norte a Col. Villas Las Margaritas) (1.59 Km - Sección 35m)	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 110,812,725.65	DGOP, SIDUM, DGOTyU, DGVyMU, SIMV, DTV	*			*
Construcción de vialidad C. Cactus hacia el Norte a Blvd. de la Senda (1.93 Km - Sección 25m)	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 104,024,379.92	DGOP, SIDUM, DGOTyU, DGVyMU, SIMV, DTV	*			*
Continuación de vialidad C. Ana de Fracc. Ana a Antigua Carr. a San Pedro (0.33 Km - Sección 25m)	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 17,786,552.01	DGOP, SIDUM, DGOTyU, DGVyMU, SIMV, DTV	*			*
Construcción de vialidad conectando Blvd. de los Árboles hacia el norte con Carr. Torreón-San Pedro (TSM) (0.53 Km - Sección 25m)	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 28,566,280.50	DGOP, SIDUM, DGOTyU, DGVyMU, SIMV, DTV	*			*
Construcción de vialidad de Carr. Torreón-San Pedro hacia Hda. del Rosario (Ejido Paso del Águila) (0.16 Km - Sección 25m)	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 8,623,782.79	DGOP, SIDUM, DGOTyU, DGVyMU, SIMV, DTV	*			*
Construcción de vialidad de Carr. Torreón-San Pedro hacia Hda. del Rosario (Ejido Paso del Águila) (0.32 Km - Sección 25m)	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 17,247,565.58	DGOP, SIDUM, DGOTyU, DGVyMU, SIMV, DTV	*			*
Construcción de vialidad de Carr. Torreón-San Pedro hacia Hda. del Rosario (Ejido Paso del Águila) (0.47 Km - Sección 25m)	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 25,332,361.95	DGOP, SIDUM, DGOTyU, DGVyMU, SIMV, DTV	*			*
Construcción de vialidad de Carr. Torreón-San Pedro a la altura de TSM hacia el sur conectando nuevamente con Carr. Torreón San Pedro (entre Hda. del Rosario y Carr. Torreón San Pedro en Ejido Paso del Águila) (1.63 Km - Sección 25m)	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 87,854,787.19	DGOP, SIDUM, DGOTyU, DGVyMU, SIMV, DTV	*			*

PROYECTO	UNIDAD	CP	MP	LP	MONTO ESTIMADO DE INVERSIÓN	CORRESPONSABILIDAD E INSTRUMENTOS	INSTRUMENTOS Y FINANCIAMIENTO			
							FED	EST	MUN	PRIV INT
Continuación de vialidad C. Caracolas aún con alma, de La Concha a hacia Villas del Renacimiento (2.39 Km - Sección 35m)	Planeación, Proyecto, Construcción	*		2040	\$ 166,567,556.16	DGOP, SIDUM, DGOTyU, DGVyMU, SIMV, DTV	*			*
Continuación de vialidad C. San Pablo de Tormex a Blvd. Laguna Sur (2.68 Km - Sección 25m)	Planeación, Proyecto, Construcción		*		\$ 144,448,361.75	DGOP, SIDUM, DGOTyU, DGVyMU, SIMV, DTV		*		*
Construcción de vialidad a espalda de Ex-hacienda La Perla hacia Periférico El Esterito-Mieleras (3.91 Km - Sección 35m)	Planeación, Proyecto, Construcción		*		\$ 272,501,734.14	DGOP, SIDUM, DGOTyU, DGVyMU, SIMV, DTV		*		*
Continuación de vialidad C. Claveles de C. Jazmines a C. Hacienda de la Huerta (0.33 Km - Sección 16m)	Planeación, Proyecto, Construcción		*		\$ 6,983,681.07	DGOP, SIDUM, DGOTyU, DGVyMU, SIMV, DTV		*		*
Continuación de vialidad C. Hacienda de Ozumba de Av. Hacienda La Perla hacia C. Jazmines (0.25 Km - Sección 16m)	Planeación, Proyecto, Construcción		*		\$ 5,290,667.48	DGOP, SIDUM, DGOTyU, DGVyMU, SIMV, DTV		*		*
Continuación de vialidad Blvd. Monte Real de Caiz. Villas Zaragoza a C. Tule (0.73 Km - Sección 45m)	Planeación, Proyecto, Construcción		*		\$ 55,919,949.44	DGOP, SIDUM, DGOTyU, DGVyMU, SIMV, DTV		*		*
Construcción de vialidad a entre Ejido El Águila y Ciudad Universitaria de Carr. Torreón Matamoros a Fracc. Los Agaves (1.74 Km - Sección 25m)	Planeación, Proyecto, Construcción		*		\$ 93,783,637.85	DGOP, SIDUM, DGOTyU, DGVyMU, SIMV, DTV		*		*
Construcción de vialidad de Ejido El Águila a través de C.U. hacia Braulio Fernández Aguirre (0.14 Km - Sección 25m)	Planeación, Proyecto, Construcción		*		\$ 7,545,809.94	DGOP, SIDUM, DGOTyU, DGVyMU, SIMV, DTV		*		*
Continuación de vialidad de C. Paseo del Jazmín de Av. Paseo de la Universidad a Braulio Fernández Aguirre (0.85 Km - Sección 25m)	Planeación, Proyecto, Construcción		*		\$ 45,813,846.08	DGOP, SIDUM, DGOTyU, DGVyMU, SIMV, DTV		*		*
Continuación de vialidad principal a Fracc. Valle de San Miguel de Periférico El Esterito-Mieleras a C. Tule (2.23 Km - Sección 45m)	Planeación, Proyecto, Construcción		*		\$ 170,823,955.13	DGOP, SIDUM, DGOTyU, DGVyMU, SIMV, DTV		*		*
Continuación de vialidad Braulio Fernández Aguirre de C.U. a Periférico El Esterito-Mieleras (2.2 Km - Sección 45m)	Planeación, Proyecto, Construcción		*		\$ 168,525,875.01	DGOP, SIDUM, DGOTyU, DGVyMU, SIMV, DTV		*		*

PROYECTO	UNIDAD	CP	MP	LP	MONTO ESTIMADO DE INVERSIÓN	CORRESPONSABILIDAD E INSTRUMENTOS	INSTRUMENTOS Y FINANCIAMIENTO			
							FED	EST	MUN	PRIV INT
Continuación de vialidad Av. Paseo Universidad de Fracc. Jardines Universidad hacia el sur (Planta Tratadora) (1.79 Km - Sección 25m)	Planeación, Proyecto, Construcción		*	2040	\$ 96,478,569.98	DGOP, SIDUM, DGOTyU, DGVyMU, SIMV, DTV	*			*
Construcción de vialidad de Fracc. Los Agaves a Periférico El Esterito-Mieleras (2.09 Km - Sección 25m)	Planeación, Proyecto, Construcción		*		\$ 112,648,162.71	DGOP, SIDUM, DGOTyU, DGVyMU, SIMV, DTV	*			*
Continuación de vialidad Blvd. México hacia Av. Paseo del Sol (0.88 Km - Sección 35m)	Planeación, Proyecto, Construcción		*		\$ 61,330,313.57	DGOP, SIDUM, DGOTyU, DGVyMU, SIMV, DTV	*			*
Continuación de Calz. José Vasconcelos de Calz. Juan Agustín de Espinoza a Blvd. Efraín López Sánchez en Viñedos (2.10 Km - Sección 35m)	Planeación, Proyecto, Construcción		*		\$ 146,356,430.10	DGOP, SIDUM, DGOTyU, DGVyMU, SIMV, DTV	*			*
Continuación de Calz. Bartolomé de las Casas de Calz. Juan Agustín de Espinoza a Blvd. Efraín López Sánchez en Viñedos (1.94 Km - Sección 25m)	Planeación, Proyecto, Construcción		*		\$ 104,563,366.34	DGOP, SIDUM, DGOTyU, DGVyMU, SIMV, DTV	*			*
Continuación de C. Instituto Politécnico Nacional de C. Conjunto de Las Flores a Blvd. Efraín López Sánchez (0.83 Km - Sección 25m)	Planeación, Proyecto, Construcción		*		\$ 44,735,873.23	DGOP, SIDUM, DGOTyU, DGVyMU, SIMV, DTV	*			*
Construcción de vialidad C. Francisco Villa de Periférico López Sánchez hacia vialidad al arroyo de la vega del caracol (1.41 Km - Sección 25m)	Planeación, Proyecto, Construcción		*		\$ 75,997,085.85	DGOP, SIDUM, DGOTyU, DGVyMU, SIMV, DTV	*			*
Continuación de Blvd. Hacienda San Lorenzo de Hacienda Santa Rosa hacia el norte con Prol. C. Francisco I. Madero (0.78 Km - Sección 25m)	Planeación, Proyecto, Construcción		*		\$ 42,040,941.11	DGOP, SIDUM, DGOTyU, DGVyMU, SIMV, DTV	*			*
Continuación de C. Caracolas aún con alma de C. Mariano Matamoros hacia vialidad de La Riverfeña (Ejido La Concha) (3.04 Km - Sección 45m)	Planeación, Proyecto, Construcción		*		\$ 232,872,118.20	DGOP, SIDUM, DGOTyU, DGVyMU, SIMV, DTV	*			*
Construcción de vialidad conectando C. Caracolas aún con alma a Carr. Torreón-San Pedro (0.67 Km - Sección 25m)	Planeación, Proyecto, Construcción		*		\$ 36,112,090.44	DGOP, SIDUM, DGOTyU, DGVyMU, SIMV, DTV	*			*
Continuación de vialidad C. Hacienda de Torrecillas hacia Rastro Municipal (0.90 Km - Sección 35m)	Planeación, Proyecto, Construcción			*	\$ 62,724,184.33	DGOP, SIDUM, DGOTyU, DGVyMU, SIMV, DTV	*			*

PROYECTO	UNIDAD	CP	MP	LP	MONTO ESTIMADO DE INVERSIÓN	CORRESPONSABILIDAD E INSTRUMENTOS	INSTRUMENTOS Y FINANCIAMIENTO			
							FED	EST	MUN	PRIV INT
Continuación de vialidad Calz. La Ribereña de Blvd. Centenario (Unión Santa Rita) al Norte del Municipio (19.53 Km - Sección 45m)	Planeación, Proyecto, Construcción	2025	2030	2040	\$ 1,496,050,154.11	DGOP, SIDUM, DGOTYU, DGVYMU, SIMV, DTV	*			*
Construcción de vialidad Libramiento a un costado de vías del ferrocarril, de Blvd. Laguna Sur a Periférico El Esterito-Mieleras (10.56 Km - Sección 60m)	Planeación, Proyecto, Construcción			*	\$ 923,357,042.87	DGOP, SIDUM, DGOTYU, DGVYMU, SIMV, DTV			*	*
Construcción de vialidad en paralelo a Calz. Villa Zaragoza de Blvd. Monterreal a C. Hacienda de Torrecillas (2.29 Km - Sección 35m)	Planeación, Proyecto, Construcción			*	\$ 159,598,202.35	DGOP, SIDUM, DGOTYU, DGVYMU, SIMV, DTV			*	*
Continuación de vialidad C. Juan Agustín de Espinoza en paralelo a Av. del Canal de Nuevo Periférico a Periférico El Esterito-Mieleras (1.22 Km - Sección 45m)	Planeación, Proyecto, Construcción			*	\$ 93,455,257.96	DGOP, SIDUM, DGOTYU, DGVYMU, SIMV, DTV			*	*
Continuación de vialidad Calz. La Joya de C. Palomas al norte hasta vialidad de la Vega del Caracol (1.97 Km - Sección 35m)	Planeación, Proyecto, Construcción			*	\$ 137,296,270.14	DGOP, SIDUM, DGOTYU, DGVYMU, SIMV, DTV			*	*
Continuación de vialidad Calz. de Todos Los Santos conectando con Blvd. Efraín López Sánchez de Fracc. Privadas Santa Fe a Blvd. Efraín López S. (3.03 Km - Sección 35m)	Planeación, Proyecto, Construcción			*	\$ 211,171,420.57	DGOP, SIDUM, DGOTYU, DGVYMU, SIMV, DTV			*	*
Continuación de vialidad Blvd. Efraín López Sánchez conectándola con Av. Julio Verne (0.58 Km - Sección 35m)	Planeación, Proyecto, Construcción			*	\$ 40,422,252.12	DGOP, SIDUM, DGOTYU, DGVYMU, SIMV, DTV			*	*
Construcción de C. de la Cachetada de Calz. Nueva España a Rincón del Marques (2.82 Km - Sección 25m)	Planeación, Proyecto, Construcción			*	\$ 151,994,171.70	DGOP, SIDUM, DGOTYU, DGVYMU, SIMV, DTV			*	*
Continuación de vialidad Blvd. Senderos hacia Instituto Tecnológico de Torreón (2.77 Km - Sección 45m)	Planeación, Proyecto, Construcción			*	\$ 212,189,397.18	DGOP, SIDUM, DGOTYU, DGVYMU, SIMV, DTV			*	*
Continuación de vialidad Blvd. Senderos detrás de Instituto Tecnológico de Torreón hacia Ant. Carr. a San Pedro (0.82 Km - Sección 45m)	Planeación, Proyecto, Construcción			*	\$ 62,814,189.78	DGOP, SIDUM, DGOTYU, DGVYMU, SIMV, DTV			*	*
Continuación de vialidad C. Francisco I. Madero hacia Vialidad La Ribereña en lecho del Río Nazas (Ejido La Concha) (2.31 Km - Sección 25m)	Planeación, Proyecto, Construcción			*	\$ 124,505,864.05	DGOP, SIDUM, DGOTYU, DGVYMU, SIMV, DTV			*	*

PROYECTO	UNIDAD	CP	MP	LP	MONTO ESTIMADO DE INVERSIÓN	CORRESPONSABILIDAD E INSTRUMENTOS	INSTRUMENTOS Y FINANCIAMIENTO			
							FED	EST	MUN	PRIV INT
<b>Soluciones Viales</b>	Red de proyectos	*	*	*	\$ 6,835,287,529.77	DGOP, SIDUM, DGOTyU, DGVyMU, SIMV, DTV	*	*	*	*
	Planeación, Proyecto, Construcción									
<b>Cruces Ferroviarios</b>	Planeación, Proyecto, Construcción				\$ 71,592,421.10	DGOP, SIDUM, DGOTyU, DGVyMU, SIMV, DTV	*	*	*	*
	Cruce Ferroviario en Blvd. Gral. Pedro Verona Rodríguez y Av. de Los Vagones		*		\$ 14,318,484.22	DGOP, SIDUM, DGOTyU, DGVyMU, SIMV, DTV	*	*	*	*
Cruces Ferroviarios en 4 intersecciones distintas	Planeación, Proyecto, Construcción		*		\$ 57,273,936.88	DGOP, SIDUM, DGOTyU, DGVyMU, SIMV, DTV	*	*	*	*
	Planeación, Proyecto, Construcción		*		\$ 1,434,663,135.51	DGOP, SIDUM, DGOTyU, DGVyMU, SIMV, DTV	*	*	*	*
<b>Distribuidores Viales</b>	Red de proyectos				\$ 478,221,045.17	DGOP, SIDUM, DGOTyU, DGVyMU, SIMV, DTV	*	*	*	*
	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 478,221,045.17	DGOP, SIDUM, DGOTyU, DGVyMU, SIMV, DTV	*	*	*	*
Distribuidor Vial en cruce de Blvd. Mieleras/Profr. Humberto Moreira Vaidés/Blvd. Diagonal Las Fuentes/Blvd. La Libertad	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 478,221,045.17	DGOP, SIDUM, DGOTyU, DGVyMU, SIMV, DTV	*	*	*	*
	Planeación, Proyecto, Construcción	*	*		\$ 478,221,045.17	DGOP, SIDUM, DGOTyU, DGVyMU, SIMV, DTV	*	*	*	*
Distribuidor Vial en cruce de Carretera Torreón San Pedro y Periférico Raúl López Sánchez	Planeación, Proyecto, Construcción				\$ 5,323,104,660.60	DGOP, SIDUM, DGOTyU, DGVyMU, SIMV, DTV	*	*	*	*
	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 130,546,251.05	DGOP, SIDUM, DGOTyU, DGVyMU, SIMV, DTV	*	*	*	*
<b>Pasos a Desnivel</b>	Red de proyectos				\$ 130,546,251.05	DGOP, SIDUM, DGOTyU, DGVyMU, SIMV, DTV	*	*	*	*
	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 130,546,251.05	DGOP, SIDUM, DGOTyU, DGVyMU, SIMV, DTV	*	*	*	*
Paso a desnivel simple hacia Matamoros	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 266,570,379.95	DGOP, SIDUM, DGOTyU, DGVyMU, SIMV, DTV	*	*	*	*
	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 266,570,379.95	DGOP, SIDUM, DGOTyU, DGVyMU, SIMV, DTV	*	*	*	*
Paso a desnivel simple (Entre Ex-hacienda La Perla y Rancho Alegre)	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 266,570,379.95	DGOP, SIDUM, DGOTyU, DGVyMU, SIMV, DTV	*	*	*	*
	Planeación, Proyecto, Construcción	*	*		\$ 266,570,379.95	DGOP, SIDUM, DGOTyU, DGVyMU, SIMV, DTV	*	*	*	*
Paso a desnivel completo en Blvd. Independencia cruce con C. Ámsterdam	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 266,570,379.95	DGOP, SIDUM, DGOTyU, DGVyMU, SIMV, DTV	*	*	*	*
	Planeación, Proyecto, Construcción	*	*		\$ 266,570,379.95	DGOP, SIDUM, DGOTyU, DGVyMU, SIMV, DTV	*	*	*	*
Paso a desnivel completo en Carr. Torreón - La Partida cruce con Blvd. Torreón 2000	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 266,570,379.95	DGOP, SIDUM, DGOTyU, DGVyMU, SIMV, DTV	*	*	*	*
	Planeación, Proyecto, Construcción	*	*		\$ 266,570,379.95	DGOP, SIDUM, DGOTyU, DGVyMU, SIMV, DTV	*	*	*	*

PROYECTO	UNIDAD	CP	MP	LP	MONTO ESTIMADO DE INVERSIÓN	CORRESPONSABILIDAD E INSTRUMENTOS	INSTRUMENTOS Y FINANCIAMIENTO		
							FED	EST	INT
Paso a desnivel completo en Carr. Torreón - San Pedro cruce con Blvd. La Senda	Planeación, Proyecto, Construcción		*	2040	\$ 266,570,379.95	DGOP, SIDUM, DGOTYU, DGVYMU, SIMV, DTV	*	*	
Paso a desnivel completo en Carr. Torreón - La Partida	Planeación, Proyecto, Construcción			*	\$ 266,570,379.95	DGOP, SIDUM, DGOTYU, DGVYMU, SIMV, DTV	*	*	
Paso a desnivel completo en Carr. Torreón - La Partida cercano a Club Natividad	Planeación, Proyecto, Construcción			*	\$ 266,570,379.95	DGOP, SIDUM, DGOTYU, DGVYMU, SIMV, DTV	*	*	
Paso a desnivel simple en Blvd. Laguna Sur cruce con Blvd. Diagonal Las Fuentes	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 130,546,251.05	DGOP, SIDUM, DGOTYU, DGVYMU, SIMV, DTV	*	*	
Paso a desnivel simple en C. Calz. Río Nazas y Av. Universidad	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 130,546,251.05	DGOP, SIDUM, DGOTYU, DGVYMU, SIMV, DTV	*	*	
Paso a desnivel simple en Carr. Torreón - La Partida cruce con C. Los Nogales (Ejido el Perú)	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 130,546,251.05	DGOP, SIDUM, DGOTYU, DGVYMU, SIMV, DTV	*	*	
Paso a desnivel simple en Periférico Raúl López Sánchez y Blvd. Independencia	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 130,546,251.05	DGOP, SIDUM, DGOTYU, DGVYMU, SIMV, DTV	*	*	
Paso a desnivel simple en Calz. de Abastos cruce con Blvd. Independencia	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 130,546,251.05	DGOP, SIDUM, DGOTYU, DGVYMU, SIMV, DTV	*	*	
Paso a desnivel simple en Blvd. Mieleras cruce con Blvd. Monterreal	Planeación, Proyecto, Construcción		*		\$ 130,546,251.05	DGOP, SIDUM, DGOTYU, DGVYMU, SIMV, DTV	*	*	
Paso a desnivel simple en C. Honduras y Blvd. Tule (Ejido La Rosita)	Planeación, Proyecto, Construcción		*		\$ 130,546,251.05	DGOP, SIDUM, DGOTYU, DGVYMU, SIMV, DTV	*	*	
Paso a desnivel simple en Carr. a Santa Fe cruce con C. Torreón 2000	Planeación, Proyecto, Construcción		*		\$ 130,546,251.05	DGOP, SIDUM, DGOTYU, DGVYMU, SIMV, DTV	*	*	
Paso a desnivel simple en Blvd. Mieleras cruce con Calz. Manuel Gómez Morín	Planeación, Proyecto, Construcción		*		\$ 130,546,251.05	DGOP, SIDUM, DGOTYU, DGVYMU, SIMV, DTV	*	*	

PROYECTO	UNIDAD	CP	MP	LP	MONTO ESTIMADO DE INVERSIÓN	CORRESPONSABILIDAD E INSTRUMENTOS	INSTRUMENTOS Y FINANCIAMIENTO			
							FED	EST	MUN	PRIV INT
Paso a desnivel simple en Blvd. Diagonal Reforma cruce con Calz. A. de Juambelz / Calz. Profr. Ramón Méndez	Planeación, Proyecto, Construcción	2025	*	2040	\$ 130,546,251.05	DGOP, SIDUM, DGOTYU, DGVYMU, SIMV, DTV	*		*	
Paso a desnivel simple en Blvd. Diagonal Reforma cruce con Av. Juárez	Planeación, Proyecto, Construcción		*		\$ 130,546,251.05	DGOP, SIDUM, DGOTYU, DGVYMU, SIMV, DTV	*		*	
Paso a desnivel simple en Blvd. Gral. Pedro Verona Rodríguez Triana cruce con Calz. Manuel Gómez Morín	Planeación, Proyecto, Construcción		*		\$ 130,546,251.05	DGOP, SIDUM, DGOTYU, DGVYMU, SIMV, DTV	*		*	
Paso a desnivel simple en Blvd. Gral. Pedro Verona Rodríguez Triana cruce con Calz. Paseo del Tecnológico	Planeación, Proyecto, Construcción		*		\$ 130,546,251.05	DGOP, SIDUM, DGOTYU, DGVYMU, SIMV, DTV	*		*	
Paso a desnivel simple en Blvd. Laguna Sur Cruce con Vías Férreas (C. Ferrocarril - en La Merced)	Planeación, Proyecto, Construcción		*		\$ 130,546,251.05	DGOP, SIDUM, DGOTYU, DGVYMU, SIMV, DTV	*		*	
Paso a desnivel simple en C. Juan Agustín Espinoza (Carr. A Santa Fe) a la altura de Joyas del Bosque II	Planeación, Proyecto, Construcción		*		\$ 130,546,251.05	DGOP, SIDUM, DGOTYU, DGVYMU, SIMV, DTV	*		*	
Paso a desnivel simple en C. Juan Agustín Espinoza (Carr. A Santa Fe) Cruce con Nuevo Periférico	Planeación, Proyecto, Construcción		*		\$ 130,546,251.05	DGOP, SIDUM, DGOTYU, DGVYMU, SIMV, DTV	*		*	
Paso a desnivel simple en Carr. Periférico El Esterito cruce con Blvd. a Fracc. Valle de San Miguel	Planeación, Proyecto, Construcción		*		\$ 130,546,251.05	DGOP, SIDUM, DGOTYU, DGVYMU, SIMV, DTV	*		*	
Paso a desnivel simple en Carr. a Santa Fe (Av. del Canal) cruce con Carr. Periférico El Esterito	Planeación, Proyecto, Construcción		*		\$ 130,546,251.05	DGOP, SIDUM, DGOTYU, DGVYMU, SIMV, DTV	*		*	
Paso a desnivel simple en Blvd. Centenario cruce con Blvd. Coahuila	Planeación, Proyecto, Construcción		*		\$ 130,546,251.05	DGOP, SIDUM, DGOTYU, DGVYMU, SIMV, DTV	*		*	
Paso a desnivel simple en Nuevo Periférico y Prol. Oriente Av. Juárez	Planeación, Proyecto, Construcción			*	\$ 130,546,251.05	DGOP, SIDUM, DGOTYU, DGVYMU, SIMV, DTV	*		*	
Paso a desnivel simple en Carr. Periférico El Esterito a la altura de Rancho Alegre	Planeación, Proyecto, Construcción			*	\$ 130,546,251.05	DGOP, SIDUM, DGOTYU, DGVYMU, SIMV, DTV	*		*	

PROYECTO	UNIDAD	CP	MP	LP	MONTO ESTIMADO DE INVERSIÓN	CORRESPONSABILIDAD E INSTRUMENTOS	INSTRUMENTOS Y FINANCIAMIENTO			
							FED	EST	MUN	PRIV INT
Paso a desnivel simple en Blvd. Mieleras cruce con Carr. El Esterito	Planeación, Proyecto, Construcción			*	\$ 130,546,251.05	DGOP, SIDUM, DGOTYU, DGVYMU, SIMV, DTV	*		*	
Paso a desnivel especial conectando Calz. Juan Agustín de Espinoza con Calz. Ávila Camacho por debajo del Aeropuerto	Planeación, Proyecto, Construcción			*	\$ 857,142,735.65	DGOP, SIDUM, DGOTYU, DGVYMU, SIMV, DTV			*	
<b>Rotondas</b>	<b>Red de proyectos</b>				\$ 5,927,312.56	DGOP, SIDUM, DGOTYU, DGVYMU, SIMV, DTV			*	
Rotonda en Blvd. La Libertad y C. Ñado	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 227,973.56	DGOP, SIDUM, DGOTYU, DGVYMU, SIMV, DTV			*	
Rotonda en Blvd. La Libertad y Av. Juárez	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 227,973.56	DGOP, SIDUM, DGOTYU, DGVYMU, SIMV, DTV			*	
Rotonda en Av. Paseo de La Victoria y C. Sierra de Micos	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 227,973.56	DGOP, SIDUM, DGOTYU, DGVYMU, SIMV, DTV			*	
Rotonda en Av. Paseo de La Victoria y Blvd. La Libertad	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 227,973.56	DGOP, SIDUM, DGOTYU, DGVYMU, SIMV, DTV			*	
Rotonda en Av. Bromo y Blvd. Obsidiana	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 227,973.56	DGOP, SIDUM, DGOTYU, DGVYMU, SIMV, DTV			*	
Rotonda en Av. Bromo y Av. Universidad	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 227,973.56	DGOP, SIDUM, DGOTYU, DGVYMU, SIMV, DTV			*	
Rotonda en Prol. Av. Juárez y Calz. Obsidiana	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 227,973.56	DGOP, SIDUM, DGOTYU, DGVYMU, SIMV, DTV			*	
Rotonda en Av. Bromo y Nuevo Periférico	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 227,973.56	DGOP, SIDUM, DGOTYU, DGVYMU, SIMV, DTV			*	
Rotonda en Av. Bromo y Carr. Periférico El Esterito	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 227,973.56	DGOP, SIDUM, DGOTYU, DGVYMU, SIMV, DTV			*	
Rotonda en Av. Paseo del Sol y P. Zaragoza	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 227,973.56	DGOP, SIDUM, DGOTYU, DGVYMU, SIMV, DTV			*	

PROYECTO	UNIDAD	CP	MP	LP	MONTO ESTIMADO DE INVERSIÓN	CORRESPONSABILIDAD E INSTRUMENTOS	INSTRUMENTOS Y FINANCIAMIENTO			
							FED	EST	MUN	PRIV INT
Rotonda en Blvd. La Libertad y Blvd. Monterreal	Planeación, Proyecto, Construcción	*	2030	2040	\$ 227,973.56	DGOP, SIDUM, DGOTYU, DGVYMU, SIMV, DTV			*	
Rotonda en Calz. Juan Agustín de Espinoza y Calz. José Vasconcelos	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 227,973.56	DGOP, SIDUM, DGOTYU, DGVYMU, SIMV, DTV			*	
Rotonda en Calz. Juan Agustín de Espinoza y C. Sierra de España	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 227,973.56	DGOP, SIDUM, DGOTYU, DGVYMU, SIMV, DTV			*	
Rotonda en Prol. Av. Juárez y Sierra de Los Micos	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 227,973.56	DGOP, SIDUM, DGOTYU, DGVYMU, SIMV, DTV			*	
Rotonda en Blvd. de los Caminos y Canal del Coyote	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 227,973.56	DGOP, SIDUM, DGOTYU, DGVYMU, SIMV, DTV			*	
Rotonda en Calz. Montessori y Paseo del Águila (Blvd. a Altozano)	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 227,973.56	DGOP, SIDUM, DGOTYU, DGVYMU, SIMV, DTV			*	
Rotonda en Blvd. Coahuila y Av. Cultura	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 227,973.56	DGOP, SIDUM, DGOTYU, DGVYMU, SIMV, DTV			*	
Rotonda en Blvd. La Libertad y Prol. Paseo del Tecnológico	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 227,973.56	DGOP, SIDUM, DGOTYU, DGVYMU, SIMV, DTV			*	
Rotonda en Calz. de los Arquitectos y C. de los Actores	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 227,973.56	DGOP, SIDUM, DGOTYU, DGVYMU, SIMV, DTV			*	
Rotonda en Prol. Av. Juárez y C. Cto. Torreón 2000	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 227,973.56	DGOP, SIDUM, DGOTYU, DGVYMU, SIMV, DTV			*	
Rotonda en C. Julio Verne y Calz. Nueva España	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 227,973.56	DGOP, SIDUM, DGOTYU, DGVYMU, SIMV, DTV			*	
Rotonda en Carr. Periférico El Esterito antes de Rancho Alegre	Planeación, Proyecto, Construcción		*		\$ 227,973.56	DGOP, SIDUM, DGOTYU, DGVYMU, SIMV, DTV			*	

PROYECTO	UNIDAD	CP	MP	LP	MONTO ESTIMADO DE INVERSIÓN	CORRESPONSABILIDAD E INSTRUMENTOS	INSTRUMENTOS Y FINANCIAMIENTO			
							FED	EST	MUN	PRIV INT
Rotonda en Av. Paseo del Sol y Carr. Periférico El Esterito	Planeación, Proyecto, Construcción		*	2040	\$ 227,973.56	DGOP, SIDUM, DGOTyU, DGVyMU, SIMV, DTV			*	
Rotonda en C. Jazmines y Av. Hacienda de La Perla	Planeación, Proyecto, Construcción		*		\$ 227,973.56	DGOP, SIDUM, DGOTyU, DGVyMU, SIMV, DTV			*	
Rotonda en Carr. Torreón-La Partida y Calz. Nueva España	Planeación, Proyecto, Construcción		*		\$ 227,973.56	DGOP, SIDUM, DGOTyU, DGVyMU, SIMV, DTV			*	
Rotonda en C. Juan A. Espinoza y C. Obsidiana	Planeación, Proyecto, Construcción		*		\$ 227,973.56	DGOP, SIDUM, DGOTyU, DGVyMU, SIMV, DTV			*	
<b>Red de Ciclovías Urbanas</b>	<b>Red de proyectos</b>	*	*	*	\$ 277,290,435.00	DGOP, DGVyMU, SIMV, DGTyV, IMPLAN Torreón	*		*	*
Ciclovía en Calz. Juan Agustín Espinoza de Blvd. Francisco Sarabia a Periférico Raúl López Sánchez (1.59 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 1,054,361.47	DGOP, DGVyMU, SIMV, DGTyV, IMPLAN Torreón	*		*	*
Ciclovía en Av. Bravo de Diagonal Reforma a Torreón 2000 (7.64 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 5,066,240.00	DGOP, DGVyMU, SIMV, DGTyV, IMPLAN Torreón	*		*	*
Ciclovía en Calz. Salvador Creel de Blvd. Constitución a Puente Gpe. Victoria (0.99 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 656,489.22	DGOP, DGVyMU, SIMV, DGTyV, IMPLAN Torreón	*		*	*
Ciclovía en Calz. A. de Juambelz a Calz. /Profr. Ramón Méndez de Blvd. Revolución a Av. Bravo (1.11 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 736,063.67	DGOP, DGVyMU, SIMV, DGTyV, IMPLAN Torreón	*		*	*
Ciclovía en Av. Juárez de Calz. Cuauhtémoc a Calz. Xochimilco (3.85 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 2,553,013.62	DGOP, DGVyMU, SIMV, DGTyV, IMPLAN Torreón	*		*	*
Ciclovía en Av. Matamoros de Calz. Cuauhtémoc a Av. Morelos pasando por Av. Allende y C. González Ortega (1.49 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 988,049.43	DGOP, DGVyMU, SIMV, DGTyV, IMPLAN Torreón	*		*	*
Ciclovía en Av. Instituto Tecnológico de la Laguna/Calz. Cuauhtémoc de Blvd. Laguna Sur a Av. Matamoros (2.25 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 1,492,020.95	DGOP, DGVyMU, SIMV, DGTyV, IMPLAN Torreón	*		*	*

PROYECTO	UNIDAD	CP	MP	LP	MONTO ESTIMADO DE INVERSIÓN	CORRESPONSABILIDAD E INSTRUMENTOS	INSTRUMENTOS Y FINANCIAMIENTO			
							FED	EST	MUN	PRIV INT
Ciclovia en Carr. Torreón-La Partida de C. Julio Verne a Ejido La Partida (9.02 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción	*	2030	2040	\$ 5,981,346.19	DGOP, DGVyMU, SIMV, DGTyV, IMPLAN Torreón	*	*	*	*
Ciclovia en C. Idelfonso Fuentes/Prol. Calz. Colón Sur de Av. Abasolo a Blvd. Revolución (2.27 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 1,505,283.35	DGOP, DGVyMU, SIMV, DGTyV, IMPLAN Torreón	*	*	*	*
Ciclovia en Av. Abasolo de Calz. Cuauhtémoc a Blvd. Independencia (2.62 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 1,737,375.50	DGOP, DGVyMU, SIMV, DGTyV, IMPLAN Torreón	*	*	*	*
Ciclovia en C. Treviño de Blvd. Independencia a Prol. Calz. Colón Sur (1.18 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 782,482.10	DGOP, DGVyMU, SIMV, DGTyV, IMPLAN Torreón	*	*	*	*
Ciclovia en Antigua Carretera a San Pedro de Carr. Torreón la Partida a Ejido La Concha (4.76 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 3,156,453.20	DGOP, DGVyMU, SIMV, DGTyV, IMPLAN Torreón	*	*	*	*
Ciclovia en Blvd. Diagonal Reforma de Blvd. Revolución a Blvd. Independencia (3.97 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 2,632,588.07	DGOP, DGVyMU, SIMV, DGTyV, IMPLAN Torreón	*	*	*	*
Ciclovia en Blvd. Mieleras de Paseo del Tecnológico a Blvd. Diagonal Las Fuentes/Blvd. Mieleras (1.94 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 1,286,453.62	DGOP, DGVyMU, SIMV, DGTyV, IMPLAN Torreón	*	*	*	*
Ciclovia en Lago Argentino/Blvd. Diagonal Las Fuentes de Blvd. Rodríguez Triana a Blvd. Mieleras (3.26 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 2,161,772.57	DGOP, DGVyMU, SIMV, DGTyV, IMPLAN Torreón	*	*	*	*
Ciclovia en Blvd. Diagonal Las Fuentes de Blvd. Laguna Sur a Lago Argentino (0.95 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 629,964.40	DGOP, DGVyMU, SIMV, DGTyV, IMPLAN Torreón	*	*	*	*
Ciclovia en Blvd. Diagonal Las Fuentes de Av. Instituto Tecnológico de La Laguna a Av. de los Vagones (5.06 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción		*		\$ 3,355,389.33	DGOP, DGVyMU, SIMV, DGTyV, IMPLAN Torreón	*	*	*	*
Ciclovia en Av. Juárez de Calz. Xochimilco a Nuevo Periférico (7.87 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción		*		\$ 5,218,757.71	DGOP, DGVyMU, SIMV, DGTyV, IMPLAN Torreón	*	*	*	*
Ciclovia en Av. Bromo de C. Torreón 2000 a Nuevo Periférico (2.30 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción		*		\$ 1,525,176.97	DGOP, DGVyMU, SIMV, DGTyV, IMPLAN Torreón	*	*	*	*

PROYECTO	UNIDAD	CP	MP	LP	MONTO ESTIMADO DE INVERSIÓN	CORRESPONSABILIDAD E INSTRUMENTOS	INSTRUMENTOS Y FINANCIAMIENTO			
							FED	EST	MUN	PRIV INT
Ciclovia en Calz. Saltillo 400 de Blvd. Revolución a Blvd. Diagonal Las Fuentes (2.67 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción	2025	*	2040	\$ 1,770,531.52	DGOP, DGvYMU, SIMV, DGTyV, IMPLAN Torreón	*	*	*	*
Ciclovia en Blvd. Monterreal, C. Tule, Av. Gladiola y Av. Margarita de Blvd. Mieleras a Carr. Torreón Matamoros (Ejido El Águila) (5.01 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción		*		\$ 3,322,233.30	DGOP, DGvYMU, SIMV, DGTyV, IMPLAN Torreón	*	*	*	*
Ciclovia en Calz. Manuel Gómez Morán de Blvd. Saltillo 400 a Blvd. Mieleras (4.06 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción		*		\$ 2,692,268.91	DGOP, DGvYMU, SIMV, DGTyV, IMPLAN Torreón	*	*	*	*
Ciclovia en Calz. Paseo del Tecnológico de Calz. Saltillo 400 a Blvd. Mieleras (4.56 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción		*		\$ 3,023,829.12	DGOP, DGvYMU, SIMV, DGTyV, IMPLAN Torreón	*	*	*	*
Ciclovia en Calz. Paseo de la Rosita/C. Profr. Ignacio Barrón de Blvd. Diagonal Las Fuentes a Av. Juárez (2.36 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción		*		\$ 1,564,964.19	DGOP, DGvYMU, SIMV, DGTyV, IMPLAN Torreón	*	*	*	*
Ciclovia en Calz. Xochimilco/Calz. José Vasconcelos/Blvd. G. P. V. Rodríguez Triana de Blvd. Revolución a Blvd. Diagonal Las Fuentes (3.49 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción		*		\$ 2,314,290.27	DGOP, DGvYMU, SIMV, DGTyV, IMPLAN Torreón	*	*	*	*
Ciclovia en Calz. División del Norte de Blvd. Revolución a Blvd. G. P. V. Rodríguez Triana (2.36 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción		*		\$ 1,564,964.19	DGOP, DGvYMU, SIMV, DGTyV, IMPLAN Torreón	*	*	*	*
Ciclovia en Av. Pdte. Carranza de C. Melchor Múzquiz a C. Profr. Ignacio Barrón (5.11 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción		*		\$ 3,388,545.35	DGOP, DGvYMU, SIMV, DGTyV, IMPLAN Torreón	*	*	*	*
Ciclovia en Av. Hidalgo de C. Melchor Múzquiz a Calz. A. de Juambelz (5.27 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción		*		\$ 3,494,644.62	DGOP, DGvYMU, SIMV, DGTyV, IMPLAN Torreón	*	*	*	*
Ciclovia en Av. Guerrero de Blvd. Independencia a Blvd. Diagonal Reforma (2.63 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción		*		\$ 1,744,006.71	DGOP, DGvYMU, SIMV, DGTyV, IMPLAN Torreón	*	*	*	*
Ciclovia en Av. Guadalupe Victoria de Blvd. Independencia a Blvd. Diagonal Reforma (2.47 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción		*		\$ 1,637,907.44	DGOP, DGvYMU, SIMV, DGTyV, IMPLAN Torreón	*	*	*	*
Ciclovia en Blvd. Independencia de C. Melchor Múzquiz a Calz. Cuauhtémoc (4.11 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción		*		\$ 2,725,424.93	DGOP, DGvYMU, SIMV, DGTyV, IMPLAN Torreón	*	*	*	*

PROYECTO	UNIDAD	CP	MP	LP	MONTO ESTIMADO DE INVERSIÓN	CORRESPONSABILIDAD E INSTRUMENTOS	INSTRUMENTOS Y FINANCIAMIENTO			
							FED	EST	MUN	PRIV INT
Ciclovia en Calz. Cuauhtémoc de Av. Matamoros a Blvd. Independencia (2.20 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción	2025	*	2040	\$ 1,458,864.92	DGOP, DGvYMU, SIMV, DGTvY, IMPLAN Torreón	*	*	*	*
Ciclovia en Calz. Manuel Ávila Camacho/Blvd. Francisco Sarabia de Blvd. Independencia a Av. Bravo (5.31 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción		*		\$ 3,521,169.43	DGOP, DGvYMU, SIMV, DGTvY, IMPLAN Torreón	*	*	*	*
Ciclovia en C. Mariano Matamoros de Carretera Santa Fe a Primordiales del 36 (0.85 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción		*		\$ 563,652.36	DGOP, DGvYMU, SIMV, DGTvY, IMPLAN Torreón	*	*	*	*
Ciclovia en Calz. Nueva España de Carr. Torreón-La Partida a C. Julio Verne (1.21 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción		*		\$ 802,375.71	DGOP, DGvYMU, SIMV, DGTvY, IMPLAN Torreón	*	*	*	*
Ciclovia en Blvd. Mieleras de Carr. Torreón-Matamoros a Calz. Gómez Morín (1.57 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción		*		\$ 1,041,099.06	DGOP, DGvYMU, SIMV, DGTvY, IMPLAN Torreón	*	*	*	*
Ciclovia en Calz. Río Bravo/C.E./Blvd. Laguna Sur de C. Calixto Contreras (Peñoles) a Blvd. Mieleras (10.19 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción		*		\$ 6,757,197.08	DGOP, DGvYMU, SIMV, DGTvY, IMPLAN Torreón	*	*	*	*
Ciclovia en Blvd. Constitución/Calz. Prol. Colón Ante. de C. Melchor Múzquiz a C. Domingo Valdez (3.02 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción		*		\$ 2,002,623.67	DGOP, DGvYMU, SIMV, DGTvY, IMPLAN Torreón	*	*	*	*
Ciclovia en C. de Piedras Negras/C. Domingo Valdez/Feliciano Cobán de Blvd. Independencia a Puente C. Piedras Negras (1.32 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción		*		\$ 875,318.95	DGOP, DGvYMU, SIMV, DGTvY, IMPLAN Torreón	*	*	*	*
Ciclovia en Calz. Olives de Blvd. Independencia a Antigua Carr. Torreón San Pedro (1.19 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción		*		\$ 789,113.30	DGOP, DGvYMU, SIMV, DGTvY, IMPLAN Torreón	*	*	*	*
Ciclovia en Blvd. Independencia/Blvd. de la Nogalera/Carr. Torreón San Pedro de Calz. Cuauhtémoc a Ejido Escuadrón 201 (15.57 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción			*	\$ 10,324,784.95	DGOP, DGvYMU, SIMV, DGTvY, IMPLAN Torreón	*	*	*	*
Ciclovia en Av. Ocampo Ote. de C. Treviño a Calz. Cuauhtémoc (2.24 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción			*	\$ 1,485,389.74	DGOP, DGvYMU, SIMV, DGTvY, IMPLAN Torreón	*	*	*	*
Ciclovia en C. Calz. Río Nazas de Av. Prol. Pdte. Carranza a Av. Universidad (5.18 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción			*	\$ 3,434,963.78	DGOP, DGvYMU, SIMV, DGTvY, IMPLAN Torreón	*	*	*	*

PROYECTO	UNIDAD	CP	MP	LP	MONTO ESTIMADO DE INVERSIÓN	CORRESPONSABILIDAD E INSTRUMENTOS	INSTRUMENTOS Y FINANCIAMIENTO			
							FED	EST	MUN	PRIV INT
Ciclovia en Blvd. E. López Sánchez de Antigua Carr. Torreón-San Pedro a Blvd. Julio Verne (4.43 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción	2025	2030	2040	\$ 2,937,623.46	DGOP, DGVyMU, SIMV, DGTyV, IMPLAN Torreón	*	*	*	*
Ciclovia en Blvd. Constitución/Blvd. El Tajito/Blvd. Coahuila de C. Montevideo a Blvd. Centenario (3.13 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción				\$ 2,075,566.92	DGOP, DGVyMU, SIMV, DGTyV, IMPLAN Torreón	*	*	*	*
Ciclovia en Blvd. Centenario/Blvd. Julio Verne de Av. Platino a Calz. Nueva España (7.38 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción				\$ 4,893,828.70	DGOP, DGVyMU, SIMV, DGTyV, IMPLAN Torreón	*	*	*	*
Ciclovia en Av. Universidad de C. Calz. Río Nazas a Blvd. El Tajito (3.11 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción				\$ 2,062,304.51	DGOP, DGVyMU, SIMV, DGTyV, IMPLAN Torreón	*	*	*	*
Ciclovia en Calz. Paseo de los Álamos de Calz. Salvador Creel a Periférico Raúl López Sánchez (1.95 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción				\$ 1,293,084.82	DGOP, DGVyMU, SIMV, DGTyV, IMPLAN Torreón	*	*	*	*
Ciclovia en Puente a Gómez Palacio (Calz. Lázaro Cárdenas) de C. Calz. Río Nazas a C. Tamazula de (0.13 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción				\$ 86,205.65	DGOP, DGVyMU, SIMV, DGTyV, IMPLAN Torreón	*	*	*	*
Ciclovia en C. Gonzáles Calderón de C. Calz. Río Nazas a Calz. Prol. Colón Ante. (0.79 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción				\$ 523,865.13	DGOP, DGVyMU, SIMV, DGTyV, IMPLAN Torreón	*	*	*	*
Ciclovia en Av. Mariano López Ortiz de Blvd. Revolución a Calz. Manuel Ávila Camacho (2.50 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción				\$ 1,657,801.05	DGOP, DGVyMU, SIMV, DGTyV, IMPLAN Torreón	*	*	*	*
Ciclovia en Calz. Matías Román Ríos/Calz. Jesús María del Bosque/Av. Central de Av. Juárez a Calz. Paseo de la Rosita (2.16 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción				\$ 1,432,340.11	DGOP, DGVyMU, SIMV, DGTyV, IMPLAN Torreón	*	*	*	*
Ciclovia en C. Enrique Treviño de Blvd. Revolución a Av. Guerrero (1.34 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción				\$ 888,581.36	DGOP, DGVyMU, SIMV, DGTyV, IMPLAN Torreón	*	*	*	*
Ciclovia en C. Francisco Zarco de Blvd. Revolución a Av. Guadalupe Victoria (1.17 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción				\$ 775,850.89	DGOP, DGVyMU, SIMV, DGTyV, IMPLAN Torreón	*	*	*	*
Ciclovia en Calz. Profr. Ramón Méndez de Av. Bravo a Blvd. Manuel Ávila Camacho (1.47 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción				\$ 974,787.02	DGOP, DGVyMU, SIMV, DGTyV, IMPLAN Torreón	*	*	*	*

PROYECTO	UNIDAD	CP	MP	LP	MONTO ESTIMADO DE INVERSIÓN	CORRESPONSABILIDAD E INSTRUMENTOS	INSTRUMENTOS Y FINANCIAMIENTO			
							FED	EST	MUN	PRIV INT
Ciclovia en Av. De La Paz/Calz. Abastos de Calz. Profr. Ramón Méndez a Blvd. Constitución (3.60 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción	2025	2030	2040	\$ 2,387,233.51	DGOP, DGVyMU, SIMV, DGTyV, IMPLAN Torreón	*	*	*	*
Ciclovia en Calz. México de Av. Juárez a Blvd. Francisco Sarabia (1.77 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción				\$ 1,173,723.14	DGOP, DGVyMU, SIMV, DGTyV, IMPLAN Torreón	*	*	*	*
Ciclovia en Blvd. Francisco Sarabia de Av. Bravo a Blvd. Gral. Pedro Verona Rodríguez Triana (2.53 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción				\$ 1,677,694.66	DGOP, DGVyMU, SIMV, DGTyV, IMPLAN Torreón	*	*	*	*
Ciclovia en Blvd. Gral. Pedro Verona Rodríguez Triana/C. Agroindustrias de Calz. José Vasconcelos a Blvd. Mieleras (3.90 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción				\$ 2,586,169.64	DGOP, DGVyMU, SIMV, DGTyV, IMPLAN Torreón	*	*	*	*
Ciclovia en Blvd. Gral. Pedro Verona Rodríguez de C. Agroindustrias a Blvd. Revolución (0.48 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción				\$ 318,297.80	DGOP, DGVyMU, SIMV, DGTyV, IMPLAN Torreón	*	*	*	*
Ciclovia en C. Cto. Torreón 2000 de Blvd. Revolución a Carr. a Santa Fe (2.57 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción				\$ 1,704,219.48	DGOP, DGVyMU, SIMV, DGTyV, IMPLAN Torreón	*	*	*	*
Ciclovia en Blvd. La Libertad de Blvd. Revolución a Carr. a Santa Fe (2.81 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción				\$ 1,863,368.38	DGOP, DGVyMU, SIMV, DGTyV, IMPLAN Torreón	*	*	*	*
Ciclovia en Nuevo Periférico de Blvd. Revolución a Carr. a Santa Fe (2.18 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción				\$ 1,445,602.52	DGOP, DGVyMU, SIMV, DGTyV, IMPLAN Torreón	*	*	*	*
Ciclovia en Blvd. Gral. Pedro Verona Rodríguez de Blvd. Diagonal Las Fuentes a Blvd. Laguna Sur (1.61 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción				\$ 1,067,623.88	DGOP, DGVyMU, SIMV, DGTyV, IMPLAN Torreón	*	*	*	*
<b>Corredores de Movilidad</b>	<b>Red de proyectos</b>	*	*	*	\$ 84,704,552.43	DGOP, DGVyMU, SIMV, DGTyV, IMPLAN Torreón	*	*	*	*
Corredor de Movilidad en Blvd. Independencia de C. Ramos Arizpe a Periférico Raúl López Sánchez (7.56 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 13,106,988.45	DGOP, DGVyMU, SIMV, DGTyV, IMPLAN Torreón	*	*	*	*
Corredor de Movilidad en Blvd. Diagonal Reforma de Blvd. Revolución a Blvd. Independencia (3.93 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 6,388,685.32	DGOP, DGVyMU, SIMV, DGTyV, IMPLAN Torreón	*	*	*	*
Corredor de Movilidad en Calz. Saltillo 400 de Blvd. Revolución a Blvd. Diagonal Las Fuentes (2.67 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción		*		\$ 4,054,572.46	DGOP, DGVyMU, SIMV, DGTyV, IMPLAN Torreón	*	*	*	*

PROYECTO	UNIDAD	CP	MP	LP	MONTO ESTIMADO DE INVERSIÓN	CORRESPONSABILIDAD E INSTRUMENTOS	INSTRUMENTOS Y FINANCIAMIENTO			
							FED	EST	MUN	PRIV INT
Corredor de Movilidad en Calz. Juan Agustín de Espinoza de Blvd. Francisco Sarabia a Nuevo Periférico (7.57 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción		*	2040	\$ 12,493,149.63	DGOP, DGVyMU, SIMV, DGTyV, IMPLAN Torreón	*	*	*	*
Corredor de Movilidad en Blvd. Francisco Sarabia/Antigua Carretera Torreón San Pedro de Blvd. Revolución a Carretera Torreón San Pedro (11.89 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción		*		\$ 18,486,090.36	DGOP, DGVyMU, SIMV, DGTyV, IMPLAN Torreón	*	*	*	*
Corredor de Movilidad en Periférico Raúl López Sánchez de Carretera Torreón Matamoros a Calz. Juan Agustín de Espinoza (2.78 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción		*		\$ 4,542,818.36	DGOP, DGVyMU, SIMV, DGTyV, IMPLAN Torreón	*	*	*	*
Corredor de Movilidad en Blvd. Revolución de C. M. Múzquiz a Nuevo Periférico (14.90 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción			*	\$ 25,632,247.58	DGOP, DGVyMU, SIMV, DGTyV, IMPLAN Torreón	*	*	*	*
<b>Cruces Seguros</b>	<b>Red de Proyectos</b>	*	*	*	\$ 20,763,416.31	DGOP, DGVyMU, SIMV, DGTyV, IMPLAN Torreón	*	*	*	*
Cruce Seguro en Blvd. Pedro V. Rodríguez Triana y Avenida Universidad.	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 228,169.41	DGOP, DGVyMU, SIMV, DGTyV, IMPLAN Torreón	*	*	*	*
Cruce Seguro en Blvd. Laguna Sur cerca de Privada A.	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 228,169.41	DGOP, DGVyMU, SIMV, DGTyV, IMPLAN Torreón	*	*	*	*
Cruce Seguro en Calzada División del Norte y Blvd. Pedro V. Rodríguez Triana.	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 228,169.41	DGOP, DGVyMU, SIMV, DGTyV, IMPLAN Torreón	*	*	*	*
Cruce Seguro en Blvd. Constitución entre Calle Domingo Valdez Llano y Calle Feliciano Cobián.	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 228,169.41	DGOP, DGVyMU, SIMV, DGTyV, IMPLAN Torreón	*	*	*	*
Cruce Seguro en Blvd. Revolución y Calzada Juan Pablos.	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 228,169.41	DGOP, DGVyMU, SIMV, DGTyV, IMPLAN Torreón	*	*	*	*
Cruce Seguro en Blvd. Independencia entre Calle Feliciano Cobián y Avenida Arista.	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 228,169.41	DGOP, DGVyMU, SIMV, DGTyV, IMPLAN Torreón	*	*	*	*
Cruce Seguro en Blvd. Revolución y Calle I. Comonfort.	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 228,169.41	DGOP, DGVyMU, SIMV, DGTyV, IMPLAN Torreón	*	*	*	*

PROYECTO	UNIDAD	CP	MP	LP	MONTO ESTIMADO DE INVERSIÓN	CORRESPONSABILIDAD E INSTRUMENTOS	INSTRUMENTOS Y FINANCIAMIENTO			
							FED	EST	MUN	PRIV INT
Cruce Seguro en Avenida Ignacio Allende y Calle I. Comonfort.	Planeación, Proyecto, Construcción	*	2030	2040	\$ 228,169.41	DGOP, DGVyMU, SIMV, DGTyV, IMPLAN Torreón	*	*	*	*
Cruce Seguro en Avenida Benito Juárez y Calle I. Comonfort.	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 228,169.41	DGOP, DGVyMU, SIMV, DGTyV, IMPLAN Torreón	*	*	*	*
Cruce seguro entre Prolongación Juárez y Torreón-Matamoros	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 228,169.41	DGOP, DGVyMU, SIMV, DGTyV, IMPLAN Torreón	*	*	*	*
Cruce Seguro en Libramiento Periférico Raúl López Sánchez y Avenida Bravo.	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 228,169.41	DGOP, DGVyMU, SIMV, DGTyV, IMPLAN Torreón	*	*	*	*
Cruce Seguro en Carretera Matamoros-Torreón y Avenida Universidad.	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 228,169.41	DGOP, DGVyMU, SIMV, DGTyV, IMPLAN Torreón	*	*	*	*
Cruce Seguro en Carretera Matamoros-Torreón y Calle Universidad.	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 228,169.41	DGOP, DGVyMU, SIMV, DGTyV, IMPLAN Torreón	*	*	*	*
Cruce seguro en Blvd. Efraín López Sánchez y Colegio Montreal	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 228,169.41	DGOP, DGVyMU, SIMV, DGTyV, IMPLAN Torreón	*	*	*	*
Cruce seguro en Blvd. Efraín López Sánchez y Castillo Residencial.	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 228,169.41	DGOP, DGVyMU, SIMV, DGTyV, IMPLAN Torreón	*	*	*	*
Cruce seguro en Calle Antigua Carretera San Pedro y Calzada Urano.	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 228,169.41	DGOP, DGVyMU, SIMV, DGTyV, IMPLAN Torreón	*	*	*	*
Cruce seguro en Calle Antigua Carretera San Pedro y Carretera Escuadrón 201 - Torreón.	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 228,169.41	DGOP, DGVyMU, SIMV, DGTyV, IMPLAN Torreón	*	*	*	*
Cruce seguro en Calle Antigua Carretera San Pedro y Calle Eleuterio López Sánchez.	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 228,169.41	DGOP, DGVyMU, SIMV, DGTyV, IMPLAN Torreón	*	*	*	*
Cruce seguro en Calle Antigua Carretera San Pedro y Blvd. Lagos.	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 228,169.41	DGOP, DGVyMU, SIMV, DGTyV, IMPLAN Torreón	*	*	*	*

PROYECTO	UNIDAD	CP	MP	LP	MONTO ESTIMADO DE INVERSIÓN	CORRESPONSABILIDAD E INSTRUMENTOS	INSTRUMENTOS Y FINANCIAMIENTO			
							FED	EST	MUN	PRIV INT
Cruce seguro en Avenida Mariano Matamoros y Calle Manuel Acuña.	Planeación, Proyecto, Construcción	*	2030	2040	\$ 228,169.41	DGOP, DGVyMU, SIMV, DGTyV, IMPLAN Torreón	*	*	*	*
Cruce seguro en Blvd. Constitución y Calle Miguel Ramos Arizpe.	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 228,169.41	DGOP, DGVyMU, SIMV, DGTyV, IMPLAN Torreón	*	*	*	*
Cruce seguro en Calle Antigua Carretera San Pedro y Calle Joaquín Serrano.	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 228,169.41	DGOP, DGVyMU, SIMV, DGTyV, IMPLAN Torreón	*	*	*	*
Cruce seguro en Blvd. Independencia y Calzada Cuauhtémoc.	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 228,169.41	DGOP, DGVyMU, SIMV, DGTyV, IMPLAN Torreón	*	*	*	*
Cruce seguro en Calzada Escuadrón 201, a un costado Col. La Muralla.	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 228,169.41	DGOP, DGVyMU, SIMV, DGTyV, IMPLAN Torreón	*	*	*	*
Cruce seguro en Calzada Escuadrón 201 y Avenida Ruta de Águila.	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 228,169.41	DGOP, DGVyMU, SIMV, DGTyV, IMPLAN Torreón	*	*	*	*
Cruce seguro en Calle Ana y Calzada Luisa.	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 228,169.41	DGOP, DGVyMU, SIMV, DGTyV, IMPLAN Torreón	*	*	*	*
Cruce seguro en Calzada José Vasconcelos y Blvd. Revolución.	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 228,169.41	DGOP, DGVyMU, SIMV, DGTyV, IMPLAN Torreón	*	*	*	*
Cruce seguro en Blvd. Laguna Sur y Blvd. Pedro V. Rodríguez Triana.	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 228,169.41	DGOP, DGVyMU, SIMV, DGTyV, IMPLAN Torreón	*	*	*	*
Cruce seguro en Blvd. Diagonal Reforma y Calzada Abastos.	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 228,169.41	DGOP, DGVyMU, SIMV, DGTyV, IMPLAN Torreón	*	*	*	*
Cruce seguro en Blvd. El Tajito y Blvd. Constitución.	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 228,169.41	DGOP, DGVyMU, SIMV, DGTyV, IMPLAN Torreón	*	*	*	*
Cruce seguro en Blvd. Diagonal Reforma y Avenida Nicolás Bravo.	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 228,169.41	DGOP, DGVyMU, SIMV, DGTyV, IMPLAN Torreón	*	*	*	*

PROYECTO	UNIDAD	CP	MP	LP	MONTO ESTIMADO DE INVERSIÓN	CORRESPONSABILIDAD E INSTRUMENTOS	INSTRUMENTOS Y FINANCIAMIENTO			
							FED	EST	MUN	PRIV INT
Cruce seguro en Calzada Moctezuma y Avenida la Paz.	Planeación, Proyecto, Construcción	*	2030	2040	\$ 228,169.41	DGOP, DGVyMU, SIMV, DGTyV, IMPLAN Torreón	*	*	*	*
Cruce seguro en Blvd. Revolución y Calle Galeana.	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 228,169.41	DGOP, DGVyMU, SIMV, DGTyV, IMPLAN Torreón	*	*	*	*
Cruce seguro en Calzada General Lázaro cárdenas y Calle Lirios.	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 228,169.41	DGOP, DGVyMU, SIMV, DGTyV, IMPLAN Torreón	*	*	*	*
Cruce seguro en Blvd. Revolución y Calle Santiago Rodríguez.	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 228,169.41	DGOP, DGVyMU, SIMV, DGTyV, IMPLAN Torreón	*	*	*	*
Cruce seguro en Calzada Cristóbal Colón y Avenida Benito Juárez.	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 228,169.41	DGOP, DGVyMU, SIMV, DGTyV, IMPLAN Torreón	*	*	*	*
Cruce seguro en Blvd. Revolución y Calzada División del Norte.	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 228,169.41	DGOP, DGVyMU, SIMV, DGTyV, IMPLAN Torreón	*	*	*	*
Cruce seguro en Calzada Satillo 400 y Calle Paseo del Olimpo.	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 228,169.41	DGOP, DGVyMU, SIMV, DGTyV, IMPLAN Torreón	*	*	*	*
Cruce seguro en Blvd. San Pedro y Calle San Pablo.	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 228,169.41	DGOP, DGVyMU, SIMV, DGTyV, IMPLAN Torreón	*	*	*	*
Cruce seguro en Carretera Torreón-Matamoros, a un costado de 33o Batalla de Infantería.	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 228,169.41	DGOP, DGVyMU, SIMV, DGTyV, IMPLAN Torreón	*	*	*	*
Cruce seguro en Carretera Torreón-Matamoros y Calzada La Joyita.	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 228,169.41	DGOP, DGVyMU, SIMV, DGTyV, IMPLAN Torreón	*	*	*	*
Cruce seguro en Blvd. Ferropuerto y Carretera Mieleras.	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 228,169.41	DGOP, DGVyMU, SIMV, DGTyV, IMPLAN Torreón	*	*	*	*
Cruce seguro en Carretera Torreón-Matamoros y Calzada Valles de Oriente.	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 228,169.41	DGOP, DGVyMU, SIMV, DGTyV, IMPLAN Torreón	*	*	*	*

PROYECTO	UNIDAD	CP	MP	LP	MONTO ESTIMADO DE INVERSIÓN	CORRESPONSABILIDAD E INSTRUMENTOS	INSTRUMENTOS Y FINANCIAMIENTO			
							FED	EST	MUN	PRIV INT
Cruce seguro en Blvd. Diagonal Reforma de las Fuentes y Avenida Fundadores de Torreón.	Planeación, Proyecto, Construcción	*	2030	2040	\$ 228,169.41	DGOP, DGVyMU, SIMV, DGTyv, IMPLAN Torreón	*	*	*	*
Cruce seguro en Blvd. San Pedro y Calle Ferropuerto.	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 228,169.41	DGOP, DGVyMU, SIMV, DGTyv, IMPLAN Torreón	*	*	*	*
Cruce seguro en Avenida Universidad y Avenida Los Vagones.	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 228,169.41	DGOP, DGVyMU, SIMV, DGTyv, IMPLAN Torreón	*	*	*	*
Cruce seguro en Avenida Instituto Tecnológico de la Laguna y Calzada General Lázaro Cárdenas.	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 228,169.41	DGOP, DGVyMU, SIMV, DGTyv, IMPLAN Torreón	*	*	*	*
Cruce seguro en Blvd. Constitución y Calzada Salvador Creel.	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 228,169.41	DGOP, DGVyMU, SIMV, DGTyv, IMPLAN Torreón	*	*	*	*
Cruce seguro en Blvd. Diagonal de las Fuentes y Calzada Saltillo 400.	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 228,169.41	DGOP, DGVyMU, SIMV, DGTyv, IMPLAN Torreón	*	*	*	*
Cruce seguro en Blvd. Diagonal de las Fuentes y Calle Paseo de la Rosita.	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 228,169.41	DGOP, DGVyMU, SIMV, DGTyv, IMPLAN Torreón	*	*	*	*
Cruce seguro en Libramiento Norte Matamoros - La Partida y Calle La Partida.	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 228,169.41	DGOP, DGVyMU, SIMV, DGTyv, IMPLAN Torreón	*	*	*	*
Cruce seguro en Blvd. Independencia y Calzada Cristóbal Colón.	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 228,169.41	DGOP, DGVyMU, SIMV, DGTyv, IMPLAN Torreón	*	*	*	*
Cruce seguro en Carretera Torreón - Matamoros y Calle Braulio Hernández Aguirre.	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 228,169.41	DGOP, DGVyMU, SIMV, DGTyv, IMPLAN Torreón	*	*	*	*
Cruce seguro en Blvd. Revolución y Calzada Cristóbal Colón.	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 228,169.41	DGOP, DGVyMU, SIMV, DGTyv, IMPLAN Torreón	*	*	*	*
Cruce seguro en Blvd. Revolución y Calle Leona Vicario.	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 228,169.41	DGOP, DGVyMU, SIMV, DGTyv, IMPLAN Torreón	*	*	*	*

PROYECTO	UNIDAD	CP	MP	LP	MONTO ESTIMADO DE INVERSIÓN	CORRESPONSABILIDAD E INSTRUMENTOS	INSTRUMENTOS Y FINANCIAMIENTO			
							FED	EST	MUN	PRIV INT
Cruce seguro en Blvd. Independencia y Calle Leona Vicario.	Planeación, Proyecto, Construcción	*	2030	2040	\$ 228,169.41	DGOP, DGVyMU, SIMV, DGTyV, IMPLAN Torreón	*	*	*	*
Cruce seguro en Avenida Aldama y Calzada Cuauhtémoc.	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 228,169.41	DGOP, DGVyMU, SIMV, DGTyV, IMPLAN Torreón	*	*	*	*
Cruce seguro en Avenida Bravo y Calle Canal del Oeste.	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 228,169.41	DGOP, DGVyMU, SIMV, DGTyV, IMPLAN Torreón	*	*	*	*
Cruce seguro en Calle Hacienda Santa Rosa y Calle Hacienda San Lorenzo.	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 228,169.41	DGOP, DGVyMU, SIMV, DGTyV, IMPLAN Torreón	*	*	*	*
Cruce seguro en Calle Antigua Carretera San Pedro y Carretera a San Agustín.	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 228,169.41	DGOP, DGVyMU, SIMV, DGTyV, IMPLAN Torreón	*	*	*	*
Cruce seguro en Calle Antigua Carretera San Pedro y entrada a Las Trojes.	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 228,169.41	DGOP, DGVyMU, SIMV, DGTyV, IMPLAN Torreón	*	*	*	*
Cruce seguro en Blvd. Independencia y Calle Manuel Acuña.	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 228,169.41	DGOP, DGVyMU, SIMV, DGTyV, IMPLAN Torreón	*	*	*	*
Cruce seguro en Blvd. Revolución y Calle Manuel Acuña.	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 228,169.41	DGOP, DGVyMU, SIMV, DGTyV, IMPLAN Torreón	*	*	*	*
Cruce seguro en Calzada Manuel Ávila Camacho y Blvd. Independencia.	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 228,169.41	DGOP, DGVyMU, SIMV, DGTyV, IMPLAN Torreón	*	*	*	*
Cruce seguro en Blvd. Revolución y Calle Paseo de La Rosita.	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 228,169.41	DGOP, DGVyMU, SIMV, DGTyV, IMPLAN Torreón	*	*	*	*
Cruce seguro en Blvd. Independencia y Calle Santiago Rodríguez.	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 228,169.41	DGOP, DGVyMU, SIMV, DGTyV, IMPLAN Torreón	*	*	*	*
Cruce seguro en Periférico Raúl López Sánchez y Calzada Paseo de los Álamos.	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 228,169.41	DGOP, DGVyMU, SIMV, DGTyV, IMPLAN Torreón	*	*	*	*

PROYECTO	UNIDAD	CP	MP	LP	MONTO ESTIMADO DE INVERSIÓN	CORRESPONSABILIDAD E INSTRUMENTOS	INSTRUMENTOS Y FINANCIAMIENTO			
							FED	EST	MUN	PRIV INT
Cruce seguro en Calle Antigua Carretera a San Pedro y Calle Juan Agustín de Espinoza.	Planeación, Proyecto, Construcción	*		2040	\$ 228,169.41	DGOP, DGvYmU, SIMV, DGTyV, IMPLAN Torreón	*	*	*	*
Cruce seguro en Calzada Cuauhtémoc y Avenida Benito Juárez.	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 228,169.41	DGOP, DGvYmU, SIMV, DGTyV, IMPLAN Torreón	*	*	*	*
Cruce Seguro en Calzada Paseo del Tecnológico y Avenida Fundadores de Torreón.	Planeación, Proyecto, Construcción		*		\$ 228,169.41	DGOP, DGvYmU, SIMV, DGTyV, IMPLAN Torreón	*	*	*	*
Cruce seguro sobre vías Matamoros cercas de la Línea A.	Planeación, Proyecto, Construcción		*		\$ 228,169.41	DGOP, DGvYmU, SIMV, DGTyV, IMPLAN Torreón	*	*	*	*
Cruce seguro en Calle Tercera y Calle Álamo.	Planeación, Proyecto, Construcción		*		\$ 228,169.41	DGOP, DGvYmU, SIMV, DGTyV, IMPLAN Torreón	*	*	*	*
Cruce seguro en Blvd. Libertadores de América, a un costado de Fracc. de Ana.	Planeación, Proyecto, Construcción		*		\$ 228,169.41	DGOP, DGvYmU, SIMV, DGTyV, IMPLAN Torreón	*	*	*	*
Cruce seguro a un costado de Carretera Mieleras y sobre Vías Torreón - Matamoros.	Planeación, Proyecto, Construcción		*		\$ 228,169.41	DGOP, DGvYmU, SIMV, DGTyV, IMPLAN Torreón	*	*	*	*
Cruce seguro a un costado de Periférico San Miguel - Esterito y sobre Vías Torreón - Matamoros.	Planeación, Proyecto, Construcción		*		\$ 228,169.41	DGOP, DGvYmU, SIMV, DGTyV, IMPLAN Torreón	*	*	*	*
Cruce seguro a un costado Blvd. san Pedro y dentro de área a de Caterpillar Torreón.	Planeación, Proyecto, Construcción		*		\$ 228,169.41	DGOP, DGvYmU, SIMV, DGTyV, IMPLAN Torreón	*	*	*	*
Cruce seguro en Blvd. de La Libertad y Calle Jazmines	Planeación, Proyecto, Construcción		*		\$ 228,169.41	DGOP, DGvYmU, SIMV, DGTyV, IMPLAN Torreón	*	*	*	*
Cruce seguro sobre Paseo del Tecnológico y cerca de Circuito Bosque de Leopardo.	Planeación, Proyecto, Construcción		*		\$ 228,169.41	DGOP, DGvYmU, SIMV, DGTyV, IMPLAN Torreón	*	*	*	*
Cruce seguro sobre Blvd. de La Libertad en los 4 sentidos.	Planeación, Proyecto, Construcción		*		\$ 228,169.41	DGOP, DGvYmU, SIMV, DGTyV, IMPLAN Torreón	*	*	*	*

PROYECTO	UNIDAD	CP	MP	LP	MONTO ESTIMADO DE INVERSIÓN	CORRESPONSABILIDAD E INSTRUMENTOS	INSTRUMENTOS Y FINANCIAMIENTO			
							FED	EST	MUN	PRIV INT
Cruce seguro en Carretera Matamoros Torreón y Calle Terán.	Planeación, Proyecto, Construcción		*		\$ 228,169.41	DGOP, DGvYmU, SIMV, DGTvY, IMPLAN Torreón	*	*	*	*
Cruce seguro entre Carretera Mieleras, a un costado de Aeródromo ASP Mieleras.	Planeación, Proyecto, Construcción		*		\$ 228,169.41	DGOP, DGvYmU, SIMV, DGTvY, IMPLAN Torreón	*	*	*	*
Cruce seguro sobre Blvd. San Pedro en colindancia con Caterpillar Torreón.	Planeación, Proyecto, Construcción		*		\$ 228,169.41	DGOP, DGvYmU, SIMV, DGTvY, IMPLAN Torreón	*	*	*	*
Cruce seguro en Carretera Torreón - Matamoros y Carretera Mieleras.	Planeación, Proyecto, Construcción		*		\$ 228,169.41	DGOP, DGvYmU, SIMV, DGTvY, IMPLAN Torreón	*	*	*	*
Cruce seguro en Avenida Gómez Farias, cerca de la Casa del Cerro.	Planeación, Proyecto, Construcción		*		\$ 228,169.41	DGOP, DGvYmU, SIMV, DGTvY, IMPLAN Torreón	*	*	*	*
Cruce seguro cerca de Libramiento Norte Matamoros - La Partida y Calle Morelos	Planeación, Proyecto, Construcción		*		\$ 228,169.41	DGOP, DGvYmU, SIMV, DGTvY, IMPLAN Torreón	*	*	*	*
Cruce seguro en Avenida Gladiolas y Calle Nardos	Planeación, Proyecto, Construcción		*		\$ 228,169.41	DGOP, DGvYmU, SIMV, DGTvY, IMPLAN Torreón	*	*	*	*
Cruce seguro cerca de Libramiento Norte Matamoros - La Partida y Calle Morelos.	Planeación, Proyecto, Construcción			*	\$ 228,169.41	DGOP, DGvYmU, SIMV, DGTvY, IMPLAN Torreón	*	*	*	*
Cruce seguro en Ramal a La Partida, cerca de Libramiento Laguna Norte.	Planeación, Proyecto, Construcción			*	\$ 228,169.41	DGOP, DGvYmU, SIMV, DGTvY, IMPLAN Torreón	*	*	*	*
Cruce seguro en Calle Morelos y cerca del Libramiento Norte Matamoros - La Partida.	Planeación, Proyecto, Construcción			*	\$ 228,169.41	DGOP, DGvYmU, SIMV, DGTvY, IMPLAN Torreón	*	*	*	*
Cruce seguro en Blvd. San Pedro y a un costado Av. Álamo.	Planeación, Proyecto, Construcción			*	\$ 228,169.41	DGOP, DGvYmU, SIMV, DGTvY, IMPLAN Torreón	*	*	*	*
Cruce seguro en el Rancho la Partida entre Calles Juárez y Zaragoza.	Planeación, Proyecto, Construcción			*	\$ 228,169.41	DGOP, DGvYmU, SIMV, DGTvY, IMPLAN Torreón	*	*	*	*
<b>Intermodalidad en el espacio público</b>	<b>Red de Proyectos</b>	*	*	*	\$ 535,307,864.00	DGOP, DGvYmU, SIMV, DGTvY, IMPLAN Torreón	*	*	*	*

PROYECTO	UNIDAD	CP	MP	LP	MONTO ESTIMADO DE INVERSIÓN	CORRESPONSABILIDAD E INSTRUMENTOS	INSTRUMENTOS Y FINANCIAMIENTO			
							FED	EST	MUN	PRIV INT
Intervención de 144 espacios públicos para dotarlos de los elementos necesarios para su intermodalidad	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 84,337,344.00	DGOP, DGVyMU, SIMV, DGTyV, IMPLAN Torreón	*	*	*	*
Intervención de 9 espacios públicos para dotarlos de los elementos necesarios para su intermodalidad	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 5,271,084.00	DGOP, DGVyMU, SIMV, DGTyV, IMPLAN Torreón	*	*	*	*
Intervención de 761 espacios públicos para dotarlos de los elementos necesarios para su intermodalidad	Planeación, Proyecto, Construcción			*	\$ 445,669,436.00	DGOP, DGVyMU, SIMV, DGTyV, IMPLAN Torreón	*	*	*	*
<b>Intervención de elementos para la accesibilidad en zonas con alta concentración de empleos</b>	Proyecto piloto	*	*		\$ 360,806,988.84	DGOP, DGVyMU, SIMV, DGTyV, IMPLAN Torreón	*	*	*	*
<b>Intervención de elementos para la accesibilidad en zonas escolares</b>	Proyecto piloto	*			\$ 94,940,559.30	DGOP, DGVyMU, SIMV, DGTyV, IMPLAN Torreón	*	*	*	*
<b>Núcleos de Movilidad Activa en comunidades ejidales</b>	Proyecto piloto	*			\$ 246,379,520.39	DGOP, DGVyMU, SIMV, DGTyV, IMPLAN Torreón	*	*	*	*
<b>Campaña de seguridad vial</b>	Campaña	*			\$ 532,906.25	DGTyV, DGVyMU	*	*	*	*
<b>Programa de retiro de puentes peatonales</b>	Programa	*	*	*	\$ 10,300,771.74	DGOP, DGVyMU, SIMV, DGTyV, IMPLAN Torreón	*	*	*	*
<b>Programa de capacitación en movilidad activa, seguridad vial y perspectiva de género al personal operativo y administrativo del transporte público</b>	Programa	*			\$ 1,180,700.00	DGVyMU, IMPLAN Torreón, TPM, IMMT	*	*	*	*
<b>MEDIO AMBIENTE</b>										
<b>Programa de Gestión Sustentable de Residuos Sólidos Urbanos</b>	Programa	*			\$ 333,400.00	DGL, DGSPM, IMPLAN Torreón, PASA	*	*	*	*
<b>Centro Metropolitano de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos</b>	Planeación, Proyecto, Construcción			*	\$ 158,996,177.60	DGMA, DGSPM, DGL, PASA, DGOP	*	*	*	*
<b>Red de Estaciones de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos</b>	Red de Proyectos	*	*	*	\$ 20,655,855.36	DGSPM, DGMA, DGL, DGOP	*	*	*	*
Estación de Transferencia Blvd. Diagonal de las Fuentes	Planeación, Proyecto, Construcción	*	*	*	\$ 2,295,095.04	DGSPM, DGMA, DGL, DGOP	*	*	*	*
Estación de Transferencia Blvd. Revolución Centro Histórico	Planeación, Proyecto, Construcción	*	*	*	\$ 2,295,095.04	DGSPM, DGMA, DGL, DGOP	*	*	*	*

PROYECTO	UNIDAD	CP	MP	LP	MONTO ESTIMADO DE INVERSIÓN	CORRESPONSABILIDAD E INSTRUMENTOS	INSTRUMENTOS Y FINANCIAMIENTO			
							FED	EST	MUN	PRIV INT
Estación de Transferencia Blvd. Diagonal Las Fuentes Col. La Rosita	Planeación, Proyecto, Construcción	*	*	*	\$ 2,295,095.04	DGSPM, DGMA, DGL, DGOP	*	*	*	*
Estación de Transferencia Carretera Federal 40 Col. La Amistad	Planeación, Proyecto, Construcción	*	*	*	\$ 2,295,095.04	DGSPM, DGMA, DGL, DGOP	*	*	*	*
Estación de Transferencia Av. Manuel Ávila Camacho, Aeropuerto	Planeación, Proyecto, Construcción	*	*	*	\$ 2,295,095.04	DGSPM, DGMA, DGL, DGOP	*	*	*	*
Estación de Transferencia Carretera Torreón San Pedro, Villa Las Margaritas	Planeación, Proyecto, Construcción	*	*	*	\$ 2,295,095.04	DGSPM, DGMA, DGL, DGOP	*	*	*	*
Estación de Transferencia Av. Universidad, Col. paraíso del Nazas	Planeación, Proyecto, Construcción	*	*	*	\$ 2,295,095.04	DGSPM, DGMA, DGL, DGOP	*	*	*	*
Estación de Transferencia Av. Independencia, Col. Granjas San Isidro	Planeación, Proyecto, Construcción	*	*	*	\$ 2,295,095.04	DGSPM, DGMA, DGL, DGOP	*	*	*	*
Estación de Transferencia Carretera Torreón San Pedro, Col. La Concha	Planeación, Proyecto, Construcción	*	*	*	\$ 2,295,095.04	DGSPM, DGMA, DGL, DGOP	*	*	*	*
<b>Parque Progresivo "El Coyote"</b>	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 69,300,000.00	DGOP, DGSPM, IMPLAN Torreón	*	*	*	*
<b>Parque Línea Río Nazas</b>	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 57,600,000.00	DGOP, DGSPM, IMPLAN Torreón	*	*	*	*
<b>Parque Metropolitano "Vega del Caracol"</b>	Planeación, Proyecto, Construcción	*	*		\$ 155,555,555.56	DGOP, DGSPM, IMPLAN Torreón	*	*	*	*
<b>Parque Ecológico "La Concha"</b>	Planeación, Proyecto, Construcción	*	*		\$ 366,877,777.78	DGOP, DGSPM, IMPLAN Torreón	*	*	*	*
<b>Sistema de Captación y Aprovechamiento de Aguas Pluviales</b>	Planeación, Proyecto, Construcción	*	*		\$ 1,681,454,235.92	DGOP, SIMAS	*			*
<b>Programa de Reposición de Infraestructura hidráulica y drenaje pluvial</b>	Programa	*			\$ 7,940,044.95	DGOP, SIMAS	*			*

PROYECTO	UNIDAD	CP	MP	LP	MONTO ESTIMADO DE INVERSIÓN	CORRESPONSABILIDAD E INSTRUMENTOS	INSTRUMENTOS Y FINANCIAMIENTO			
							FED	EST	MUN	PRIV INT
Reposición de Infraestructura pluvial en Periférico Raúl López Sánchez a la altura del campo de la altura del campesino	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 1,475,759.98	DGOP, SIMAS	*	*	*	*
Reposición de Infraestructura pluvial en Blvd. Triana a la altura de C. Agroindustrias	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 2,522,011.91	DGOP, SIMAS	*	*	*	*
Reposición de Infraestructura pluvial en patios de Ferromex/Cuca Orona	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 1,421,011.83	DGOP, SIMAS	*	*	*	*
Reposición de Infraestructura pluvial en Av. Matamoros a la altura del Teatro Nazas	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 2,521,261.23	DGOP, SIMAS	*	*	*	*
<b>Proyecto para el Manejo Integral del Agua Pluvial de la Zona Sur Oriente de la Ciudad de Torreón Coahuila</b>	Planeación, Proyecto, Construcción	*	*		\$ 1,412,859,401.13	DGOP, SIMAS	*	*	*	*
<b>Normas Técnicas de Infraestructura Verde</b>	Normas	*			\$ 1,025,000.00	IMPLAN Torreón, DGMA, DSPM	*	*	*	*
<b>Programa de Azoteas Verdes y Jardines Verticales</b>	Programa	*	*		\$ 1,325,314.76	DGSPM, DGMA, IMPLAN Torreón	*	*	*	*
<b>Programa de Densificación del Arbolado</b>	Programa	*	*		\$ 1,350,629.51	DGSPM, DGMA, IMPLAN Torreón	*	*	*	*
<b>Sistema de Monitoreo de Calidad del Aire</b>	Proyecto	*			\$ 12,536,239.66	DGMA, DGSPM	*	*	*	*
<b>Parque de Energías Renovables</b>	Planeación, Proyecto, Construcción		*		\$ 20,152,530.00	DGMA, DGOP (Estado, Municipio)	*	*	*	*
<b>Red Metropolitana de Espacios Públicos</b>	Red de Proyectos	*	*	*	\$ 241,000,000.00	DGOP, DSPM	*	*	*	*
<b>Corredores de Infraestructura Verde</b>	Red de Proyectos	*	*	*	\$ 829,968,033.73	IMPLAN Torreón, DGMA, DGSPM	*	*	*	*
Corredor verde en Av. de Los Vagones sobre Línea Verde de Blvd. Pedro V. Rodríguez Triana a Calz. Gómez Morín (4.23 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 18,010,387.23	IMPLAN Torreón, DGMA, DGSPM	*	*	*	*
Corredor verde en Periférico Raúl López Sánchez de Antigua Carretera a San Pedro a Carr. Torreón-Matamoros (en distribuidor vial) (5.17 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 22,012,695.50	IMPLAN Torreón, DGMA, DGSPM	*	*	*	*

PROYECTO	UNIDAD	CP	MP	LP	MONTO ESTIMADO DE INVERSIÓN	CORRESPONSABILIDAD E INSTRUMENTOS	INSTRUMENTOS Y FINANCIAMIENTO			
							FED	EST	MUN	PRIV INT
Corredor verde en Av. Juárez de C. Cepeda a Periférico Raúl López Sánchez (9.13 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción	*	2030	2040	\$ 38,873,483.55	IMPLAN Torreón, DGMA, DGSPM		*		*
Corredor verde inicia en Av. Morelos de C. Cepeda a C. Juan E. García (2.34 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 9,963,192.94	IMPLAN Torreón, DGMA, DGSPM		*		*
Corredor verde en Blvd. Constitución de C. Santiago Rodríguez sube por C. Ramos Arizpe hacia Lecho del Río Nazas (0.93 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 3,959,730.53	IMPLAN Torreón, DGMA, DGSPM		*		*
Corredor verde sobre la línea del Ferrocarril siguiendo por Av. Central hacia Av. Primavera y sobre Blvd. Laguna Sur/Av. Cuarta de Calz. Industrial a curva del Blvd. Laguna Sur (CEMEX) (8.35 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 35,552,419.24	IMPLAN Torreón, DGMA, DGSPM		*		*
Corredor verde en Blvd. Revolución/Av. Ferrocarril/Av. Prol. Pdre. Carranza de C. Manuel Acuña a Calz. Río Nazas (2.50 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 10,644,436.90	IMPLAN Torreón, DGMA, DGSPM		*		*
Corredor verde en Blvd. Constitución de C. Santiago Rodríguez a Prol. Calz. Cristóbal Colón (1.61 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 6,855,017.36	IMPLAN Torreón, DGMA, DGSPM		*		*
Corredor verde en Línea del ferrocarril de C. Sexta de Tiro a Blvd. Pedro V. Rodríguez Triana (3.43 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 14,604,167.42	IMPLAN Torreón, DGMA, DGSPM		*		*
Corredor verde en Blvd. de la Nogalera de C. Prol. Managua a Periférico Raúl López Sánchez (1.62 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 6,897,595.11	IMPLAN Torreón, DGMA, DGSPM		*		*
Corredor verde en Periférico Raúl López Sánchez de Blvd. Río Nazas a Blvd. de la Nogalera (4.48 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 19,074,830.92	IMPLAN Torreón, DGMA, DGSPM		*		*
Corredor verde en Periférico Raúl López Sánchez de Blvd. de la Nogalera a Antigua Carretera a San Pedro (2.06 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 8,771,016.00	IMPLAN Torreón, DGMA, DGSPM		*		*
Corredor verde en Blvd. Revolución de C. Manuel Acuña a Blvd. Mieleras (9.37 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 39,895,439.49	IMPLAN Torreón, DGMA, DGSPM		*		*
Corredor verde en Blvd. Independencia inicia en Calle Valdez Carillo, sube por Prol. Colón hacia Blvd.	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 24,695,093.60	IMPLAN Torreón, DGMA, DGSPM		*		*

PROYECTO	UNIDAD	CP	MP	LP	MONTO ESTIMADO DE INVERSIÓN	CORRESPONSABILIDAD E INSTRUMENTOS	INSTRUMENTOS Y FINANCIAMIENTO							
							FED	EST	MUN	PRIV INT				
Constitución y termina en Av. Práxedis Guerrero (5.80 Km)														
Corredor verde en Calz. Cristóbal Colón de Blvd. Independencia a Blvd. Revolución (1.26 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 5,364,796.20	IMPLAN Torreón, DGMA, DGSPM		*				*		*
Corredor verde en Blvd. Independencia de Calz. Cristóbal Colón a C. Río Amazonas (3.13 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 13,326,834.99	IMPLAN Torreón, DGMA, DGSPM		*				*		*
Corredor verde en Blvd. Diagonal Reforma de Calz. Manuel Ávila Camacho a Blvd. Revolución (3.82 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 16,264,699.58	IMPLAN Torreón, DGMA, DGSPM		*				*		*
Corredor verde en Blvd. Independencia (de Río Amazonas a Prol. Managua) continuando hacia Blvd. Aeropuerto hasta Calz. Manuel Ávila Camacho (2.70 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 11,495,991.85	IMPLAN Torreón, DGMA, DGSPM		*				*		*
Corredor verde en Calz. Cuauhtémoc de Av. Juárez a Blvd. Independencia (2.37 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción	*			\$ 10,090,926.18	IMPLAN Torreón, DGMA, DGSPM		*				*		*
Corredor verde en Blvd. Laguna Sur de C. Buganvilia bajando por Blvd. Diagonal de las Fuentes hasta Blvd. Mieleras (4.00 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción		*		\$ 17,031,099.04	IMPLAN Torreón, DGMA, DGSPM			*			*		*
Corredor verde en C. Sara García y Av. Juárez de Periférico Raúl López Sánchez a C. Elisa (0.88 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción		*		\$ 3,746,841.79	IMPLAN Torreón, DGMA, DGSPM			*			*		*
Corredor verde en Blvd. Juan Pablo II de Cto. Torreón (Torreón 2000) a Periférico Raúl López Sánchez (0.71 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción		*		\$ 3,023,020.08	IMPLAN Torreón, DGMA, DGSPM			*			*		*
Corredor verde en Blvd. Independencia de C. Valdez Carrillo a C. Sexta (0.94 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción		*		\$ 4,002,308.27	IMPLAN Torreón, DGMA, DGSPM			*			*		*
Corredor verde en C. Santiago Rodríguez inicia de Blvd. Independencia a Av. 5 de Mayo (0.25 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción		*		\$ 1,064,443.69	IMPLAN Torreón, DGMA, DGSPM			*			*		*
Corredor verde en Antigua Carretera a San Pedro de Periférico Raúl López Sánchez a Instituto Tecnológico de Torreón (ITT) (3.90 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción		*		\$ 16,605,321.56	IMPLAN Torreón, DGMA, DGSPM			*			*		*

PROYECTO	UNIDAD	CP	MP	LP	MONTO ESTIMADO DE INVERSIÓN	CORRESPONSABILIDAD E INSTRUMENTOS	INSTRUMENTOS Y FINANCIAMIENTO			
							FED	EST	MUN	PRIV INT
Corredor verde en Blvd. Juan Pablo II de C. de Los Continentes a la altura de Circuito Torreón (Torreón 2000) (2.17 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción	2025	*	2040	\$ 9,239,371.23	IMPLAN Torreón, DGMA, DGSPM			*	*
Corredor verde en C. Degollado de C. Delicias a Blvd. Revolución (0.13 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción		*		\$ 553,510.72	IMPLAN Torreón, DGMA, DGSPM			*	*
Corredor verde en C. Rafael Arocena de Blvd. Constitución a Av. Juan I. Jiménez (0.05 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción		*		\$ 212,888.74	IMPLAN Torreón, DGMA, DGSPM			*	*
Corredor verde en C. Sexta de Blvd. Independencia a C. Lázaro Cárdenas (0.21 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción		*		\$ 894,132.70	IMPLAN Torreón, DGMA, DGSPM			*	*
Corredor verde en C. 10 de Mayo de Adolfo López Mateos a Blvd. Independencia (0.14 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción		*		\$ 596,088.47	IMPLAN Torreón, DGMA, DGSPM			*	*
Corredor verde de C. Sexta sobre Blvd. Independencia subiendo por C. Aguascalientes continuando sobre C. Chihuahua hasta Calz. Río Nazas (0.44 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción		*		\$ 1,873,420.89	IMPLAN Torreón, DGMA, DGSPM			*	*
Corredor verde en Av. Francisco Villa y Av. Genaro Vázquez de Calzada División del Norte a C. Paseo Santa Isabel (1.01 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción		*		\$ 4,300,352.51	IMPLAN Torreón, DGMA, DGSPM			*	*
Corredor verde en Av. Francisco Villa Norte y C. Emiliano Zapata de Calzada División del Norte a C. Emiliano Zapata (1.06 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción		*		\$ 4,513,241.24	IMPLAN Torreón, DGMA, DGSPM			*	*
Corredor verde en Calzada Xicoténcatl/Calzada Emilio Carranza/Calle San Carlos de Calzada Manuel Ávila Camacho a C. Cabo Falso (Nueva California) (2.62 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción		*		\$ 11,115,369.87	IMPLAN Torreón, DGMA, DGSPM			*	*
Corredor verde en Calzada Xochimilco de Calz. Manuel Ávila Camacho a Calz. Prof. Ramón Méndez (1.37 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción		*		\$ 5,833,151.42	IMPLAN Torreón, DGMA, DGSPM			*	*
Corredor verde en Blvd. Francisco Sarabia de Calle Uruguay (Rotonda Juan Pablo II) a Blvd. Revolución (1.66 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción		*		\$ 7,067,906.10	IMPLAN Torreón, DGMA, DGSPM			*	*
Corredor verde en Calzada Moctezuma de Blvd. Diagonal Reforma a Calz. Manuel Ávila Camacho (1.92 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción		*		\$ 8,174,927.54	IMPLAN Torreón, DGMA, DGSPM			*	*

PROYECTO	UNIDAD	CP	MP	LP	MONTO ESTIMADO DE INVERSIÓN	CORRESPONSABILIDAD E INSTRUMENTOS	INSTRUMENTOS Y FINANCIAMIENTO			
							FED	EST	MUN	PRIV INT
Corredor verde en Av. Revolución de Calz. División del Norte bajando por Blvd. Carranza hacia Calle Santa Elena siguiendo por Calle Número 3 hasta Paseo de Santa Isabel (1.00 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción	2025	*	2040	\$ 4,257,774.76	IMPLAN Torreón, DGMA, DGSPM			*	*
Corredor verde en C. Felipe Ángeles de Av. Francisco Villa Sur a C. Revolución (0.32 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción		*		\$ 1,362,487.92	IMPLAN Torreón, DGMA, DGSPM			*	*
Corredor verde en C. Benjamín Argumedo de Av. Francisco Villa Sur a C. Revolución (0.34 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción		*		\$ 1,447,643.42	IMPLAN Torreón, DGMA, DGSPM			*	*
Corredor verde en Calz. José Vasconcelos de Blvd. Revolución a Blvd. Pedro V. Rodríguez Triana (2.63 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción		*		\$ 11,197,947.62	IMPLAN Torreón, DGMA, DGSPM			*	*
Corredor verde de C. del Santo de Blvd. Diagonal las Fuentes a C. Prol. Paseo del Sur (0.91 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción		*		\$ 3,874,575.03	IMPLAN Torreón, DGMA, DGSPM			*	*
Corredor verde en Paseo Central de C. del Serafín a C. del Patriarca (0.52 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción		*		\$ 2,214,042.87	IMPLAN Torreón, DGMA, DGSPM			*	*
Corredor verde en C. del Arcángel de Blvd. Diagonal las Fuentes a C. San Plácido (0.88 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción		*		\$ 3,746,841.79	IMPLAN Torreón, DGMA, DGSPM			*	*
Corredor verde en Del Serafín de Blvd. Diagonal las Fuentes a C. Prol. Paseo del Sur (0.90 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción		*		\$ 3,831,997.28	IMPLAN Torreón, DGMA, DGSPM			*	*
Corredor verde en Av. Nicolás Bravo de Blvd. Diagonal Reforma a Periférico Raúl López Sánchez (4.67 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción		*		\$ 19,883,808.12	IMPLAN Torreón, DGMA, DGSPM			*	*
Corredor verde en C. Roberto Fierro y Blvd. Juan Pablo II de Av. Bravo a C. de Los Continentes (1.10 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción		*		\$ 4,683,552.23	IMPLAN Torreón, DGMA, DGSPM			*	*
Corredor verde en C. Pedro Rodríguez Triana de Blvd. Laguna Sur a C. Francisco I. Madero (0.61 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción		*		\$ 2,597,242.60	IMPLAN Torreón, DGMA, DGSPM			*	*
Corredor verde en Av. Brigada de Zaragoza de Blvd. Laguna Sur a Av. Lorenzo Avalos (0.75 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción		*		\$ 3,193,331.07	IMPLAN Torreón, DGMA, DGSPM			*	*

PROYECTO	UNIDAD	CP	MP	LP	MONTO ESTIMADO DE INVERSIÓN	CORRESPONSABILIDAD E INSTRUMENTOS	INSTRUMENTOS Y FINANCIAMIENTO			
							FED	EST	MUN	PRIV INT
Corredor verde de C. Paseo de la Rosita de Blvd. Revolución a Blvd. Diagonal de las Fuentes (2.12 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción	2025	*	2040	\$ 9,026,482.49	IMPLAN Torreón, DGMA, DGSPM			*	*
Corredor verde en Calle Veracruz y Calle Amapola de Av. Ernesto Che Guevara a Av. de los Vagones (0.97 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción		*		\$ 4,130,041.52	IMPLAN Torreón, DGMA, DGSPM			*	*
Corredor verde en C. Circuito Torreón 2000 de Av. Avenida Prolongación Juárez a Av. Bromo (0.94 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción		*		\$ 4,002,308.27	IMPLAN Torreón, DGMA, DGSPM			*	*
Corredor verde en Calz. Valle del Oriente de C. Ñado a Carr. Torreón-Matamoros (0.79 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción		*		\$ 3,363,642.06	IMPLAN Torreón, DGMA, DGSPM			*	*
Corredor verde en Blvd. de la Libertad/Calz. José Vasconcelos de Av. Juárez a Calle Caudillo (0.95 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción		*		\$ 4,044,886.02	IMPLAN Torreón, DGMA, DGSPM			*	*
Corredor verde en Av. prolongación Juárez de Calz. La Joya a Blvd. La Joyita (1.10 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción		*		\$ 4,683,552.23	IMPLAN Torreón, DGMA, DGSPM			*	*
Corredor verde en Av. Benito Juárez bajando por Blvd. de la Libertad de C. Elisa a Carr. Matamoros-Torreón (0.98 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción		*		\$ 4,172,619.26	IMPLAN Torreón, DGMA, DGSPM			*	*
Corredor verde en Av. Prolongación Juárez de Blvd. de la Libertad a Calz. la Joya (1.09 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción		*		\$ 4,640,974.49	IMPLAN Torreón, DGMA, DGSPM			*	*
Corredor verde en Blvd. Constitución de Av. Práxedes Guerrero a Nudo Mixteco (0.80 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción		*		\$ 3,406,219.81	IMPLAN Torreón, DGMA, DGSPM			*	*
Corredor verde en Blvd. Centenario/Carr. La Unión-La Partida de Puente Unión Santa Rita a Antigua Carretera a San Pedro (5.10 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción		*		\$ 21,714,651.27	IMPLAN Torreón, DGMA, DGSPM			*	*
Corredor verde sobre el lecho del Río Nazas de C. Tepeyac a Periférico Raúl López Sánchez (6.59 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción		*		\$ 28,058,735.66	IMPLAN Torreón, DGMA, DGSPM			*	*
Corredor verde en Carretera Torreón-San Pedro de Periférico Raúl López Sánchez a Circuito Padre del Renacimiento (9.22 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción		*		\$ 39,256,683.28	IMPLAN Torreón, DGMA, DGSPM			*	*

PROYECTO	UNIDAD	CP	MP	LP	MONTO ESTIMADO DE INVERSIÓN	CORRESPONSABILIDAD E INSTRUMENTOS	INSTRUMENTOS Y FINANCIAMIENTO			
							FED	EST	MUN	PRIV INT
Corredor verde en Av. Villas Universidad de C. Ingeniero Carlos Pérez Valdez a Av. Prol. Av. Juárez (0.37 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción	2025	*	2040	\$ 1,575,376.66	IMPLAN Torreón, DGMA, DGSPM		*		*
Corredor verde en Av. Prolongación Juárez de Calzada La Joyita a Av. Villas Universidad (1.64 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción		*		\$ 6,982,750.60	IMPLAN Torreón, DGMA, DGSPM		*		*
Corredor verde en Av. Universidad de C. Pírita bajando a C. Ingeniero Carlos Pérez Valdez subiendo en C. Enfermería hasta C. Pírita (1.98 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción		*		\$ 8,430,394.02	IMPLAN Torreón, DGMA, DGSPM		*		*
Corredor verde en Calz. División del Norte de Blvd. Revolución a C. de la Noria (1.48 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción		*		\$ 6,301,506.64	IMPLAN Torreón, DGMA, DGSPM		*		*
Corredor verde en C. Cepeda de Blvd. Revolución a Blvd. Independencia (0.68 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción		*		\$ 2,895,286.84	IMPLAN Torreón, DGMA, DGSPM		*		*
Corredor verde en Calz. Cuauhtémoc de Av. Juárez a Blvd. Revolución (0.32 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción		*		\$ 1,362,487.92	IMPLAN Torreón, DGMA, DGSPM		*		*
Corredor verde en Carr. Torreón-Matamoros de Blvd. Mieleras a Periférico Esterito-Mieleras (5.33 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción		*		\$ 22,693,939.46	IMPLAN Torreón, DGMA, DGSPM		*		*
Corredor verde en Blvd. Mieleras de Carr. Torreón-Matamoros a Av. Laguna (6.38 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción		*		\$ 27,164,602.96	IMPLAN Torreón, DGMA, DGSPM		*		*
Corredor verde en Blvd. Pedro V. Rodríguez Triana de Blvd. Diagonal de las fuentes a Av. de Los Vagones (1.11 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción		*		\$ 4,726,129.98	IMPLAN Torreón, DGMA, DGSPM		*		*
Corredor verde en Calz. Adilia Camacho/Blvd. Francisco Sarabia de Blvd. Aeropuerto a C. Venezuela (2.31 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción		*		\$ 9,835,459.69	IMPLAN Torreón, DGMA, DGSPM		*		*
Corredor verde en Calz. General Lázaro Cárdenas/Blvd. Diagonal de las Fuentes desde C. Cesáreo Castro y sube por Blvd. Pedro V. Rodríguez Triana hasta Blvd. Revolución (7.88 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción		*		\$ 33,551,265.10	IMPLAN Torreón, DGMA, DGSPM		*		*
Corredor verde en Calle Cesáreo Castro de Blvd. Revolución a Calz. General Lázaro Cárdenas (0.94 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción		*		\$ 4,002,308.27	IMPLAN Torreón, DGMA, DGSPM		*		*

PROYECTO	UNIDAD	CP	MP	LP	MONTO ESTIMADO DE INVERSIÓN	CORRESPONSABILIDAD E INSTRUMENTOS	INSTRUMENTOS Y FINANCIAMIENTO				
							FED	EST	MUN	PRIV INT	
Corredor verde en Calle de la Pepena de Av. Juárez a C. Cactus (0.12 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción	2025	*	2040	\$ 510,932.97	IMPLAN Torreón, DGMA, DGSPM			*		*
Corredor verde en Av. Universidad de Blvd. Río Nazas a Blvd. Constitución (3.15 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción		*		\$ 13,411,990.49	IMPLAN Torreón, DGMA, DGSPM			*		*
Corredor verde en Calle Torre de Pisa de Blvd. Revolución a Cerrada Torre Oriental (0.42 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción		*		\$ 1,788,265.40	IMPLAN Torreón, DGMA, DGSPM			*		*
Corredor verde en C. del Pescador de Av. Juárez a Blvd. Revolución (0.30 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción		*		\$ 1,277,332.43	IMPLAN Torreón, DGMA, DGSPM			*		*
Corredor verde en C. Leandro Valle de Blvd. Revolución a C. Delicias (0.14 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción		*		\$ 596,088.47	IMPLAN Torreón, DGMA, DGSPM			*		*
Corredor verde en C. Donato Guerra de Blvd. Revolución a C. Delicias (0.14 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción		*		\$ 596,088.47	IMPLAN Torreón, DGMA, DGSPM			*		*
Corredor verde en Av. Universidad de Blvd. Pedro V. Rodríguez Triana a Av. Los Vagones (0.66 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción			*	\$ 2,810,131.34	IMPLAN Torreón, DGMA, DGSPM			*		*
Corredor verde en Calz. Manuel Gómez Morín de Blvd. Pedro V Rodríguez Triana a Blvd. Mieleras (1.90 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción			*	\$ 8,089,772.04	IMPLAN Torreón, DGMA, DGSPM			*		*
Corredor verde en C. Gilberto Lavín de Av. Hilario Esparza a Blvd. Constitución (0.13 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción			*	\$ 553,510.72	IMPLAN Torreón, DGMA, DGSPM			*		*
Corredor verde en C. Doctor A. Mondragón de Blvd. Constitución a Av. Adolfo Aymes (0.25 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción			*	\$ 1,064,443.69	IMPLAN Torreón, DGMA, DGSPM			*		*
Corredor verde en C. González Calderón de Av. Juan Terrazas a Blvd. Constitución (0.40 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción			*	\$ 1,703,109.90	IMPLAN Torreón, DGMA, DGSPM			*		*
Corredor verde en Calz. Ramón Méndez de Blvd. Diagonal Reforma a Blvd. Manuel Ávila Camacho (1.98 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción			*	\$ 8,430,394.02	IMPLAN Torreón, DGMA, DGSPM			*		*

PROYECTO	UNIDAD	CP	MP	LP	MONTO ESTIMADO DE INVERSIÓN	CORRESPONSABILIDAD E INSTRUMENTOS	INSTRUMENTOS Y FINANCIAMIENTO			
							FED	EST	MUN	PRIV INT
Corredor verde en Blvd. de la Senda de Carretera Torreón-San Pedro a Blvd. Senderos (0.90 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción	2025	2030	2040	\$ 3,831,997.28	IMPLAN Torreón, DGMA, DGSPM		*		*
Corredor verde en C. Redención Nacional de Blvd. Ferrocarril a C. Cuarta (0.19 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción			*	\$ 808,977.20	IMPLAN Torreón, DGMA, DGSPM		*		*
Corredor verde en Calz. Matías Román Ríos/C. Jesús María del Bosque/Av. Central de Av. Juárez Calz. Paseo de la Rosita (2.20 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción			*	\$ 9,367,104.47	IMPLAN Torreón, DGMA, DGSPM		*		*
Corredor verde en C. Navío de Blvd. Pedro V. Rodríguez Triana a C. de la Carabela por C. de la Goleta (0.85 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción			*	\$ 3,619,108.54	IMPLAN Torreón, DGMA, DGSPM		*		*
Corredor verde en Carr. La Unión-La Partida de Antigua Carretera a San Pedro a Ejido el Perú (4.02 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción			*	\$ 17,116,254.53	IMPLAN Torreón, DGMA, DGSPM		*		*
Corredor verde en Calz. Saltillo 400 de Av. Nicolás Bravo a C. Bolonia (2.42 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción			*	\$ 10,303,814.92	IMPLAN Torreón, DGMA, DGSPM		*		*
Corredor verde en Calzada Saltillo 400 de C. Bolonia a Blvd. Diagonal las Fuentes (1.30 Km)	Planeación, Proyecto, Construcción			*	\$ 5,535,107.19	IMPLAN Torreón, DGMA, DGSPM		*		*
<b>GOBERNANZA</b>										
Plataforma Digital de Gestión Territorial	Plataforma	*			\$ 1,200,000.00	IMPLAN Torreón, DGOTyU, DC, VU	*		*	*
Plataforma Visor Urbano Torreón	Plataforma	*			\$ 17,216,540.00	IMPLAN Torreón, DGOTyU, DC, VU	*		*	*
Programa de actualización catastral	Programa	*			\$ 36,350,000.00	DC, DGOTyU	*		*	*
Programa de espacios públicos seguros para las mujeres	Programa	*			\$ 2,293,992.00	DGOTyU, DOP, IMM, DGDSyH, IMPLAN Torreón			*	*
Campaña de sensibilización en violencia de género a servidores públicos	Campaña	*			\$ 532,906.25	IMM, DGDSyH			*	*
Estudio para la identificación de zonas y puntos de violencia que vulneran la seguridad de las mujeres en la ciudad.	Estudio	*			\$ 1,920,642.00	IMM, DGDSyH			*	*

## Glosario de responsables y corresponsables

**DGOTyU** – Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo

**IMPLAN Torreón** – Instituto Municipal de Planeación y Competitividad de Torreón

**DGSPM** – Dirección General de Servicios Públicos Municipales

**SIMAS** – Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón

**DGOP** – Dirección General de Obras Públicas

**CNA** – Comisión Nacional del Agua

**DGL** – Dirección General de Limpieza

**PASA** – Promotora Ambiental

**DGMA** – Dirección General de Medio Ambiente

**DGVyMU** – Dirección General de Vialidad y Movilidad Urbana

**SIDUM** – Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad de Coahuila

**SIMV** – Sistema Integral de Mantenimiento Vial

**DTV** – Dirección de Tránsito y Vialidad

**TPM** – Transporte Público Municipal

**IMM** – Instituto Municipal de la Mujer de Torreón

**DGDE** – Dirección General de Desarrollo Económico

**CANACINTRA** – Cámara Nacional de la Industria de Transformación de Torreón

**COPARMEX Laguna** – Confederación Patronal de la República Mexicana Laguna

**CIESLAG** – Comunidad de Instituciones de Educación Superior de la Laguna

**COECYT** – Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de La Laguna

**ESR de La Laguna** – Empresas Socialmente Responsables de La Laguna

**DIF** – Sistema Nacional Para el Desarrollo Integral de la Familia Torreón

**ST** – Secretaría del Trabajo

**DCT** – Dirección de Comercio y Turismo

**DCSI** – Dirección de Comunicación Social e Imagen

**OCV Torreón** – Oficina de Convenciones y Visitantes de Torreón

**SECTUR** – Secretaría de Turismo

**SA** – Secretaría del R. Ayuntamiento

**DC** – Dirección de Catastro

**VU** – Dirección de Apertura de Empresas y Ventanilla Universal

**DGDSyH** – Dirección General de Desarrollo Social y Humano

**DGDSPM** – Dirección General de Salud Pública Municipal

**DGCyE** – Dirección General de Cultura y Educación

## Fichas de proyectos

### Desarrollo Social

I.1. FICHA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO		
<b>Eje</b>	I. DESARROLLO SOCIAL	
<b>Nombre del Proyecto</b>	I.1. Centro de Salud La Perla	
<b>Descripción del proyecto general</b>	Proyecto que permitirá implementar el equipamiento de salud en la zona, así como mejorar las condiciones del edificio dotándolo de infraestructura accesible y con capacidad para atender a la zona.	
<b>Institución responsable</b>	Dirección General de Obras Públicas.	
<b>Corresponsables</b>	Dirección General de Salud Pública Municipal, Dirección General de Desarrollo Social y Humano e Instituto Municipal de la Mujer.	
<b>Monto estimado de inversión por proyecto</b>	\$ 24,428,298.80 pesos M.N. Nota: El monto estimado total con IVA. Se propone un Centro con una área de 2,000 m2.	
<b>Plazo del proyecto</b>	<b>Corto Plazo</b>	
<b>Medios de financiamiento</b>	- Financiamiento municipal: Contribuciones de naturaleza jurídica y contribuciones especiales  - Financiamiento federal: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura social	
<b>Descripción de la problemática</b>	Se pronostica un déficit en la cobertura de equipamiento de salud en el largo plazo, aunado a que en el municipio el 19.89% de la población es no derechohabiente.	
<b>Objetivo general del proyecto</b>	Implementar el equipamiento de salud para disminuir el déficit en las zonas prioritarias y garantizar la prioridad del acceso a este por parte de la población perteneciente a grupos vulnerables y sin derechohabiencia.	
<b>Indicadores</b>	Situación actual	Objetivo Estratégico

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 53 Centros de Salud</li> <li>• 44 unidades públicas</li> <li>• 9 unidades privadas</li> <li>• 19.89 % de la población es no derechohabiente.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Garantizar que la población en especial la vulnerable tengan acceso a equipamiento de salud y asistencia social a una distancia menor a 1.5 km</li> </ul>
<b>Beneficios</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mayor cobertura en el equipamiento de salud</li> <li>• Grupos vulnerables como población beneficiada principalmente</li> <li>• Disminución del déficit de equipamiento</li> </ul>	

#### I.2. FICHA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO

<b>Eje</b>	I. DESARROLLO SOCIAL
<b>Nombre del Proyecto</b>	I.2. Centro Cultural Zona Oriente
<b>Descripción del proyecto general</b>	Centro cultural que permitirá realizar actividades de recreación, deporte y cultura que abastezcan las necesidades de la población de la zona.
<b>Institución responsable</b>	Dirección General de Obras Públicas
<b>Corresponsables</b>	Dirección General de Cultura y Educación, Dirección General de Desarrollo Social y Humano.
<b>Monto estimado de inversión por proyecto</b>	<p>§ 28,943,181.82 pesos MXN</p> <p>Nota: El monto se basa en considerar la propuesta para un Centro con un área de 3,250 m2.</p>
<b>Plazo del proyecto</b>	<b>Corto Plazo</b>
<b>Medios de financiamiento</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Financiamiento municipal</li> <li>• Financiamiento federal: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura social</li> </ul>
<b>Descripción de la problemática</b>	La zona oriente del área urbana de Torreón presenta una escasa o nula cobertura de equipamiento cultural.

<b>Objetivo general del proyecto</b>	Implementar el equipamiento cultural para disminuir el déficit en las zonas oriente de la ciudad permitiendo que la población de la zona tenga acceso a más áreas de recreación, deporte y cultura en radios de servicio más próximos.	
<b>Indicadores</b>	Situación actual	Objetivo Estratégico
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Existen 47 unidades públicas de cultura</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Aumentar la dotación de equipamiento de recreación, deporte y cultura en un 50%, priorizando la accesibilidad a 1.5 km a este tipo de equipamientos.</li> </ul>
<b>Beneficios</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mayor cobertura en el equipamiento de cultura</li> <li>Población de la zona beneficiada</li> <li>Posibilidad de implementación de programas culturales</li> <li>Disminución del déficit de equipamiento cultural</li> </ul>	

### I.3. FICHA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO

<b>Eje</b>	I. DESARROLLO SOCIAL
<b>Nombre del Proyecto</b>	I.3. Centro Cultural Zona Norte
<b>Descripción del proyecto general</b>	Centro cultural que permitirá realizar actividades de recreación, deporte y cultura que abastezcan las necesidades de la población de la zona.
<b>Institución responsable</b>	Dirección General de Obras Públicas.
<b>Corresponsables</b>	Dirección General de Cultura y Educación, Dirección General de Desarrollo Social y Humano.
<b>Monto estimado de inversión por proyecto</b>	<p>\$ 27,607,342.66 pesos MXN</p> <p>Nota: El monto considera la propuesta de un Centro de 3,100 m2.</p>
<b>Plazo del proyecto</b>	<b>Corto Plazo</b>

<b>Medios de financiamiento</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Financiamiento municipal</li> <li>• Financiamiento federal: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura social</li> </ul>	
<b>Descripción de la problemática</b>	La zona norte del área urbana de Torreón presenta una escasa cobertura de equipamiento cultural.	
<b>Objetivo general del proyecto</b>	Implementar el equipamiento cultural para disminuir el déficit en las zonas oriente de la ciudad permitiendo que la población de la zona tenga acceso a más áreas de recreación, deporte y cultura en radios de servicio más próximos.	
<b>Indicadores</b>	Situación actual	Objetivo Estratégico
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Existen 47 unidades públicas de cultura.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aumentar la dotación de equipamiento de recreación, deporte y cultura en un 50%, priorizando la accesibilidad a 1.5 km a este tipo de equipamientos.</li> </ul>
<b>Beneficios</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mayor cobertura en el equipamiento de cultura</li> <li>• Población de la zona beneficiada</li> <li>• Posibilidad de implementación de programas culturales</li> <li>• Disminución del déficit de equipamiento cultural</li> </ul>	

### **Desarrollo Económico**

<b>II.1. FICHA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO</b>	
<b>Eje</b>	II. DESARROLLO ECONÓMICO
<b>Nombre del Proyecto</b>	II.1. Programa de Consolidación de Zonas Industriales
<b>Descripción del proyecto general</b>	Documento en el cual se definen una serie de políticas públicas necesarias que se tienen que aplicar en la Zona Metropolitana de La Laguna (ZML) para potenciar el desarrollo del sector industrial. Se busca la identificación de los espacios industriales (zonas, áreas, parques, y polígonos industriales) existentes, identificación de áreas de oportunidad por zona, y la promoción de dicho sector; esto a través de una cooperación entre usuarios industriales, desarrolladores industriales y gobierno.

<b>Institución responsable</b>	IMPLAN Torreón.	
<b>Corresponsables</b>	CANACINTRA Torreón y COPARMEX Laguna.	
<b>Monto estimado de inversión por proyecto:</b>	\$ 1,698,726.14 pesos MXN Nota: El monto estimado incluye IVA.	
<b>Plazo del proyecto</b>	<b>Corto Plazo</b>	
<b>Medios de financiamiento</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Financiamiento municipal: contribuciones de naturaleza jurídica y contribuciones especiales</li> </ul>	
<b>Descripción de la problemática</b>	El crecimiento sectorizado y poco cohesionado dentro de las zonas industriales de la Zona Metropolitana ralentiza el crecimiento en común del sector, creando con ello un crecimiento segmentado y desordenado, afectando la competitividad y expansión sana del sector industrial.	
<b>Objetivo general del proyecto</b>	Este programa establece la base sobre la que deben de desarrollarse las Zonas, Áreas y Polígonos industriales de la región conforme a una política económica y social que potencialice las características clave de las empresas y trabajadores en un entorno de competencia global.	
<b>Indicadores</b>	Situación actual	Objetivo Estratégico
	4 Zonas Industriales: <ul style="list-style-type: none"> <li>Mieleras - (2,500 Ha. aprox.)</li> <li>Oriente - (336 Ha. aprox.)</li> <li>Norte - (479 Ha. aprox)</li> <li>Gómez Palacio - (546 Ha. aprox)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Contar con una oferta suficiente en un 50% en los próximos 20 años, de equipamiento, servicios e infraestructura que permitan la consolidación del sector industrial.</li> </ul>
<b>Beneficios</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Aumento de la competitividad de la ciudad y la ZM</li> <li>Crecimiento ordenado del sector industrial</li> <li>Promoción a la industria de la región incentivando nuevas inversiones</li> <li>Terciarización de servicios que brindan una mejora en la accesibilidad a productos y servicios que brinda la industria de la transformación</li> </ul>	

II.2. FICHA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO		
<b>Eje</b>	II. DESARROLLO ECONÓMICO	
<b>Nombre del Proyecto</b>	II.2. Distrito Tecnológico	
<b>Descripción del proyecto general</b>	Integración de distintas empresas dedicadas a la innovación y tecnología que generen competencia y cooperación entre ellas para propiciar el desarrollo de servicios informáticos, consultoría tecnológica, biotecnología, robótica, nanotecnología, impresión en 3D etc.	
<b>Institución responsable</b>	Dirección General de Desarrollo Económico	
<b>Corresponsables:</b>	Implan Torreón, Dirección General de Obras Públicas	
<b>Monto estimado de inversión por proyecto</b>	\$ 1,431,437.37 pesos MXN Nota: El monto estimado no incluye I.V.A.	
<b>Plazo del proyecto</b>	<b>Corto y Mediano Plazo</b>	
<b>Medios de financiamiento</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Financiamiento estatal: Fondos mixtos CONACYT-Gobierno del Estado de Coahuila.</li> <li>• Financiamiento internacional: subvenciones, cooperación técnica.</li> <li>• Financiamiento privado: inversión privada.</li> </ul>	
<b>Descripción de la problemática</b>	A pesar de la diversidad de empresas dedicadas a la industria manufacturera, la mayoría de estas caen en niveles bajos dentro de la cadena de valor, se plantea orientar la inclusión de usos especiales que cercanos a los equipamientos educativos de nivel superior permitan diversificar las actividades e impulsen el desarrollo tecnológico.	
<b>Objetivo general del proyecto</b>	Generar la especialización tecnológica de un distrito que coadyuve al impulso de las condiciones de competitividad e innovación sentando las bases de una ciudad inteligente y tecnológica. Reconociendo la relevancia del sector manufacturero en la generación de valor agregado en la Región.	
<b>Indicadores</b>	Situación actual	Meta a la que contribuye
	4 Zonas Industriales:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reconocer la relevancia del sector manufacturero en la generación de valor agregado</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mieleras - (2,500 Ha. aprox.)</li> <li>• Oriente - (336 Ha. aprox.)</li> </ul>	

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Norte - (479 Ha. aprox)</li> </ul>	en la región con el fin de detonar la industria.
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gómez Palacio - (546 Ha. aprox)</li> </ul>	
<b>Beneficios</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diversificación de actividades</li> </ul>	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Impulso a la industria</li> </ul>	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mayor competitividad</li> </ul>	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inversiones</li> </ul>	

**Entorno Urbano**

III.1. FICHA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO	
<b>Eje</b>	III. ENTORNO URBANO - MEDIO AMBIENTE
<b>Nombre del Proyecto</b>	III.1. Programa para el Manejo Integral del Agua
<b>Descripción del proyecto general</b>	Instrumento que contribuya a identificar las problemáticas y gestionar adecuadamente los recursos hídricos a nivel municipal, así como el seguimiento en el cumplimiento de las estrategias a implementar, coordinadas por los tres órdenes de gobierno.
<b>Institución responsable</b>	Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento (SIMAS).
<b>Corresponsables</b>	IMPLAN, Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, y Gobierno del Estado de Coahuila.
<b>Monto estimado de inversión por proyecto</b>	<p>\$ 2,829,831.41 pesos MXN</p> <p>Nota: El monto total estimado incluye IVA.</p>
<b>Plazo del proyecto</b>	<b>Corto Plazo</b>
<b>Medios de financiamiento</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Financiamiento Federal: Programa de Mejoramiento Urbano, Fondo Nacional de Infraestructura - Aportaciones para Estudios y Asesorías, Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>Financiamiento privado: AquaFund del Banco Interamericano de Desarrollo, Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento, Alianza latinoamericana de Fondos de Agua.</li> </ul>	
<b>Descripción de la problemática</b>	<p>Entre una sobreexplotación de nuestros acuíferos y una ausencia de lluvia, se está llegando al agotamiento de las reservas de agua del municipio, propiciando un problema en relación con la seguridad hídrica.</p> <p>La probabilidad de sequía en la Zona Urbana será de 47% de acuerdo al Atlas Municipal de Riesgos. Aunado a esto, el proceso de extracción de agua de los mantos acuíferos se ha tornado costoso debido a la poca capacidad de estos para cubrir la demanda de población</p> <p>Por este motivo ha sido de vital importancia para los tres órdenes de gobierno generar proyectos y programas enfocados a asegurar el abasto y calidad de este recurso, principalmente para continuar impulsando el desarrollo social y económico de nuestra región.</p>	
<b>Objetivo general del proyecto</b>	<p>Establecer las políticas y proyectos que aseguren el abastecimiento y recarga del acuífero Principal Lagunero; con énfasis en soluciones relacionadas al problema de presencia de metales en el agua como arsénico. Identificando polígonos de actuación prioritaria para garantizar el mejoramiento de la red de saneamiento y drenaje pluvial.</p>	
<b>Indicadores:</b>	Situación Actual	Objetivo Estratégico
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Acuífero Principal de la región lagunera sin disponibilidad del recurso con 149,046 hm<sup>3</sup>.</li> <li>47.6% de probabilidad de sequía en la zona urbana.</li> <li>El 44% de las colonias no cuenta con servicio de agua disponible por 24 hrs al día.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>En 10 años elevar el nivel de los mantos acuíferos, mediante procesos de gestión de agua que garanticen el aprovechamiento de este recurso.</li> <li>En 10 años, alcanzar una cobertura total de servicio de agua por medio del crecimiento de la red en etapas, priorizando los sectores con menos horas de servicio.</li> </ul>

<b>Beneficios</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificación de área de atención prioritaria</li> <li>• Disminución de la escasez de agua</li> <li>• Aprovechamiento sustentable del agua</li> <li>• Aprovechamiento de aguas tratadas</li> </ul>
-------------------	--

III.2. FICHA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO	
<b>Eje</b>	III. ENTORNO URBANO - MEDIO AMBIENTE
<b>Nombre del Proyecto</b>	III.2. Programa Parcial de Desarrollo Urbano Vega del Caracol
<b>Descripción del proyecto general</b>	Instrumento de ordenamiento y planeación territorial del polígono Vega del Caracol, conformado por un documento técnico que contempla el diagnóstico, objetivos, políticas, estrategias y proyectos, para la conservación de la Vega del Caracol, así como el mejoramiento, respeto y mitigación de riesgos en el entorno urbano próximo al sitio.
<b>Institución responsable</b>	IMPLAN Torreón.
<b>Corresponsables</b>	Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, Dirección General de Medio Ambiente.
<b>Monto estimado de inversión por proyecto</b>	\$ 3,122,215.83 pesos MXN Nota: El monto incluye IVA.
<b>Plazo del proyecto</b>	<b>Corto Plazo</b>
<b>Medios de financiamiento</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Financiamiento Federal: Programa de Mejoramiento Urbano, Fondo Nacional de Infraestructura - Aportaciones para Estudios y Asesorías.</li> <li>• Financiamiento municipal: Acuerdos intermunicipales, Contribución de Mejoras y medidas de integración.</li> </ul>
<b>Descripción de la problemática</b>	El crecimiento acelerado de la periferia y la ausencia de un decreto federal que delimite un polígono de protección sobre la Vega del Caracol, han favorecido la urbanización dentro del área identificada como conservación por los actuales instrumentos de planeación urbana. Esto ha generado una pérdida de suelo que

	actualmente cumple con la funcionalidad de recarga de los mantos acuíferos, así como del área de mitigación para riesgos por inundaciones pluviales.	
<b>Objetivo general del proyecto</b>	Desarrollar un instrumento rector que establezca las directrices de ordenamiento y planeación territorial que más beneficien a la zona, coadyuvando a su óptimo desarrollo.	
<b>Indicadores</b>	Situación Actual	Objetivo Estratégico
	<ul style="list-style-type: none"> <li>La zona se encuentra decretada como zona de protección en el Plan Director de Desarrollo Urbano 2014, sin embargo, se han desarrollado nuevos asentamientos en la zonas consideradas de riesgo y con valor ecológico.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>En 5 años, promover la regularización del suelo a través de programas e instrumentos de financiamientos para las comunidades, así como asegurar la dotación de equipamiento público, infraestructura y servicios de estas zonas.</li> </ul>
<b>Beneficios</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Desarrollo urbano sustentable de la zona.</li> <li>Conservación, restauración y rehabilitación de la zona de protección ambiental.</li> <li>Posibilidad de inversiones y crecimiento económico.</li> <li>Mitigación de riesgos.</li> </ul>	

### II.3. FICHA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO

<b>Eje</b>	II. ENTORNO URBANO
<b>Nombre del Proyecto</b>	II.3. Programa de Vivienda Adecuada
<b>Descripción del proyecto general</b>	Instrumento de planeación que señalará la regulación y los lineamientos a seguir para obtener un correcto crecimiento de zonas habitacionales.
<b>Institución responsable</b>	Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo
<b>Corresponsable</b>	IMPLAN Torreón

<b>Monto estimado de inversión por proyecto</b>	\$ 461,554.39 pesos MXN Nota: El monto estimado no incluye IVA.	
<b>Plazo del proyecto</b>	<b>Corto Plazo</b>	
<b>Medios de financiamiento</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Financiamiento Federal: Fondo Nacional de Infraestructura - Aportaciones para Estudios y Asesorías.</li> <li>Financiamiento municipal: Contribución de mejoras y medidas de integración.</li> </ul>	
<b>Descripción de la problemática</b>	Algunas zonas habitacionales se encuentran en estado deteriorado y dejan de cumplir su función y su crecimiento se desfasa, debido a elementos de contaminación como lo es el estancamiento de aguas grises, fachada desgastada, construcción de manera desmesurada y sin control, basura acumulada en las calles y carencia de presencia de vegetación.	
<b>Objetivo general del proyecto</b>	Obtener un instrumento que nos de los parámetros para la rehabilitación o mantenimiento de las zonas habitacionales de la población y el crecimiento sin control para zonas habitacionales de una mera adecuada y segura; implementando criterios que contribuyan a ir fortaleciendo los espacios más afectados hasta llegar a las menos dañadas y así generar una apropiación e integración en las zonas urbanas, a través de un método guía que regule las zonas más afectadas.	
<b>Indicadores</b>	<b>Situación Actual</b>	<b>Objetivo Estratégico</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se identifican polígonos ubicados en la parte sureste del área urbana que contienen vivienda deshabitada.</li> <li>El ingreso promedio sólo alcanza a pagar o adquirir el 30% del valor de la hipoteca de una casa promedio, esto se traduce en un índice de asequibilidad a la vivienda bajo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Lograr que el ordenamiento territorial garantice un desarrollo, equilibrado y sustentable, que mejore la calidad de vida de las personas.</li> </ul>

<b>Beneficios</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Consolidación de la zona</li> <li>• Crecimiento ordenado del territorio</li> <li>• Proyectos que den respuesta a las necesidades de desarrollo</li> <li>• Posibilidad de inversiones y crecimiento económico</li> </ul>
-------------------	--

**Medio Ambiente**

IV.1. FICHA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO	
<b>Eje</b>	IV. MEDIO AMBIENTE – ENTORNO URBANO
<b>Nombre del Proyecto</b>	IV.1. Normas Técnicas de Infraestructura Verde
<b>Descripción del proyecto general</b>	Instrumento normativo que ofrezca las especificaciones técnicas para fomentar la correcta aplicación de sistemas de infraestructura verde, respondiendo a las características de la ciudad de Torreón.
<b>Institución responsable</b>	IMPLAN Torreón.
<b>Corresponsables</b>	Dirección General de Medio Ambiente, Dirección General de Servicios Públicos Municipales.
<b>Monto estimado de inversión por proyecto</b>	\$ 1,025,000.00 pesos MXN Nota: El monto total estimado incluye IVA.
<b>Plazo del proyecto</b>	Corto
<b>Medios de financiamiento</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Financiamiento municipal: Recursos propios</li> <li>• Financiamiento Federal: Fondo Nacional de Infraestructura, Banca de desarrollo.</li> </ul>
<b>Descripción de la problemática</b>	En el desarrollo del Plan de Infraestructura Verde se elaboró un diagnóstico en el cual se identificaron las principales problemáticas de la ciudad respecto a las temperaturas máximas urbanas y a la gestión del agua pluvial.

	<p>Como parte de las estrategias del Plan de Infraestructura Verde, se identificaron un total de 21 polígonos dentro de la mancha urbana en los cuales se deberán establecer acciones para mitigar las principales problemáticas climáticas.</p> <p>Asimismo, el Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcción de Torreón dentro de su reciente actualización indica la obligatoriedad de implementar infraestructura verde en áreas de cesión dentro de fraccionamientos de acceso controlado.</p>	
<b>Objetivo general del proyecto</b>	<p>Generar un instrumento de consulta para el público en general que ofrezca detalles constructivos sobre la aplicación de sistemas de infraestructura verde a micro y macro escala; y lograr consolidar la normativa relacionada a las estrategias estipuladas tanto en el Plan de Infraestructura Verde como lo ya obligatorio por el Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcción de Torreón.</p>	
<b>Indicadores</b>	Situación actual	Objetivo Estratégico
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se estima un aumento de la temperatura máxima de 5°C en los próximos 50 años</li> <li>• 4 m<sup>2</sup> de área verde por habitante</li> <li>• 55 espacios públicos, 1.16 Km<sup>2</sup> por habitante.</li> <li>• Precipitación media anual de 227 mm, 76% en los meses de mayo a septiembre.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incrementar a 10 m<sup>2</sup> de áreas verdes por habitante en los próximos 10 años a partir de la restauración, mejoramiento, y creación de nuevos espacios públicos y de recreación para la población.</li> </ul>
<b>Beneficios</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Regular las temperaturas.</li> <li>• Atenuar los efectos generados por la isla de calor y ondas cálidas.</li> <li>• Mejoramiento de la calidad del aire.</li> <li>• Mejoramiento de la imagen urbana.</li> </ul>	

IV.2. FICHA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO	
<b>Eje</b>	IV. MEDIO AMBIENTE
<b>Nombre del Proyecto</b>	IV.2. Parque Metropolitano "Vega del Caracol"
<b>Descripción del proyecto general</b>	Espacio público con jardines, zona de juegos, servicios, ciclovía, cuerpos de agua, plazas temáticas, auditorio al aire libre, área de exposiciones temporales, canchas deportivas, mobiliario urbano, fuentes, elementos de referencia.
<b>Institución responsable</b>	-Dirección General de Obras Públicas
<b>Corresponsables</b>	Dirección de Servicios Públicos Municipales (a través de Dirección de Espacios Públicos), IMPLAN Torreón
<b>Monto estimado de inversión por proyecto</b>	<p>\$ 155,555,555.56 pesos MXN</p> <p>Nota: El monto total estimado no incluye IVA, se propone un área de 20 Ha para el parque su dimensión puede variar según el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Vega del Caracol y el estudio para la Delimitación de la Zona Protegida.</p>
<b>Plazo del proyecto</b>	<b>Corto y Mediano Plazo</b>
<b>Medios de financiamiento</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Financiamiento Municipal</li> <li>• Financiamiento Federal: Programa de Mejoramiento Urbano, Programa de Apoyo a la Cultura, Fondo Nacional de Infraestructura</li> <li>• Financiamiento Internacional: Banco Interamericano de Desarrollo</li> </ul>
<b>Descripción de la problemática</b>	Existen 85.62 ha de espacios públicos para llevar a cabo actividades recreativas o deportivas lo que resulta insuficiente para los 720,848 habitantes en la ciudad. La incompatibilidad en los usos de suelo por crecimiento urbano en zonas de protección ambiental y riesgos por inundación como la Vega del Caracol.
<b>Objetivo general del proyecto</b>	Contar con equipamiento público de gran cobertura que provea a la población residente de la zona metropolitana y visitante de amplios espacios abiertos, zonas verdes, diversos atractivos y promover la conservación, mejoramiento y respeto irrestricto de las zonas de interés ecológico.
	Situación actual
	Objetivo Estratégico

<b>Indicadores</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No se encuentra definida el área de protección de la Vega del Caracol.</li> <li>4 m<sup>2</sup> de área verde por habitante</li> <li>55 Espacios públicos, 1.16 Km<sup>2</sup> por habitante.</li> <li>50% de los espacios públicos de recreación como parques y plazas en Torreón se encuentran en urbanizaciones cerradas y son de acceso restringido.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Aumentar en los próximos 5 años la accesibilidad a espacios públicos y de recreación en áreas habitacionales, principalmente en zonas con limitado acceso a estos equipamientos.</li> <li>Promover la conservación, mejoramiento y respeto irrestricto de las zonas de interés ecológico mediante la reforestación del 50% de estos espacios con especies nativas de la región durante los prox. 20 años.</li> <li>En los próximos 20 años garantizar la adecuada conservación y el mantenimiento sustentable de áreas de interés ecológico</li> <li>Incrementar a 10 m<sup>2</sup> de áreas verdes por habitante en los próximos 10 años a partir de la restauración, mejoramiento, y creación de nuevos espacios públicos y de recreación.</li> </ul>
<b>Beneficios</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se promueve la conservación, mejoramiento y respeto de la Vega del Caracol.</li> <li>Incremento del índice de metros cuadrados de espacio público por habitante.</li> <li>Incremento de las áreas verdes en la ciudad.</li> <li>Mejoramiento de imagen urbana, incremento de áreas verdes y espacios públicos.</li> </ul>	
<b>IV.3. FICHA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO</b>		
<b>Eje</b>	IV. MEDIO AMBIENTE - ESPACIOS PÚBLICOS	
<b>Nombre del Proyecto</b>	IV.3. Parque Ecológico "La Concha".	
<b>Descripción del proyecto general</b>	Parque contiguo al Ejido La Concha. Se propone: Canchas deportivas, mobiliario urbano inclusivo, juegos infantiles, gimnasios, arbolado, jardinería, zonas de	

	descanso, centro comunitario de asistencia social y continuidad de la vialidad propuesta.	
<b>Institución responsable</b>	Dirección General de Obras Públicas.	
<b>Corresponsables</b>	Dirección de Servicios Públicos Municipales a través de Dirección de Espacios Públicos e IMPLAN.	
<b>Monto estimado de inversión por proyecto</b>	<p>\$ 366,877,777.78 pesos MXN</p> <p>Nota: El monto total estimado no incluye IVA y se contempla un área de 47.17 Ha. Para el parque.</p>	
<b>Plazo del proyecto</b>	<b>Mediano Plazo</b>	
<b>Medios de financiamiento</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Público: Programa de Mejoramiento urbano, Fondos del Ramo General 33, Programa de Cultura Física y Deporte.</li> <li>• Acuerdos intermunicipales.</li> </ul>	
<b>Descripción de la problemática</b>	Existen 85.62 ha de espacios públicos para llevar a cabo actividades recreativas o deportivas lo que resulta insuficiente para los 720,848 habitantes en la ciudad. Aunado a esto se identifica un déficit en el acceso de espacios públicos debido a que en la Zona Norte los parques y plazas se encuentran restringidos en su acceso.	
<b>Objetivo general del proyecto</b>	Proveer a la zona de un espacio público para la recreación, esparcimiento y deporte, incrementando las áreas verdes y el equipamiento social.	
	Situación actual	Objetivo Estratégico
<b>Indicadores</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 4 m<sup>2</sup> de área verde por habitante</li> <li>• 55 Espacios públicos, 1.16 Km<sup>2</sup> por habitante.</li> <li>• 50% de los espacios públicos de recreación como parques y plazas en Torreón se encuentran en urbanizaciones</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aumentar en los próximos 5 años la accesibilidad a espacios públicos y de recreación en áreas habitacionales, principalmente en zonas con limitado acceso a estos equipamientos.</li> <li>• Promover la conservación, mejoramiento y respeto irrestricto de las zonas de interés ecológico mediante la reforestación del</li> </ul>

	cerradas y son de acceso restringido.	<p>50% de estos espacios con especies nativas de la región durante los prox. 20 años.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En los próximos 20 años garantizar la adecuada conservación y el mantenimiento sustentable de áreas de interés ecológico</li> <li>• Incrementar a 10 m<sup>2</sup> de áreas verdes por habitante en los próximos 10 años a partir de la restauración, mejoramiento, y creación de nuevos espacios públicos y de recreación.</li> </ul>
<b>Beneficios</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mejoramiento de imagen urbana</li> <li>- Reducción del Déficit de espacios públicos y áreas verdes</li> </ul>	

**Movilidad**

V.1. FICHA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO	
<b>Eje</b>	V. MOVILIDAD – DESARROLLO ECONÓMICO
<b>Nombre del Proyecto</b>	V.1. Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable
<b>Descripción del proyecto general</b>	Instrumento de planeación estratégico con el fin de satisfacer las necesidades de movilidad urbana mediante la mejora de la gestión del sistema de transporte.
<b>Institución responsable:</b>	IMPLAN Torreón.
<b>Corresponsables</b>	Dirección General de Vialidad y Movilidad Urbana.
<b>Monto estimado de inversión por proyecto</b>	<p>\$ 22,334,000.00 pesos MXN</p> <p>Nota: El monto estimado no incluye IVA.</p>
<b>Plazo del proyecto</b>	<b>Corto Plazo</b>
<b>Medios de financiamiento</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Financiamiento federal: Fondo Nacional de Infraestructura</li> <li>• Financiamiento municipal: Contribución de mejoras y medidas de integración</li> </ul>

<b>Descripción de la problemática</b>	El sistema de transporte público es ineficiente, la calidad de las unidades, el costo y tiempos de traslados así como la cobertura o saturación de las rutas existentes lo vuelven una opción inviable para las personas a la hora de trasladarse, por lo que optan por el uso de vehículo particular para sus traslados, lo que deriva en otros problemas como la saturación de vialidades y problemas medioambientales.	
<b>Objetivo general del proyecto</b>	Contar con un instrumento estratégico que permita la consolidación de una movilidad urbana sustentable en la ciudad, mejorando las condiciones del sistema de transporte actual.	
<b>Indicadores</b>	Situación Actual	Objetivo Estratégico
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El 41.98% de la población llega a su trabajo en vehículo particular</li> <li>• El 27.66 en transporte público.</li> <li>• El 10.99% caminando</li> <li>• El 7.63% en bicicleta</li> <li>• 286 vehículos por cada 1,000 habitantes</li> <li>• A 2030 1 de cada 2 habitantes se trasladará en vehículos particulares</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lograr que el transporte público sea más eficiente, seguro, accesible, asequible, mejorando la calidad de las unidades, tiempos de traslado y costos, fomentando la intermodalidad en los viajes de los usuarios.</li> </ul>
<b>Beneficios</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejoramiento a la movilidad urbana</li> <li>• Movilidad sustentable en la ciudad</li> <li>• Multimodalidad en los viajes</li> </ul>	

#### V.2. FICHA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO

<b>Eje</b>	V. MOVILIDAD
<b>Nombre del Proyecto</b>	V.2. Programa de Vialidad y Transporte (Estructura vial y Nuevos tramos viales)
<b>Descripción del proyecto general</b>	Proyectos geométricos de nuevas vías al interior del municipio que incrementen la conectividad y que respondan a un ordenamiento vial inclusivo e integral.

<b>Institución responsable</b>	Dirección General de Obras Públicas.	
<b>Corresponsables:</b>	Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad de Coahuila (SIDUM), Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, Dirección General de Vialidad y Movilidad Urbana, Sistema Integral de Mantenimiento Vial, Dirección de Tránsito y Vialidad.	
<b>Monto estimado de inversión por proyecto</b>	<p>Total General del Proyecto 129 vialidades y 148.88 Km <u>\$ 10,422,447,547.79 pesos MXN</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Corto plazo: 97 tramos viales con una longitud total de 69.49 Km - \$ 4,822,096,671.21 pesos MXN</li> <li>• Mediano plazo: 20 tramos viales con una longitud total de 30.59 Km - \$ 1,924,772,469.42 pesos MXN</li> <li>• Largo plazo: 12 tramos viales con una longitud total de 48.88 Km - \$ 3,675,578,407.16 pesos MXN</li> </ul> <p>Nota: Los montos estimados incluyen IVA, las vialidades propuestas varían en longitud y sección (16, 25, 35 y 45 metros de ancho). (Este proyecto considera la construcción prioritaria de tramos viales que conecten vialidades discontinuas y permitan la continuidad hacia zonas de acceso limitado).</p>	
<b>Plazo del proyecto</b>	<b>Corto, Mediano y Largo Plazo</b>	
<b>Medios de financiamiento</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Financiamiento municipal: Contribuciones</li> <li>• Financiamiento federal: Banca de desarrollo, Fondo Nacional de Infraestructura.</li> <li>• Financiamiento internacional: Banco interamericano de Desarrollo</li> </ul>	
<b>Descripción de la problemática</b>	La ciudad de Torreón ha presentado un crecimiento urbano desordenado donde la conectividad vial se ha visto interrumpida y discontinua por la construcción de fraccionamientos cerrados limitando la movilidad urbana.	
<b>Objetivo general del proyecto</b>	Prever el crecimiento urbano hacia las zonas urbanizables del municipio e incentivar la conectividad vial a través de proyectos estratégicos en las zonas urbanizadas para fomentar su consolidación.	
<b>Indicadores</b>	<b>Situación Actual</b>	<b>Objetivo Estratégico</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 427 urbanizaciones habitacionales cerradas, con un total de 1,446.68 ha.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Generar una mayor conectividad en la ciudad garantizando que en los próximos 10 años el 50% de la zona</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>Efectos “racimo” con vialidades principales saturadas.</li> </ul>	urbanizable contará con una red vial continua y conectada a vialidades primarias y colectoras.
<b>Beneficios</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Incremento en la conectividad en zonas urbanizadas</li> <li>Crecimiento urbano ordenado</li> <li>Disminución en los costos de urbanización a partir de la planeación de infraestructura</li> </ul>	

V.3. FICHA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO	
<b>Eje</b>	V. MOVILIDAD
<b>Nombre del Proyecto</b>	V.3. Red de Ciclovías Urbanas
<b>Descripción del proyecto general</b>	Proyecto alineado a la NOM-034-SCT2-2011, Señalamiento horizontal y vertical de carreteras y vialidades urbanas y al Manual de Señalización vial y dispositivos de seguridad-SCT-2014; para consolidar la red de ciclovías urbanas construyendo ciclovías en 209 km de vialidades que conecten los tramos existentes.
<b>Institución responsable</b>	Dirección General de Obras Públicas.
<b>Corresponsables</b>	Dirección General de Vialidad y Movilidad Urbana, Sistema Integral de Mantenimiento Vial, Dirección de Tránsito y Vialidad, IMPLAN Torreón.
<b>Monto estimado de inversión por proyecto</b>	<p>Total general del proyecto (64 proyectos de ciclovías) 418 km lineales de infraestructura ciclista: <u>\$ 277,290,435.00 pesos MXN</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Corto plazo: 16 ciclovías y 97.78 km - \$ 64,839,914.71 pesos MXN</li> <li>Mediano plazo: 24 ciclovías 172.38 km - \$ 114,308,698.07 pesos MXN</li> <li>Largo plazo: 24 ciclovías 148 km - \$ 98,141,822.22 pesos MXN</li> </ul> <p>Nota: El monto estimado no incluye IVA. (El monto para los proyectos considera en las vialidades infraestructura ciclista del tipo ciclovía unidireccional en ambos sentidos con un ancho de 1.80 a 2.00 m, delimitadores físicos, señalización vertical y horizontal).</p>
<b>Plazo del proyecto</b>	<b>Corto, Mediano, Largo Plazo</b>

<b>Medios de financiamiento</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Financiamiento municipal: Contribuciones</li> <li>• Financiamiento federal: Banca de desarrollo, Fondo Nacional de Infraestructura</li> <li>• Financiamiento internacional: Banco interamericano de Desarrollo</li> </ul>	
<b>Descripción de la problemática</b>	<p>La infraestructura ciclista se encuentra desconectada y dispersa, la tipología no fomenta el uso seguro de la bicicleta y la cultura vial en la ciudad tiene una fuerte perspectiva automovilística en la que el vehículo particular es el protagonista, relegando los modos no motorizados.</p>	
<b>Objetivo general del proyecto</b>	<p>Contar con infraestructura que permite los desplazamientos en bicicleta sean una alternativa eficaz y segura para realizar viajes dentro de Torreón, conectando las zonas habitacionales con los principales centros de empleo promoviendo la movilidad activa y segura de la población y disminuyendo las emisiones contaminantes en el municipio generadas por fuentes móviles motorizadas.</p>	
<b>Indicadores:</b>	Situación actual	Objetivo Estratégico
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se cuenta con 88.38 Km de infraestructura ciclista:</li> <li>• 45% son ciclovías</li> <li>• 29% carriles compartidos</li> <li>• 6% carriles bus-bici</li> <li>• 7% ciclovías recreativas</li> <li>• 29% de los incidentes relacionados con ciclistas se dieron sobre ciclovías: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ El 7.62% de la población que se traslada al trabajo lo hace en bici</li> <li>○ El 52.75% en vehículo particular</li> <li>○ El 30% por medio del transporte público</li> <li>○ El 10.98% caminando</li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aumentar las opciones de movilidad incrementando la infraestructura existente para la movilidad activa en un 35% en los próximos 5 años y lograr que la movilidad activa en traslados a la escuela y trabajo aumente y disminuya el porcentaje de uso de vehículos motorizados.</li> <li>• Ampliar la oferta de infraestructura y mobiliario urbano que permita el intercambio modal en un 50% sobre lo ya existente en los próximos 10 años.</li> </ul>
<b>Beneficios</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Red de infraestructura ciclista consolidada</li> <li>• Impulso a los sistemas de transporte no motorizados</li> <li>• Nuevas alternativas para la movilidad segura</li> </ul>	

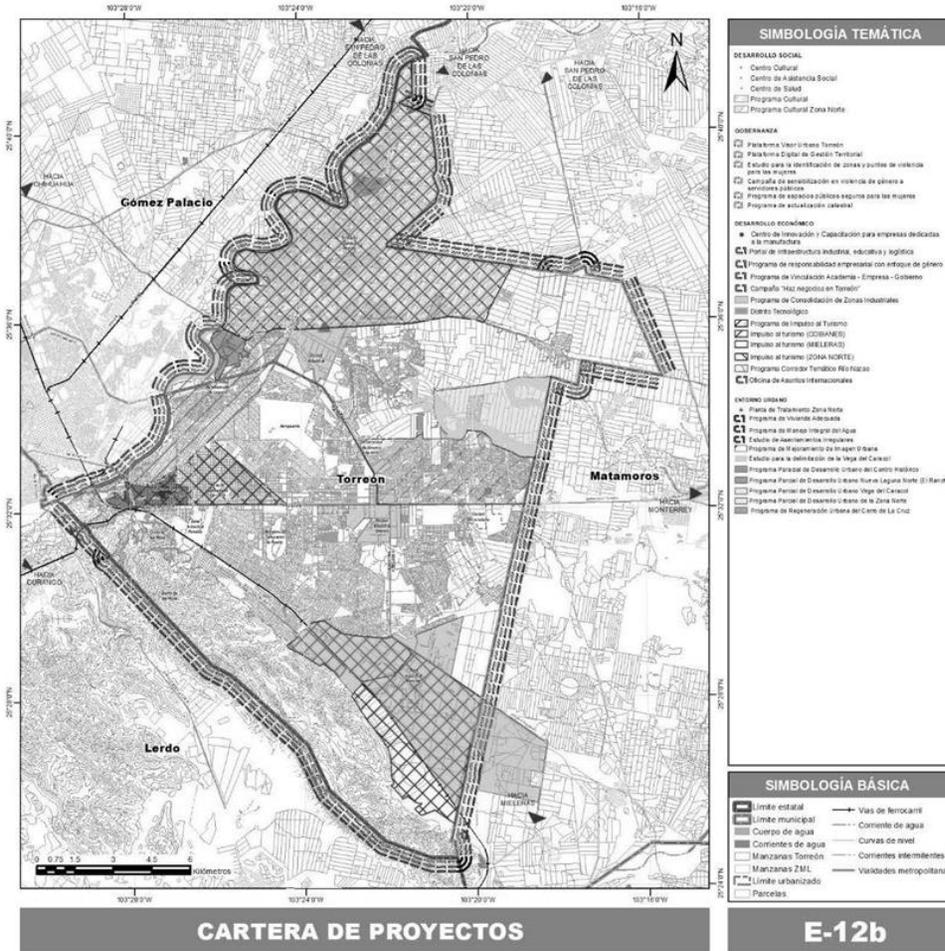
**Gobernanza**

VI.1. FICHA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO	
<b>Eje</b>	VI. GOBERNANZA
<b>Nombre del Proyecto</b>	VI.1. Plataforma Visor Urbano Torreón
<b>Descripción del proyecto general</b>	Plataforma Digital para la gestión del territorio con la cual se pueden realizar trámites de manera digital además de la consulta de capas de información.
<b>Institución responsable:</b>	IMPLAN Torreón.
<b>Corresponsables:</b>	Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, Dirección de Catastro y Ventanilla Universal.
<b>Monto estimado de inversión por proyecto:</b>	\$ 390,802.84 pesos MXN Nota: El monto estimado incluye IVA.
<b>Plazo del proyecto:</b>	<b>Corto Plazo</b>
<b>Medios de financiamiento:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Financiamiento Municipal</li> <li>• Financiamiento Internacional: Bloomberg Philanthropies</li> <li>• Financiamiento Federal: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)</li> </ul>
<b>Descripción de la problemática</b>	Derivado de la mejora regulatoria al municipio de Torreón, en 2016 se indicaron 267 acciones a implementar para la simplificación de trámites y servicios. Con la reforma al Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcción de Torreón (2020) se disminuyeron los tiempos oficiales para la autorización de diversos trámites; sin embargo, el proceso de digitalización no se ha concretado por la falta de un sistema digital.
<b>Objetivo general del proyecto:</b>	Replicar la plataforma Visor Urbano la cual podrá difundir más de 100 capas de información, además se podrán autorizar las Constancias de Uso de Suelo de No Adeudo Predial y la de Número Oficial de manera digital, accesible y abierta a la ciudadanía.

	Situación Actual	Objetivo Estratégico
<b>Indicadores</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• No existe Reglamento Catastral.</li><li>• Información cartográfica desactualizada.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Eficientizar los procesos de trámites y servicios con la expedición de trámites digitales y ofrecer información de análisis territorial.</li></ul>
<b>Beneficios</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Simplifica y efficientiza el intercambio de información entre dependencias municipales de incidencia en la administración y control urbano</li><li>• Incentiva procesos de regularización al tener trámites digitales, simplificados y accesibles que pudieran ser gratuitos para la ciudadanía</li><li>• Disminuye el riesgo de actos de corrupción al simplificar y reducir la interacción entre contribuyente y funcionario</li><li>• Incrementa el puntaje en competitividad al impulsar las acciones de gobierno abierto y accesible</li><li>• Ahorro de tiempo, costo y esfuerzo para la ciudadanía y el funcionariado al disminuir la interacción física</li></ul>	



(Mapa 2)



Fuente: Elaboración propia, 2022.

## ZONIFICACIÓN

De acuerdo con la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, la zonificación es la determinación de las áreas que integran y delimitan un territorio sus aprovechamientos predominantes, las reservas, usos y destinos, así como la delimitación de las áreas de crecimiento, conservación, mejoramiento y consolidación. El presente apartado del Plan Director tiene como objetivo presentar la zonificación aplicable en el centro de población, así como la normatividad asociada a ella.

En este sentido, es fundamental reconocer que la zonificación es la designación de un aprovechamiento del suelo que a su vez le proporciona valor. Es por esto por lo que la zonificación es el principal instrumento con el que cuenta el desarrollo urbano para fomentar la redistribución de la riqueza y la reducción de desigualdades socio territoriales (SEDATU, 2021).

Para estos efectos y alineado con la normatividad vigente, el Plan Director de Desarrollo Urbano de Torreón determina una zonificación primaria, donde divide el área de aplicación en las zonas urbanas, urbanizables programado, urbanizable no programado y no urbanizables; y la zonificación secundaria, donde se determinan usos específicos, así como los lineamientos en materia de edificabilidad.

### Zonificación primaria

La zonificación primaria se entiende, tanto en la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (LGAHOTDU) como en su contraparte estatal, como la determinación de las áreas que integran y delimitan un centro de población, comprendiendo las áreas urbanizadas y áreas urbanizables, incluyendo las reservas de crecimiento, las áreas no urbanizables y las áreas naturales protegidas, así como la red de vialidades primarias. Para determinar estas áreas se utilizó un modelo de aptitud territorial a partir de la información y el análisis realizado en el diagnóstico. Una vez definidas estas áreas, se establecen etapas de desarrollo del área urbanizable, así como los supuestos que se tienen que cumplir para su desarrollo.

#### *Aptitud territorial*

Para asegurar la vinculación del diagnóstico con la estrategia normativa, se elaboró un modelo de aptitud territorial que conjunta la cobertura de equipamientos, servicios e infraestructura con elementos ambientales y de riesgos para identificar las zonas que pueden o no urbanizarse de acuerdo con estos criterios.

En la elaboración del modelo de aptitud se retoman temas de cada subsistema en los que se divide el diagnóstico realizado, de tal modo que se consideraron las variables expuestas a continuación.

En términos de cobertura de equipamiento, se consideraron las siguientes variables:

- Asistencia social, con un radio de 500 m, 1,000 m y 1,500 m;
- Comercio y abasto, con un radio de 500 m, 1,000 m y 1,500 m;
- Comunicación, con un radio de 500 m, 1,000 m y 1,500 m;
- Culto, con un radio de 500 m, 1,000 m y 1,500 m;
- Cultura, con un radio de 500 m, 1,000 m y 1,500 m;

- Seguridad y servicios administrativos, con un radio de 500 m, 1,000 m y 1,500 m;
- Recreación y deporte, con un radio de 500 m, 1,000 m y 1,500 m;
- Salud con hospitalización del sector público, con un radio de 1,500 m, 3,000 m y 5,000 m;
- Salud de consulta externa del sector público, con un radio de 500 m, 1,500 m y 3,000 m;
- Educación básica preescolar del sector público con un radio de 500 m, 1,000 m y 1,500 m;
- Educación básica primaria del sector público con un radio de 500 m, 1,000 m y 1,500 m;
- Educación básica secundaria del sector público con un radio de 1,000 m, 1,500 m y 3,000m;
- Educación medio superior del sector público con un radio de 1,000 m, 5,000 m y 10,000m; y
- Educación superior del sector público con un radio de 2,500 m, 5,000 m, 10,000 m, y 15,000 m.

También se tomó en cuenta la concentración de fuentes de empleo y las rutas de transporte público.

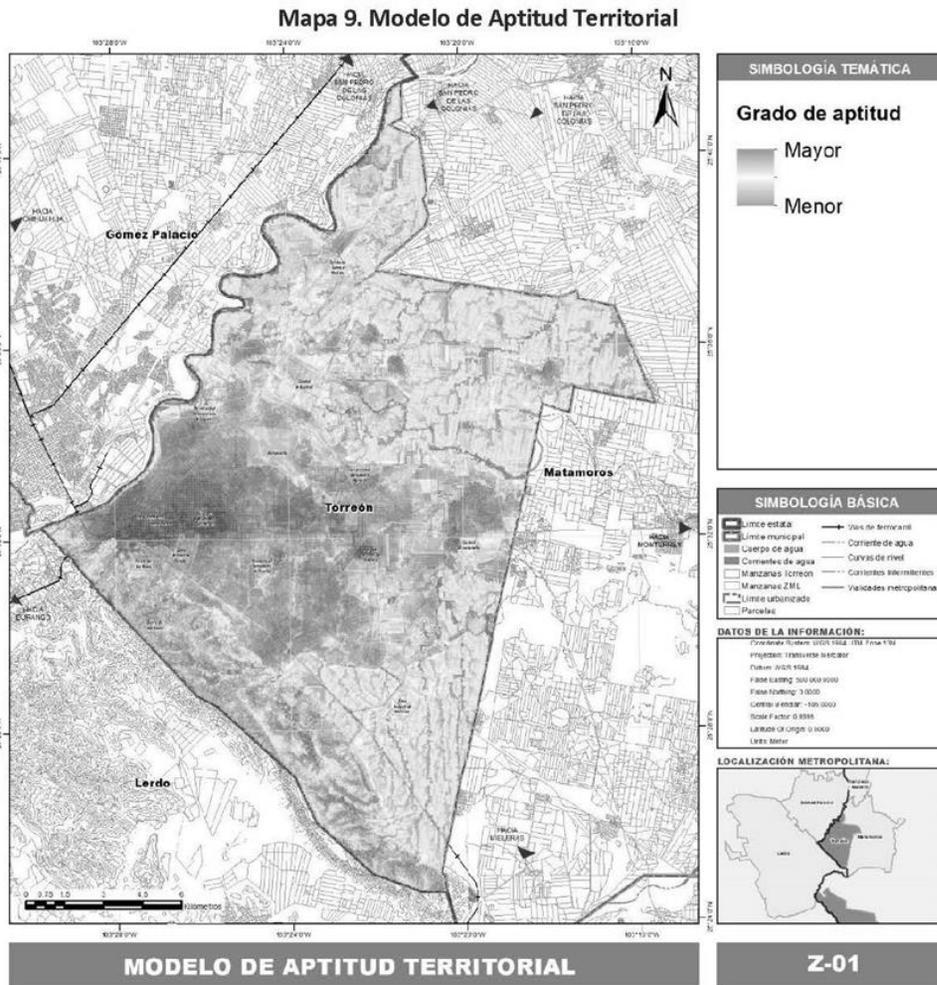
El cálculo de cobertura de equipamientos se realizó con la metodología de área de servicio, que lleva implícita la accesibilidad porque fue elaborada a través de análisis de redes, que depende de la existencia y concentración de infraestructura vial. El ejercicio considera a las áreas urbanas con mejor cobertura de servicios y equipamientos como las mejores zonas para el desarrollo urbano.

Se consideraron los siguientes riesgos identificados en el área de aplicación como valores negativos para la aptitud del desarrollo urbano:

- Zonas con hundimiento;
- Zonas con riesgo por inundación;
- Zonas con pendientes importantes; y
- Zonas con susceptibilidad a deslizamiento de laderas.

Estas variables, junto con la falta de equipamientos y servicios, así como las delimitaciones de áreas con valor ambiental fueron las principales variables que arrojaron restricciones y bajos niveles aptitud para el desarrollo urbano.

De la construcción del modelo se obtienen zonas con valores diferenciados por el nivel de aptitud territorial para el crecimiento urbano. El siguiente mapa muestra en diferentes colores el nivel de aptitud que representa para la ocupación del suelo.



Fuente: Elaboración propia, 2020.

**Zonificación primaria**

A continuación, se determinan las áreas que integran y delimitan el centro de población; comprende el área urbanizada y áreas urbanizables, incluyendo las reservas de crecimiento, y las áreas no urbanizables definidas con base en el Modelo de Aptitud Territorial precedente:

Área urbanizada

El área urbanizada comprende al territorio ocupado por los asentamientos humanos con redes de

infraestructura, equipamientos y servicios<sup>2</sup>. Dicha área desempeña una función de habitación, producción, comercio o algún otro tipo de uso urbano y está conformada, primordialmente, por el conjunto de edificaciones y calles.

El área urbana actual o área urbanizada comprende 15,913.63 Ha., correspondientes al 51.07% del total del área de aplicación. Cuenta con una población estimada al 2020 de 720,848 habitantes, lo que significa una densidad promedio de 46 habitantes por hectárea.

#### Áreas urbanizables

El área urbanizable comprende al territorio para crecimiento urbano contiguo a los límites del área urbanizada del centro de población determinado en los planes o programas de desarrollo urbano, cuya extensión y superficie se calcula en función de las necesidades del nuevo suelo indispensable para su expansión<sup>3</sup>.

El área factible de ser urbanizada, dado que cuenta con la aptitud para usos urbanos, comprende una superficie de 6,635.94 Ha. correspondientes al 21.30% del área total del centro de población. Sin embargo, su ocupación está sujeta a distintos lineamientos para cumplir con los objetivos y políticas del Plan Director, por lo que se subdivide en:

Área urbanizable programada: Estas áreas comprenden a los vacíos urbanos contiguos al área urbanizada, con el objetivo de consolidar la mancha urbana de Torreón. El suelo con esta clasificación comprende 1,828.03 Ha. correspondientes al 5.87% del área total del centro de población.

Áreas urbanizables no programadas: Si bien, este suelo es susceptible al aprovechamiento urbano, su utilización está ligada a la disponibilidad de infraestructura y servicios para las actividades humanas por lo que será necesario que, para su aprovechamiento, se presente un Programa Parcial de Desarrollo Urbano, que prevea la dotación de equipamiento e infraestructura, el cual deberá cumplir como mínimo con lo estipulado en el Capítulo Séptimo: De los Programas Parciales de Desarrollo Urbano; de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza. El suelo no programado comprende una superficie de 4,807.91 Ha. equivalente al 15.43% de suelo urbano.

#### Áreas no urbanizables

El área no urbanizable es la superficie que por su valor ambiental o condición de riesgo, no se incorporará al desarrollo urbano o estará sujeta a restricciones en su aprovechamiento. Dentro de esta zonificación se consideran las áreas de conservación ecológica y de valor ambiental. La superficie de suelo no urbanizable es de 8,612.74 Ha. correspondientes al 27.64% del total de la superficie del centro de población. Esta zonificación comprende el suelo agrícola productivo, la Sierra de las Noas por su vegetación de matorral desértico, el Río Nazas y la Vega del Caracol.

---

<sup>2</sup> Art. 3, Fracc. III de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

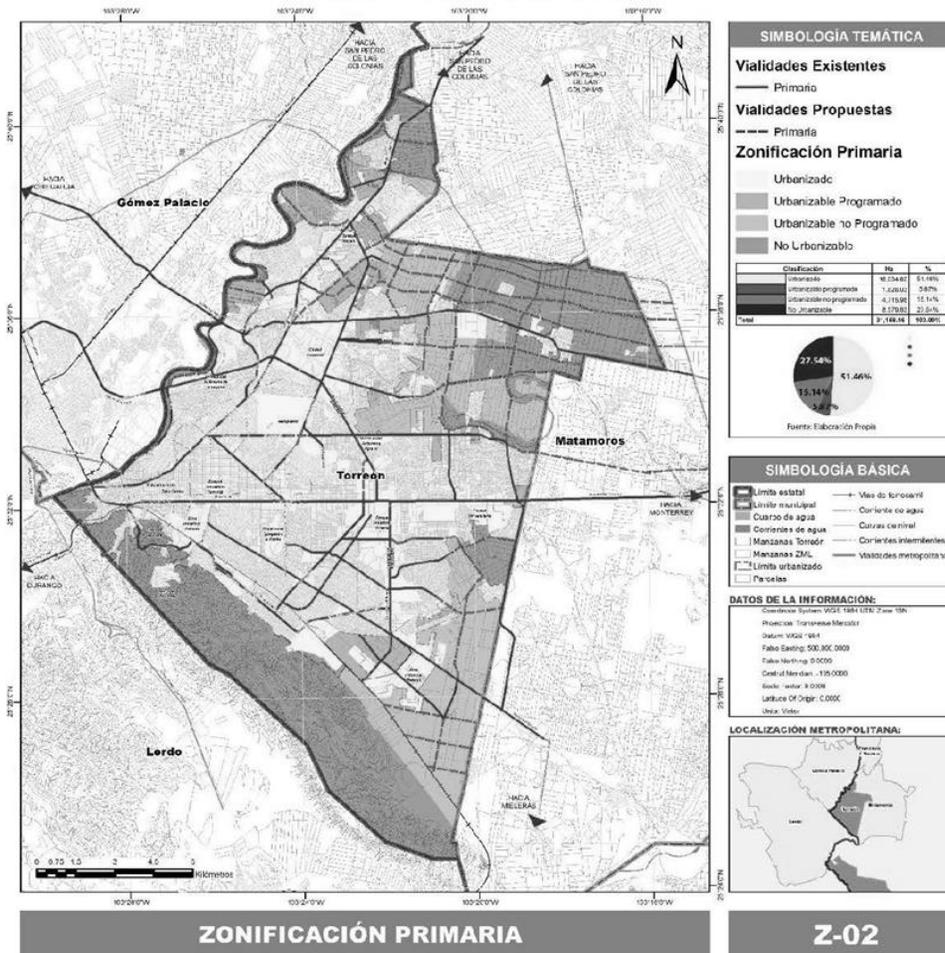
<sup>3</sup> Art. 3, Fracc. II de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

Tabla 148. Zonificación Primaria

Clasificación	Ha	%
Urbanizado	15,913.69	51.07%
Urbanizable programado	1,828.03	5.87%
Urbanizable no programado	4,807.91	15.43%
No Urbanizable	8,612.74	27.64%
<b>Total</b>	<b>31,162.38</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: Elaboración propia, 2022

Mapa 10. Zonificación primaria



Fuente: Elaboración propia, 2022

## Etapas de desarrollo

Teniendo en consideración la tendencia nacional de expansión de las áreas urbanas, las etapas de desarrollo planteadas para el centro de población de Torreón están alineadas con sus políticas de densificación, que buscan atender esta situación y fomentar el poblamiento de las zonas centrales de la ciudad.

De esta manera a través de la primera etapa, denominada U1, se contempla el suelo necesario para el periodo (2022-2030); para promover el aprovechamiento de los predios subutilizados y los baldíos urbanos, así como la consolidación del área urbana. En general, su ocupación se prevé a corto y mediano plazo.

La segunda etapa de desarrollo, denominada U2, contempla el suelo necesario para el periodo (2030-2040), y se conforma por las áreas urbanizables no programadas, cuyo desarrollo se plantea a largo plazo. Sin embargo, sí la persona promovente que desee urbanizar anticipadamente deberá elaborar un Programa Parcial de Desarrollo Urbano en donde se establezca, como mínimo, a mayor detalle el destino del suelo, la estructura vial e infraestructura urbana necesaria, para que las personas que vayan a habitar el sitio puedan satisfacer todas sus necesidades.

Las persona promotora que desee desarrollar el área urbanizable programada y no programada, definida en el presente Plan Director de Desarrollo Urbano, deberá atender los siguientes criterios:

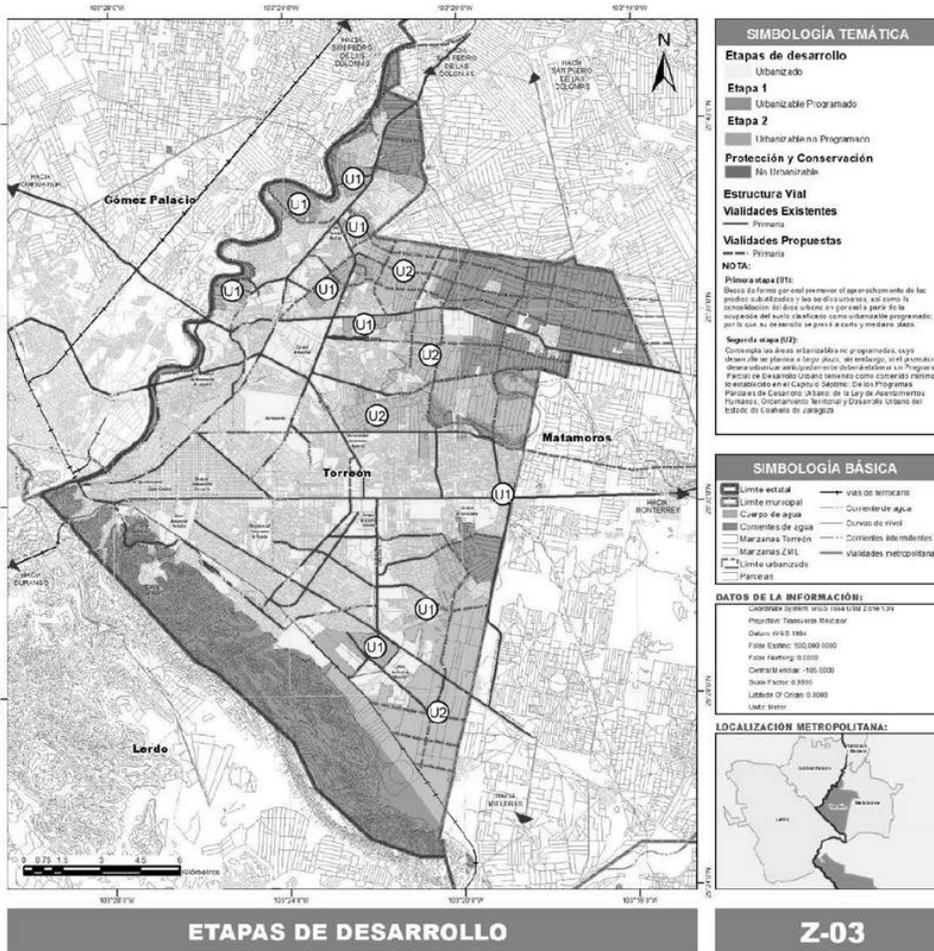
1. Solo se podrán desarrollar los predios de acuerdo con la programación establecida en este instrumento de planeación, es decir, no se podrán desarrollar predios en suelo urbanizable no programado en tanto no se presente el Programa Parcial de Desarrollo Urbano correspondiente;
2. El o los predios a desarrollar tendrán que estar contiguos físicamente a fraccionamientos o colonias urbanas consolidadas;
3. Las reservas de corto plazo, correspondientes al área urbanizable programada, deberán haberse ocupado en un 80 por ciento;
4. Se deberán presentar las factibilidades definidas en la Ley de Protección Civil para el Estado de Coahuila, en los predios que se encuentren a menos de 500 m de una zona o parque industrial;
5. Los predios que se encuentren dentro de los polígonos de riesgos identificados en el Atlas de Riesgos deberán obtener el dictamen de urbanización y riesgos emitido por las autoridades estatal y municipal en materia de protección civil; y
6. Se tendrán que asumir los gastos de urbanización señalados en el dictamen respectivo, así como de todas las medidas de mitigación o integración que la autoridad municipal señale a fin de garantizar el correcto desarrollo urbano.
7. En el caso que se desee desarrollar algún predio denominado en la Zonificación Primaria como "Urbanizable No Programado" o U2, se deberá presentar ante la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo un proyecto integral, por cuenta y costo de la persona promovente, en el que incluya la estrategia para desarrollar vivienda con servicios, comercios

complementarios y equipamiento público, así como los medios de conectividad a través de vialidades y de transporte público, entre otros; a partir del siguiente proceso:

- a. El solicitante deberá presentar a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, un Programa Parcial de Desarrollo Urbano, teniendo como contenido mínimo lo establecido en Capítulo Séptimo: De los Programas Parciales de Desarrollo Urbano; de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- b. Una vez presentada la propuesta a la DGOTU, este organismo podrá solicitar dictamen técnico al Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, al IMPLAN, y a los organismos que crea conveniente de acuerdo con la naturaleza de la solicitud, con un plazo de respuesta no mayor a 90 días;
- c. Una vez reunidos los dictámenes, a través de la Comisión de Planeación y Urbanismo se definirá si la propuesta, en caso de ser favorable, se enviará el expediente para su aprobación ante Cabildo, previa autorización de la Secretaría del R. Ayuntamiento.
- d. Si la solicitud es aprobada por Cabildo será publicada en la Gaceta Municipal y seguirá el proceso indicado en la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza; y se harán las respectivas modificaciones al Plan Director de Desarrollo Urbano.
- e. En caso de rechazarse la propuesta, la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo notificará al solicitante, haciendo entrega de la opinión técnica argumentando la negativa.

Queda prohibido el desarrollo urbano en predios con uso "No Urbanizable" en la Zonificación Primaria. En caso de que algún promotor desee desarrollar en las áreas designadas con tal uso, deberá solicitar de manera justificada la modificación de este Plan Director de Desarrollo Urbano, a través de la elaboración de un Programa Parcial de Desarrollo Urbano y alineado a lo que disponga el Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcción, así como lo establecido en los Art. 70 -72 de la LAHOTDU del Estado de Coahuila.

Mapa 11. Etapas de desarrollo



Fuente: Elaboración propia, 2022

**Zonificación secundaria**

La zonificación secundaria está definida por la LGAHOTDU como la determinación de los usos del suelo y destinos permitidos, prohibidos y condicionados en un espacio edificable y no edificable, así como sus compatibilidades, los coeficientes de uso y ocupación de suelo (COS y CUS, respectivamente); las densidades y otras normas técnicas complementarias, tales como alturas máximas y alineamientos.<sup>4</sup>

<sup>4</sup> Artículo 4 Fracción LXI de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Con base en la zonificación propuesta, se define un nuevo esquema de desarrollo para la ciudad de Torreón, implementando nuevos usos del suelo acordes a la dinámica urbana actual caracterizada en el presente Plan Director de Desarrollo Urbano.

### ***Usos y destinos del suelo***

Los usos del suelo son los fines particulares a los que podrán dedicarse determinadas zonas o predios de un centro de población o asentamiento humano<sup>5</sup>.

La zonificación de usos del suelo que se propone para el área urbanizada y área urbanizable tiene como base los trece distritos que conforman zonas homogéneas de usos habitacionales, mixtos, comerciales, de servicios, corredores urbanos, equipamiento entre otros. Esta zonificación incluye las compatibilidades de los usos complementarios plasmadas en la Tabla de Compatibilidad de Uso del Suelo que forma parte integrante del presente instrumento de planeación. A continuación, se describen los usos del suelo generales aplicables en el área normada por el Plan Director de Desarrollo Urbano de Torreón y, posteriormente, se puede observar su distribución territorial en el plano correspondiente.

#### Habitacional (H)

Zonificación en la que predomina la vivienda unifamiliar y/o plurifamiliar con diversos grados de mezcla con comercios y servicios, de acuerdo con lo señalado en la Tabla de Compatibilidad de Uso del Suelo del presente Plan Director de Desarrollo Urbano.

En el centro de población de Torreón son aplicables siete tipos de uso de suelo habitacional, que van desde la densidad muy baja hasta una densidad alta; además de la incorporación del uso de suelo Habitacional Ejidal, que permite contemplar a los poblados rurales inmersos ya, en la dinámica urbana de Torreón.

- Habitacional de densidad muy baja (HB): su aprovechamiento será solo para vivienda unifamiliar, en el que se permite una densidad de hasta 20 viv/ha;
- Habitacional de densidad baja (H1): su aprovechamiento será predominantemente para vivienda unifamiliar en el que se permite una densidad de hasta 29 Viv/Ha;
- Habitacional de densidad media baja (H2): el aprovechamiento será predominante para vivienda unifamiliar en el que se permite una densidad de hasta 50 viv/ha de vivienda unifamiliar y hasta un 30% del área destinada a vivienda podrán ser de tipo multifamiliar;
- Habitacional de densidad media (H3): el aprovechamiento será predominante para vivienda unifamiliar en el que se permite una densidad de hasta 63 viv/ha de vivienda unifamiliar y hasta un 40% del área destinada a vivienda podrán ser de tipo multifamiliar;
- Habitacional de densidad media alta (H5): el aprovechamiento será predominante para vivienda unifamiliar en el que se permite una densidad de hasta 77 viv/ha de vivienda unifamiliar y hasta un 50% del área destinada a vivienda podrán ser de tipo multifamiliar;
- Habitacional de densidad alta (H6): el aprovechamiento será predominante para vivienda en el que se permite una densidad de hasta 95 viv/ha de vivienda unifamiliar y hasta un 60% del área destinada a vivienda podrán ser de tipo multifamiliar;

---

<sup>5</sup> Artículo 4 Fracción LV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza.

- Habitacional Ejidal (HE): el aprovechamiento será solo para vivienda unifamiliar en el que se permite una densidad de hasta 91 viv/ha de vivienda.

#### Mixto (M)

Zonificación en la que se fomenta el mejor aprovechamiento del suelo a partir de la ubicación y concentración de giros que se expresa en la mezcla de actividades como vivienda, comercios, oficinales, servicios, etc. De este uso en general hay dos variantes en la que se mezclan exclusivamente habitación, comercios y servicios; y una tercera variante donde también se incorporan usos de industria ligera, cada una permite una densidad de vivienda unifamiliar máxima de 110 viviendas por hectárea y un máximo de un 80% para vivienda tipo multifamiliar.

#### Servicios (S)

Corresponde a aquellas zonas que incluyen, entre otros, servicios constructivos, especializados, profesionales y urbanos, así como de hospedaje y alimentación. Este uso de suelo no contempla el aprovechamiento habitacional.

#### Corredores Urbanos (CU)

Uso de suelo que se desarrolla en ambos paramentos de una vialidad cuya importancia, tanto por su jerarquía vial como por las dinámicas urbanas que se generan a su alrededor, requieren actividades de gran intensidad y diversidad. Este uso se asigna a la totalidad del lote con frente a la vialidad.

Esta Zonificación secundaria comprende cuatro tipos de corredores para los que se definen distintas mezclas de usos y diferentes densidades:

- Corredor urbano habitacional, comercio y servicios de baja intensidad (CU1.1) su aprovechamiento será predominante para vivienda multifamiliar, uso comercial y de servicios y se permite una densidad de hasta 110 viv/ha de vivienda unifamiliar;
- Corredor urbano habitacional, comercio y servicios de alta intensidad (CU1.2) su aprovechamiento será predominante para vivienda multifamiliar, uso comercial y de servicios y se permite una densidad de hasta 110 viv/ha de vivienda unifamiliar;
- Corredor urbano habitacional y comercio (CU2) su aprovechamiento será predominante para vivienda multifamiliar y uso comercial y en el que se permite una densidad de hasta 110 viv/ha de vivienda unifamiliar; y
- Corredor urbano comercio, servicios e industria (CU3) su aprovechamiento será predominante para uso comercial, industrial y de servicios, en el que no se permite la edificación de vivienda.

#### Equipamiento (E)

Este uso del suelo identifica los equipamientos urbanos actuales de carácter público y los templos, así como los espacios, instalaciones, construcciones, inmuebles y mobiliario necesario para prestar los servicios correspondientes. Las edificaciones que se desarrollen en este uso de suelo deberán observar lo que para tal efecto establezcan las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas y cualquier otro tipo de normatividad aplicable en la materia de carácter federal o estatal. En esta zonificación no se permite el desarrollo de vivienda.

De acuerdo con el Sistema Normativo de Equipamiento de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), este uso se subdivide en las categorías: educación, cultura, salud, asistencia social, comercio y abasto, recreación y deporte, infraestructura, comunicaciones y transporte, y administración pública y servicios urbanos.

#### Áreas Verdes y Espacios Abiertos (AV)

Son los espacios abiertos ubicados entre los alineamientos o linderos de los predios que se destinen al libre tránsito y que pueden estar arbolados o conformar parques, jardines o plazas que se busca consolidar, conservar y ampliar. En este sentido, dentro de estos predios las construcciones que se podrán edificar no superarán el 5% de superficie de desplante ni construcciones superiores un nivel de altura. En esta zonificación no se permite el desarrollo de vivienda.

#### Industria (I)

Este uso de suelo corresponde a las áreas donde se desarrollan, de manera predominante, actividades de transformación de materias primas o los servicios asociados. Actualmente, se busca impulsar este sector económico en Torreón, por lo que a través de este uso se pretende consolidar las zonas donde estas actividades ya se llevan a cabo. Todo tipo de desarrollo industrial deberá sujetarse a la legislación y normatividad aplicable en materia de protección civil y medio ambiente, así como a las normas mexicanas aplicables a las áreas, parques o zonas industriales.

Los usos de suelo específicos permitidos incluyen industria ligera, mediana, pesada y extractiva, en los cuales no se permite la edificación de vivienda y cada uno cuenta con lineamientos y compatibilidades de uso de suelo particulares.

#### Zona de Conservación (ZC)

Zonificación orientada a mantener los elementos naturales de la región, con el propósito de permitir la continuidad de los procesos evolutivos que les dieron origen<sup>6</sup>. Teniendo esto como objetivo, las actividades de carácter urbano están condicionadas o prohibidas, limitando el posible aprovechamiento del territorio a actividades que promuevan su conservación.

#### Agrícola de Riego (AR)

Zonificación en la que se desarrollan actividades económicas del sector primario, específicamente las relacionadas con la agricultura de riego.

#### Agroindustria (AI)

Este uso de suelo corresponde a las áreas donde se desarrollan, de manera predominante, actividades de transformación de materias primas relacionadas directamente con el sector agrícola. Actualmente, se busca impulsar este sector económico en Torreón, por lo que a través de este uso se pretende consolidar las zonas donde estas actividades ya se llevan a cabo. Todo tipo de desarrollo industrial deberá sujetarse a la legislación y normatividad aplicable en materia de protección civil y medio ambiente.

---

<sup>6</sup> Art. 3 Fracc. XV de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Coahuila de Zaragoza.

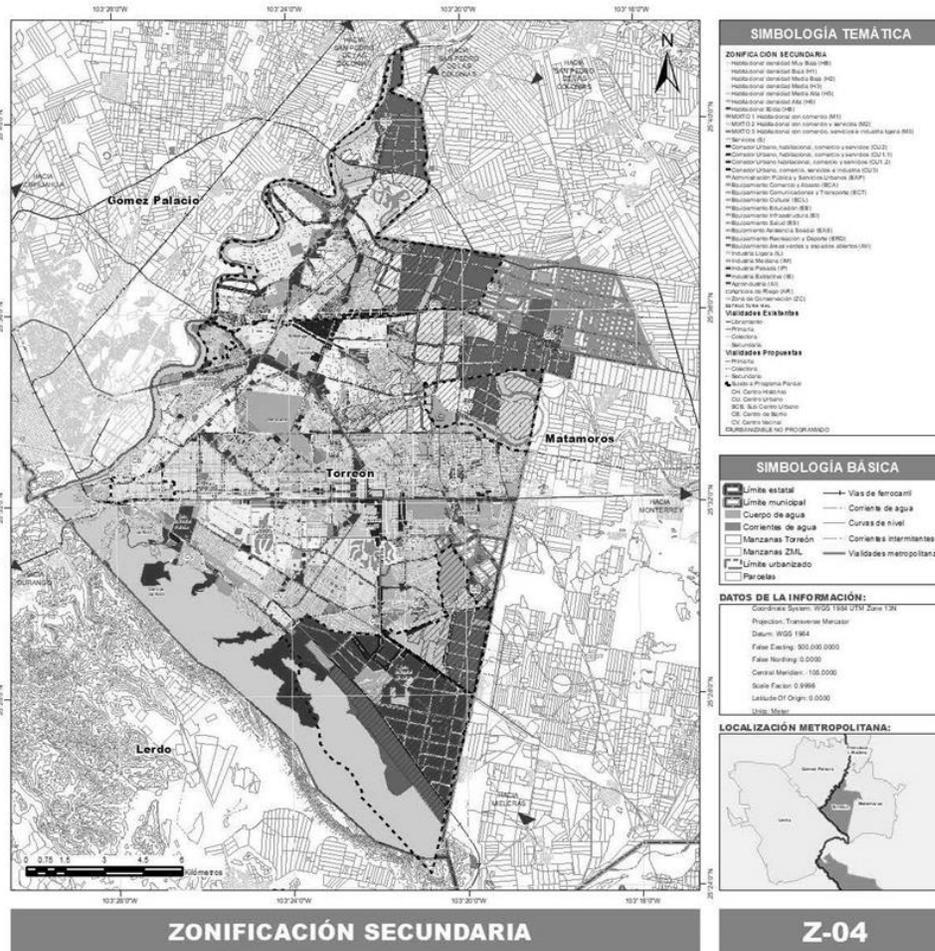
Tabla 149. Usos de suelo de la zonificación secundaria

	Usos de suelo	Clave
	<b>Habitacional</b>	
	Habitacional Densidad Muy Baja	HB
	Habitacional Densidad Baja	H1
	Habitacional Densidad Media Baja	H2
	Habitacional Densidad Media	H3
	Habitacional Densidad Media Alta	H5
	Habitacional Densidad Alta	H6
	Habitacional Ejidal	HE
	<b>Mixto</b>	
	Mixto 1 Habitacional con comercio	M1
	Mixto 2 Habitacional con comercio y servicios	M2
	Mixto 3 Habitacional con comercio, servicios e industria ligera	M3
	<b>Servicios</b>	
	Servicios	S
	<b>Corredores Urbanos</b>	
	Corredor Urbano Habitacional, comercio, servicios (baja intensidad)	CU1.1
	Corredor Urbano Habitacional, comercio, servicios (alta intensidad)	CU 1.2
	Corredor Urbano Habitacional, comercio y servicios	CU2
	Corredor Urbano Comercio, servicios e industria	CU3
	<b>Equipamiento Urbano</b>	
	Asistencia Social	EAS
	Salud	ES
	Educación	EE
	Religión y Cultura	ECL
	Administración Pública y Servicios Urbanos	EAP
	Comercio y Abasto	ECA
	Comunicaciones y Transporte	ECT
	Recreación y Deporte	ERD
	Áreas verdes y espacios abiertos	AV
	Infraestructura	EI
	<b>Industria</b>	
	Industria Ligera	IL
	Industria Mediana	IM
	Industria Pesada	IP

Usos de suelo	Clave
Industria Extractiva	IE
Conservación	ZC
Agrícola	AR
Agrícola de Riego	AI
Agroindustria	

Fuente: Elaboración propia, 2022.

Mapa 12. Zonificación Secundaria



Fuente: Elaboración propia, 2022.

### ***Lineamientos para los usos del suelo***

Los lineamientos para los usos de suelo corresponden a la normatividad que forma parte de la zonificación secundaria: la densidad, los coeficientes de ocupación, utilización y absorción del suelo (COS, CUS y CAS, respectivamente), el frente y lote mínimos, así como los máximos niveles permitidos.

En este apartado se establecen las definiciones, cálculo y uso de los coeficientes; posteriormente se determinan los lineamientos para cada uno de los usos del suelo, mismos que son de carácter obligatorio para todos los predios con esa zonificación.

#### **Coeficiente de Ocupación del Suelo**

En la zonificación se determinan el número de niveles permitidos y el porcentaje del área libre en relación con la superficie del terreno. El Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS), es el máximo porcentaje construible de desplante en o sobre la rasante natural del terreno.

Se calcula mediante la siguiente expresión:

$$\text{COS} = 1 - \% \text{ de área libre (CAS expresado en decimales)} / \text{superficie total del predio}$$

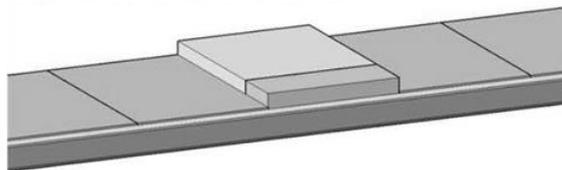
El COS se representa con un porcentaje e indica la proporción del predio que se puede edificar, llamada superficie de desplante. Al multiplicar el porcentaje en su forma decimal por la superficie total del terreno se obtiene la superficie de desplante.

La superficie de desplante es el resultado de multiplicar el COS por la superficie total del predio:

$$\text{Superficie de desplante (m}^2\text{)} = \text{COS} * \text{Superficie total del predio (m}^2\text{)}$$

#### **Ilustración 5. Coeficiente de Ocupación del Suelo**

Frente: 10 m  
Fondo: 16 m  
Superficie del terreno o lote: 160 m<sup>2</sup>



**Cálculo**  
COS = 70%  
= 160 m<sup>2</sup> x 0.70  
COS o superficie de desplante = 112 m<sup>2</sup>

#### **Coeficiente de Utilización del Suelo**

El Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS), es la relación aritmética existente entre la superficie máxima de construcción (que incluye construcciones fijas, permanentes, semifijas o temporales, así como terrazas y pasillos en todos los niveles) en relación con la superficie total de un predio.

Se calcula mediante la siguiente expresión:

$$\text{CUS} = (\text{superficie de desplante} \times \text{número de niveles permitidos}) / \text{superficie total del predio.}$$

El CUS, al multiplicarse por la superficie del predio, establece la superficie máxima de construcción permitida.

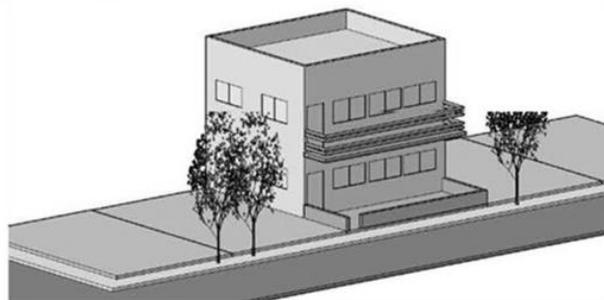
Ejemplo:

**Ilustración 6. Coeficiente de Utilización del Suelo**

Superficie del terreno o lote: 160 m<sup>2</sup>

Superficie de desplante: 112 m<sup>2</sup>

2 niveles permitidos



**Cálculo**

$$\text{CUS} = (\text{sup. de desplante o COS}) \times \text{núm. de niveles} / \text{sup. del terreno}$$

$$= 112 \text{ m}^2 \times 2 / 160 \text{ m}^2$$

$$\text{CUS} = 1.4 \text{ veces}$$

$$= 1.4 \times 160 \text{ m}^2$$

$$\text{Superficie máxima de construcción permitida} = 224 \text{ m}^2$$

Coeficiente de Absorción del Suelo (CAS)

El Coeficiente de Absorción del Suelo (CAS) es la porción de la superficie total de un predio que queda libre de techo, pavimento, sótano o de cualquier material impermeable que se exprese en porcentaje de la superficie del predio.

Se calcula mediante la siguiente expresión:

$$\text{CAS} = \text{Superficie libre (m}^2\text{)} / \text{Superficie total (m}^2\text{)} \times 100$$

De acuerdo con la visión que se busca impulsar en Torreón, se establecen los siguientes lineamientos para los usos de suelo:

Tabla 149. Lineamientos de los usos de suelo

Uso de suelo	Clave	Frente mínimo (m)	Lote mínimo (Vivienda unifamiliar)	Densidad Unifamiliar <sup>1</sup> (viv/ha)	COS máximo <sup>2</sup>	CUS máximo <sup>2</sup>	CAS mínimo <sup>2</sup>	% Máximo de área destinada a vivienda multifamiliar	Niveles máximos <sup>3</sup>	Niveles máximos con Norma 8 <sup>3,4</sup>
Habitacional densidad muy baja	HB	20	500	20	0.6	1.2	0.4	N/A	2	N/A
Habitacional densidad baja	H1	12	350	29	0.7	1.4	0.3	N/A	2	N/A
Habitacional densidad media	H2	9	200	50	0.7	2.1	0.3	30%	3	N/A
Habitacional densidad media baja	H3	8	160	63	0.7	2.1	0.3	40%	3	N/A
Habitacional densidad media alta	H5	8	130	77	0.8	3.2	0.2	50%	4	N/A
Habitacional densidad alta	H6	7	105	95	0.8	3.2	0.2	60%	4	N/A
Habitacional ejidal	HE	7	110	91	0.8	2.4	0.2	N/A	3	N/A
Mixto habitacional con comercio	M1	7	91	110	0.8	4	0.2	80%	5	8
Mixto habitacional con comercio y servicio	M2	7	91	110	0.8	4	0.2	80%	5	8
Mixto habitacional con comercio, servicio e industria ligera	M3	7	91	110	0.8	4	0.2	80%	5	8
Servicios	S	7	N/A	N/A	0.7	2.8	0.3	N/A	4	N/A
Corredor urbano habitacional, comercio y servicios	CU1.1	7	91	110	0.8	9.6	0.2	100%	12	12
Corredor urbano habitacional, comercio y servicios	CU1.2	7	91	110	0.8	9.6	0.2	100%	12	15
Corredor urbano habitacional, comercio y servicios	CU2	7	91	110	0.8	4	0.2	100%	5	8

Uso de suelo	Clave	Frente mínimo (m)	Lote mínimo (Vivienda unifamiliar)	Densidad Unifamiliar <sup>1</sup> (viv/ha)	COS máximo <sup>2</sup>	CUS máximo <sup>2</sup>	CAS mínimo <sup>2</sup>	% Máximo de área destinada a vivienda multifamiliar	Niveles máximos <sup>3</sup>	Niveles máximos con Norma g <sup>3,4</sup>
Corredor urbano comercio, servicios e industria	CU3	N/A	N/A	N/A	0.8	4	0.2	N/A	5	8
Equipamientos <sup>5</sup>	E	*	*	N/A	*	*	*	N/A	*	N/A
Área verde y espacios abiertos	AV	*	*	N/A	0.05	0.05	0.95	N/A	1	N/A
Industria ligera	IL	20	1.000	N/A	0.8	1.6	0.2	N/A	2	N/A
Industria mediana	IM	20	1.000	N/A	0.8	1.6	0.2	N/A	2	N/A
Industria pesada	IP	20	1.000	N/A	0.8	1.6	0.2	N/A	2	N/A
Industria extractiva	IE	N/A	N/A	N/A	0.4	0.8	0.6	N/A	2	N/A
Zona de conservación	ZC	N/A	N/A	N/A	0.025	0.025	N/A	N/A	1	N/A
Agricultura de riego	AR	N/A	N/A	1 vivienda por lote	0.05	0.05	N/A	N/A	1	N/A
Agroindustria	AI	20	1.000	N/A	0.05	0.1	N/A	N/A	2	N/A

N/A = No aplica

1. La densidad definida en esta tabla es aplicable a vivienda unifamiliar; cuando se trate de vivienda multifamiliar, esta densidad se determinará con base en el apartado Cálculo para densidad de Vivienda Multifamiliar de este Plan Director de Desarrollo Urbano.

2. Se ajustarán los valores de acuerdo con la normativa correspondiente (Norma 8) y el proyecto aprobado.

3. Los niveles aprobados por el presente Plan Director para los predios que se encuentran en el cono de aproximación al Aeropuerto Internacional de Torreón y que está señalado en el Mapa. Cónica de aproximación del Aeropuerto, están sujetos a dictamen positivo de aeronáutica civil, expedido por la Dirección homónima de acuerdo con la normatividad aplicable.

4. Aplicable solamente a los predios localizados en el área de aplicación de la Norma 8: Fomento a la densidad, bajo los criterios que esta especifique en tanto esta no se contraponga con la Norma: Área sujeta a alturas por cono de aproximación del Aeropuerto de Torreón.

5. Lineamientos aplicables a cualquier tipo de equipamiento.

**Fuente:** Elaboración propia, 2022.

**Cálculo para densidad de Vivienda Multifamiliar**

El número de viviendas que se pueda construir dependerá de la superficie del predio, el número de niveles permitidos y los coeficientes de ocupación, absorción y utilización del suelo establecidos en la tabla anterior. Sin embargo, si el uso de suelo contempla un porcentaje para área multifamiliar, el promotor podrá optar por desarrollar en esquema multifamiliar, atendiendo los siguientes criterios:

- Cuando se trate de una superficie mínima por vivienda, este instrumento la define en 45 m<sup>2</sup> de construcción habitable.
- Las viviendas factibles se calcularán dividiendo la superficie máxima de construcción permitida para multifamiliar, entre la superficie de la vivienda definida por el proyecto.
- Cuando el cálculo del número de viviendas factibles resulte una fracción decimal, igual o mayor a 0.5, el número de viviendas resultantes deberá ajustarse al número entero inmediato superior. Cuando la fracción sea menor a 0.5, deberá ajustarse al número inmediato inferior.

***Compatibilidad para los usos del suelo***

La compatibilidad de los usos de suelo se presenta a continuación en la tabla donde se determinan los giros específicos que están permitidos, condicionados o prohibidos en las zonas que integran la zonificación secundaria de este Plan Director de Desarrollo Urbano.

Todo cambio de uso de suelo deberá contemplar el procedimiento estipulado en el artículo 167 y los requisitos que se determinan en el artículo 168, ambos del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcción. Para la aprobación, el Cabildo deberá tomar en cuenta la zonificación secundaria establecida en el presente instrumento, así como la opinión técnica del IMPLAN en la materia.

**Uso Permitido:** El o los giros que se busca que sean predominantes en una zonificación específica de acuerdo con la normatividad definida en este instrumento de planeación.

**O = Permitido**

**Uso Prohibido:** El o los giros a los que no podrán destinarse los predios según la zonificación establecida en el presente Plan Director de Desarrollo Urbano.

**X = Prohibido**

**Uso Condicionado:** El o los giros que desarrollan funciones complementarias, pero que por su importancia y magnitud requieren cumplir con ciertas condicionantes para asegurar que no causarán impactos negativos al entorno, las cuales son adicionales a las que establecen los reglamentos o leyes respectivos. En la tabla de compatibilidad está representado por una C seguida de un número, que corresponde a la condicionante de acuerdo con la siguiente tabla:

**Tabla 150. Condicionantes en la compatibilidad de usos del suelo**

Simbología	Condicionante
C-1	Sujeto a estudio de impacto ambiental y al cumplimiento de las normas de control ambiental

Simbología	Condicionante
C-2	Sujeto a dictamen de factibilidad de servicios
C-3	Sujeto a estudio de impacto urbano y de movilidad evaluado por la autoridad competente de acuerdo con lo establecido en los artículos 252, 253 y 254 del Reglamento.
C-4	Sujeto a las medidas que para tal efecto establezca el estudio de riesgos y peligros correspondiente de acuerdo con el Programa Interno de Protección Civil que se realice para estos efectos de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Coahuila, así como con lo establecido en el Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Torreón, Coahuila.
C-5	Sujeto a dictamen de entradas y salidas positivo evaluado por la Dirección de Ingeniería de Tránsito y Vialidades de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 164 del Reglamento
C-6	Sujeto a permiso o autorización sanitaria expedida por la Secretaría de Salud estatal de acuerdo con lo establecidos en los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 76 del Reglamento de la Ley de Salud del Estado de Coahuila
C-7	Sujeto a cumplimiento de la NOM para instalaciones de Petróleos Mexicanos (Pemex) así como con lo dispuesto en el Reglamento para el establecimiento de gasolineras, estaciones de venta, almacenamiento de gasolinas, diésel y plantas de almacenamiento para distribución de gas licuado de petróleo del municipio de Torreón y con cualquier otra normatividad aplicable
C-8	Sujeto a opinión técnica favorable del Comisariado Ejidal
Fuente: Elaboración propia, 2022.	

### ***Giros no especificados***

El Plan Director de Desarrollo Urbano incluye como **anexo** de la tabla de equivalencia entre los giros definidos en la tabla y aquellos que conforman el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN). Los giros no contemplados en alguna de estas tablas podrán autorizarse de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. El promovente hace una solicitud de autorización de giro no especificado a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo;
2. La Dirección General De Ordenamiento Territorial y Urbanismo podrá solicitar dictamen técnico al Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, al IMPLAN, y a los organismos que crea conveniente de acuerdo con la naturaleza de la solicitud, con un plazo de respuesta no mayor a 15 días;
3. Una vez reunidos los dictámenes se enviará el expediente para su aprobación a Cabildo, previo dictamen de la Comisión de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas;
4. Si la solicitud es aprobada será publicada siguiendo el proceso indicado en la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, si es

negado la Dirección General De Ordenamiento Territorial y Urbanismo notificará a la persona interesada de la resolución; y

5. Una vez incorporado el cambio al Plan Director de Desarrollo Urbano, la persona interesada podrá solicitar su Licencia de Uso de Suelo.

Para estos efectos, se tomará en consideración el marco de lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcción de Torreón y la zonificación primaria y políticas señaladas en este Plan Director.

Tabla 151. Tabla de compatibilidad de uso de suelo

Uso	Giro	Giro			
		Vivienda aislada	Vivienda unifamiliar	Vivienda plurifamiliar horizontal	Vivienda plurifamiliar vertical
1. HABITACIONAL	2. COMERCIO Y SERVICIOS	1.1. VIVIENDA			
		2.1. COMERCIO BÁSICO	2. COMERCIO Y SERVICIOS		
HB	HB - DENSIDAD MUY BAJA	X	O	O	X
H1	H1 - DENSIDAD BAJA	X	O	O	X
H2	H2 - DENSIDAD MEDIA BAJA	X	O	O	X
H3	H3 - DENSIDAD MEDIA	X	O	O	X
H5	H5 - DENSIDAD MEDIA ALTA	X	O	O	O
H6	H6 - DENSIDAD ALTA	X	O	O	O
HE	HE - HABITACIONAL EJIDAL	X	O	3	3
M1	M1 - MIXTO 1 HABITACIONAL Y COMERCIO	X	O	O	O
M2	M2 - MIXTO 2 HABITACIONAL, COMERCIO Y SERVICIOS	X	O	O	O
M3	M3 - MIXTO 3 HABITACIONAL, COMERCIO, SERVICIOS E INDUSTRIA LIGERA	X	O	O	O
S1	S1 - SERVICIOS (Giros de bajo impacto urbano)	X	X	X	X
CU	CU1.1 - HABITACIONAL, COMERCIO, SERVICIOS (Menor intensidad)	X	O	O	O
CU	CU1.2 - HABITACIONAL, COMERCIO, SERVICIOS (Mayor intensidad)	X	O	O	O
CU2	CU2 - HABITACIONAL, COMERCIO	X	O	O	O
CU3	CU3 - COMERCIO, SERVICIOS E INDUSTRIA	X	X	3	3
EAS	EAS - EQUIPAMIENTO DE ASISTENCIA SOCIAL	X	X	X	X
ES	ES - EQUIPAMIENTO DE SALUD	X	X	X	X
EE	EE - EQUIPAMIENTO DE EDUCACIÓN	X	X	X	X
ECL	ECL - EQUIPAMIENTO CULTURAL Y RELIGIOSO	X	X	X	X
EAP	EAP - EQUIPAMIENTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS URBANOS	X	X	X	X
ECA	ECA - EQUIPAMIENTO DE COMERCIO Y ABASTO	X	X	X	X
ECT	ECT - EQUIPAMIENTO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	X	X	X	X
ERD	ERD - EQUIPAMIENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTE	X	X	X	X
AV	AV - EQUIPAMIENTO ÁREAS VERDES Y ESPACIOS ABIERTOS	X	X	X	X
EI	EI - INFRAESTRUCTURA	X	X	X	X
IL	IL - INDUSTRIA LIGERA	X	X	X	X
IM	IM - INDUSTRIA MEDIANA	X	X	X	X
IP	IP - INDUSTRIA PESADA	X	X	X	X
IE	IE - INDUSTRIA EXTRACTIVA	X	X	X	X
ZC	ZC - ZONA DE CONSERVACIÓN	O	X	X	X
AR	AR - AGRICOLA DE RIEGO	O	X	X	X
AI	AI - AGROINDUSTRIA	X	X	X	X



Giro	HB	H1	H2	H3	H5	H6	HE	M1	M2	M3	S1	CU	CU 1-1	CU 1-2	CU2	CU3	EAS	ES	EE	ECL	EAP	ECA	ECT	ERD	AV	EI	IL	IM	IP	IE	ZC	AR	AI		
Venta de productos y alimentos para animales	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Venta de discos, libros, artículos musicales, deportivos y artísticos	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Venta de artículos para decoración de interiores y muebles	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Viveros y tiendas de venta de plantas	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
artículos y jardinería	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Venta y reparación de artículos	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
de electrónicos y eléctricos para el hogar, incluidos línea blanca, computación básica y de oficina	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Venta de billetes de lotería, pronósticos deportivos y otros boletos de sorteo	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Licorerías, depósitos de cerveza, tabaquerías, vinaterías y expendio de billetes	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Venta de granos, semillas y forrajes	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Expo ventas	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Venta de equipo de rehabilitación, ortopédico, quirúrgico o dental	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Tiendas de materiales de construcción y mantenimiento (no incluye elaboración)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Ferretería y Tlapalería	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

24. COMERCIO ESPECIALIZADO







Giro	de carga y mudanzas	Venta y alquiler de maquinaria pesada, semipesado y equipo menor para la construcción y la industria	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo pesado, semipesado y menor para la construcción y la industria	Venta de gasolina, diésel y/o gas L.P.	Gasoductos, oleoductos similares	Centro de lucha libre	Auditorio, teatro, estadio, centro de espectáculos y/o de convenciones	Clubes deportivos, campestres y/o de golf sin vivienda	Área de ferias, exposiciones y/o circos temporales o para la práctica y exhibición de deportes al aire libre como carreras de caballos o galgos, lienzos charros, pistas de motociclismo entre otros
HB	X		X	X	X	X	X	X	X
H1	X		X	X	X	X	X	X	X
H2	X		X	X	X	X	X	X	X
H3	X		X	X	X	X	X	X	X
H5	X		X	X	X	X	X	X	X
H6	X		X	X	X	C-3y C-4	X	C-3	X
HE	X		X	X	X	X	X	X	X
M1	X		X	X	X	X	X	X	X
M2	O		O	X	X	C-3 y C-4	C-3 y C-4	O	X
M3	O		O	X	X	C-3 y C-4	C-3 y C-4	O	X
S1	X		X	X	X	X	X	X	X
CU	O		O	C-3 y C-4	C-7	C-3 y C-4	C-3 y C-4	O	C-3 y C-4
CU 1-1	O		O	C-3 y C-4	C-7	C-3 y C-4	C-3 y C-4	O	C-3 y C-4
CU 1-2	O		O	C-3 y C-4	C-7	C-3 y C-4	C-3 y C-4	O	C-3 y C-4
CU2	X		X	X	X	X	X	X	X
CU3	O		O	C-3 y C-4	C-7	C-3 y C-4	C-3 y C-4	O	C-3 y C-4
EAS	X		X	X	X	X	X	X	X
ES	X		X	X	X	X	X	X	X
EE	X		X	X	X	X	X	X	X
ECL	X		X	X	X	X	X	X	X
EAP	X		X	X	X	X	X	X	X
ECA	X		X	X	X	X	X	X	X
ECT	X		X	X	X	X	X	X	X
ERD	X		X	X	X	X	X	X	X
AV	X		X	X	X	X	X	X	X
EI	X		X	X	X	X	X	X	X
IL	O		O	C-3 y C-4	C-7	X	X	X	X
IM	O		O	C-3 y C-4	C-7	X	X	X	X
IP	O		O	C-3 y C-4	C-7	X	X	X	X
IE	X		X	X	X	X	X	X	X
ZC	X		X	X	X	X	X	X	X
AR	X		X	X	X	X	X	X	X
AI	X		X	X	X	X	X	X	X









	AI	AR	ZC	IE	IP	IM	IL	EI	AV	ERD	ECT	ECA	EAP	ECL	EE	ES	EAS	CU3	CU2	CU 1.2	CU 1.1	S1	M3	M2	M1	HE	H6	H5	H3	H2	H1	HB	Giro		
	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Zoológico, acuario y jardín botánico		
	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Parque urbano		
	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Unidad deportiva, que incluye canchas, alberca y clubes públicos		
	C-1	C-1	C-1	X	X	X	X	X	O	O	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Campismo, tirolesa, paseo a caballo, muros de escalar		
	X	X	X	O	O	O	O	O	O	O	X	X	X	X	X	X	X	X	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	Casetas de vigilancia	3.12 SEGURIDAD PÚBLICA	
	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Centrales y estaciones de policía y encierro de vehículos oficiales		
	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Centro de readaptación social		
	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Instalaciones militares		
	X	X	X	X	O	X	X	X	X	X	X	X	X	O	X	X	X	X	O	O	O	O	X	O	O	O	X	X	X	X	X	X	X	Oficinas del Gobierno Federal, Estatal o Municipal	3.13 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Tribunales, juzgados, cortes y otros de impartición de justicia		
	C-1	C-1	C-1	X	O	X	X	O	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Plantas potabilizadoras de agua y captación del acuífero	4.1 HIDRÁULICA Y SANITARIA	
	C-1	C-1	C-1	X	O	X	X	O	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Estaciones de bombeo, reguladoras de presión y tanques de almacenamiento de agua	4. INFRAESTRUCTURA	



	AI	AR	ZC	IE	IP	IM	IL	EI	AV	ERD	ECT	ECA	EAP	ECL	EE	ES	EAS	CU3	CU2	CU 1,2	CU 1,1	S1	M3	M2	M1	HE	H6	H5	H3	H2	H1	HB	Giro		
5.2 INDUSTRIA DE BAJO IMPACTO	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Torno para madera, ebanistería y acabados en laca		
	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Tapicería		
	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Industrialización de ropa y otros productos textiles		
	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Producción de muebles y otros artículos de madera (excepto procesamiento de la misma)	
	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Elaboración de productos de plástico sin procesamiento del mismo	
	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Elaboración de trabajos de herrería y muebles metálicos de ensamble de productos, rolado y doblado de metales	
	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Industria diversa: productos de cera, corcho, útiles escolares y para oficina y otros productos que no pertenecen a la clasificación anterior de la industria	
	O	X	X	X	X	C-3y C-4	C-3y C-4	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	C-3y C-4	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Industria alimentaria	
	X	X	X	X	X	C-3y C-4	C-3y C-4	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	C-3y C-4	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Industria textil y prendas de vestir
	X	X	X	X	X	C-3y C-4	C-3y C-4	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	C-3y C-4	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Industria del cuero
X	X	X	X	X	C-3y C-4	C-3y C-4	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	C-3y C-4	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Industria maquiladora	
5.3 INDUSTRIA DE MEDIO IMPACTO																																			





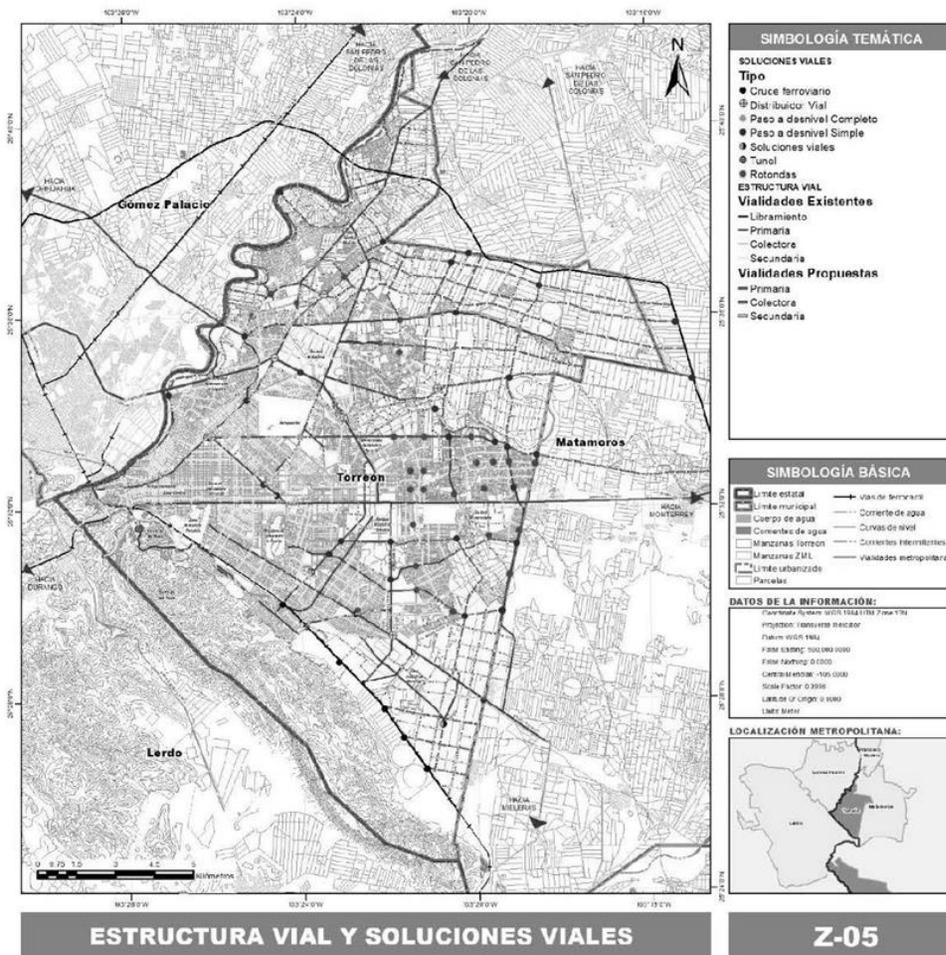


### ESTRUCTURA VIAL

Respecto a los destinos de suelo para vialidad, éstos se plantean con base en la determinación de los derechos de vía correspondientes a cada tipo de vialidad según la clasificación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) para vialidades en el área urbana, con la intención que desde la puesta en marcha de la presente estrategia se garantice su futuro aprovechamiento con base en la normativa vigente.

Estos destinos corresponden al nivel de servicio que se pretende dar en áreas actuales y de expansión, además de conservar la traza original y coadyuvar a integrar las áreas de crecimiento futuro.

Mapa 13. Estructura Vial y Soluciones Viales



Fuente: Elaboración propia, 2022

## Jerarquía vial

Con base en SEDESOL<sup>7</sup>, el sistema vial urbano presente en el municipio se clasifica de la siguiente manera:

- **Vialidades Primarias:** Son arterias cuya función es conectar áreas distantes; soportan los mayores volúmenes vehiculares con el menor número de obstrucciones. Las intersecciones que forman con otras arterias o calles pueden ser a nivel, controladas con semáforos o a desnivel.  
El diseño vial de estas calles se relaciona con la sección vial tipo E, J, K y G.
- **Vialidades Colectoras:** Son aquellas que comunican a los fraccionamientos, barrios y colonias con vialidades primarias. Están integrados por una traza vial ortogonal, que corre principalmente de norte a sur y de oriente a poniente. Estas vías tienen características geométricas más reducidas que las arterias primarias.  
El diseño vial de estas calles se relaciona con la sección vial tipo F.
- **Vialidades Secundarias:** Al igual que las vialidades colectoras, estas vías pueden tener un tránsito intenso de corto recorrido, movimientos de vueltas, estacionamientos, ascenso y descenso de pasaje, carga y descarga y acceso a las propiedades colindantes; sin embargo, estas vías tienen características geométricas más reducidas que las vialidades colectoras.  
El diseño vial de estas calles se relaciona con la sección vial tipo H y H2.
- **Vialidades Locales:** Se utilizan para el acceso directo a las propiedades y están ligadas con las calles colectoras y secundarias. Los recorridos del tránsito son cortos y los volúmenes vehiculares y velocidades son bajos. Deberá evitarse el tránsito de paso por estas calles, ya que de otra manera se demerita su función.  
El diseño vial de estas calles se define a partir del diseño del fraccionamiento, procurando la circulación mínima de un vehículo de ida y uno de regreso.
- **Calles peatonales:** Tienen como función permitir el desplazamiento libre y autónomo de las personas, dando acceso directo a las propiedades colindantes, a espacios abiertos, a sitios de gran concentración de personas (auditorios, centros comerciales, estadios, estacionamientos, estaciones de transporte público de pasajeros, etc. Se presentan generalmente en zona de interés histórico o turístico generalmente en el centro de las ciudades o en zonas de recreo.

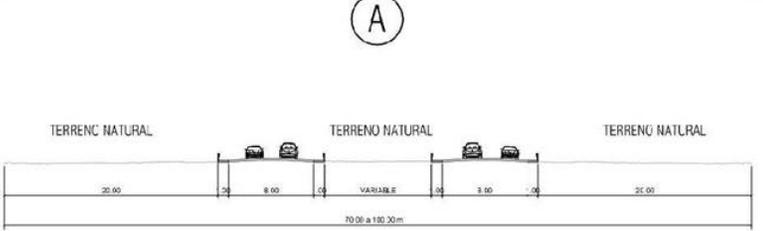
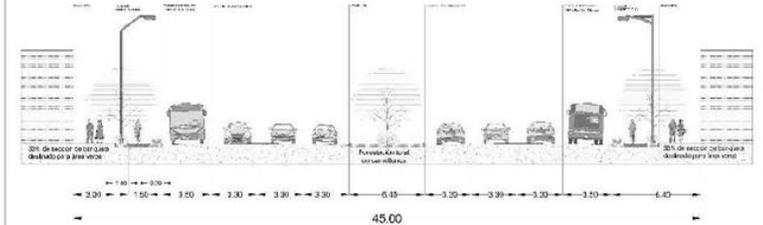
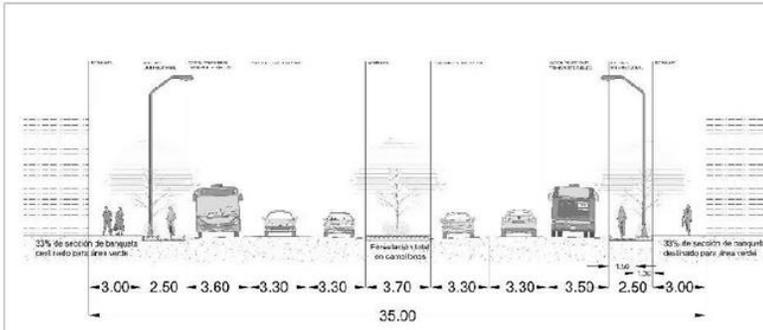
---

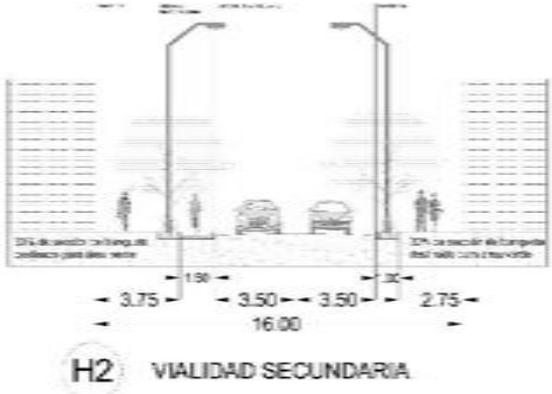
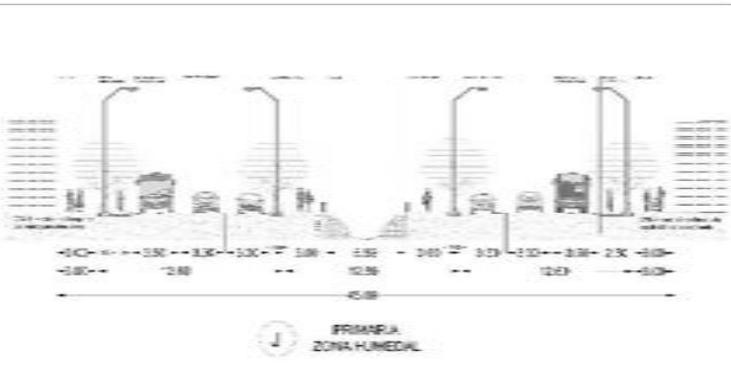
<sup>7</sup> SEDESOL. [http://cdam.unsis.edu.mx/files/Desarrollo%20Urbano%20y%20Ordenamiento%20Territorial/Otras%20disposiciones/Vialidad\\_Cap\\_1.pdf](http://cdam.unsis.edu.mx/files/Desarrollo%20Urbano%20y%20Ordenamiento%20Territorial/Otras%20disposiciones/Vialidad_Cap_1.pdf)

**Secciones viales**

Las vialidades propuestas en la Estructura Vial, se clasifican según su tipología vial, la cual engloba el tipo de vía, su ancho vial, así como la dimensión de los elementos que la conforman como carriles vehiculares, camellones, banquetas, ciclovías y áreas destinadas para humedales, entre otros.

**Tabla 152. Secciones viales**

Jerarquía	Tipo	Ancho Vial	Sección
Libramiento	A	60 m	 <p style="text-align: center;">(A)</p> <p style="text-align: center;">TERRENO NATURAL      TERRENO NATURAL      TERRENO NATURAL</p> <p style="text-align: center;">20.00      8.00      3.00      20.00</p> <p style="text-align: center;">70.00 a 100.00m</p> <p style="text-align: center;">CARRETERAS, ALTOPISTAS Y LIBRAMENTOS</p>
Primaria	E	45 m	 <p style="text-align: center;">(E) VIALIDADES PRIMARIAS</p>
Colectora	F	35 m	 <p style="text-align: center;">(F) VIAS COLECTORAS</p>

Secundaria	H	25 m	 <p>H VIALIDAD SECUNDARIA</p>
Secundaria (Par vial)	H2	16 m	 <p>H2 VIALIDAD SECUNDARIA</p>
Primaria (Zona Humedal)	J	45 m	 <p>J PRIMARIA ZONA HUMEDAL</p>

<p>Primaria (Zona Humedal)</p>	<p>K</p>	<p>45 m</p>	
<p>Primaria (Zona Humedal)</p>	<p>G</p>	<p>60 m</p>	

Fuente: Elaboración propia, 2022

## **NORMAS TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS**

Las normas que a continuación se presentan son un conjunto de medidas y mecanismos que tienen la finalidad de encauzar el mejoramiento, ordenamiento y funcionalidad urbana de la ciudad, en el marco de lograr los objetivos y estrategias planteadas en este Instrumento; dichas normas deberán ser cumplidas por los habitantes actuales y futuros, desarrolladores e inversionistas y autoridades de todos los sectores involucrados en el desarrollo urbano.

El óptimo ordenamiento del territorio dependerá de la adecuada implementación de este instrumento, donde las autoridades y los residentes torreonenses tienen un papel esencial en el cumplimiento de lo aquí señalado.

### **Norma 1. Criterios en la definición de Uso del Suelo, Giros y Lineamientos**

Los predios sin uso de suelo asignado, así como cualquier discrepancia sobre el uso de suelo asignado por este Plan Director, podrán solventarse de acuerdo con los siguientes criterios:

- Los usos de suelo de Corredor Urbano, cualquiera que sea su tipo, se reservan para predios con frente activo, es decir, predios cuyo acceso principal sea sobre las vialidades primarias o colectoras; procurando la continuidad de dichos corredores en caso del desarrollo de nuevos tramos viales que se ajusten a dichas jerarquías.
- En caso de que frente a una vialidad local se presente un porcentaje superior al cincuenta por ciento (50%) del total de los predios con giros comerciales, de servicios o industrias ligeras; cualquiera de los propietarios que se encuentre frente a dicha vialidad podrá optar por un cambio de uso de suelo a Uso Mixto. La Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, serán los responsables de autorizar el cambio, quedando a criterio de la Dirección la tipología del Mixto a asignarse según las características de los predios que lo rodean.
- Queda condicionada la autorización de actividades comerciales y de servicios en fraccionamientos de acceso controlado, a presentar a la Dirección General De Ordenamiento Territorial y Urbanismo la anuencia vecinal favorable.
- Quedan condicionadas todos los giros con venta de alcohol en uso de suelo Habitacional Ejidal (HE) a la presentación de la opinión técnica favorable del Comisariado Ejidal.

En caso de que alguna situación no sea atendida en los criterios mencionados o la discrepancia persista, la situación será revisada en la siguiente sesión de la Comisión de Planeación y Urbanismo, la cual será responsable de definir los criterios a aplicar.

### **Norma 2. Área libre de construcción y recarga de aguas pluviales al subsuelo**

El área libre de construcción definida como CAS deberá mantenerse a partir de la planta baja en todo tipo de terreno y conservarse libre de construcciones permanentes. Se podrá pavimentar con materiales permeables de acuerdo con lo que establezca el CAS, para que se utilicen como andadores, huellas para el tránsito y/o estacionamiento de vehículos, y se deberá mantener mínimo un 15% de la superficie total del predio como área ajardinada.

Todas las construcciones que desarrollen una intensidad de construcción igual o mayor a tres mil quinientos metros cuadrados (3,500 m<sup>2</sup>) de usos no habitacionales o mixtos y las que desarrollen una intensidad de construcción igual o mayor a cinco mil metros cuadrados (5,000 m<sup>2</sup>) de uso habitacional, deberán implementar un sistema alternativo de captación y aprovechamiento de

aguas pluviales y de tratamiento de aguas residuales para obtener la licencia de construcción correspondiente.

Todas las construcciones nuevas o ampliaciones que tengan como resultado una superficie de desplante igual o mayor a mil metros cuadrados (1,000 m<sup>2</sup>) deberán contar con un sistema alternativo de captación y aprovechamiento de agua pluvial de la superficie construida a nivel azotea.

El cumplimiento de esta norma deberá verse reflejado en el proyecto arquitectónico presentado para obtener la licencia de construcción y se supervisará como cualquier otro elemento de la normatividad por la autoridad correspondiente y el o la Directora Responsable de Obra. En caso de que no se acredite de manera satisfactoria, la autoridad competente no otorgará la constancia de terminación de obra.

### **Norma 3. Aprovechamiento del territorio con uso de suelo Zona de Conservación (ZC)**

Los usos permitidos en la Zona de Conservación (ZC) se sujetarán a las siguientes disposiciones generales:

- Emplear en su construcción y funcionamiento ecotecnologías;
- Implementar sistemas alternativos de captación de agua pluvial; y
- Construir sobre superficie cubierta, preferentemente en zonas sin vegetación natural, sin exceder los siguientes porcentajes de la superficie total del terreno:

**Tabla 153. Lineamientos para el uso de Zona de Conservación (ZC)**

Superficie total del terreno (m <sup>2</sup> )	Coefficiente de Ocupación del Suelo (COS)
Menor a 2,500	0.01
De 2,500 a 20,000	0.02
Mayores a 20,000	0.025

Para obtener la licencia, permiso, autorización y/o constancia procedente con carácter temporal y revocable por la autoridad correspondiente, se deberá:

- Garantizar la permeabilidad de la superficie en el acondicionamiento de accesos al predio y andadores, interiores y exteriores.
- Justificar la necesidad de paso vehicular y, en caso procedente, la vía de comunicación deberá:
  - Trazarse respetando la topografía, arbolado, características naturales y condiciones ecológicas específicas de la zona, sin interrumpir ni modificar los cauces de escurrimientos superficiales ni el paso de fauna silvestre;
  - Construir una servidumbre de paso, con una sección mínima de tres metros (3.0 m), como sé específica en el Art. 123 del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcción; y
  - Revestirse con materiales que permitan y garanticen la infiltración del agua al subsuelo.
  - Permitir el paso de la Estructura Vial proyectada en este Instrumento.

#### Norma 4. Alturas y remetimientos de las edificaciones

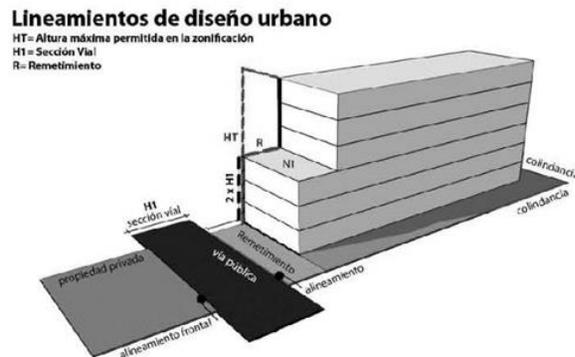
La altura total de la edificación será la que establezca la zonificación, considerada a partir del nivel medio de banqueteta, de acuerdo lo que estipula el Art. 464 del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcción, el cual menciona lo siguiente:

- Ningún punto de las edificaciones podrá estar a mayor altura que dos veces su distancia mínima a un plano virtual vertical que se localice sobre el alineamiento de la acera opuesta de la calle. Para los predios que tengan frente a espacios públicos, el alineamiento opuesto para los fines de esta norma se localizará a 5.00 m hacia adentro del alineamiento de la acera opuesta.
- La altura de la edificación deberá medirse a partir de la cota media de la guarnición de la acera o banqueteta en el tramo de la calle correspondiente al predio.
- Cuando una edificación se encuentre ubicada en una esquina de dos calles de anchos diferentes, la altura máxima de la edificación con frente a la calle angosta podrá ser igual a la correspondiente a la calle más ancha, hasta una distancia de frente de fachada equivalente a dos veces el ancho de la calle más angosta medida a partir de la esquina; el resto de la edificación sobre la calle angosta tendrá como límite de altura el señalado en el primer párrafo de este artículo.

En el caso de que la altura obtenida del número de niveles permitidos por la zonificación sea mayor a dos veces el ancho de la calle medida entre alineamientos opuestos, la edificación deberá remeterse la distancia necesaria para que la altura cumpla con la siguiente relación:

Altura Máxima por Zonificación (HT) = 2 x (separación entre alineamientos opuestos (H1) + remetimiento (R) + 1.50 m)

Ilustración 7. Ejemplo de aplicación de la Norma 4



- La altura máxima de entpiso, para uso habitacional, será de 3.60 m de piso terminado a piso terminado y hasta de 4.50 m para otros usos. Para el caso de techos inclinados, la altura de estos forma parte de la altura total de la edificación.
- Si, por razones de procedimiento constructivo, se opta por construir el estacionamiento medio nivel por abajo del nivel de banqueteta, el número de niveles permitidos se contará a partir del nivel resultante arriba del nivel medio de banqueteta. Este último podrá tener una altura máxima de 1.80 m sobre el nivel medio de banqueteta.

- f) Todas las edificaciones de más de seis niveles deberán observar una restricción mínima en la colindancia posterior de 15% de su altura y una separación que no podrá ser menor a cuatro metros.

Se exceptúan de lo anterior, las edificaciones que colinden con edificaciones existentes y cuya altura sean similares y hasta dos niveles menos.

En caso de que el predio sea un inmueble catalogado o colinde con un inmueble catalogado, para la determinación de la altura se requerirá opinión, dictamen o permiso de la Dirección de Centro Histórico, o en su momento, la Autoridad del Centro Histórico.

### **Norma 5. Área construible en uso de suelo Áreas Verdes y Espacios Abiertos (AV)**

En la zonificación denominada Áreas Verdes y Espacios Abiertos (AV) señalada en el presente Plan Director de Desarrollo Urbano, se podrán autorizar edificaciones con un COS de cero punto cero cinco (COS = 0.05) y un CUS de cero punto uno (CUS = 0.1).

En dichas áreas, se permitirá la instalación de espacios destinados a la cultura, esparcimiento y recreación; en el caso de los comercios y servicios de bajo impacto se permitirán bajo permiso administrativo temporal revocable o alguna otra figura legal similar.

### **Norma 6. Equipamiento social e infraestructura pública**

Con la aplicación de esta norma se promoverá la construcción de nuevo equipamiento social y/o de infraestructura de utilidad pública y de interés general, y/o consolidar y reconocer los existentes, a través de la implementación de actividades complementarias, situaciones que permitirán garantizar la prestación de estos servicios de manera eficiente a la población.

Los predios públicos en donde se promuevan o avalen la construcción de equipamiento público y social y/o de infraestructura de utilidad pública y de interés general, obtendrán el uso de suelo requerido, sin importar la zonificación en que se ubiquen.

Los lineamientos que se deberán cumplir para la aplicación de esta Norma son:

- En el caso de proyectos para nuevos equipamientos sociales y/o de infraestructura de utilidad pública y de interés general, en inmuebles de propiedad pública, se podrá optar por el cambio de la zonificación existente por zonificación Equipamiento (E) según la categoría correspondiente: educación, cultura, salud, asistencia social, comercio y abasto, recreación y deporte, infraestructura, comunicaciones y transporte, y administración pública y servicios urbanos; considerando el número de niveles y porcentaje de área libre de acuerdo con el proyecto requerido; y
- En el caso de consolidación y reconocimiento del equipamiento social y/o de infraestructura de utilidad pública y de interés general, se promoverá el mejoramiento y la modernización de los inmuebles dedicados a estos usos, así como aquellos que no lo están, pero operan como tal, sin importar la zonificación en que se encuentren. Para ello, se podrá optar por la modernización de sus edificaciones, realizar ajustes parciales y/o totales e incluso seleccionar cualquier Uso del Suelo permitido, según las distintas clasificaciones de Equipamientos mencionados en la Tabla de Compatibilidad de Usos del Suelo del presente Plan Director.

## **Norma 7. Obligaciones en materia de continuidad de la traza urbana y espacio público**

En materia de continuidad en la traza urbana y el espacio público, es de obligatoriedad para todos los nuevos fraccionamientos o desarrollos que busquen contar con una licencia o permiso de construcción deberán cumplir con los siguientes criterios:

- Los espacios públicos que se desarrollen como parte de las áreas de cesión de destinos deberán estar ubicados al frente y tener acceso público desde la vialidad de mayor jerarquía en la que se encuentre el predio y deberá contar con un diseño de accesibilidad universal, quedando estrictamente prohibida cualquier tipo de construcción permanente, temporal, fija o semifija que limite de cualquier manera el acceso y libre uso del espacio público; y
- El respeto de los ejes y derechos de vías de las vialidades de acuerdo con lo que se establece en la estrategia vial del presente Plan Director.

El cumplimiento de esta norma deberá verse reflejado en el proyecto de lotificación presentado para obtener la manifestación, licencia, permiso o autorización de fraccionamiento y de construcción y se supervisará como cualquier otro elemento de la normatividad por la autoridad correspondiente y el o la Directora Responsable de Obra. En caso de que no se acredite de manera satisfactoria, la autoridad competente no otorgará la constancia de terminación de obras.

## **Norma 8. Fomento de la densidad**

La presente norma, de aplicación opcional, tiene el objetivo de promover el cumplimiento de lo establecido en la estrategia de Densificación y Mezcla de uso de suelo que establece el presente Plan Director de Desarrollo Urbano, y que se alinean con los preceptos nacionales e internacionales en materia de desarrollo urbano, buscando una ciudad compacta donde se procure la distribución equitativa de las cargas y los beneficios del desarrollo urbano.

Para dicho fin, los predios localizados dentro de las zonas de aplicación de la política de densificación, que se pueden observar en el Mapa 56: Norma Fomento a la Densidad, deberán cumplir las siguientes condiciones:

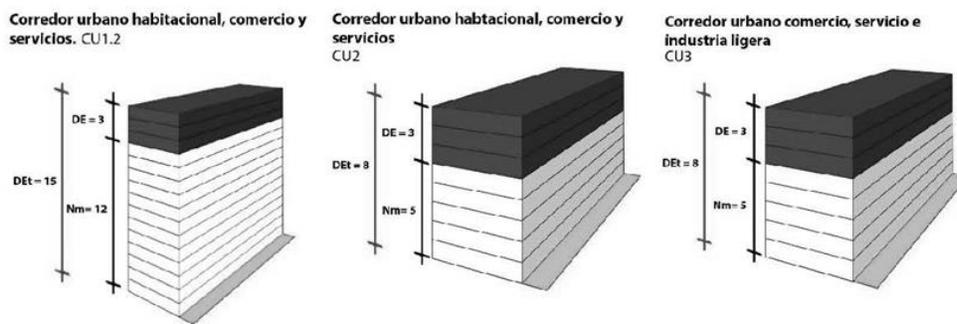
1. Contar con una superficie mínima igual o mayor a 500 m<sup>2</sup> (quinientos metros cuadrados);
2. Podrán optar por un incremento en los niveles permitidos de construcción los predios con uso de suelo Corredores Urbanos CU 1.1, CU 1.2, CU 2 y CU 3; así como los predios que se localicen en el polígono conformado por las Colonias Primitivo Centro, Primero, Segundo y Tercero de Cobián; las cuales conforman el Centro Histórico y Centro Urbano de Torreón.
3. No podrán acceder a esta norma los predios que se encuentren dentro de la cónica de aproximación al Aeropuerto Internacional de Torreón, señalado en el apartado Norma 10. Área sujeta a alturas por cónica de aproximación del Aeropuerto de Torreón.
4. Los predios que cumplan con los criterios anteriores podrán adquirir Derechos de Edificabilidad con un máximo de niveles, como se especifica en la Tabla de Lineamientos para los usos del suelo de este Plan Director de Desarrollo Urbano, en la columna "Niveles máximos con Norma 8".
5. En caso de solicitar más niveles a los indicados como "Niveles máximos con Norma 8", se deberá acompañar dicha solicitud de adquisición de Derechos de Edificabilidad de un

Estudio de factibilidad, incluyendo un Estudio de Impacto Urbano, como dicta el Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcción en el Artículo 252, el cual deberá presentarse ante las instancias competentes para su dictaminación y aprobación por el Cabildo Municipal.

6. Al adquirir los derechos de edificabilidad correspondientes, los lineamientos aplicables al predio serán: COS máximo de 0.70 y CAS mínimo de 0.30.
7. Al adquirir los derechos de edificabilidad correspondientes, el CUS aplicable al predio se adecuará a partir de la siguiente fórmula:

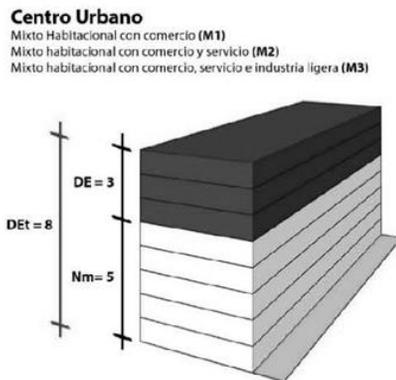
$$CUS = COS \times (\text{Niveles permitidos} + \text{Niveles adquiridos})$$

**Ilustración 8. Ejemplo aplicación de la Norma 8 en Corredores Urbanos**



Fuente: Elaboración propia, 2022.

**Ilustración 9. Ejemplo aplicación de la Norma 8 en Centro Histórico y Centro Urbano**



Fuente: Elaboración propia, 2022.

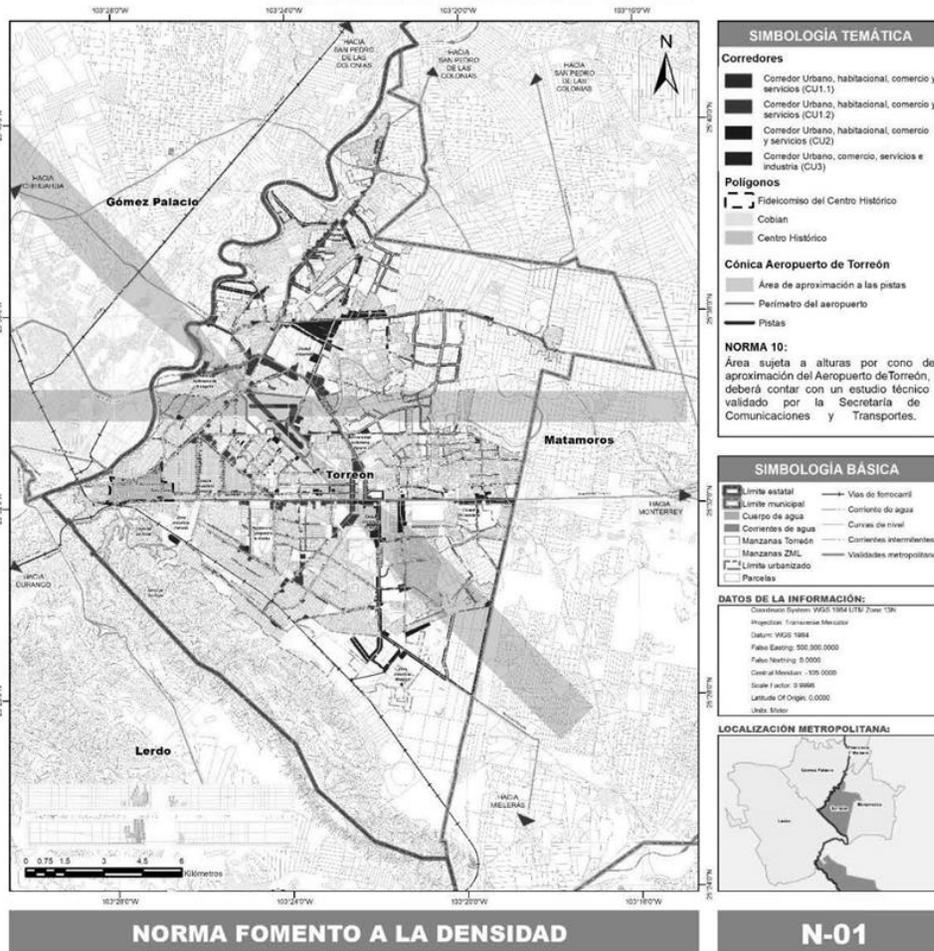
**Nm** = Niveles permitidos por zonificación  
**DE** = Niveles adquiridos a partir de los Derechos de Edificabilidad  
**DEt** = Niveles totales

8. La adquisición de más niveles de construcción no exenta al promotor de respetar la Norma 4: Alturas y remetimiento de las edificaciones.

9. Comprobar que se tienen ahorros de agua y luz mediante la instalación de equipamientos ahorradores y/o de instalaciones de captación de agua pluvial y/o instalación de equipamientos alimentados por fuentes alternativas de energía, uso de pavimentos permeables en área libre. Al comprobar que se implementaron sistemas alternativos en el proyecto, alineados a las especificaciones del Reglamento de Desarrollo y Construcción, el promotor podrá acceder a una disminución en el CAS mínimo de 0.15.
10. Comprobar, a través del proyecto arquitectónico correspondiente, que se cumple con los porcentajes máximos establecidos para vivienda multifamiliar enunciados en el apartado de Lineamientos para los usos del suelo, según el uso de suelo del predio a intervenir; y
11. Realizar la aportación económica siguiendo los requerimientos establecidos en Ley de Ingresos Municipal, a partir de la fórmula propuesta en este Instrumento en el apartado de Instrumentación – Pago por derechos de edificabilidad.

La aplicación de esta norma y la posterior edificación, de acuerdo con los derechos de edificabilidad adquiridos, está sujeta a que el promovente cumpla con toda la normatividad vigente aplicable incluidos los estudios de impacto, los cambios de uso de suelo y cualquier otro dictamen u opinión técnica positivo necesario para el desarrollo del proyecto de manera previa a la aplicación de la presente norma o por virtud de ella.

Mapa 14. Norma Fomento a la densidad



Fuente: Elaboración propia, 2022.

### Norma 9. Reagrupamiento parcelario

El mecanismo de reagrupamiento parcelario se aplicará en el territorio de aplicación del Plan Director de Desarrollo Urbano cuando se requiera la reconfiguración de la estructura parcelaria existente en los casos de renovación, reestructuración o transformación de sectores en áreas urbanas o rurales, incluyendo, en su caso, la atención a asentamientos de origen irregular.

El reagrupamiento parcelario es el sistema mediante el cual los propietarios de predios en una área o zona debidamente determinada, transfieren su respectivo derecho de propiedad a una entidad gestora o le permitan que, bajo cualquier modalidad, utilice y ocupe temporalmente sus inmuebles, con el fin exclusivo de que desarrolle y lleve a cabo un proyecto específico de construcción, ampliación, reposición y mejoramiento de edificios y/o de infraestructura urbana básica, con la obligación, una vez concluidas las obras, de redefinir las unidades prediales y realizar las operaciones

de transferencia de dominio de carácter compensatorio, que sean indispensables para ese mismo efecto.

Su aplicación en el municipio se guiará por lo establecido en la LAHOTDU del Estado de Coahuila, Sección Cuarta: Del Reagrupamiento Parcelario. Los proyectos que requieran la utilización del mecanismo de reagrupamiento parcelario deberán formular un plan o programa de desarrollo urbano, cumpliendo con lo mencionado en el Artículo 64, 65 y 69 de dicha Ley, una vez aprobado, publicado e inscrito, obligará a particulares y autoridades y regirá la urbanización y aprovechamiento de los predios que afecte.

El reagrupamiento parcelario se sujetará a las siguientes normas, con base en el Artículo 150 de la LAHOTDU del Estado de Coahuila:

- I. Cumplir con las determinaciones del plan o programa de desarrollo urbano y contar con un dictamen de impacto urbano;
- II. La administración y desarrollo de los predios reagrupados se realizará mediante fideicomiso o cualquier otra forma de gestión o instrumento legal que garantice la distribución equitativa de beneficios y cargas que se generen, la factibilidad financiera de los proyectos y la transparencia en su administración;
- III. La habilitación con infraestructura primaria, y en su caso, la urbanización y la edificación, se llevará a cabo bajo la responsabilidad del fiduciario o titular de la gestión común;
- IV. Solo podrán enajenarse los predios resultantes una vez que hayan sido construidas las obras de habilitación con infraestructura primaria, salvo en los casos en que se trate de proyectos progresivos autorizados con base en la legislación vigente;
- V. La distribución de cargas y beneficios entre los participantes se realizará con base en un estudio de factibilidad financiera, que formulará el promovente del reagrupamiento de predios.

La metodología de valuación del suelo e inmuebles aportados deberá tener en cuenta las normas de ordenamiento territorial vigente antes del proyecto, así como los criterios de valoración de los predios resultantes, que se basarán en los usos y densidades previstos en el Programa Parcial correspondiente.

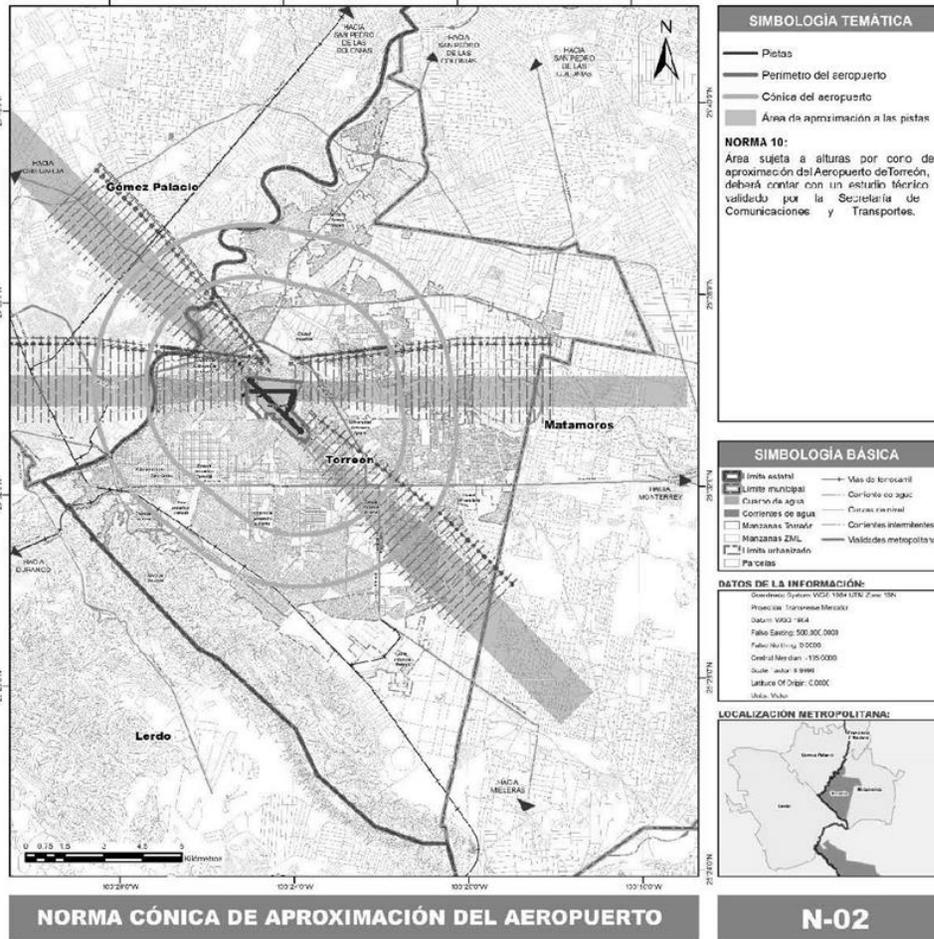
La Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo determinará los mecanismos de administración y desarrollo de los predios sujetos al reagrupamiento, garantizando la distribución equitativa de beneficios y cargas derivados del proyecto, la factibilidad financiera de los proyectos y la transparencia en su administración.

### **Norma 10. Área sujeta a alturas por Cónica de aproximación del Aeropuerto de Torreón**

La presente norma es aplicable a todos los predios, sin importar su zonificación, que se encuentren dentro del polígono determinado en el Mapa 57. Cono de aproximación del Aeropuerto, como Área Sujeta a Alturas por Cono de Aproximación (ASACA), por lo que todo proyecto que se pretenda desarrollar en esta área deberá contar con un estudio técnico, validado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), que demuestre que no interfiere con la zona de protección del espacio aéreo, tal como lo indica el artículo 44 de la Ley de Vías Generales de Comunicación, los artículos 41 y 64 de la Ley de Aeropuertos y el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos.

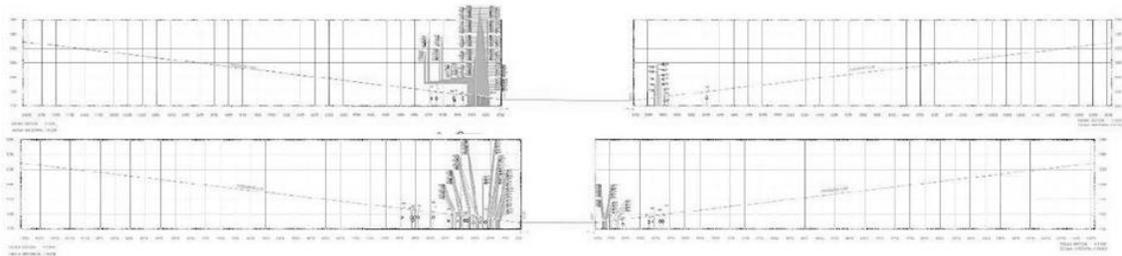
Este trámite se realiza a través de la Ventanilla Única de Servicios de la Dirección General de Aeronáutica Civil o por internet. Este dictamen positivo será un requisito para tramitar licencias de construcción que emita el R. Ayuntamiento de Torreón.

Mapa 15. Norma Cónica de aproximación del Aeropuerto



Fuente: Elaboración propia, 2022

Ilustración 10. Restricción en alturas del Aeropuerto Internacional de Torreón, Coah.



### **Norma 11. Conservación de inmuebles de carácter patrimonial**

Para inmuebles o zonas sujetas a la normatividad del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) y/o del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL), es requisito indispensable contar con la autorización respectiva, así como opinión técnica positiva de la autoridad competente en el Centro Histórico.

La rehabilitación y restauración de edificaciones existentes, así como la construcción de obras nuevas se deberá realizar respetando las características del entorno y de las edificaciones que dieron origen al área patrimonial; estas características se refieren a la altura, proporciones de sus elementos, aspecto y acabado de fachadas, alineamiento y desplante de las construcciones.

La demolición total o parcial de edificaciones que forman parte de la tipología o temática arquitectónica urbana característica, así como de edificaciones que sean discordantes con la tipología local en cuanto a temática, volúmenes, formas, acabados y texturas arquitectónicas de los inmuebles, requiere una opinión técnica positiva de la autoridad competente en el Centro Histórico como condición para solicitar la licencia respectiva.

No se autorizan cambios de uso o aprovechamiento de inmuebles construidos cuando se ponga en peligro o modifique la estructura y forma de las edificaciones originales y/o de su entorno patrimonial urbano.

No se permiten modificaciones que alteren el perfil de los pretiles y/o de las azoteas. La autorización de instalaciones mecánicas, eléctricas, hidráulicas, sanitarias, equipos especiales, tinacos, tendedores de ropa y antenas de todo tipo requiere la utilización de soluciones arquitectónicas para ocultarlos de la visibilidad desde la vía pública y desde el paramento opuesto de la calle al mismo nivel de observación.

No se permite la modificación del trazo y/o sección transversal de las vías públicas ni de la traza original; la introducción de vías de acceso controlado, vialidades primarias o ejes viales se permitirán únicamente cuando su trazo resulte tangencial a los límites del polígono de delimitación del Centro Histórico y no afecte en modo alguno la imagen urbana o la integridad física y/o patrimonial de la zona. Los proyectos de vías o instalaciones subterráneas garantizarán que no se afecte la firmeza del suelo del polígono de delimitación del Centro Histórico y que las edificaciones no sufrirán daño en su estructura.

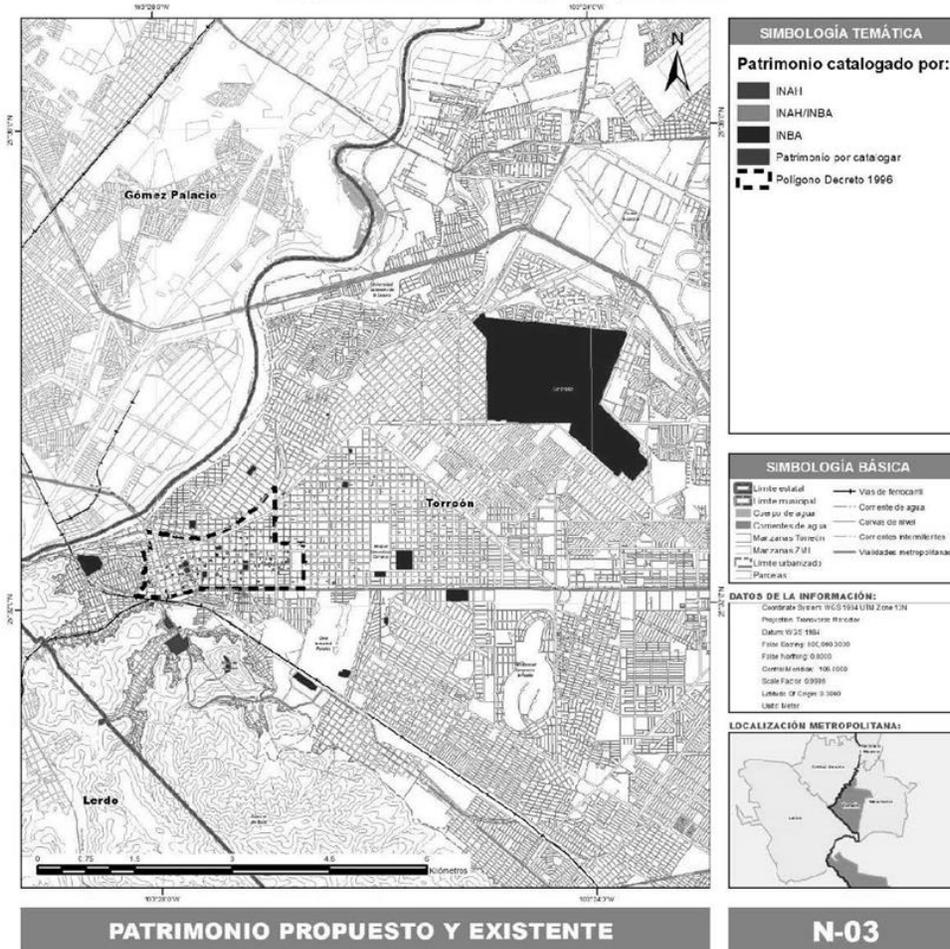
En la realización de actividades relacionadas con mercados provisionales, tianguis, ferias y otros usos similares de carácter temporal, no se permitirán instalaciones adosadas a edificaciones de valor patrimonial o consideradas monumentos arquitectónicos, históricos o artísticos así como la utilización de áreas ajardinadas con estos fines. Cuando la duración de la ocupación de dichas áreas sea mayor a un día, se avisará a la comunidad mediante señalamientos fácilmente identificables de la zona afectada que contendrán la duración, el motivo, el horario, los puntos de desvío de tránsito peatonal y vehicular, así como de las rutas alternas y medidas adicionales que se determinen. Estos señalamientos deberán instalarse al menos con 72 horas de anticipación al inicio de los trabajos que afecten las vías públicas.

Los locales comerciales deberán adaptar sus aparadores a las dimensiones y proporciones de los vanos de las construcciones, además de no cruzar el paramento de la edificación, de tal manera que no compitan o predominen en relación con la fachada de la que formen parte.

La superficie de rodamiento de las vialidades se construirá con materiales similares a los que son característicos de los rasgos tradicionales de la zona, pudiendo, en su caso, utilizarse materiales moldeables cuyo acabado en formas y colores iguallen las características y texturas de los materiales originales.

Para el abasto y suministro de servicios no se permite la utilización de vehículos de carga con un peso máximo vehicular de cinco toneladas (5 t.) o cuya dimensión longitudinal exceda de seis metros (6.0 m).

**Mapa 16. Patrimonio Propuesto y Existente**



Fuente: Elaboración propia a partir de Catálogo Nacional de Monumentos Históricos, INAH. Sistema de Información Cultural del Gobierno de México & Rufino, M., 2022.

**Norma 12. Mitigación de riesgos de desastres**

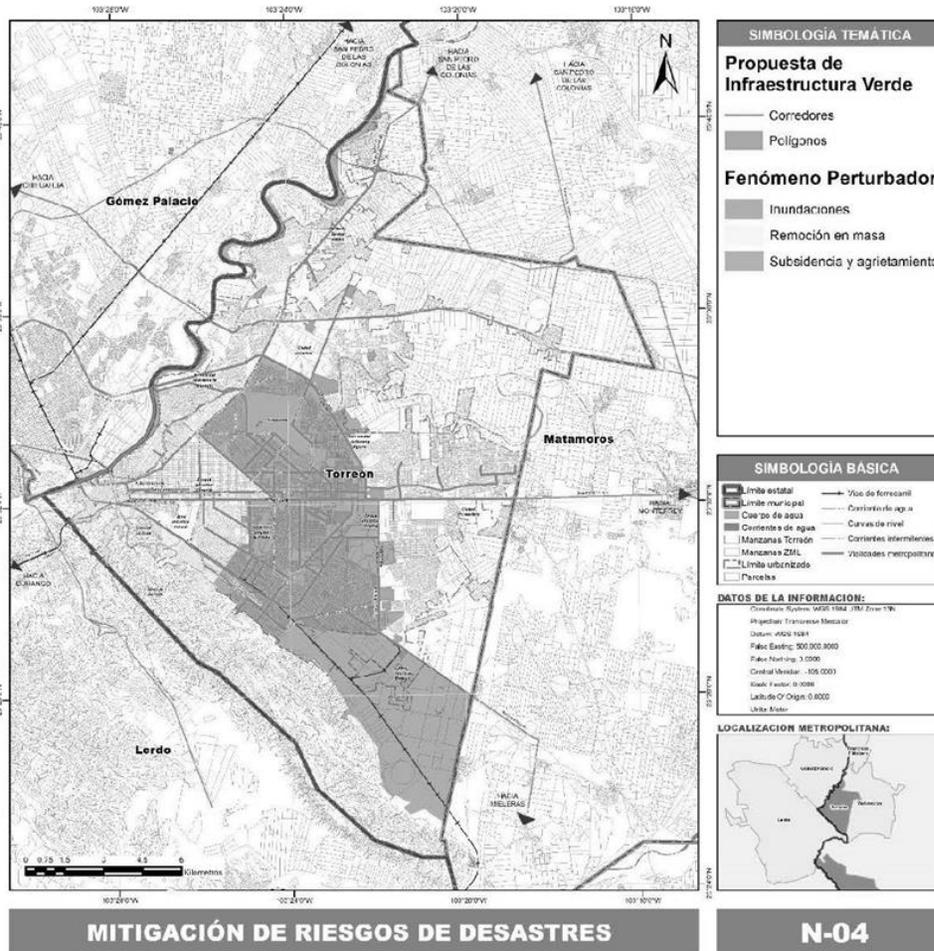
Teniendo en consideración los riesgos a los que está expuesto el centro de población de Torreón, a continuación se establecen una serie de estudios y acciones en materia de mitigación de riesgo de

desastres que deberán observar los desarrollos o fraccionamientos que pretendan ocupar zonas susceptibles a cada tipo de riesgo, de acuerdo con lo que establece el Atlas Municipal de Peligros y Riesgos:

**Tabla 154. Acciones de mitigación a contemplarse en proyectos arquitectónicos de acuerdo con la exposición a fenómenos perturbadores**

FENÓMENO PERTURBADOR	ZONA EXPUESTA	ACCIONES DE MITIGACIÓN
Remoción en masa	Suroriente del centro de población, colindante con la Sierra de las Noas	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Estabilización de deslizamientos</li> <li>● Estudios geotécnicos</li> <li>● Monitoreo de agrietamientos superficiales</li> </ul>
Subsistencia y agrietamiento	Alrededor del cauce del Río Nazas	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Aportar de manera pecuniaria, el monto que determine la autoridad fiscal municipal, a un fondo que tenga por objetivo la sustitución de la red hidrosanitaria para evitar fugas que provoquen contaminación y hundimientos</li> </ul>
Inundaciones	Zona centro y sur del municipio	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Estudios que determinen acciones u obras de drenaje necesarias</li> <li>● Obras de drenaje pluvial para mitigar inundaciones</li> </ul>
Fuente: IMPLAN, 2021		

Mapa 17. Mitigación de riesgos de desastres



Fuente: Elaboración propia, 2022

**Norma 13. Áreas Verdes de propiedad privada**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 156 de la LAHOTDU del Estado de Coahuila de Zaragoza, en las acciones urbanísticas distintas a los fraccionamientos que impliquen el desarrollo de una superficie construida igual o mayor a 2,000 m<sup>2</sup>, se deberá destinar exclusivamente para áreas verdes el diez por ciento (10%) cuando el uso sea predominantemente habitacional y el cinco por ciento (5%) en el caso de usos comerciales, industriales o de servicios, quedando a cargo del promotor el mantenimiento de las mismas.

Estas áreas son una amenidad urbana desarrollada, mantenida, administrada y operada en todos sus aspectos por un promotor privado y consiste en espacios públicos abiertos en forma de plazas, jardines, o cualquier otra forma de espacio público de recreación, diseñado para tales efectos sin restricciones de uso o tránsito.

Para la autorización de la licencia de construcción, adicional a los requisitos establecidos en el artículo 167 del Reglamento, se tendrá que incluir:

- Proyecto de diseño urbano del área verde, el cual deberá seguir los siguientes principios:
  - Contemplar las necesidades de la población;
  - Ser un espacio flexible que pueda albergar distintas actividades en diferentes horarios;
  - Asegurar la accesibilidad universal;
- Tabla de superficies del proyecto de espacio público y del espacio edificado aplicándole la norma correspondiente;
- Proyecto arquitectónico que contemple plantas bajas activas a partir de la mezcla de actividades, de manera obligatoria; y
- Carta compromiso firmada ante notario público donde se determina que la responsabilidad de mantenimiento del área verde queda a cargo del propietario.
- La vegetación empleada en el área verde deberá ser la señalada o permitida por el Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcción de Torreón.

#### **Norma 14. Arbolado**

La jardinería en las banquetas ocupará como mínimo el treinta y tres por ciento (33.0%) de la sección de estas sin contar con el ancho de la guarnición y deberá interrumpirse ocho (8) metros antes del cruce de vialidades.

La plantación de árboles en banquetas y espacios públicos deberá atender lo dispuesto en los artículos 394 y 392, respectivamente, del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcción de Torreón que, entre otros puntos refiere, a saber: la Lista de Árboles Autorizados, el anexo de Árboles, el procedimiento, el área mínima de cajete para el árbol en razón de su tamaño, entre otros.

Todos los nuevos fraccionamientos o desarrollos deberán arborizar los parques, camellones y banquetas que desarrollen, a una distancia máxima de seis metros lineales o para cumplir con el criterio de contar con un árbol por cada ochenta metros cuadrados (80 m<sup>2</sup>), los cuales deberán estar equitativamente distribuidos.

En general, para la plantación de árboles y acciones similares deberá atenderse lo que se dispone en la materia, el Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcción de Torreón, sobre todo el Anexo 3 Especies de Arbolado; así como garantizar su riego a partir de infraestructura para agua tratada.

#### **Norma 15. Polígonos de Desarrollo y Construcción Prioritarios**

La Secretaría del R. Ayuntamiento podrá solicitar, por considerarlo necesario o a petición de la ciudadanía, la declaratoria para establecer Polígonos de Desarrollo y Construcción Prioritarios, según lo dispuesto en el Art. 80 y la Sección Segunda: De los Polígonos de Desarrollo y Construcción Prioritarios, del Título Décimo Primero, de la LAHOTDU del Estado de Coahuila.

A partir del establecimiento de dichos polígonos, se podrán gestionar proyectos integrales bajo el esquema de sistemas de actuación pública o privada, en el financiamiento de las obras y servicios necesarios, mediante un adecuado reparto de cargas y beneficios ocasionados por dicha actuación. Es decir, se podrá decidir la relocalización de los usos y destinos del suelo, el intercambio de

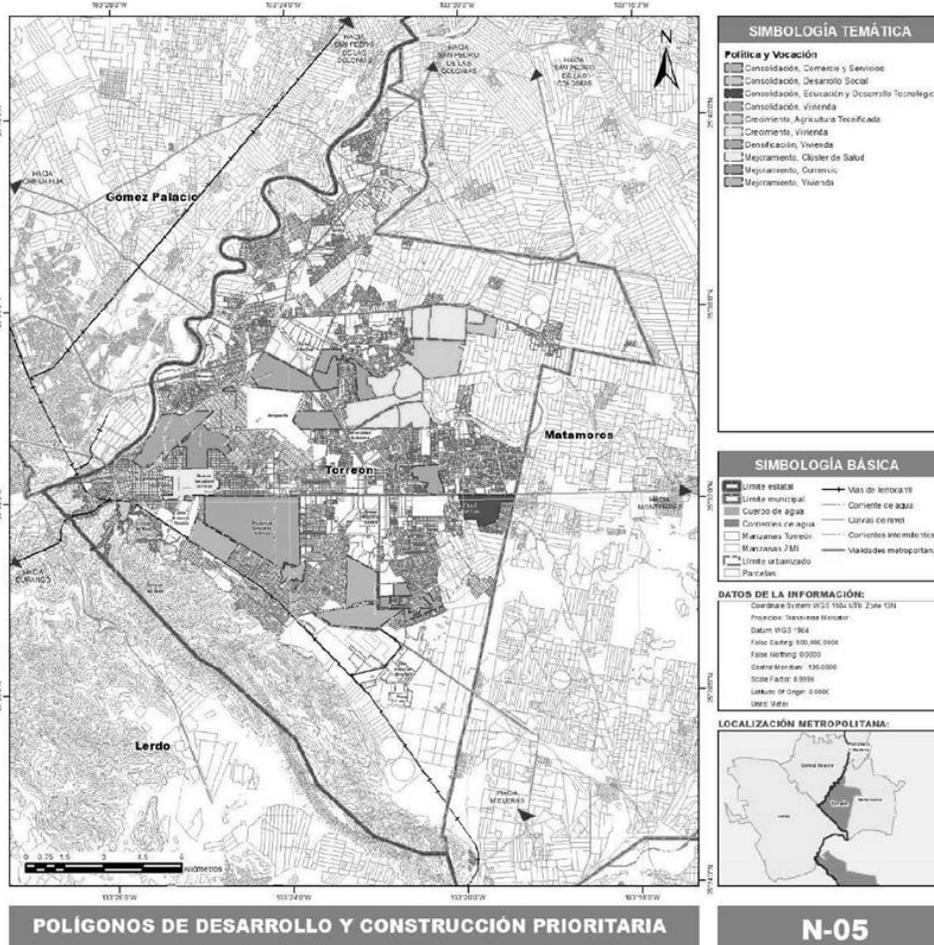
potencialidad de desarrollo dentro de un mismo polígono, así como la relotificación de los predios participantes, para generar una nueva división.

En caso de que un promotor privado desee solicitar a la Secretaría del R. Ayuntamiento, la constitución de un Polígono de Desarrollo y Construcción Prioritario deberá integrar un estudio compuesto como mínimo por los siguientes elementos:

1. Análisis de las disposiciones que aplican en el predio o predios;
2. Propuesta de relocalización de usos y destinos del suelo y el intercambio de potencialidades dentro del mismo y, en su caso, la aplicación de la relotificación;
3. Los lineamientos básicos de los proyectos, obras y actividades a ejecutar en el polígono;
4. Cualquiera de los sistemas de actuación para su ejecución y financiamiento, señalados por el Art. 137 de la LAHOTDU del Estado de Coahuila.

La Secretaría del R. Ayuntamiento resolverá sobre la procedencia de la constitución del polígono, y cuando así lo requiera, podrá solicitar las opiniones a otras dependencias sobre las condiciones y medidas que tiene que adoptarse para su adecuada ejecución. Acordada la constitución del polígono, el ayuntamiento emitirá la aprobación y la Secretaría expedirá la declaratoria correspondiente y ordenará su inscripción en el Registro Público, previo pago de derechos a cargo del solicitante. Son de interés para esta norma, las áreas de la ciudad con políticas de crecimiento, consolidación o mejoramiento; con el fin de lograr un mejor aprovechamiento del potencial de desarrollo que tienen estas áreas; por lo que se proponen para la implementación de esta norma en una etapa inicial, los siguientes polígonos:

Mapa 18. Polígonos de Desarrollo y Construcción Prioritaria



Fuente: Elaboración propia, 2022

## **INSTRUMENTOS**

Los instrumentos a los que hacen referencia este Plan Director de Desarrollo Urbano corresponden a las herramientas con las que cuentan las diferentes autoridades para implementarlo. Este apartado contempla nueve tipos instrumentos distintos que permitirán la realización efectiva de las propuestas de acuerdo con el marco legal de Torreón.

### **Instrumentos Normativos y Programáticos**

Para contar con instrumentos jurídicos normativos adecuados se requiere de una actualización en las leyes y reglamentos, así como del establecimiento de planes y programas sectoriales en materia de movilidad, medio ambiente, imagen urbana, entre otros; así como de carácter parcial, con el propósito de contar con un marco jurídico y programático actualizado.

#### ***Modificaciones al Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones de Torreón***

Para la óptima implementación del Plan Director, se propone que se realicen las siguientes modificaciones en el Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones de Torreón:

- Homologar las definiciones del Reglamento con las definiciones que se utilizan en este Plan Director, así como en otros instrumentos normativos, como la LGAHOTDU y su contraparte estatal, o las distintas Normas Oficiales Mexicanas aquí citadas, etc.;
- Eliminar la tabla de compatibilidad de usos del suelo como anexo del Reglamento, para permitir la posibilidad de que se instrumente de manera simplificada a través de este Plan Director;
- Incorporar el procedimiento relativo a los giros no previstos en la tabla de compatibilidad;
- Alinear el Reglamento con los cálculos y procedimientos establecidos en este Plan Director de Desarrollo Urbano, en materia de lineamientos urbanos, principalmente en el tema de densidades de vivienda.
- Reformular las normas que se establecen en materia de desarrollo urbano en concordancia con las que se proponen en este instrumento de planeación, principalmente:
  - Complementar las especificaciones sobre alturas y remetimiento de las edificaciones con base en lo mencionado en la Norma 4 de este Plan Director de Desarrollo Urbano.
  - Fortalecer las normas en el tema de áreas de cesión destinadas a equipamiento urbano para evitar que sean espacios residuales y fragmentados, y conjunten reserva de suelo útil para el municipio.
  - Instrumentar la obligatoriedad de la autoridad y promoventes para respetar el trazo vial indicado en el Plan Director de Desarrollo Urbano, teniendo en cuenta lo mencionado en la Norma 7 de este Instrumento.
  - Fortalecer la reglamentación en materia de factibilidades que otorgan SIMAS, Obras Públicas y Urbanismo; para evitar que el municipio absorba el costo de infraestructura como la infraestructura de drenaje, por no estar preparada para dar servicio en caso de aumentar la densidad de población.
  - Garantizar que la propuesta de Norma 8: Fomento a la Densidad sea congruente con lo establecido en el Código Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza, con el

objetivo de evitar que se viole el derecho de privacidad a consecuencia de la autorización de más niveles.

- Garantizar que la Dirección de Protección Civil del municipio cuente con una copia de los planos de todos los nuevos desarrollos con el objetivo de mejorar la atención con la que responden ante cualquier evento; y
- Establecer un apartado que señale los requisitos para el establecimiento de Normas Técnicas por parte del R. Ayuntamiento, las cuales tratarán sobre temas específicos de interés general, tal como la Norma Técnica en materia de Infraestructura Verde.

### ***Planes y Programas de Desarrollo Urbano***

Estos son instrumentos de regulación que imponen obligaciones específicas a los particulares. La planeación y gestión del desarrollo urbano se implementa por medio de los siguientes instrumentos:

- **Programas Parciales de Desarrollo Urbano.** Se considera necesario realizar estudios y estrategias particulares en materia de desarrollo urbano para las siguientes zonas: Centro Histórico, Zona Norte, Vega del Caracol, Nueva Laguna Norte (El Ranchito), Mieleras, La Sagra; así como cualquier área municipal catalogada en la Zonificación Primaria como “Urbanizable No Programado”.

Para su elaboración, tanto organismos públicos como privados deberán atender como contenido mínimo lo señalado en el Capítulo Séptimo: De los Programas Parciales de Desarrollo Urbano, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza.

- **Programa de Manejo Integral del Agua.** En este Programa se plantea la situación actual de la infraestructura de agua potable, drenaje sanitario y alcantarillado, sus problemáticas y requerimientos futuros, a fin de contar con una planeación de esta infraestructura en etapas, que defina obras prioritarias e inversión por parte del gobierno, así como mecanismos de financiamiento. Acompaña a este proyecto, un apartado que contempla el control de inundaciones, donde se realice un diagnóstico preciso y detallado sobre la infraestructura, condicionantes físicas y fenómenos climatológicos que afectan directamente al municipio; a partir de esta información se determinan estrategias, líneas de acción y proyectos que eviten y mitiguen las inundaciones.
- **Plan de Movilidad Urbana Sustentable.** Se requiere de la elaboración y la constante actualización de estudios en los centros de población de la ciudad, así como el establecimiento de lineamientos normativos que permitan resolver a corto plazo la problemática vial y de transporte existente. Acompañado de una Encuesta de Origen Destino con Análisis de los Cambios en Hábitos de Movilidad, que permita comprender y planear de mejor manera la movilidad urbana en Torreón.

### **Instrumentos Financieros**

De acuerdo con la LGAHOTDU, las entidades federativas pueden emitir o modificar la legislación local en materia de desarrollo urbano que permita contribuir a la instrumentación y financiamiento del ordenamiento territorial y desarrollo urbano en condiciones de equidad. Estos instrumentos pueden ser generados por el municipio, o bien a partir de recursos estatales, federales,

contribuciones privadas y/o créditos. En este sentido, el municipio cuenta con los siguientes instrumentos financieros para gestionar el desarrollo urbano.

### ***Programas, transferencias y aportaciones federales***

Los mecanismos de financiamiento para el desarrollo urbano son clave para la mejora del entorno urbano, a través de su aplicación en proyectos estratégicos que se encuentran expresados en el Plan Director de Desarrollo Urbano; asimismo, las intervenciones brindan la oportunidad de instrumentar mecanismos recaudatorios que permiten seguir financiando el desarrollo a mediano y largo plazo.

De acuerdo con la LGAHOTDU, a las autoridades de los tres ámbitos de gobierno les corresponde aplicar mecanismos financieros y fiscales que permitan el financiamiento y ejecución de proyectos de interés público en los municipios, a través de:

- Apoyo al desarrollo de acciones, obras, servicios públicos, proyectos intermunicipales y de movilidad urbana sustentable; y
- Apoyo o complementariedad a los municipios, organismos o asociaciones intermunicipales, mediante el financiamiento correspondiente, el desarrollo de acciones, obras, servicios públicos o proyectos.

Una de las características más relevantes de este programa es impulsar proyectos sustentables de obra pública enfocada a servicios públicos, estructura vial, movilidad, integración social y turismo, que propicien y fortalezcan el desarrollo en Torreón.

Para implementar los proyectos estratégicos y mejorar la infraestructura que detone el potencial turístico y de habitabilidad, este Plan Director de Desarrollo Urbano reconoce la importancia de la participación de los diferentes actores involucrados en el desarrollo urbano, a través de los sectores públicos, así como de la necesidad de establecer esquemas de asociación público-privada por medio de los programas y esquemas ofrecidos por la banca de desarrollo nacional y multilateral con los que cuenta México.

A continuación, se presentan los diferentes instrumentos para el financiamiento de obra pública, gestión municipal, de financiamiento del desarrollo urbano y de instancias federales y programas contemplados para el financiamiento de proyectos estratégicos que presenta este Plan Director de Desarrollo Urbano.

Las aportaciones federales del Ramo General 33 que al año 2022 se encuentran operando, son recursos que la federación transfiere a las haciendas públicas de los estados y de los municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos para cada tipo de aportación dispuesta en la Ley de Coordinación Fiscal a través de ocho fondos, de los cuales tres corresponden a desarrollo urbano, siendo estos los siguientes:

1. *Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)*: El principal objetivo de este fondo es contribuir al bienestar social, mediante el financiamiento de obras y acciones en materia de infraestructura que ayuden a combatir la pobreza extrema y el rezago social.
2. *Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)*: Este fondo tiene como objetivo destinar a los

municipios, a través de las entidades territoriales, recursos para satisfacer los requerimientos al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

3. *Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)*: Los recursos del FAFEFE se encuentran destinados a la inversión en infraestructura física; saneamiento financiero a través de la amortización de la deuda pública, modernización de los registros públicos de la propiedad y del comercio y de los sistemas de recaudación locales y para desarrollar mecanismos impositivos; fortalecimiento de los proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico; y sistemas de protección civil.

Como parte de las alternativas de financiamiento a las que puede acceder el municipio de Torreón se encuentran los programas específicos etiquetados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, mismos que son operados por organismos públicos que tienen como objetivo el territorio y que se actualizan según el ejercicio fiscal del año en curso. De acuerdo con los requerimientos indicados en cada acción estratégica de este Plan Director de Desarrollo Urbano, se podrá solicitar financiamiento o participación intergubernamental con los programas acordes a cada rubro estratégico.

En la siguiente tabla se enlistan todos los programas vigentes de las instancias federales a los que se ajustan los proyectos generados en este instrumento de planeación, de manera que se pueda contar con apoyo técnico y financiero:

**Tabla 155. Instancias federales y programas contemplados para el financiamiento de proyectos estratégicos del Plan Director de Desarrollo Urbano de Torreón, Coahuila de Zaragoza**

PROGRAMA	PROGRAMA MUNICIPAL POR APLICAR	ORGANISMO OPERADOR	OBJETIVO
Programa para Regularizar Asentamientos Humanos	Estudio de Asentamientos Irregulares	Instituto Nacional de Suelo Sustentable	Coadyuvar al ejercicio efectivo del Derecho a la Propiedad Urbana, mediante la contribución a la regularización de la propiedad urbana para la población que tiene posesión, pero no certeza jurídica sobre el suelo que ocupan.
Programa de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento	Programa de Manejo Integral del Agua	Comisión Nacional del Agua	Sostener o incrementar la cobertura mediante desarrollo de la infraestructura para los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, a través del apoyo a los organismos operadores para el financiamiento de obras y acciones.

PROGRAMA	PROGRAMA MUNICIPAL POR APLICAR	ORGANISMO OPERADOR	OBJETIVO
Programa de Modernización Catastral	Programa de actualización catastral	Banco Nacional de Obras y Servicios	Fortalecer los ingresos propios municipales, incrementando la recaudación del impuesto predial, mediante la actualización del padrón de contribuyentes y mejoramiento de la eficiencia administrativa.
Programa de Residuos Sólidos Municipales	Programa de Gestión Sustentable de Residuos Sólidos Urbanos	Banco Nacional de Obras y Servicios	Identificación y promoción más ágil de proyectos de residuos sólidos, promoviendo el cambio estructural con la introducción de la participación del sector privado en la prestación de servicios del sector residuos sólidos. Así como, disminuir el costo que refleja un operador privado en sus tarifas, por prestar un servicio de calidad a la población.
Banco de Proyectos Municipales	Banco de Proyectos	Banco Nacional de Obras y Servicios	Apoyar a los gobiernos municipales en la identificación y priorización de una cartera de proyectos que atienda las necesidades de la población y a identificar fuentes alternativas de financiamiento para su ejecución.
Programa de Capacitación	-	Banco Nacional de Obras y Servicios	Reforzar en los participantes sus conocimientos sobre mejores prácticas de planeación, gestión y financiamiento público en los temas de: Introducción a la Hacienda Municipal; Contabilidad Gubernamental; Mejora de la Gestión del Catastro Municipal y Elaboración de Expedientes Técnicos.
Programa de Cultura Física y Deporte	Programa Cultural en Zonas de Atención Prioritaria	Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte	Impulsar la infraestructura deportiva del país, a través de apoyo financiero, para la construcción y modernización de las instalaciones deportivas orientadas a la práctica del deporte y la cultura física.
Programa Nacional de Financiamiento al	Programa de responsabilidad	Secretaría de Economía	Contribuir a que los y las microempresarias generen y consoliden

PROGRAMA	PROGRAMA MUNICIPAL POR APLICAR	ORGANISMO OPERADOR	OBJETIVO
Microempresario y a la Mujer Rural	empresarial con enfoque de género		sus unidades económicas a través del acceso a servicios de micro finanzas.
Programa de Pavimentación de Caminos a Cabeceras Municipales	Programa de Vialidad y Transporte (Estructura vial y Nuevos tramos viales)	SCT	Impulsar el desarrollo de municipios con comunidades de media, alta y muy alta marginación a través del otorgamiento de subsidios para la pavimentación de caminos a cabeceras municipales, así como para la construcción, modernización, conservación y reconstrucción de caminos rurales y carreteras alimentadoras.
Fuente: Último catálogo de programas federales para municipios, INAFED 2019.			

Además de los proyectos antes mencionados, los programas, transferencia y aportaciones federales se consideran una posible fuente de financiamiento para los siguientes proyectos:

- Regeneración Urbana del Cerro de La Cruz;
- Programa de Actualización Catastral;
- Parque lineal Río Nazas;
- Planta de Energía Renovable; y
- Proyecto para el Manejo Integral del Agua Pluvial de la Zona Sur Oriente de la Ciudad de Torreón, Coah.

#### ***Transferencias y participaciones estatales***

La legislación permite realizar contribuciones especiales, recursos disponibles principalmente para las obras y acciones propuestas derivados del Fondo General de Participaciones y los Fondos de Aportaciones Federales asignados al Estado para los municipios y para programas Estatales, así como recursos derivados de convenios con la Federación.

Se buscará este tipo de financiamiento para desarrollar los siguientes proyectos:

- Plataforma Digital de Gestión Territorial;
- Proyecto para el Manejo Integral del Agua Pluvial de la Zona Sur Oriente de la Ciudad de Torreón, Coah.
- Plataforma Visor Urbano Torreón;
- Programa de Actualización Catastral

#### **Créditos de banca pública y privada**

**Banca de Desarrollo Nacional**

Asimismo, los municipios pueden acceder a financiamiento a través de la banca de desarrollo con la que cuenta el país, la cual se ha ido fortaleciendo y consolidando en los últimos años como organismo financiero de largo plazo para proyectos en sectores estratégicos para la economía del país. En este sentido, esta alternativa complementa a la banca comercial, a través de una diversidad de productos financieros con tasas y plazos acorde a la necesidad de cada proyecto. Así, los proyectos estratégicos que presentan este instrumento de planeación se apoyan en las siguientes alternativas de crédito:

**Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (BANOBRAS)**

BANOBRAS es una institución de banca de desarrollo denominada como empresa pública con participación estatal mayoritaria, su principal objetivo es proveer mecanismos financieros para la creación de infraestructura con alta rentabilidad social, impulsada por el Gobierno Federal a través de novedosos esquemas de financiamiento, con una visión de largo plazo y ampliando la participación del sector privado. Sus programas están diseñados para atender las necesidades de infraestructura básica hasta proyectos de gran escala.

Las vertientes de participación financieras de Banobras son:

- 1) Programa BANOBRAS–FAIS: Cuenta con un esquema multianual que permite la anticipación de recursos del FAIS, para desarrollar infraestructura social en zonas con mayor grado de marginación.

Los requisitos para ingresar al programa son: verificar que los proyectos cumplen con los Lineamientos Generales SEDESOL 2015, solicitud de ingreso, autorización de consulta del Buró de Crédito, contar con un monto FAIS previamente autorizado, constancia de mayoría del Cabildo, la autorización del Congreso Local y un Plan de Inversión Preliminar.

- 2) Crédito simple: Producto financiero que se ajusta a las necesidades de cada municipio, a diferencia del programa FAIS, este crédito puede destinarse a proyectos no sólo de infraestructura social. Entre los proyectos en los que es posible su financiamiento se encuentran:
  - Infraestructura para agua potable y saneamiento
  - Vialidades
  - Ahorro de energía
  - Equipamiento urbano
  - Residuos sólidos

Los requisitos para acceder a este crédito son: identificación de los proyectos a partir del plan de inversión estatal o municipal, solicitud para el financiamiento, autorización firmada del Buró de Crédito, constancia de mayoría del Cabildo, así como la autorización del Congreso local y la presentación de un plan de inversión preliminar.

- 3) Reestructuración y refinanciamiento: Programa de apoyo para mejorar las condiciones financieras de deuda de los municipios, siempre y cuando haya sido utilizada para inversiones públicas productivas, contempladas en los sectores que atiende Banobras. Los requisitos son: solicitud, autorización del Cabildo para reestructurar o refinar sus créditos, aprobación del Congreso local y contratación del financiamiento.

- 4) Créditos en cuenta corriente: Financiamiento que permite contar con recursos que les puedan brindar liquidez y afrontar los compromisos derivados de inversiones públicas y privadas, con el fin de realizar proyectos productivos. Entre los requisitos se encuentran la solicitud de ingreso, acuerdo de autorización del Cabildo para ingresar al programa y la carta de adhesión al programa.

#### ***Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN)***

El FONADIN es el medio de coordinación de la Administración Pública Federal para la inversión en infraestructura, principalmente en los ámbitos de las comunicaciones, transporte, hidráulica, medio ambiente y turística; en este sentido, brinda apoyo en la planeación, fomento, construcción, conservación, operación y transferencia de proyectos de infraestructura con impacto social o rentabilidad económica.

Los objetivos de financiamiento por parte del FONADIN, en los ámbitos antes mencionados, son:

- Apoyar el desarrollo del Programa Nacional de Infraestructura;
- Busca maximizar y facilitar la movilización de capital privado a proyectos de infraestructura;
- Promover la participación del sector público, privado y social en el desarrollo de la infraestructura;
- Toma riesgos que el mercado no está dispuesto a asumir;
- Hacer bancarizable a los proyectos con rentabilidad social y/o con baja rentabilidad económica; y
- Buscar el otorgamiento de financiamientos de largo plazo en condiciones competitivas.

Entre las principales actividades del FONADIN, de acuerdo con sus reglas de operación, se encuentran:

- Otorgar créditos subordinados y/o convertibles, garantías y aportaciones de capital, de manera que impulse la participación del sector privado y social en la infraestructura;
- Movilizar el capital privado hacia el financiamiento de proyectos de infraestructura;
- Otorgar aportaciones no recuperables para la realización de proyectos de obra pública;
- Otorgar apoyos recuperables y no recuperables para fomentar la construcción, financiamiento y transferencia de proyectos de infraestructura;
- Otorgar subvenciones a entidades del sector público para apoyar la rentabilidad de los proyectos de infraestructura y fomentar su realización;
- Proporcionar asesorías a las entidades del sector público y privado para la evaluación, estructuración, financiamiento y ejecución de proyectos; y
- Fortalecer la infraestructura del gobierno federal, los estados y municipios, para una adecuada prestación de servicios públicos.

#### ***Nacional Financiera***

Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (NAFIN), contribuye al desarrollo económico de México, facilitando el acceso de las MiPymes, emprendedores y proyectos de inversión prioritarios al financiamiento y otros servicios de desarrollo empresarial. También canaliza apoyos y recursos, además de que se encuentra facultada para promover, gestionar y poner en marcha proyectos que atiendan necesidades del sector en las distintas zonas del país o que propicien el mejor aprovechamiento de los recursos de cada región,

además de establecer programas de financiamiento para apoyar actividades económicas que propicien la creación de empleos, en las empresas u organizaciones indígenas; que permitan la incorporación de tecnologías que les ayuden a incrementar su capacidad productiva y asegurar el acceso equitativo de las mismas a los sistemas de abasto y comercialización.

#### **Banco Nacional de Comercio Exterior (BANCOMEXT)**

BANCOMEXT opera mediante el otorgamiento de créditos y garantías, a fin de que las empresas mexicanas aumenten su productividad y competitividad, tiene como objetivo contribuir al desarrollo y generación de empleo en el país a través del financiamiento al comercio exterior mexicano. Entre los sectores a los que atiende, se encuentran la infraestructura, tales como la energética, industrial y turística.

#### ***Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)***

El Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE) atiende a gobiernos estatales y municipales, así como a universidades públicas estatales, por medio del financiamiento de proyectos culturales cuyo propósito sea rehabilitar, construir, equipar y dotar de programación cultural espacios como casas de cultura, centros culturales, centros de formación y producción artística, bibliotecas, museos, archivos históricos, teatros, entre otros.

Como parte de las alternativas de financiamiento a las que puede acceder el municipio de Torreón se encuentran los programas específicos etiquetados en el PEF, mismos que son operados por organismos públicos que tienen como objetivo el territorio. De acuerdo con los requerimientos indicados en cada acción estratégica de este programa parcial, se podrá solicitar financiamiento o participación intergubernamental con los programas acordes a cada rubro estratégico.

#### **Banca Multilateral de Desarrollo**

Los bancos multilaterales son intermediarios financieros internacionales cuyos accionistas incluyen a los prestatarios o países en desarrollo y los contribuyentes o donantes. También proveen asistencia técnica y asesoría para el desarrollo económico y social, así como una amplia gama de servicios complementarios a los países en desarrollo y a la comunidad. Entre estos se encuentran:

#### ***Banco Mundial (BM)***

Es una organización internacional que otorga créditos a países en desarrollo para proyectos de educación, salud, administración pública, infraestructura, desarrollo del sector privado y financiero, agricultura y gestión ambiental y de recursos naturales, algunos de dichos proyectos se cofinancian con otras instituciones como gobiernos, instituciones multilaterales, bancos comerciales e inversionistas del sector privado.

#### ***Banco Interamericano de Desarrollo (BID)***

El BID es una organización financiera internacional creada con el propósito de financiar proyectos viables de desarrollo económico, social e institucional y promover la integración comercial regional en el área de América Latina y el Caribe.

Este organismo actúa a través de tres entidades internas que son el BID Invest que colabora con el sector privado, BID que ha trabajado con gobiernos durante 60 años; y BID Lab, que experimenta formas innovadoras de impulsar un crecimiento más inclusivo, siendo esta última la entidad ligada

al desarrollo urbano y sustentable que junto a gobiernos locales y organizaciones técnicas internacionales han generado manuales e intervenciones en el espacio urbano.

Entre los apoyos que proporciona el BID a los países miembros de la región, incluido México, se encuentran préstamos, donaciones, garantías e inversiones. Estos recursos están disponibles a los prestatarios a través del Capital Ordinario, el Fondo para Operaciones Especiales, el Fondo de Donaciones del BID, la Facilidad de Financiamiento Intermedio y varios Fondos en Administración, establecidos por países individuales o grupos de países.

#### ***Banco de Desarrollo de América Latina (CAF)***

Promueve un modelo de desarrollo sostenible, mediante operación de créditos, recursos no reembolsables y apoyo en la estructuración técnica y financiera de proyectos en los sectores público y privado de América Latina. Entre el abanico de proyectos que puede financiar CAF se encuentran planes de infraestructura relacionados con vialidad, transporte, telecomunicaciones, generación y transmisión de energía, agua y saneamiento ambiental.

Como parte de las alternativas de financiamiento a las que puede acceder el municipio de Torreón se encuentran los programas específicos etiquetados en el PEF, mismos que son operados por organismos públicos que tienen como objetivo el territorio. De acuerdo con los requerimientos indicados en cada acción estratégica de este programa parcial, se podrá solicitar financiamiento o participación intergubernamental con los programas acordes a cada rubro estratégico.

Con el apoyo de las instituciones bancarias, se propone financiar, al menos de forma parcial, el desarrollo de los siguientes proyectos:

- Centro Metropolitano de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos Red de Estaciones de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos;
- Red Metropolitana de Espacios Públicos;
- Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la Zona Norte;
- Sistema de Captación y Aprovechamiento de Aguas Pluviales;
- Planta de Energía Renovable;
- Proyecto para el Manejo Integral del Agua Pluvial de la Zona Sur Oriente de la Ciudad de Torreón, Coahuila; y
- Centro de Transferencia Modal;

#### ***Pago por Derechos de Edificabilidad***

Los derechos de edificabilidad son un derecho adicional de construcción vinculado con el inmueble, mediante el cual se permite el incremento en la edificabilidad a través del pago de una contrapartida directa por permitir más niveles de altura; esta contrapartida se destinará para obras y programas de gestión urbana en el municipio.

La Norma 8 "Fomento de la densidad" hace referencia al cobro de una aportación que permita acceder a este derecho de edificabilidad, este incremento en utilización del suelo deberá ser destinado de manera preferente a usos habitacionales.

Esta norma aplica en las zonas de densificación establecidas en el presente Plan Director de Desarrollo Urbano a través del Mapa 56. Norma Fomento a la densidad, donde se ha identificado que se cuenta con la factibilidad de infraestructura, equipamientos y servicios para aumentar la altura por encima de los niveles máximos permitidos en los Lineamientos Urbanos establecidos en

este instrumento; siempre y cuando se cumplan con los requisitos definidos, como la contraprestación económica aquí señalada. Dicha contraprestación es adicional a los pagos y derechos que el promovente deba realizar en función a lo señalado por el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y por la Ley de Ingresos del Municipio de Torreón en el ejercicio fiscal correspondiente.

Esta norma es de aplicación opcional y determina que las aportaciones que paguen los promoventes deberán gestionarse conforme a lo que la Ley de Ingresos municipal propone, asignándole un valor económico a cada metro cuadrado adicional de construcción a través de la siguiente fórmula:

$$PDD = EA \times FP$$

Donde:

**PDD:** Monto del pago por derechos de edificabilidad.

**EA:** Cantidad de metros cuadrados de edificación adicionales requeridos por el promovente; y

**FP:** Factor de pago con base en los derechos de edificación adicionales requeridos;

El factor de pago para los desarrollos habitacionales será igual a 1 respecto al Valor Catastral por colonia o vialidad, según sea el caso, que se establezca en la Tabla de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Torreón aprobada por el Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza en el ejercicio fiscal correspondiente. Para los desarrollos comerciales y de servicios el factor de pago será igual a 1.5.

Se buscará que, al contar con recursos financieros que se administren de manera directa por la propuesta Autoridad del Centro Histórico y del Fideicomiso para el Fomento del Desarrollo Urbano de Torreón, se puedan financiar total o parcialmente con recursos propios proyectos como:

- Programa de Mejoramiento de Imagen Urbana;
- Plan de Movilidad Urbana Sustentable;
- Programa de Regeneración Urbana del Cerro de La Cruz;
- Programa de Vivienda Adecuada;
- Corredores de Infraestructura Verde;
- Red de Espacios Públicos;
- Sistema de Captación y Aprovechamiento de Aguas Pluviales; y
- Programa de Vialidad y Transporte (Nuevos tramos viales)

#### ***Instrumentos fiscales municipales***

Como se apunta en el documento del Plan Director de Desarrollo Urbano, el municipio de Torreón presenta una relativa buena posición respecto de sus ingresos propios, donde destaca la recaudación por impuesto predial y la aplicación de las contribuciones de mejoras. Aun así, existe un área de oportunidad que debe considerarse para lograr todavía una mayor recaudación.

#### **Impuestos**

El aumento de la recaudación a través de los impuestos se basa en dos consideraciones fundamentales para el predial: el uso de la base suelo y una más eficiente actualización de los valores catastrales. Incorporar un sistema de tasación híbrido para la ciudad de Torreón, en el que se tome en cuenta tanto el valor del suelo como de las construcciones, ambos más cercanos a un valor comercial, permitiría promover la ocupación de predios vacantes, ya que su no ocupación constituye un “desperdicio urbano”. Esto implica la articulación entre la política urbana y fiscal, muy

relevante para no seguir promoviendo un modelo de ciudad extensiva, sino uno de ciudad más compacta; así como una propuesta jurídica sólida para lograr su debida aplicación.

Por otro lado, la aplicación de nuevas tecnologías, como modelos basados en el *machine learning* para la actualización de los valores catastrales, de una forma que permite mantener actualizados estos valores, aumentando la recaudación. Esto implica el desarrollo de un catastro multipropósito, basado en que el registro de la propiedad inmueble va más allá del propósito impositivo (fiscal) tradicional, el cual está vinculado a la valoración predial, sino que permita avanzar en la formalización de la propiedad urbana y rural. Pudiendo incluir el levantamiento, registro y disposición de información predial, física, jurídica, administrativa (ejemplo: uso del suelo), económica y social de propósito múltiple, de la totalidad de los predios y con continuidad en el espacio y el tiempo.

De manera paralela será necesario trabajar en plataformas web para que los ciudadanos puedan revisar la información catastral y tener un mejor acceso a la información, fomentando así el principio de transparencia que se promueve desde la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

Se buscará que, al contar con una mayor recaudación y un fortalecimiento de la hacienda pública municipal, se puedan financiar con recursos propios proyectos como:

- Programas Parciales de Desarrollo Urbano;
- Programa de Manejo Integral del Agua;
- Sistema de Captación y Aprovechamiento de Aguas Pluviales;
- Planta de Energía Renovable;
- Proyecto para el Manejo Integral del Agua Pluvial de la Zona Sur Oriente de la Ciudad de Torreón, Coahuila;
- Programa de Vialidad y Transporte (Estructura vial y Nuevos tramos viales)
- Corredores de Infraestructura Verde;
- Red de Espacios Públicos;
- Programa de Azoteas Verdes y Jardines Verticales;
- Programa de Densificación de Arbolado;
- Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la Zona Norte;
- Sistema de Monitoreo de Calidad del Aire; Distrito Tecnológico;
- Plataforma Visor Urbano Torreón; y
- Programa de Actualización Catastral.

#### Contribución por mejoras

Las contribuciones de mejoras son aportes de tipo fiscal que se imponen a los propietarios de determinados bienes inmuebles para pagar servicios públicos o mejoras de los que específicamente se benefician. Consiste en la recuperación de una parte del costo de la obra pública, procedente de la plusvalía inmobiliaria ocasionada por la obra en un radio de influencia. Dicho mecanismo es importante para cumplir con las líneas estratégicas que plantea este Plan Director de Desarrollo Urbano.

Cabe resaltar que las contribuciones de mejoras parten del supuesto de que toda obra pública, sea un equipamiento urbano, infraestructura vial, intervención sobre espacios públicos, alumbrado público, pavimentación de calles, infraestructura, arbolado, entre otras; beneficia de manera directa

a los propietarios a través del valor del suelo, de los inmuebles y de los usos de suelo que se pueden presentar ante un espacio más atractivo para el desarrollo de actividades económicas.

Esta contribución permite involucrar a los habitantes en el desarrollo urbano municipal y en la generación de recursos que se puedan aplicar en zonas que carecen de servicios, infraestructura o alguna de las acciones que grava el instrumento, teniendo como resultado un municipio más homogéneo en cobertura de servicios públicos básicos, equipamientos u otras condiciones que benefician a la población desde la obra pública a largo plazo.

De acuerdo con el artículo 141 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, la contribución por obra pública comprende aquellas obras de urbanización y edificación para uno o varios destinos, generando beneficios en forma indirecta o general, a los habitantes o propietarios de predios o fincas de un centro de población o de una zona, incluyendo:

- Intervenir las vialidades con nuevos modelos de movilidad urbana, encaminados a mejorar las condiciones en que se realizan los desplazamientos de la población, en particular peatones y personas con discapacidad;
- Apoyar el desarrollo de acciones, obras, servicios públicos, proyectos municipales e intermunicipales y de movilidad urbana sustentable;
- Apoyar y desarrollar programas de adquisición, habilitación y venta de suelo para lograr zonas metropolitanas o zonas conurbadas más organizadas y compactas,
- Apoyar y desarrollar programas de adquisición, habilitación y venta de reservas territoriales para la vivienda social y la urbanización progresiva; y
- Apoyar el financiamiento de infraestructuras de agua, drenaje, alumbrado público, pavimento o movilidad de cada zona.

Asimismo, el artículo 142 de la misma ley indica que el incremento de valor y la mejoría específica de la propiedad que sea la consecuencia inmediata y directa de la ejecución de las obras previstas en los planes y programas de desarrollo urbano, será objeto de la contribución por obras públicas que en su caso se autorice, conforme a las disposiciones de este ordenamiento y el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

El artículo 143 indica que la contribución por obra pública tendrá carácter objetivo y afectará a todos los predios comprendidos dentro de la zona de beneficio, previa aprobación del R. Ayuntamiento o ayuntamientos interesados en la obra, como resultado de los proyectos y estudios técnicos que se lleven a cabo. Por último, en el artículo 154, fracciones dos y tres, se indica que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y los municipios promoverán la aplicación de contribuciones de mejoras por obras públicas para contribuir en el fomento del desarrollo urbano.

La Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza faculta a los municipios para el cobro de contribuciones especiales por mejoras. En este instrumento normativo se desglosa el procedimiento y la tasación del instrumento en función de las zonas beneficiadas para distribuir el porcentaje de aportación, así como el tipo de obra pública. También establece los tiempos y el procedimiento de pago. Por último, establece que los ingresos percibidos por el valor recuperable de obras públicas se destinarán a la ejecución de otras obras, de manera que este forme un círculo virtuoso que beneficie a zonas rurales y urbanas de todo el municipio.

El procedimiento para aplicar esta contribución está establecido en la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, donde se determina que la cuota de contribuciones por obras públicas se basará en el costo total de la obra en donde las autoridades fiscales correspondientes determinaran los pagos y plazo correspondientes para cada uno de los contribuyentes. Serán las instancias fiscales quienes también definan los criterios para establecer:

- I. Proyectos, programas, especificaciones de construcción y presupuestos con el costo total de las obras;
- II. Área beneficiada con la obra y zona de influencia; y
- III. Determinar la cantidad global que deban cubrir los contribuyentes beneficiados

Las contribuciones por mejoras pueden ser de carácter voluntario para aquellas obras en las que se realice una cooperación donde los particulares aporten el total o parcialmente la suma necesaria para realizar dicho proyecto.

Se considerará como parte de los predios beneficiarios a aquellos que sean exteriores y tengan un frente a la calle donde se realicen las obras o bien que tengan pase a estas vías. En caso de que los predios comprendan edificios en régimen de propiedad en condominio, se considera que toda la construcción es beneficiaria de las obras públicas y el monto a pagar a través de las contribuciones por mejoras se hará a través de la definición de una cifra a pagar en total por el predio la cual será dividida entre todos los vecinos.

Así mismo, se considera que las obras que sean acreedoras de contribuciones por mejoras sean aquellas que las autoridades competentes acuerden realizar a través de un concurso público o por invitación. En el caso de las obras de pavimentación y repavimentación se establece que estas no podrán cobrarse por el mismo concepto en un período mínimo de 10 años.

En el Código Financiero para los municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza se encuentran fundamentadas las contribuciones de mejoras como contribuciones especiales, teniendo una sección completa dirigida a la obra pública dentro del capítulo noveno del título segundo. En este sentido, el artículo 123 del Código antes mencionado determina que son objeto de contribución por obra pública la construcción, reconstrucción y ampliación de las siguientes obras:

- I. Vías públicas, tales como calles, avenidas, calzadas, viaductos, pasos a desnivel, obras de seguridad relacionadas con el tránsito de vehículos y peatones, puentes y plazas;
- II. Introducción de agua potable a los poblados y desagüe general;
- III. Redes de distribución de agua potable, drenaje y alcantarillado;
- IV. Alumbrado público;
- V. Obras de electrificación;
- VI. Conexión de la red general de agua potable a centros de población;
- VII. Conexión del sistema general de drenaje a centros de población;
- VIII. Obras básicas para agua y drenaje;
- IX. Centros deportivos y recreativos, parques y jardines;
- X. Caminos;
- XI. Bordos, canales e irrigación;
- XII. Obras de embellecimiento y remodelación de poblaciones; y
- XIII. Otras obras públicas que generen beneficios en su ejecución a los inmuebles y/o cooperadores.

Se buscará este tipo de financiamiento para desarrollar los siguientes proyectos:

- Parque progresivo "El Coyote";
- Parque Metropolitano "Vega del Caracol";
- Parque Ecológico "La Concha";
- Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la Zona Norte;
- Red Metropolitana de Espacios Públicos;
- Sistema de Captación y Aprovechamiento de Aguas Pluviales;
- Red de ciclovías; y
- Acciones de Mejoramiento de Infraestructura y Servicios en General.

## **Instrumentos de gestión**

### ***Asociaciones público-privadas***

Estas asociaciones permiten la ejecución de diversos proyectos, obras, acciones e intervenciones que permitan atender las problemáticas en materia urbana, antes las limitantes presupuestales en los distintos ámbitos del gobierno. Por lo que se requiere promover alternativas de inversión por medio de la participación del sector privado para la construcción de infraestructura y servicios urbanos públicos, mediante un marco normativo y regulatorio claro que garantice la seguridad jurídica en los convenios y acuerdos celebrados.

### ***Fideicomiso para el Fomento del Desarrollo Urbano de Torreón***

Se propone la constitución de un fideicomiso público para el fomento del desarrollo urbano de Torreón, que deberá ser de interés público y beneficio social, que facilite la concertación de los actores públicos, sociales y privados para la ejecución del presente Plan Director de Desarrollo Urbano y que administre de los recursos provenientes de:

- 1) El pago por derechos de edificación de acuerdo con la Norma 8;
- 2) Los pagos por solicitud de cambio de uso de suelo; y
- 3) Contribuciones por mejoras.

El Fideicomiso contará con un Comité Técnico que tendrá como principal atribución la evaluación de las propuestas y proyectos en lo que se pretendan ejercer los recursos del Fideicomiso, que estén orientados al mejoramiento y consolidación de las zonas establecidas en la Norma 8 como sujetas a la compra de derechos de edificación. Por otro lado, también se financiarán las obras y acciones que proponga, en su caso, la Autoridad del Centro Histórico en materia patrimonial y de conservación del Polígono del Centro Histórico o bien la institución encargada de este tema.

Por último, el Comité Técnico del Fideicomiso podrá recibir asesoramiento por parte del IMPLAN sobre procesos de socialización con vecinas, vecinos, residentes, comerciantes y cualquier tipo de sociedad civil con interés en los proyectos que se realicen a través del Fideicomiso. Esta socialización estará caracterizada por acuerdos entre el Fideicomiso y los actores sociales para la ejecución de las acciones y proyectos, fomentando la corresponsabilidad en su mantenimiento y operación, por lo que los proyectos, acciones y propuestas en general deberán exponerse a los vecinos, trabajadores y comerciantes de la zona y al público en general. Para esto, se desarrollarán las siguientes acciones:

- Difusión Pública. Se deberán consolidar los medios de comunicación, en los cuales las autoridades competentes puedan informar a los vecinos sobre la realización de obras públicas y asuntos que sean de interés para la comunidad;
- Colaboración Ciudadana. Se deberá continuar con el fomento a la participación de los ciudadanos con las autoridades competentes en la ejecución y prestación de un servicio;
- Consulta. Promover la participación de los habitantes y usuarios de la zona, prestadores de servicios y agrupaciones vecinales, a través de foros de consulta para recabar sus opiniones, propuestas y planteamiento de sus necesidades e intereses; y
- Quejas y Denuncias. Promover que la ciudadanía y habitantes en general que sigan presentando sus inconformidades en cuanto a la prestación de servicios y la irregularidad de la actuación de los servidores públicos.

#### ***Autoridad del Centro Histórico***

De acuerdo con la normatividad vigente, la Dirección del Centro Histórico adscrita a la Dirección General de Obras Públicas del R. Ayuntamiento es la oficina encargada de gestionar el Centro Histórico. En este sentido, se plantea la conveniencia de que esta oficina se convierta en un organismo autónomo adscrito al R. Ayuntamiento de Torreón, que sea la autoridad en materia de patrimonio de todo el municipio. A partir de esta atribución, la Autoridad tendrá que desarrollar un marco legal para contar con las facultades de protección, preservación y conservación de bienes muebles, inmuebles y traza urbana, lo que implicará la generación de un catálogo de estos elementos.

Otra atribución será definir los proyectos, obras y acciones que deberán llevarse a cabo en su ámbito de aplicación, que corresponde al Conjunto Histórico de la Ciudad de Torreón determinado en el decreto correspondiente. Estos proyectos, obras y acciones estarán enfocados, principalmente, en la protección, preservación y conservación de bienes muebles, inmuebles y traza urbana, pero también podrán contemplar acciones de mejoramiento y regeneración de vialidades, espacios públicos, equipamientos, servicios públicos e infraestructura. Adicional a los recursos que el Fideicomiso destine para estos proyectos, obras y acciones, la Autoridad administrará el 7% de la totalidad de los pagos del impuesto predial que deben destinarse para el mantenimiento y conservación del Centro Histórico, de acuerdo con el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y la Ley de Ingresos del Municipio de Torreón para el ejercicio fiscal correspondiente.

Al igual que el Comité Técnico del Fideicomiso, la Autoridad del Centro Histórico también podrá recibir asesoría por parte del IMPLAN respecto a estrategias de socialización que faciliten a la Autoridad la vinculación con vecinas, vecinos, residentes, comerciantes y cualquier tipo de sociedad civil con interés en los proyectos que se promuevan a través de la Autoridad.

#### **Banco de suelo**

Actualmente, el R. Ayuntamiento no cuenta con suelo disponible para desarrollar las acciones y proyectos necesarios para mejorar y consolidar la ciudad de Torreón a través del desarrollo de equipamiento, espacio público e infraestructura, a pesar de que los fraccionamientos y conjuntos urbanos están obligados a otorgar en donación un área de cesión para destinos, cuyo porcentaje se determina de acuerdo al Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcción.

A través de los distintos instrumentos de financiamiento establecidos en el presente Plan Director de Desarrollo Urbano, el R. Ayuntamiento podrá recibir como alternativa al Pago de Derechos de Edificabilidad, dicho suelo podrá ser destinado a la atención de déficits de equipamiento o infraestructura, el mejoramiento de los servicios públicos, la materialización de los proyectos estratégicos definidos en este instrumento de planeación o el desarrollo de vivienda de interés social.

Es decir, los desarrolladores o promoventes que quisieran aplicar la Norma 8, en lugar del pago al Fideicomiso por concepto de derechos de edificabilidad, podrían realizar una donación en especie al banco de suelo de un terreno con una superficie igual o mayor a 1,000 m<sup>2</sup> (mil metros cuadrados) que se encuentre en el área urbana sobre una vialidad principal o colectora, o de una superficie igual o mayor a 500 m<sup>2</sup> (quinientos metros cuadrados) si forma parte de las áreas y polígonos receptores definidos en el Mapa 61, el cual contempla las áreas de interés municipal por su carencia de equipamientos. Este pago sustitutivo estará sujeto a visto bueno del Fideicomiso.

En caso de que el R. Ayuntamiento decida hacer uso del predio para equipamiento, la tipología de este se podrá definir a través del tamaño del predio, con base en los radios de servicio y rangos de superficie que define el Sistema Normativo de SEDESOL; y teniendo en cuenta el déficit de equipamiento por tipo según el área de influencia del Radio de Servicio, para lo cual, podrán solicitar asesoría al IMPLAN para definir este último.

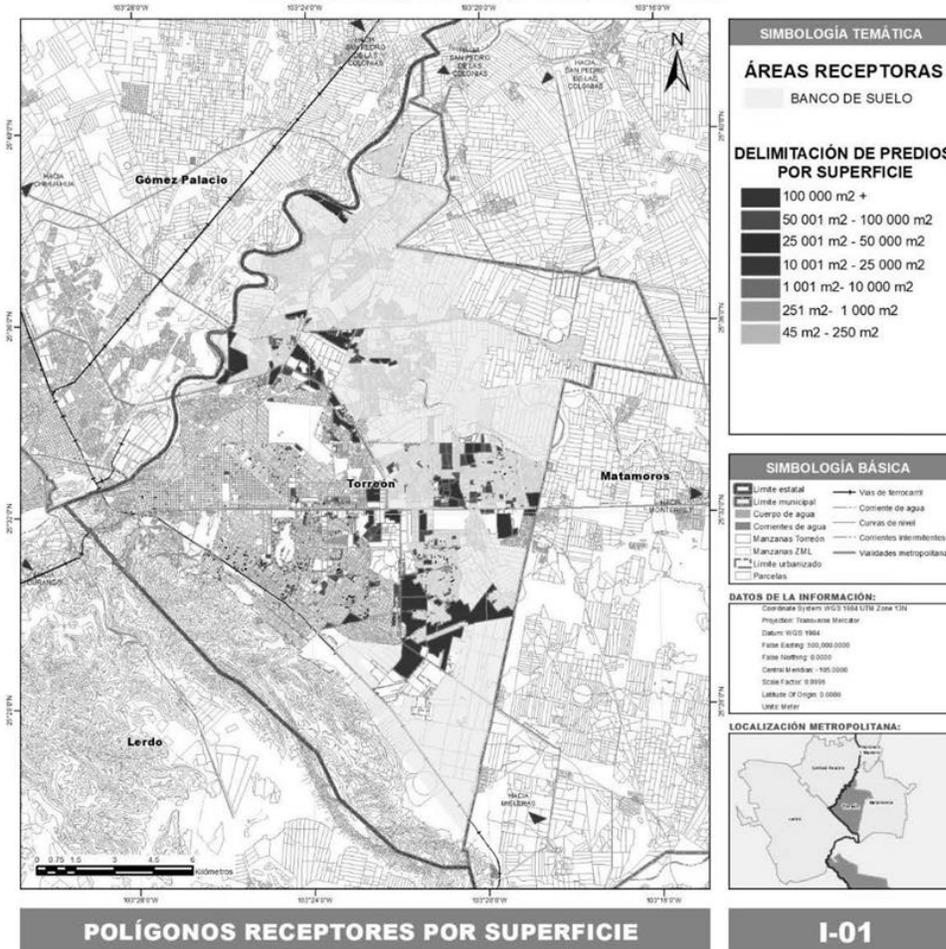
Tabla 156. Equipamientos factibles para desarrollar en los predios receptores según la dimensión del lote

Superficie de Terreno	Salud	RDS*	Asistencia Social	RDS*	Comercio	RDS*	Educación	RDS*	Cultura	RDS*	Recreación	RDS*
100,000 m <sup>2</sup> +							X	Regional			X	Metropolitano
25,001 m <sup>2</sup> - 50,000 m <sup>2</sup>							X	Municipal			X	670 metros
10,001 m <sup>2</sup> - 25,000 m <sup>2</sup>	X	60 km a 200 km	X	Municipal	X	Municipal	X	Municipal	X	Municipal	X	350 metros
1,001 m <sup>2</sup> - 10,000 m <sup>2</sup>	X	1 km - 30 km	X	1.5 km	X	500 metros - 1.5 km	X	750 metros	X	1-2.5 km	X	350 metros
251 m <sup>2</sup> - 1,000 m <sup>2</sup>	X	30 minutos			X	500 metros - 1.5 km			X	1.5 km	X	75-100 metros
45 m <sup>2</sup> - 250 m <sup>2</sup>											X	75 metros

\*RDS: Radio de servicio urbano; es la distancia y/o tiempo máximo promedio que los usuarios deben recorrer dentro de la ciudad, caminando, en transporte público o particular desde su lugar de residencia para hacer uso de los servicios ofrecidos en el equipamiento.

Fuente: Elaboración propia con base en SEDESOL: Sistema Normativo, 2022.

Mapa 19. Polígonos receptores por superficie



Fuente: Elaboración propia, 2022

**Sistemas de gestión de servicios y espacios públicos**

Este instrumento tiene por objetivo el ampliar la red de espacios públicos del centro de población de Torreón, mejorar la calidad y el servicio de los ya existentes dentro del municipio a través del aprovechamiento geométrico de edificaciones nuevas o existentes que así lo permitan, integrando espacios de propiedad y administración privada a la red de espacios públicos del municipio.

Para poder ofrecer la calidad y mejorar la oferta de servicios y espacios públicos requiere de la construcción de un sistema digital que permita la identificación, localización y evaluación de las condiciones del espacio público georreferenciado, con una descripción de las características generales, superficies, áreas verdes, seguridad, condiciones del mobiliario, accesibilidad universal y otros elementos que condicionen la calidad del espacio.

Actualmente, la legislación en materia de planeación urbana no cuenta con mecanismos que permitan fundamentar este instrumento, por lo que se deberá de realizar su adición en el Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcción de Torreón, en donde se contemple la aplicación de este instrumento en relación del COS y el CUS, promoviendo la generación de espacios públicos de dominio público en el municipio y que a la vez, coadyuve a cumplir las estrategias en materia social y ambiental que propone este documento.

Este instrumento permitirá proveer de servicios públicos de calidad y lograr la satisfacción de las necesidades públicas desde la administración municipal. Puesto que la mejora de la calidad de las administraciones públicas actuales ya no tiene que basarse en las mejoras en los sistemas internos orgánicos de gestión. Se tiene que mejorar desde el enfoque del ciudadano.

El sistema permitirá identificar la cobertura y el estado de los servicios públicos municipales en materia de:

- Agua potable, drenaje sanitario y pluvial, alcantarillado, saneamiento y tratamiento de aguas residuales y su disposición;
- Alumbrado público;
- Limpieza, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos;
- Mercados municipales, locales y centrales de abasto;
- Rastros;
- Vialidades primarias, secundarias y terciarias;
- Transporte público urbano; y
- Panteones

### **Instrumentos Administrativos**

Para establecer los mecanismos para la operatividad administrativa del Plan Director de Desarrollo Urbano, se señala la existencia de organismos públicos estatales y municipales para su seguimiento, evaluación, sanción y actualización.

Se requiere que a nivel municipal las dependencias vinculadas de manera directa e indirectamente con el Desarrollo Urbano se encuentren equipadas y capacitadas, con personal preparado e instalaciones con equipos de cómputo y de transportación, así como sistemas homologados y digitales para un correcto seguimiento del desarrollo urbano municipal.

Para llevar a cabo las acciones en materia de planeación, aprobación, seguimiento, control, evaluación y retroalimentación del desarrollo urbano es necesario que el R. Ayuntamiento cuente con los recursos humanos, técnicos y económicos suficientes y adecuados, en materia de Desarrollo Urbano encargada de las funciones que le confiere la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano estatal. Para fortalecer la administración pública en materia de desarrollo urbano se requieren de las siguientes acciones:

### ***Aprobación del Plan Director de Desarrollo Urbano de Torreón***

De acuerdo con la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Coahuila de Zaragoza, las autoridades competentes deberán seguir el procedimiento expresado en el diagrama siguiente para conseguir la aprobación y entrada en vigor del Plan Director de Desarrollo Urbano:

**Figura 2. Ruta para la aprobación del Plan Director de Desarrollo Urbano de Torreón**



Fuente: Elaboración propia con base en la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Coahuila de Zaragoza, 2017.

### ***Mejora de procesos administrativos***

De acuerdo con la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria y la Secretaría de Economía (2019), la simplificación administrativa tiene por objeto la eliminación de obstáculos o costos innecesarios para la sociedad para un adecuado funcionamiento de la administración pública. Las mejoras regulatorias consisten en la generación de normas claras, de trámites y servicios simplificados, así como de instituciones eficaces para su creación y aplicación que se orienten a obtener el mayor valor posible de los recursos disponibles y del óptimo funcionamiento de las actividades comerciales, industriales, productivas, de servicios y desarrollo humano de la sociedad en su conjunto. Los ejes que integran las mejoras regulatorias son los siguientes (CONAMER y Secretaría de Economía, 2019):

1. Simplificación administrativa: Reducción del número de trámites y servicios que tienen que realizar las personas y empresas
2. Desregulación: Eliminación de regulaciones cuyos costos superan los beneficios y que han dejado de cumplir su objetivo

3. Creación o modificación normativa: Verificación de la eficacia y eficiencia de las normas de nuevo ingreso al sistema jurídico.
4. Flexibilización: Generación de marcos normativos capaces de adaptarse a los cambios constantes sin perder su objetivo principal.
5. Convertir trámites en avisos públicos. Esta estrategia consiste en reemplazar los trámites secundarios de uno principal para que las dependencias oficiales, al hacer uso de un expediente digital, se comuniquen internamente y realicen las inspecciones o certificaciones correspondientes. Un ejemplo de esto pudiera ser la licencia de funcionamiento mercantil, donde a partir de la solicitud de este trámite se da aviso a la Dirección General de Salud, Dirección General de Medio Ambiente y Protección Civil para que realicen las inspecciones y la elaboración del dictamen correspondiente.

Además, en apego a la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Coahuila de Zaragoza y sus Municipios, las autoridades municipales deberán poner en marcha el Consejo Municipal de Mejora Regulatoria. El municipio también, según esta misma Ley, debe elaborar la agenda regulatoria, programas y acciones para lograr una mejora regulatoria.

#### Estudios de impacto urbano y sobre movilidad

El dictamen de impacto urbano se refiere al documento emitido por la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, teniendo su origen el Reglamento para todo desarrollo o fraccionamiento que se proyecte, a fin de garantizar que se cumple con las normas, políticas y estrategias del Plan en materia de uso de suelo, vialidad, transporte e infraestructura y la viabilidad técnica del proyecto considerando la factibilidad de servicios, la definición de zonas de riesgo y los aspectos hidrológicos.

El estudio de prevención de riesgos se realiza ante acciones, proyectos u obras que se encuentren ubicados en zonas de alto riesgo conforme a los Planes de desarrollo urbano y ordenamiento territorial aplicables, así como lo señalado en la Ley de Protección Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como el Reglamento.

Se realizarán las medidas de mitigación adecuadas, en los términos de disposiciones de la Ley General de Protección Civil y las normas oficiales mexicanas que se expidan. Se implementará en proyectos u obras que se encuentren ubicados en zonas de alto riesgo determinadas por el Atlas de Riesgos municipal y a aquellos cuyo uso de suelo presente un riesgo para la población, atendiendo, además, a lo mencionado en la Norma 12. Mitigación de riesgos de desastres.

#### ***Licencias y Otros trámites o Permisos***

Al R. Ayuntamiento le compete el establecimiento de Normas de aplicación local, de acuerdo con los usos, compatibilidades del suelo, restricciones de uso de bienes inmuebles en fraccionamientos o predios específicos. El municipio constata el derecho de uso por medio de permisos y licencias de construcción, constancias de alineamientos y número oficiales, así como el uso de suelo correspondiente a la zonificación que este expida. El propietario del inmueble, sea público o privado, tiene la obligación de respetar y alinearse a lo establecido por la norma.

Los usos y destinos establecidos en el Plan Director de Desarrollo Urbano a un inmueble, deben ser constatados para la emisión de permisos y licencias de suelo por parte de la autoridad municipal. Serán nulos y no producirán efecto jurídico alguno, los actos, convenios y contratos relativos a la

propiedad o cualquier otro derecho relacionado con la utilización de áreas y predios, que contravengan las disposiciones de este Plan Director de Desarrollo Urbano, Coahuila de Zaragoza y otros instrumentos de planeación vigentes.

#### ***Capacitación de funcionarios públicos***

Una vez aprobado este Plan Director de Desarrollo Urbano y en forma conjunta con el proceso de difusión, se deberá establecer un periodo de capacitación en cuanto a su contenido y uso, por lo que se propone se realicen las reuniones y cursos necesarios, considerándose cuatro niveles de capacitación: para servidores públicos; profesionistas de la arquitectura, ingeniería, urbanismo; promotores inmobiliarios; y personas e instituciones con interés en el desarrollo urbano.

Asimismo, la capacitación y la evaluación respecto al desarrollo urbano y el presente Plan Director de Desarrollo Urbano tendrá que realizarse de forma permanente.

#### ***Sistemas de información***

El proyecto de Plataforma Digital de Gestión Territorial promovido por el IMPLAN como un sistema de divulgación, consulta, gestión y seguimiento de los instrumentos de planeación vigente, también concentrará información relativa al catastro multifinalitario propuesto, el banco de suelo que deberá constituir el R. Ayuntamiento, así como en materia de vialidad y movilidad urbana, obras públicas, servicios públicos, entre otras. Esta información estará georreferenciada y su calidad permitirá conocer el desarrollo territorial y urbano del municipio, infraestructura, proyectos en puerta, etc., con el fin de contar con información sólida y homologada para favorecer en forma efectiva la toma de decisiones.

Asimismo, este Plan Director de Desarrollo Urbano permitirá generar un compendio de información homologado para todas las dependencias municipales, además de ser una herramienta que facilite el acceso a información pública a la población a través de formatos universales y legibles en cualquier equipo de cómputo.

Este instrumento se encuentra fundamentado en la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual estipula que el gobierno del estado y los municipios promoverán la creación y funcionamiento de observatorios ciudadanos, los cuales utilizarán indicadores y sistemas de información geográfica.

## **Instrumentos de Coordinación**

### ***Convenios***

#### Convenios de concertación

El municipio se celebrará convenios de coordinación y cooperación bipartitos o tripartitos para proveer de participación entre los diferentes niveles de gobierno (estatal y federal), sector social (ejidatarios, comuneros) y privado (propietarios, poseedores, promotores e inversionistas), para la definición de las reglas de ejecución de determinadas estrategias y acciones en materia de desarrollo urbano.

Convenios con la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad estatal, para definir los términos para la capacitación del equipo técnico local para ejercer las atribuciones municipales correspondientes.

#### Convenios de coordinación

Por parte de las distintas órdenes de gobierno, se requiere de la celebración de convenios de concertación y coordinación para el cumplimiento de determinadas estrategias y acciones para proyectos complejos multisectoriales, así como para la recepción de apoyo técnico y financiero necesario para la expedición de constancias de uso suelo y licencias de fraccionamientos, lotificaciones, divisiones y subdivisiones prediales, para la elaboración de Planes y Programas Parciales y Sectoriales y para la realización de acciones, proyectos y obras específicas para el desarrollo urbano, económico y social municipal.

Asimismo, se celebrarán convenios de participación y/o contratación para planeación, financiamiento, construcción, operación y mantenimiento de los centros de servicios, para el desarrollo de las reservas territoriales y para la evaluación técnica, económica y financiera de proyectos de desarrollo urbano en materia de infraestructura y movilidad y transporte.

#### Instalación del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano

El Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano es aquel estipulado en el Reglamento como un órgano consultivo de apoyo y opinión en materia de desarrollo urbano.

Su composición se hará con el sector público y privado que, en total, sumarán 13 integrantes, por ejemplo, la persona titular del ejecutivo municipal, la Directora o el Director de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo y la participación de Colegios de Profesionistas y Cámaras Empresariales.

Finalmente, entre sus atribuciones se encuentran: promover y participar en la elaboración, revisión, modificación y actualización de planes, programas y acciones; opinar y coadyuvar en los procesos de consulta para proponer posibles modificaciones y actualizaciones en la normatividad, etcétera.

## **Instrumentos de participación social**

### Banco de proyectos de intervención urbana participativa

Las intervenciones municipales deben estar enfocadas hacia la democratización por medio de la participación ciudadana, construcción colectiva e inclusión. Se requiere de la socialización de las

intervenciones y del acompañamiento social para garantizar que todos los miembros de la sociedad tengan acceso y opinión en la construcción de proyectos urbanos.

Se deben priorizar las acciones e intervenciones en orden al impacto urbano y social y recurrir al apoyo técnico de universidades, colegios y academias.

Formular un banco de proyectos en materia de equipamiento, espacios públicos, servicios públicos, infraestructura e imagen urbana. El banco de proyectos tiene que ser de carácter público, para permitir el escrutinio social, recibir recomendaciones, observaciones y sugerencias.

### ***Observatorio ciudadano***

La LGAHOTDU establece la institución de los Observatorios Ciudadanos, que son instrumentos de la administración pública que permiten la participación democrática y la transparencia.

Los observatorios tendrán a su cargo las tareas de analizar la evolución de los fenómenos socioespaciales, en la escala, ámbito, sector o fenómeno que corresponda, según sus objetivos, las políticas públicas en la materia, la difusión sistemática y periódica, a través de indicadores y sistemas de información geográfica de sus resultados e impactos.

### **Instrumentos de Difusión**

Campañas de difusión, foros y talleres

La implementación de estos instrumentos permitirá involucrar a los ciudadanos en el diagnóstico, estrategias, selección de proyectos detonadores y la construcción y armado de la hoja de ruta para llevar a cabo los proyectos de intervención y la gestión de las obras entregadas a la ciudadanía para su mantenimiento y cuidado. La organización de estos instrumentos permitirá la integración de la ciudadanía y actores de distintos ámbitos en los procesos urbanos.

La participación ciudadana en el ámbito urbano se implementa en función de lo siguiente:

- Para la toma de decisiones en la elaboración de programas y proyectos, se instrumenta por medio de talleres de participación ciudadana
- De consulta: para conocer la opinión de la ciudadanía en aspectos de la planificación urbana. Se implementa por medio de reuniones de información, invitaciones personales o su publicación digital o física.
- Para el seguimiento de los programas planteados en el Programa de Desarrollo Urbano por medio de reuniones o foros posteriores para la evaluación de este.

Parte del proceso de aprobación y vigencia del Plan Director de Desarrollo Urbano es importante la difusión de este, considerando que, una vez aprobado, es de aplicación general y obligatoria, tanto para los particulares como para las autoridades en sus tres niveles de gobierno.

Versiones impresas:

- Versión técnica completa
- Versión ejecutiva
- Versión abreviada
- Carta síntesis
- Tríptico informativo

Electrónica:

- Presentación de difusión
- Versión para páginas de internet

## **PROPUESTA DE CAMBIOS EN DISPOSICIONES JURÍDICAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE TORREÓN**

### **Artículos Transitorios del Plan Director de desarrollo urbano**

**PRIMERO** – Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Plan Director de Desarrollo Urbano de Torreón.

**SEGUNDO** – El R. Ayuntamiento, a través del IMPLAN, se acotará al plazo asignado en la Cartera de Proyectos de este Plan Director de Desarrollo Urbano para elaborar, publicar y dar vigencia a los Planes Parciales definidos en el presente Plan Director. A partir de que estos Planes Parciales entren en vigor, la zonificación primaria, secundaria y toda la normatividad asociada a ellas será actualizada y se derogan las que se presentan en este instrumento.

**TERCERO** – El R. Ayuntamiento contarán con un plazo de noventa días hábiles a partir de la entrada en vigor de este Plan Director de Desarrollo Urbano, para la instrumentación, aprobación e inicio de actividades del Fideicomiso para el Fomento del Desarrollo Urbano de Torreón.

**CUARTO** – El R. Ayuntamiento, o en su defecto, el Fideicomiso para el Fomento del Desarrollo Urbano de Torreón, contará a partir de la entrada en vigor de este instrumento, con un plazo de noventa días naturales para poder emitir certificados de derechos adquiridos por compra de derechos de edificabilidad, esto en caso de que un promovente demande más niveles de construcción de los permitidos en la Tabla de Lineamientos Urbanos contenida en este Plan Director de Desarrollo Urbano.

**QUINTO** – El R. Ayuntamiento contarán con noventa días hábiles a partir de la entrada en vigor de este Plan Director de Desarrollo Urbano, para la instrumentación, aprobación e inicio de actividades de la Autoridad del Centro Histórico.

### **Ley que Crea el “Instituto Municipal de Planeación y Competitividad de Torreón (IMPLAN)”**

En el **artículo 9** de la mencionada Ley es necesario agregar más atribuciones con respecto a las opiniones técnicas que puede emitir el Instituto para que abarque todas las que se establecen en el presente Plan Director de Desarrollo Urbano.

### **Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcción de Torreón**

Posterior a una exhaustiva revisión de este Reglamento y atendiendo al principio de simplificación administrativa a los que se hacen referencia en el Plan Director de Desarrollo Urbano, se recomienda una reforma integral a este instrumento en la que:

- Se conjunten trámites y se establezca de manera homogénea los requisitos y procedimientos para su atención;
- Se flexibilicen ciertos aspectos en materia de los lineamientos de desarrollo urbano; y
- Se contemplen mecanismos innovadores de financiamiento como el pago por derechos de edificación y el banco de suelo.

Derivado de la complejidad técnica, política y jurídica que eso pudiera suponer, a continuación, se realizan una serie de recomendaciones puntuales que coadyuvarán en la implementación del Plan Director de Desarrollo Urbano.

En el **artículo 5**, contemplar a la Autoridad del Centro Histórico como autoridad en la materia. Posteriormente, desarrollar artículos para establecer claramente las atribuciones de esta Autoridad, incluyendo las que deriven de este instrumento de planeación.

Desarrollar un **capítulo relativo a los derechos de edificabilidad**, en el que se determine que su pago es la única manera de modificar los lineamientos de uso de suelo establecidos en este Plan Director de Desarrollo Urbano. También, deberá contemplar las disposiciones técnicas de la aplicación de los derechos de edificabilidad como su uso a partir del nivel medio de banquetas, la posibilidad de adquirir mayor número de niveles a los contemplados en este Plan Director de Desarrollo Urbano a partir de la elaboración de estudios de factibilidad dictaminados por las instancias competentes en materia de infraestructura y servicios, etc. En consecuencia, será necesario revisar, modificar y, en su caso, eliminar las disposiciones del Reglamento en las que se permitan los cambios en los lineamientos y la densidad establecidos en el Plan Director de Desarrollo Urbano como parte de un trámite administrativo, ya que esto demerita la posibilidad de la compra de derechos de edificación. Esto implica cambios, por ejemplo, en lo establecido en los **artículos 91, 169**, entre otros.

Lo anterior es relevante y requiere de forma complementaria establecer en este Reglamento que será el Fideicomiso, quien recibirá los recursos derivados de los pagos por los derechos de edificabilidad y los cambios de uso del suelo, considerando a estos como un ingreso financiero administrado por el fideicomiso.

Incorporar al **artículo 287** lineamientos de carácter arquitectónico y desarrollar un **artículo 289 BIS** (o bien con el número que le corresponda) en el que se definan estos lineamientos como aquellos relacionados con las instalaciones y otras medidas dentro del predio que se tengan que tomar para el manejo y aprovechamiento del agua pluvial, mismos que tendrán que retomar en su proyecto arquitectónico las construcciones de 200 a 999 m<sup>2</sup>, de acuerdo con la Norma 1.

### **Ley de Ingresos del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza**

Se propone aumentar el monto del pago por cambio de uso de suelo y dirigirlos como parte de los fondos del Fideicomiso. En caso de que la propuesta de Fideicomiso sea aceptada, esto implica que estos ingresos se contemplen mejor en el Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcción.

## REFLEXIONES PARA LA APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE FINANCIAMIENTO

### Derechos de edificación

Los Ayuntamientos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 y con las atribuciones definidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo definido en la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, tienen el poder de limitar el aprovechamiento de los predios en términos de uso y volumetría con el fin de que los propietarios o promotores del desarrollo de un predio tengan la posibilidad de usarlo sin perjudicar a terceros, priorizando el bien común.

Esto es posible gracias a la zonificación secundaria, donde se determina la compatibilidad y los lineamientos a los que están sujetos los usos de suelo, a partir de los cuales se permite el cumplimiento de una amplia variedad de fines como promover la construcción de vivienda para diferentes niveles de ingresos, impulsar las zonas susceptibles de desarrollo, conservar el patrimonio y las áreas con valor ambiental, mejorar la imagen urbana, entre otros.

Es importante señalar que las asignaciones que establece la zonificación son derechos y limitaciones que comúnmente benefician a algunos actores y perjudican a otros. Esto se puede visualizar de diversas formas, pero una de las más destacadas es el impacto que la zonificación tiene en el valor de los inmuebles. Esto lleva a la necesidad de avanzar en la noción de derechos de edificabilidad, que sería la suma de los atributos que otorga la zonificación, ya que esta suma de elementos que se concreta en usos e intensidades de construcción también implican un valor económico.

El problema que existe actualmente es que los derechos de edificabilidad que asigna la zonificación urbana son aprovechados por particulares y no necesariamente implican beneficios para la ciudadanía, ya que actualmente no tienen ningún costo. En este sentido, es importante explorar mecanismos para recuperar parte del valor de esos derechos y destinarlo a inversiones en la ciudad para el bienestar público. Ante esta problemática, se requiere la propuesta de un instrumento mediante el cual se recuperen recursos de origen público a través del cobro de derechos de edificabilidad de manera clara y transparente, asegurando que los recursos sean destinados para el mejoramiento del hábitat en beneficio de la ciudadanía.

En el ámbito internacional se ha dado una creciente aplicación de instrumentos orientados al mercado para el financiamiento de mejoras en el hábitat de manera transparente, inclusiva y sostenible en el contexto internacional, tales como: los Bonos para el Aumento de Densidad a cambio de cumplir con proyectos de interés público en EU y Corea del Sur o la Otorga Onerosa del Derecho de Construir y los Certificados de Potencial Adicional de Construcción (CEPAC) en Brasil.

### Impuesto predial

#### *Predial base suelo*

La experiencia nacional más relevante de la aplicación del “predial base suelo” se dio en el estado de Baja California Sur, en los municipios de Mexicali y Tijuana, desde finales de principios de la década de los 1990, pero que cayó en desuso desde 2010. Si bien la experiencia tuvo un éxito importante en materia de recaudación y de reconocimiento a nivel nacional al consistir en una

innovación relevante, en este momento no se reporta algún municipio en el país que la use de forma exclusiva como base del cobro del impuesto predial.

Para entender el origen de la propuesta de tasar solo el suelo es importante partir de las ideas de Henry George, un economista y periodista norteamericano que propuso en el siglo XIX un impuesto único (conocido en inglés como “single tax”) al valor de la tierra en virtud de que, desde su punto de vista, los impuestos a la producción y al consumo eran injustos, ya que tasaban factores productivos que generaban riqueza, mientras que los terratenientes no hacían esfuerzo alguno y de cualquier manera se apropiaban de una gran plusvalía generada por la sociedad por medio de las inversiones públicas y privadas. Desde la perspectiva de Henri George y sus seguidores (conocidos como “georgianos”), un impuesto de este tipo tendría efectos favorables en la tributación, con ventajas tales como la facilidad de recaudación, la certeza y la equidad.

La declaración más clara de la propuesta de Henry George se encuentra en su libro *Progress and Poverty* (1879), donde propone que, al gravar el valor de la tierra, la sociedad podría recuperar el valor de su herencia común, aumentar los salarios, mejorar el uso del suelo, así como eliminar la necesidad de impuestos a la actividad productiva. George creía que la aplicación de esta propuesta eliminaría los incentivos existentes hacia la especulación de la tierra y alentaría el desarrollo, ya que los propietarios no sufrirían sanciones fiscales por ninguna industria o edificio construido en su tierra y no podrían beneficiarse manteniendo vacíos sitios valiosos.

Estas ideas se han modificado con el tiempo, pero han sido retomadas de alguna forma por diversos autores e instituciones, destacando el Lincoln Institute of Land Policy, que es una organización no gubernamental fundada en 1974 por la Fundación Lincoln, que a su vez fue establecida en 1946 por John C. Lincoln (1866-1959) un industrial exitoso en Cleveland, Ohio, quien, entre otras cosas, patentó los procesos de soldadura por arco y fundó Lincoln Electric Co. El Instituto Lincoln y la Fundación Lincoln se fusionaron en una sola fundación operativa privada en noviembre de 2006 y que se basa en las ideas de Henry George.

Con base en este tipo de ideas, y con la participación relevante de profesores de urbanismo de la UNAM, se propuso en 1989 para el caso de Mexicali considerar solo el valor del suelo como la base del impuesto a la propiedad. Esta propuesta original partía de suponer que “la renta que produce el suelo pertenece a la comunidad, ya que dicha renta es resultado del esfuerzo comunitario y se capitaliza en plusvalía urbana” (López y Gómez, 2013: 3). Esto se concluye, ya que el valor del suelo es principalmente resultado de todas las inversiones, públicas y privadas, por lo que considerar el valor del suelo es una base de impuesto relevante.

Con base en lo anterior, se planteaba que un impuesto al valor del suelo permitiría recuperar, por lo menos de forma parcial, parte del incremento de valor que ha sido creado por las inversiones públicas financiadas por la sociedad, con el fin de que este sea distribuido para la comunidad.

El modelo para Mexicali se construyó con base en los siguientes pasos (López y Gómez, 2013: 13-15):

1. Se reconoce que el suelo es el componente que mejor refleja los beneficios que ofrece la ciudad a los contribuyentes, por lo que los atributos principales para identificar los valores particulares son la localización y el nivel de servicios con que cuenta cada predio.
2. Para establecer un esquema de valores, se identificó el punto de mayor valor de la ciudad, así como el principal corredor que tiene la función de reflejar un gradiente de máximo a

menor valor conforme a la distancia de dicho punto (mayor valor) hasta la periferia de la ciudad (menor valor).

3. Se parte de caracterizar la ciudad por zonas de comportamiento más o menos homogéneo y, en base en esa caracterización, se realiza un estudio de precios (ofertas) de los inmuebles.
4. Con los precios identificados se construye un modelo que se representa como una curva de la disposición a pagar por la adquisición de un predio en particular, en función de la distancia a las zonas de mayor valor (precio) reconocidos por el mercado. Dentro de esta curva se contemplan los precios de la vivienda que son los de mayor presencia, por lo que los otros segmentos del mercado (oficinas, comercios e industria) se encuentran por métodos residuales que identifican los factores que inciden sobre esa curva básica.
5. Se modela la asignación de precios por el mercado para estar en condiciones de definir valores base para la tributación, a partir de la observación del mercado inmobiliario y las características particulares de la ciudad. En el caso de Mexicali, la correspondencia entre la curva modelada y la comprobación de precios fue del 98%, según reportó el propio estudio realizado.
6. Se incluyen también las otras variables de los servicios disponibles, como agua potable, drenaje, electrificación, alumbrado público y la pavimentación de calles, elementos que modifican la distribución de los valores del suelo.
7. Otra de las variables consideradas en el modelo fue el prestigio o estatus de cada colonia, formado por el rango de tamaño de los predios y el tipo y calidad de las construcciones, ya que, en condiciones similares de localización y servicios, el prestigio hace la diferencia y es reconocido por la población como un determinante del valor del suelo por colonia.
8. Se consideró un factor de ajuste histórico, reconociendo los años de creación de la colonia y su grado de mantenimiento, que también influye en la distribución y comportamiento de los valores a través del tiempo.

Con base en lo anterior, el modelo trata de reconstruir el comportamiento y distribución de los valores del suelo del mercado inmobiliario.

Al transferir la administración del impuesto predial del estado de Baja California al municipio de Mexicali, se creó el Comité Municipal de Catastro integrado por los sectores de la población, autoridades estatales y municipales, de los que destacan la tesorería municipal, el catastro estatal, los colegios de ingenieros civiles y contadores públicos, las cámaras de industria y comercio y la Comisión Estatal de Avalúos, con la función de determinar los valores unitarios de suelo en las diferentes zonas de la ciudad y para los usos de suelo existentes.

Posteriormente, se constituyó una Comisión Municipal de Valuación, con la participación de los sectores de Mexicali directamente relacionados a la propiedad inmobiliaria y la tributación, con lo que la valuación del suelo no solo recae en la visión y autoridad municipal, sino en la comprensión de los propios contribuyentes (Perló y Zamorano 1999).

La Comisión Municipal se conformó con los principales representantes de la ciudad, entre los que destacan la barra de abogados, los líderes de colonias populares, la cámara de comercio, los sectores empresarial e industrial y el Instituto de Valuación Estatal, a quienes también se expone el modelo y sus resultados, lo cual les permitió comprender la lógica del mercado inmobiliario que se tomó

para la identificación de los valores del suelo por colonia, que también corresponden a sus atributos urbanos.

En 1990, el primer año de recaudación, se reportaron, por parte de la administración municipal, incrementos sustantivos cuya proporción y permanencia ahora puede revisarse, a efecto de reconocer su relación causal respecto de las medidas implícitas en la base suelo como instrumento fiscal. El comportamiento general en el periodo fue de una tendencia ascendente en que la recaudación se incrementó 5.8 veces en términos reales desde 1989 hasta el 2010, representando un 580.07% de incremento, cuando la población creció 1.56 veces y el área urbana 1.5 veces (López y Gómez, 2013).

Una de las ventajas del impuesto con base en el valor del suelo es que, al gravar al suelo vacante o de baja densidad igual a los otros predios de mayor rentabilidad, induce a la densificación urbana (Morales 2007). En este sentido, un incremento al impuesto en predios sin edificaciones conducirá a hacer más atractivo desarrollarlos. Esto puede provocar un favorable efecto para desarrollar el suelo vacante, ya que gravarlo en función de su máximo y mejor uso, en la misma medida será la presión al propietario para desarrollarlo al uso más rentable (Bahl, 1998).

En otras palabras: “la adopción del impuesto del valor del suelo puede tener el efecto de alentar ciudades más compactas y de crear un patrón racional del desarrollo, que conduce a la reducción en el número de sitios vacantes y subutilizados en los centros urbanos” (López y Gómez, 2013: 5), lo cual es relevante para una ciudad como Torreón que presenta condiciones de baja densidad y suelo vacante.

Aun así, es importante considerar que una de las principales críticas al uso de la base suelo para el predial se relaciona con que este mecanismo excluye las mejoras de los inmuebles, las cuales representan una parte sustancial de su valor. Esto es particularmente relevante para las zonas más desarrolladas. En complemento, cuando se aplica solo la base suelo, la tasa debe ser más alta, por lo que debe tenerse en cuenta que es más fácil imponer una tasa impositiva más baja a una base más amplia (Bahl 1998).

Desde un punto de vista práctico, para determinar el valor de tierra se usa por lo general el método residual, donde el valor de tierra se asume que sea igual al valor de la propiedad menos el costo depreciado de las estructuras existentes. Esto puede llevar a trasladar los errores en que se haya incurrido al estimar el valor comercial.

Por otro lado, hay que tener en cuenta la tradición que existe en casi todo el mundo, incluido México y Torreón, de aplicar el valor comercial de los inmuebles como la base del cobro del impuesto predial. Esto significa que la población por lo general reconoce esta como la forma aceptable de calcular dicha contribución y por tanto, conlleva a la necesidad de valorar la conveniencia de aplicar el mecanismo de la base suelo.

### **Actualización del valor aplicando técnicas de aprendizaje automático (conocido en inglés como “machine learning”)**

Tradicionalmente, para determinar el avalúo catastral de las construcciones, se ha implementado una metodología basada en tablas de valores unitarios relacionados con la calificación de cada unidad de construcción, y determinados mediante el cálculo de regresiones con base en datos

obtenidos de la práctica de avalúos individuales a una muestra representativa de las construcciones del municipio.

La liquidación de avalúos se realiza entonces por lo general, calculando el área del terreno en cada una de las zonas homogéneas geoeconómicas que le corresponden por su ubicación geográfica al intersecar con la capa de zonas homogéneas geoeconómicas y aplicando los valores por metro cuadrado asignados a cada zona. A este valor se le suma el valor de las construcciones al cual se le aplican a las tablas de construcciones según corresponda al puntaje que se le asignó a la construcción.

Carecer de una correcta valoración de un inmueble, acorde con las características que influyen en mayor medida en el avalúo, puede producir inconformidad en los ciudadanos dado el impuesto generado a partir del valor.

Ante la dificultad que se tiene para hacer una valoración masiva de los inmuebles más ajustada a la realidad inmobiliaria, de una forma rápida y eficiente, implicando menores recursos humanos y económicos, se hace necesario ajustar o complementar las metodologías que se aplican, explorando nuevos modelos de valoración e incorporando nuevas variables que permitan obtener avalúos de mayor exactitud y congruentes con la realidad del mercado inmobiliario (Fajardo, 2014).

“En el 2008 se realizó un estudio en la ciudad de Córdoba (España) en el que se examinaron dos métodos de valoración aplicables al mercado inmobiliario: la Metodología de Precios Hedónicos (MPH), en la cual se analiza el precio del bien vivienda en función de sus principales características, frente a las Redes Neuronales Artificiales (RNA), las cuales tratan de superar la inflexibilidad y linealidad de los modelos hedónicos tradicionales. Para el estudio se tomó una muestra de 2.888 registros en la que se utilizaron 16 características del inmueble, tanto internas como externas. Entre las variables internas se evaluaron: superficie de construcción, dormitorios, baños, aseos, terraza, teléfono, armarios empotrados, garaje, trastero, climatización, calidad, reformas, exterior y variables externas: año de edificación, ascensor, tendero, piscina, tenis, jardines y zonas de ubicación” (Osorio y Rozo, 2017: 17).

De forma similar, en el 2014, en la ciudad de New York se hizo un estudio en el que fueron comparados el desempeño entre el modelo de regresión múltiple y el de redes neuronales para la estimación del valor de las casas. En este estudio se seleccionó una muestra aleatoria de 1,047 casas, las características principales utilizadas fueron el área habitable, número de cuartos, área del lote, antigüedad de la casa. El resultado del estudio fue que el coeficiente de determinación  $r^2$  en la red neuronal fue superior al modelo de regresión lineal múltiple, y el error cuadrático medio de la red neuronal fue inferior comparado con el otro modelo, lo que determinó que la red neuronal es mejor en la estimación del precio de viviendas (Khamis & Binti Kamarudin, 2014).

Estudios recientes muestran que los métodos de inteligencia artificial son más efectivos que los métodos tradicionales, modelos hedónicos y de regresión. Esto implica la importancia de incorporar las características geográficas y las distancias del predio a diferentes sitios de interés urbanos, como por ejemplo centralidades urbanas, vías principales, puntos de transporte y otros (Osorio y Rozo, 2017).

También es necesario incorporar en el desarrollo de aplicaciones para el cálculo del avalúo catastral, las variables geográficas inherentes al territorio de estudio, razón por la cual se recomienda el uso

de Sistemas de información Geográfica (SIG) para la consulta y procesamiento de la información que involucra el cálculo del avalúo catastral.

Luego de contar los resultados de los modelos optimizados, es posible desarrollar una aplicación para la consulta y la variación de parámetros en línea para obtener resultados rápidos de cálculos de avalúos aplicando los modelos obtenidos.

Estos métodos permiten utilizar herramientas de software libre integradas con las librerías de Python para aprendizaje de máquina, los cuales faciliten el desarrollo de la aplicación web, a bajo costo y con buenos desempeños de cálculo.

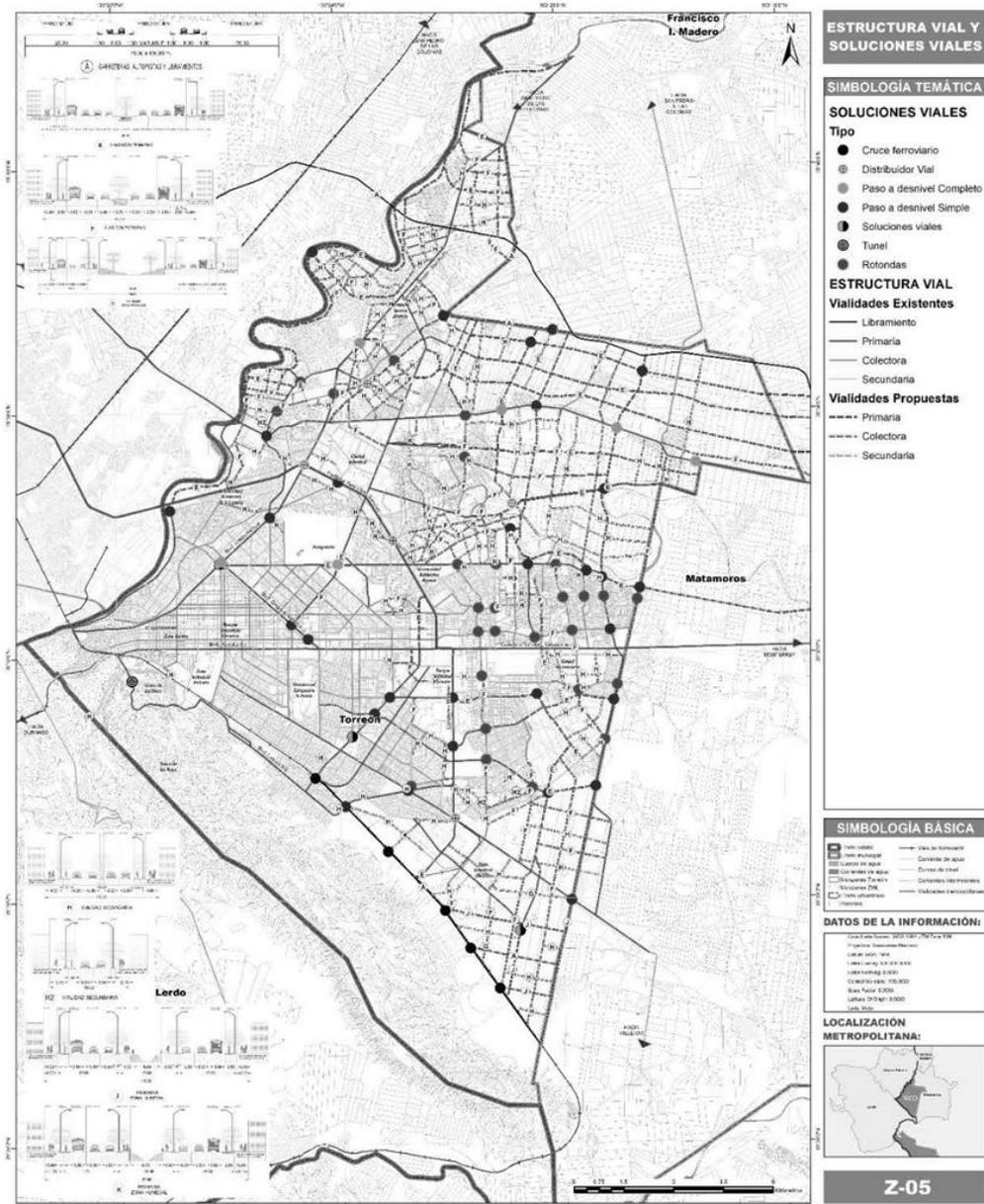
### **Recomendaciones integradas al Plan Director de Desarrollo Urbano**

Con base en lo anterior, las recomendaciones para Torreón respecto de la posible aplicación de la base suelo y la actualización de los valores catastrales son las siguientes:

- Actualizar de manera constante los valores comerciales inmobiliarios utilizando técnicas de aprendizaje automático de tipo supervisado en el ámbito de: procesos gaussianos, máquinas de soporte vectorial, redes neuronales y regresión lineal múltiple. Esto permitirá una actualización más precisa y económica de los valores catastrales, así como construir un modelo más sólido y robusto.
- En paralelo, desarrollar un catastro multipropósito, basado en que el registro de la propiedad inmueble va más allá del propósito impositivo (fiscal) tradicional el cual esté vinculado a la valoración predial, sino que permita avanzar en la formalización de la propiedad urbana y rural. En este propósito, permitirá implementar un sistema nacional de administración y gestión del suelo, pudiendo incluir el levantamiento, registro y disposición de información predial, física, jurídica, administrativa (ejemplo uso del suelo), económica y social de propósito múltiple, de la totalidad de los predios y con continuidad en el espacio y el tiempo.
- Trabajar en plataformas web para que los ciudadanos puedan revisar la información catastral y tener un mejor acceso a la información.

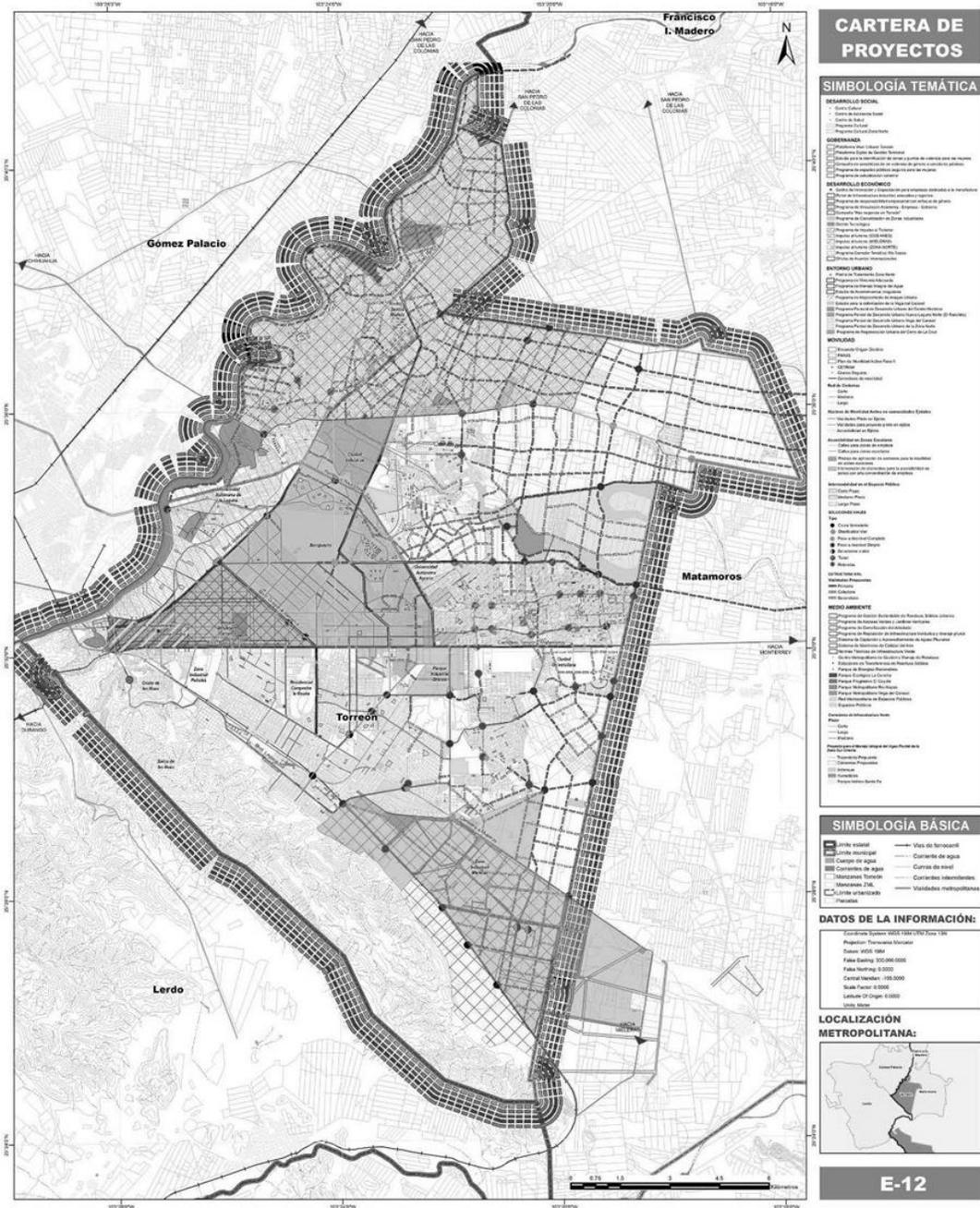


### Anexo 2: Estructura Vial



Fuente: Elaboración propia, 2022.

Anexo 3: Cartera de Proyectos



Fuente: Elaboración propia, 2022.

**Anexo 4. Equivalencia Tabla de Compatibilidad de Usos del Suelo y SCIAN**

GIROS PROPUESTOS EN LA TABLA		COMPATIBILIDAD CON ACTIVIDADES SCIAN	
1. HABITACIONAL	1.1. VIVIENDA	Vivienda aislada	
		Vivienda unifamiliar	23611, 236113, 236111.
		Vivienda plurifamiliar horizontal	236112
		Vivienda plurifamiliar vertical	236112
2. COMERCIO Y SERVICIOS	2.1. COMERCIO BÁSICO	Carnicería, pollería, pescadería y venta de frutas, legumbres, lácteos, embutidos y otros perecederos	46112, 461121, 461122, 461123, 46113, 46114, 46115, 46116, 46119.
		Abarrotes, minisúper, misceláneas, tiendas de abarrotes y de artículos básicos de uso personal y doméstico, tortillería, panadería, nevería y palettería (incluyendo elaboración)	46111, 46211, 462111, 462112, 46221, 46117
		Papelería, mercería, cibercafé, dulcerías o confiterías, purificadoras de agua, expendios de revistas y periódicos	46641
		Purificadoras de agua	312112
		Fondas, cocinas económicas, cenadurías y loncherías sin venta de bebidas alcohólicas	722511, 722512, 722513, 722514, 722515, 722516, 722517, 722518, 722519, 31171
		2.2. COMERCIO AL POR MENOR EN MÚLTIPLES ESTABLECIMIENTOS	Plazas, centros comerciales o tiendas departamentales
	Supermercados y tiendas de autoservicio		46211, 462111, 462112
	2.3. COMERCIO VECINAL ESPECIALIZADO	Farmacia o droguería alópata u homeópata y ópticas	46411, 464111, 464112, 464113, 46412, 464121, 464122.
		Venta de perfumes, joyas, relojes, flores, ropa, accesorios de vestir, zapatos, telas, regalos y artesanías	46311, 463111, 463112, 463113, 46321, 463211, 463212, 463213, 463214, 463215, 463216, 463217, 463218. 46331, 46511, 465111, 465112. 46591, 465911, 465912, 465913, 465914, 465915, 465919
		Venta de productos y alimentos para animales	434112
		Venta de discos, libros, artículos musicales, deportivos y artísticos	46521, 465211, 465212, 465213, 465214, 465215, 465216. 46531, 465311, 465312, 465313

GIROS PROPUESTOS EN LA TABLA		COMPATIBILIDAD CON ACTIVIDADES SCIAN
	Venta de artículos para decoración de interiores y muebles	46611, 466111, 466112, 466113, 466114, 46631, 466311, 466312, 466313, 466314, 466319
	Viveros y tiendas de venta de plantas artículos y jardinería	46611, 466113, 466312
	Venta y reparación de artículos eléctricos y electrónicos para el hogar, incluidos línea blanca, computación básica y de oficina	46621, 466211, 466212.
	Venta de billetes de lotería, pronósticos deportivos y otros boletos de sorteo	71329, 713291.
	Licorerías, depósitos de cerveza, tabaquerías, vinaterías y expendio de billetes	46121, 461211, 461212, 461213, 46122.
	Venta de granos, semillas y forrajes	43115
	Expo ventas	
	Venta de equipo de rehabilitación, ortopédico, quirúrgico o dental	46412, 464122.
2.4. COMERCIO ESPECIALIZADO	Tiendas de materiales de construcción y mantenimiento (no incluye elaboración)	467112, 467113, 467114, 467115, 467116, 467117.
	Ferretería y Tlapalería	46711, 467111.
	Agencia de vehículos motorizados y no motorizados	46811, 468111, 468112, 46831, 468311, 468319.
	Venta e instalación de refacciones, partes y accesorios de vehículos motorizados y no motorizados	46821, 468211, 468212, 468213.
	Deshuesadero y depósito de vehículos y centros de acopio de materiales, excluyendo cascajo y otros desechos de construcción	49311

GIROS PROPUESTOS EN LA TABLA		COMPATIBILIDAD CON ACTIVIDADES SCIAN
2.5. COMERCIO AL POR MAYOR	Abarrotes y distribuidoras al mayoreo	43111, 43112, 431121, 431122, 431123, 43113, 43114, 43115, 43116, 43117, 43118, 43119, 431191, 431192, 431193, 431194, 431199, 43121, 431211, 431212, 431213, 43122, 43211, 432111, 432112, 432113, 432119, 43212, 43213, 43311, 43321, 43322, 43331, 433311, 433312, 433313, 43341, 43342, 43343, 43351, 43411, 434111, 434112, 43421, 434211, 434219, 43422, 434221, 434222, 434223, 434224, 434225, 434226, 434227, 434228, 434229, 43424, 43431, 434311, 434312, 434313, 434314, 434319.
	Rastro	31161, 311611, 311612, 311613, 311614
	Productos, maquinaria y equipo especializado para actividades agropecuarias, de la construcción, minería y otras actividades industriales	43511, 43521, 43522, 43531
	Productos y equipo especializado para servicios y actividades de carácter artístico, telecomunicaciones, cómputo, electrónico, médicos, de oficina y de uso general	43531, 435311, 435312, 435313, 435319, 43541, 435411, 435412, 435419, 43721
	Camiones, automóviles y/o las autopartes de vehículos automotores	43611, 436111, 436112,
2.6. SERVICIOS BÁSICOS	Lavandería, planchaduría, tintorería y sastrería	81221
	Peluquería y salones de belleza	81211, 81212, 81213.
	Autolavado	
	Carpinterías y reparación de muebles	811491
	Cerrajería	
	Reparación y mantenimiento de electrodomésticos y equipo eléctrico de uso doméstico	811211, 811499

GIROS PROPUESTOS EN LA TABLA		COMPATIBILIDAD CON ACTIVIDADES SCIAN
	Gimnasio, centros de acondicionamiento físico o donde se impartan clases de disciplinas deportivas	71394, 713941, 713942, 713943, 713944.
2.7. SERVICIOS ESPECIALIZADOS	Restaurantes, cafés, fuentes de sodas y otros servicios de preparación de alimentos sin venta de alcohol	722511, 722512, 722513, 722514, 722515, 722516, 722517, 722518, 722519.
	Clínica y estética veterinaria	54194; 541941; 541942; 541943, 541944.
	Laboratorios médicos, dentales, patológicos y bioquímicos	62151, 621511, 621512.
	Escuela de manejo	611698, 611699.
	Paqueterías, servicios de envío y otros de comunicaciones y transporte	49111; 49211; 49221; 48899, 48851; 488519.
	Asociaciones y organizaciones civiles	813110; 813230
	Servicios administrativos de bienes raíces	531210; 531311; 531319
	Servicios financieros, sucursales bancarias y casas de cambio	52111; 52211; 52221; 52222, 52231, 52232; 52239, 52244; 52245; 522451; 522452; 52246; 52249; 52251, 52311, 52312, 523121, 523122, 52321, 52391; 52399, 52411, 52412; 52413; 52421; 52422; 52511; 52521.
	Imprentas, serigrafías y centros de copiado	51111, 511111, 511112, 51112, 511121, 511122, 51113, 511131, 511132, 51114, 511141, 511142, 51119, 511191, 511192, 56143; 561431, 81291; 81299, 32311, 323111, 323119, 32312.
	Domicilio fiscal y oficinas sin atención al público	

GIROS PROPUESTOS EN LA TABLA		COMPATIBILIDAD CON ACTIVIDADES SCIAN
		62121, 621211, 621212, 62131, 621311, 621312, 62132, 62133, 621331, 621332, 62134, 621341, 621342, 62139, 621391, 621392, 621398, 621399, 43711, 437111, 437112, 437113, 62161, 541110, 541120, 541190, 54121, 541211, 541219, 54131, 54132, 54133, 54134, 54135, 54136, 54137, 54138, 54141, 54142, 54143, 54149, 54151; 54161, 54162; 54169, 54171, 541711, 541712, 54172, 541721, 541722, 54181, 54182, 54183, 54184, 54185, 54186, 54187, 54189, 54191, 54192, 54193, 54199, 56111, 56121, 56111, 56121, 56131, 56132, 56133, 56141, 56142, 561421, 561422, 561432, 56144, 56145, 56149, 56161, 56162, 56171, 56172, 56173, 56174, 56179, 61169, 611691
	Oficinas y consultorios de profesionistas	
	Artistas, escritores y técnicos independientes	711510
	Bodegas y depósitos en general de alquiler	49311; 493119; 493111; 49312; 49313; 49319.
	Talleres de mantenimiento de vehículos motorizados y no motorizados en general	81111, 811111, 811112, 811113, 811114, 811115, 811116, 811119, 81112, 811121, 811122, 811123, 811129, 81119, 811191, 811192, 811199, 811492, 811493,
	Alquiler de ropa, mobiliario, blancos y/o línea blanca	53221, 53228, 532281, 532282, 532289, 53242
	Salones para fiestas infantiles, banquetes y de fiestas en general	72231, 72232, 72233.
	Quintas y jardines para eventos sociales	
	Boliches, patinaje, juegos de mesa y juegos infantiles	71395, 71399, 713991, 713992, 713998, 713999.
	Centros nocturnos y/o restaurantes con venta de alcohol como salones de baile, cabaret, discotecas, cantinas, billares, bares, entre otros	72251, 72241, 722411, 722412, 71321, 713299.

GIROS PROPUESTOS EN LA TABLA		COMPATIBILIDAD CON ACTIVIDADES SCIAN	
		Alquiler de vehículos, estacionamientos públicos, servicios de carga y mudanzas	48531; 485311; 485312; 48532, 48541; 48551; 48599, 53211; 53212, 532121; 532122, 81241
		Venta y alquiler de maquinaria pesada, semipesado y equipo menor para la construcción y la industria	484225; 484221, 484222, 484223; 484224, 484229, 53241; 532411; 532412, 53249; 532491, 532492, 532493.
		Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo pesado, semipesado y menos para la construcción y la industria	811311, 811312, 811313, 811314
		Venta de gasolina, diésel y/o gas L.P.	46841, 468411, 468412, 468413, 468414, 468419, 46842.
		Gasoductos, oleoductos y similares	48611, 48621, 48691, 48699. 23712; 237121, 237123
		Centro de lucha libre	
		Auditorio, teatro, estadio, centro de espectáculos y/o de convenciones	
		Clubes deportivos, campestres y/o de golf sin vivienda	
		Área de ferias, exposiciones y/o circos temporales o para la práctica y exhibición de deportes al aire libre como carreras de caballos o galgos, lienzos charros, pistas de motociclismo entre otros	
		2.8. SERVICIOS TURÍSTICOS Y DE ALOJAMIENTO	Cabañas
	Hoteles		72111, 721111, 721112; 72112
	Moteles		721113
	Casa de huéspedes y mesones		72131, 721311, 721312.
	Agencia de viajes		56151, 56152, 56159.
2.9 SERVICIOS DE TRANSPORTE	Sitios de taxis	485311, 4922.	
2.10 SERVICIOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR	Pantallas, anuncios y espectaculares		
	Carteleras		
	Publivallas		
3. EQUIPAMIENTO	3.1 SALUD	Consultorios, dispensarios médicos, unidades de primer contacto	62111, 621111, 621112, 621113, 621114, 621115, 621116.

GIROS PROPUESTOS EN LA TABLA		COMPATIBILIDAD CON ACTIVIDADES SCIAN
	Centros de salud, clínicas en general, maternidades y sanatorios	62141, 621411, 621412, 62142, 621421, 621422, 62149, 621491, 621492.
	Unidad de urgencias	
	Hospital general y de especialidades, y clínica hospital	62211, 622111, 622112, 62221, 622211, 622212. 62231, 622311, 622312. 62191, 62199, 621991, 621992.
3.2 EDUCACIÓN	Jardín de niños y guarderías	61111, 611111, 611112.
	Escuelas de educación básica, que incluye escuelas primarias, secundarias y de educación especial	61112, 611121, 611122, 61113, 611131, 611132, 61114, 611141, 611142, 61117; 611171, 611172, 61118, 611181, 611182.
	Escuelas de educación media superior, que incluye preparatorias, vocacionales, institutos técnicos y de capacitación	61141, 611411, 611412, 61142, 611421, 611422, 61143, 611431, 611432, 61115, 611151, 611152, 61116, 611161, 611162. 61151, 611511, 611512, 62431, 624311, 624312.
	Escuelas de educación superior e institutos de investigación	61121, 611211, 611212, 61131, 611311, 611312, 61161, 611611, 611612, 61162, 611621, 611622, 61163, 611631, 611632, 611698, 611699.
3.3 CULTURA	Biblioteca	51912; 519121; 519122; 51919.
	Centro y casa cultural y galerías de arte	
	Auditorio y teatro	71131, 711311, 711312, 71132
	Museos	71211, 712111, 712112, 71212, 71213, 712131, 712132, 712132.
	Cineteca, fonoteca, fototeca, hemeroteca, mediateca, filmoteca y/o pinacoteca	
3.4 COMERCIO Y ABASTO	Mercado público	
	Central de abasto y mercados al mayoreo	
3.5 TRANSPORTE	Central de autobuses foráneos	48411, 484111, 484119, 48412, 484121, 484129, 48521, 488491
	Aeropuertos civiles y militares	48111, 481111, 481112, 48121, 48811, 488111, 488112, 48819
	Helipuertos	
	Terminal de autobuses urbanos	48511, 485111, 485112, 485113, 485114, 485115.
	Estación de ferrocarril	48211; 48821

GIROS PROPUESTOS EN LA TABLA		COMPATIBILIDAD CON ACTIVIDADES SCIAN
3.6 COMUNICACIONES	Centrales y agencias de correos, telégrafos y teléfono	
	Estación de radio y televisión	51511; 51512, 51521
3.7 SERVICIOS URBANOS	Estación de bomberos	
	Módulos de atención al público	
	Perrera y centro antirrábico	
	Estaciones de transferencia de residuos sólidos municipales	56212, 562121, 562122, 562212; 562222.
	Corralón	
	Rellenos sanitarios	
3.8 CULTO	Catedral, templo o capilla	
	Seminarios, conventos y albergues	
3.9 MORTUORIO	Cementerios y crematorios	81231, 81232, 812321, 812322.
	Agencias funerarias con servicios de cremación, incineración y embalsamiento	81231, 812310.
	Velatorios	81231, 812310.
3.10 ASISTENCIA PUBLICA	Casa cuna, casa hogar para menores o ancianos	62331, 623311, 623312.
	Albergue	62311, 623111, 623112, 62321, 623211, 623212, 62322, 623221, 623222, 62422, 624221, 624222, 62421, 624211, 624212.
	Centro de asistencia de desarrollo infantil, guarderías y estancias de bienestar y desarrollo infantil	62411, 624111, 624112, 62441, 624411, 624412.
	Centro de rehabilitación e integración juvenil y familiar	62412, 624121, 624122, 62419, 624191, 624198, 624199.
	Centro de acopio y distribución de recursos económicos y materiales para beneficencia	62423, 624231, 624232
	Orfanatos	62399, 623991, 623992.
3.11 ÁREAS VERDES RECREACIÓN Y DEPORTE	Cines	
	Parques, jardines vecinales y de juegos infantiles	71311, 713111, 713112, 713113, 713114, 71312, 71312
	Plaza cívica y/o explanada	
	Zoológico, acuario y jardín botánico	
	Parque urbano	71311

GIROS PROPUESTOS EN LA TABLA		COMPATIBILIDAD CON ACTIVIDADES SCIAN		
		Unidad deportiva, que incluye canchas, alberca y clubes públicos	71311,	
		Campismo, tirolesa, paseo a caballo, muros de escalar		
	3.12 SEGURIDAD PÚBLICA	Casetas de vigilancia		
		Centrales y estaciones de policía y encierro de vehículos oficiales		
		Centro de readaptación social		
		Instalaciones militares		
	3.13 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Oficinas del Gobierno Federal, Estatal o Municipal	93111, 93121, 93131, 93151, 93161, 93171, 93181, 93211, 93212.	
		Tribunales, juzgados, cortes y otros de impartición de justicia	93141	
	4. INFRAESTRUCTURA	4.1 HIDRÁULICA Y SANITARIA	Plantas potabilizadoras de agua y captación del acuífero	
			Estaciones de bombeo, reguladoras de presión y tanques de almacenamiento de agua	23711, 237111, 237113
Acueductos				
Presas				
Planta de tratamiento de aguas residuales			22131, 221311, 221312.	
4.2 ELECTRICIDAD			Plantas generadoras de electricidad	237133, 22111, 221111, 221112, 221113, 221114, 221119, 22112.
4.3 TELECOMUNICACIONES		Estaciones y subestaciones eléctricas	23713; 237131, 221121, 221122, 221123.	
		Antenas y/o infraestructura para la transmisión o repetición de telefonía y/o televisión	51731, 517311; 517312, 51741, 51791, 237132	
5. INDUSTRIAL		5.1 INDUSTRIA CASERA	Elaboración de alimentos perecederos como quesos, tamales, chorizo, empanadas y similares en pequeña escala	31111, 31121, 311211, 311212, 311213, 311214, 311215, 31122, 311221, 311222, 31123, 31151, 311511, 311512, 311513, 31152, 31181, 311811, 311812, 311813, 31182, 31183, 31191, 31192, 311921, 311922, 311923, 311924, 31193, 31194, 31199, 311991, 311992, 311993, 311999, 31131, 311311, 311319, 31134, 31135.

GIROS PROPUESTOS EN LA TABLA		COMPATIBILIDAD CON ACTIVIDADES SCIAN	
5.2 INDUSTRIA DE BAJO IMPACTO	Bebidas alcohólicas de producción artesanal		
	Artesanías en general		
	Elaboración de ropa y bordados	314991; 31521, 31522, 31599; 315991, 315999.	
	Talleres de joyería, orfebrería y similares	33991, 339911, 339912, 339913, 339914.	
	Torno para madera, ebanistería y acabados en laca		
	Tapicería	811420	
	Industrialización de ropa y otros productos textiles	31411, 31412, 31491, 314911, 314912, 31499.	
	Producción de muebles y otros artículos de madera (excepto procesamiento de la misma)	32191, 32192, 32199, 321991, 321992, 321993, 321999.	
	Elaboración de productos de plástico sin procesamiento del mismo	32611, 32612, 32613, 32614, 32615, 32616, 32619, 326191, 326192, 326193, 326194, 326198, 326199.	
	Elaboración de trabajos de herrería y muebles metálicos, ensamblaje de productos, rolado y doblado de metales	33232, 33231.	
	Industria diversa: productos de cera, corcho, útiles escolares y para oficina y otros productos que no pertenezcan a la clasificación anterior de la industria	33711, 33712, 33721, 33791, 33792, 33911, 339111, 339112, 339113, 33992, 33993, 33994, 33995, 33999, 339991, 339992, 339993, 339994, 339995, 339999.	
	5.3 INDUSTRIA DE MEDIO IMPACTO	Industria alimentaria	31211, 312111, 312112, 312113, 31212, 31213, 312131, 312132, 312139, 31214, 312141, 312142, 312143, 312149.
		Industria textil y prendas de vestir	31311, 313111, 313112, 313113, 31321, 31322, 31323, 31324, 31331; 31332, 314992, 314993, 314999, 31511, 31519, 315191, 315192, 315221, 315222, 315223, 315224, 315225, 315229, 31621, 316211, 316212, 316213, 316214, 316219,
		Industria del cuero	31611; 31699. 316999
Industria maquiladora			
Industria maderera		32111, 321111, 321112, 321113.	

GIROS PROPUESTOS EN LA TABLA		COMPATIBILIDAD CON ACTIVIDADES SCIAN
	Industria cerámica y vidrio	32711; 327111, 327112, 32712, 327121, 32721, 327211, 327212, 327213, 327214, 327215, 327216, 327219.
	Industria de productos minerales no metálicos	32412, 32419, 324191, 324199, 327121, 327122, 327123, 32741, 32742, 32791, 32799, 327991, 327999.
	Industria de productos metálicos, maquinaria y equipo	33211, 33241, 33242, 33243, 33271; 33272, 33251, 33261, 33281, 33291, 33299, 332991, 332999, 33231; 33232, 33221, 332211, 332212, 33221, 332211, 332212, 33611, 33612, 33621, 33631, 33632, 33633, 33634, 33635, 33636, 33637, 33639, 33699, 336991, 336992, 336999, 33331, 333311, 333312, 333319, 33341, 333411, 333412, 33411, 33421, 33422, 33429, 33431, 33441, 33451, 334511, 334519, 33461, 33461, 33511, 33512, 33521, 33522, 33531, 335311, 335312, 33591, 33592, 33593, 33599, 335991, 335999.
	Recicladoras y centros de reciclaje o composta	
5.4 INDUSTRIA PESADA O ALTO IMPACTO	Industria alimentaria a gran escala	
	Industria agropecuaria	31221, 31222, 312221, 312222.
	Extracción y procesamiento de materias primas para la construcción	32731, 32732, 32733, 32739, 327391, 327399.
	Productos químicos, tóxicos y cáusticos	32541, 325411, 325412, 32531, 32532, 32521, 325211, 325212, 32522, 32512, 32513, 32518, 32519, 32551, 32552, 32561, 32562, 32592; 32599; 325991; 32591, 325992
	Industria eléctrica	

GIROS PROPUESTOS EN LA TABLA		COMPATIBILIDAD CON ACTIVIDADES SCIAN	
	Industria del metal: fundición de hierro y acero, productos estructurales, maquinaria y equipo pesado	33111, 331111, 331112, 33121, 33122, 33131, 33141, 331411, 331412, 331419, 33142, 33149, 33151, 33152, 33311, 333111, 333112, 33312, 33313, 33641, 33651, 33661, 33324, 333241, 333242, 333243, 333244, 333245, 333246, 333249, 33351, 33361, 33391, 33392, 33399, 333991, 333992, 333993, 333999.	
		Procesamiento de madera, incluyendo la elaboración de triplay, pulpa y aglomerados	32121
		Procesamiento de materia prima e industria del papel y cartón	32211, 32222, 32223, 32229, 322291, 322299.
		Procesamiento de plástico y similares	325993; 325999, 32621; 326211; 326212
		Extracción y procesamiento de materiales pétreos	
	5.5 ALMACENAMIENTOS O DEPÓSITOS	Productos perecederos: frutas, legumbres, carnes, lácteos y granos	493111, 493120, 493190
		Productos no perecederos: abarrotes, muebles, aparatos electrónicos, materiales de construcción, maquinaria, cerveza refrescos y materiales reciclables	493111, 493119, 493130
		Productos agropecuarios	
		Materiales producto de demolición	
		Estiércol o abonos orgánicos y vegetales	
Materiales y/o desechos peligrosos y/o industriales		56211, 562111, 562112.	
6. APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES	6.1 APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES	Silvicultura, viveros, tala de árboles y aserraderos	11141, 111411, 111412, 111413, 111414, 111415, 111416, 111419, 11142, 111421, 111422, 111423, 111429, 11311, 11321, 113211, 113212, 11331, 11531,
		Acuicultura	11251, 112511, 112512, 11411, 114111, 114112, 114113, 114119, 11421

GIROS PROPUESTOS EN LA TABLA		COMPATIBILIDAD CON ACTIVIDADES SCIAN
		<p>Todo tipo de cultivos, pastizales y agostaderos</p> <p>11111, 11112, 111121, 111122, 111129, 11113, 111139, 11114, 11115, 111151, 111152, 11116, 11119, 111191, 111192, 111193, 111194, 111195, 111199, 11191, 11192, 11193, 11194, 111941, 111942, 11199, 111991, 111992, 111993, 111994, 111995, 111999, 11511, 115111, 115112, 115113, 115119,</p>
		<p>Acopio y cría de ganado mayor y menor</p> <p>11211, 11212, 11213, 112131, 112139, 11221, 112211, 112212, 11241, 11242, 11292, 11293, 11299, 112991, 112999, 11521.</p>
		<p>Cultivos frutales, hortalizas y de flores</p> <p>11121, 111211, 111212, 111213, 111214, 111215, 111216, 111217, 111218, 111219, 11131, 11132, 111321, 11133, 111331, 111332, 111333, 111334, 111335, 111336, 111337, 111338, 111339.</p>
		<p>Granjas avícolas y apiarios</p> <p>11231, 112311, 112312, 11232, 11233, 11234, 11239, 11291</p>
7. ÁREAS DE CONSERVACIÓN	7.1. CONSERVACIÓN NATURAL	<p>Conservación, preservación y restauración de áreas naturales</p>

V



# TORREÓN ¡SIEMPRE PUEDE!

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN Y COMPETITIVIDAD DE TORREÓN

RECIBIDO  
6 SEP 2022  
DIRECCIÓN GENERAL



Of. N° SRA/ 2845 /2022  
Asunto: Certificación  
Clasificación: Pública

10-02  
AM

**A QUIEN CORRESPONDA:**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 126 fracciones XV y XVIII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 20 fracción V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza y 25 inciso h) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza. -----

**CERTIFICO:** -----

Que en la **Décima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo** celebrada el día **31 de agosto de 2022**, se tomó entre otros el siguiente acuerdo: -----

**Décimo Noveno Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Planeación y Urbanismo en conjunto con la Comisión de Gobernación y Reglamentación, relativo al Proyecto de Actualización del Plan Director de Desarrollo Urbano de Torreón, Coahuila.** -----

En relación al **Décimo Noveno Punto del Orden del Día**, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Tercer Regidor, Felipe Eduardo González Miranda, Presidente de la Comisión, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: -----

**"DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y URBANISMO EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN, RELATIVO AL PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE TORREÓN, COAHUILA. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA:** - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 87, 88, 89 y demás relativos al Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, así como lo establecido en el acuerdo de Cabildo de fecha 29 de abril de 2020, la Comisión de Planeación y Urbanismo en conjunto con la Comisión de Gobernación y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en su sesión ordinaria, número 11 y 14 respectivamente, celebrada en la sala número 1 y mediante plataforma electronica al día 26 de agosto de 2022, acreditando que el quorum legal para tales efectos procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados:  
- **I.- ANTECEDENTES: - PRIMERO.-** Con fecha **23 de agosto de 2022**, la Ciudadana Secretaria del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, mediante oficio número SRA/2739/2022, remitió a esta Comisión el oficio **IMPLAN/DG/627/2022** correspondiente al expediente que integra la propuesta de la actualización del Plan Director de Desarrollo Urbano de Torreón, Coahuila. - En razón de lo anterior, la presidencia de la Comisión, el día 24 de agosto del año en curso expidió el correspondiente acuse de recibo. - **SEGUNDO.-** El día **25 de agosto de 2022**, el Presidente de la Comisión, giró oficio a los integrantes de la Comisión de Planeación y



D



## TORREÓN ¡SIEMPRE PUEDE!

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22-23-24



Urbanismo y de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, para celebrar la sesión a efecto de elaborar el dictamen correspondiente; - **II.- CONSIDERANDOS: - PRIMERO.-** Que la Comisión de Planeación y Urbanismo y la Comisión de Gobernación y Reglamentación son competentes para dictaminar el asunto en cuestión, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 y 108 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 38 numerales 2 y 18, 40, 56, 87, 88 y 89 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - **SEGUNDO.-** Que con motivo del expediente turnado por la Ciudadana Secretaria del Republicano Ayuntamiento de Torreón, y en base a los resultados de la consulta pública a más de 80 organismos, dependencias y universidades, con 134 observaciones recabadas en el proceso de socialización con una duración de dos meses, se dictamina factible se autorice la actualización del Plan Director de Desarrollo Urbano de Torreón, Coahuila, 2022, y de conformidad con lo establecido en los artículos 68, 69, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza. - **TERCERO.-** Que en relación al estudio de fondo del asunto planteado, se arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: La Comisión de Planeación y Urbanismo y la Comisión de Gobernación y Reglamentación del R. Ayuntamiento de Torreón, consideran como suficiente la información y los datos presentados en el expediente. que se tiene a bien analizar respecto de la propuesta descrita en el presente instrumento legal. - Por las consideraciones que anteceden, las Comisiones antes mencionadas, tienen a bien dictaminar en conjunto los siguientes: - **III.- RESOLUTIVOS: - PRIMERO.-** Con fundamento en los artículos 38 numerales 2 y 18, 40, 56, 77, 87, 88 y 89 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, y artículos 107 y 108 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se resuelve:

- Se aprueba por **unanimidad de votos** de las y los integrantes la Comisión de Planeación y Urbanismo y de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, la actualización del Plan Director de Desarrollo Urbano de Torreón, Coahuila, el cual se anexa al presente dictamen de forma digital consistente en 512 fojas.

**SEGUNDO.-** Tórnese a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación, así como su debida notificación a las partes interesadas - El dictamen fue aprobado por **unanimidad** de votos de las y los miembros de la Comisión de Planeación y Urbanismo y la Comisión de Gobernación y Reglamentación del R. Ayuntamiento de Torreón, que integraron el quorum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de las Comisionadas y los Comisionados Asistentes:

- Felipe Eduardo González Miranda.
- José Armando González Murillo.
- Omar Morales Rodríguez.
- Elba Leticia de Alba Galarza.
- Olga Xóchitl Cepeda Rodríguez
- Jesús Javier Gómez Ledezma.
- Mónica Segura León.
- Christian González Zambrano
- Luis Jorge Cuerda Serna
- Ana Luisa Cepeda Álvarez



*Handwritten signature or initials.*



# TORREÓN ¡SIEMPRE PUEDE!

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22-23-24

- Alma Lucina Fong Meléndez
- Cristian Manuel López Chávez

Firmado al calce para su debida constancia - **COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y URBANISMO - COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN** - Plataforma electrónica (video conferencia) y sala uno, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, al día 26 del mes de agosto de 2022."

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 20 (veinte) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO:** \_\_\_\_\_

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción III inciso d y fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Artículo 12 fracción VIII del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcción de Torreón y 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE:** \_\_\_\_\_

**Primero.-** Se aprueba Actualización del Plan Director de Desarrollo Urbano de Torreón, Coahuila, el cual sus anexos forman parte del apéndice del Acta respectiva, lo anterior en los términos establecidos en el Dictamen aprobado. \_\_\_\_\_

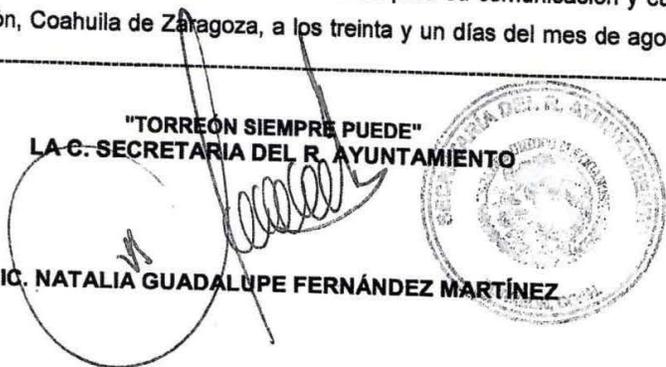
**Segundo.-** Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento la publicación de la Actualización del Plan Director de Desarrollo Urbano en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal. \_\_\_\_\_

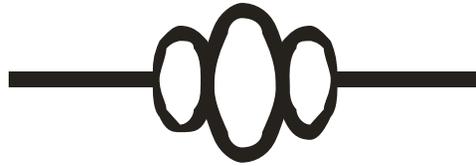
**Tercero.-** Notifiquese el presente acuerdo a Contraloría, al Instituto Municipal de Planeación y Competitividad (IMPLAN), a la Dirección de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellas corresponda. \_\_\_\_\_

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 99 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se extiende la presente certificación para su comunicación y cumplimiento en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil veintidós. \_\_\_\_\_

"TORREÓN SIEMPRE PUEDE"  
LA C. SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO

LIC. NATALIA GUADALUPE FERNÁNDEZ MARTÍNEZ







## **MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS**

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

## **FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ**

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

## **GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS**

Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 72 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

### **I. Avisos judiciales y administrativos:**

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).

### **II.** Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$842.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

### **III.** Publicación de balances o estados financieros, \$1,147.00 (UN MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

### **IV. Suscripciones:**

1. Por un año, \$3,138.00 (TRES MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,570.00 (UN MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$829.00 (OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.).

### **V.** Número del día, \$33.00 (TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

### **VI.** Números atrasados hasta 6 años, \$118.00 (CIENTO DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

### **VII.** Números atrasados de más de 6 años, \$236.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

### **VIII.** Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$423.00 (CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 00/100 M.N.).

### **IX.** Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$842.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

### ***Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2023.***

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono: 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: [www.coahuila.gob.mx](http://www.coahuila.gob.mx)

Página de Internet del Periódico Oficial: [periodico.sfpc.coahuila.gob.mx](http://periodico.sfpc.coahuila.gob.mx)

Correo Electrónico del Periódico Oficial: [periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es](mailto:periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es)

Correo Electrónico para publicación de edictos: [periodico.oficialcoahuila@gmail.com](mailto:periodico.oficialcoahuila@gmail.com)

Paga Fácil Coahuila: [www.pagafacil.gob.mx](http://www.pagafacil.gob.mx)